

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**DE A CORUÑA**

**Acta de la sesión ORDINARIA  
celebrada por la EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL  
el 23 de FEBRERO de 2006**

**Orden del día** de los asuntos que se van a tratar en la sesión PLENARIA ORDINARIA, que se celebrará el próximo jueves, día 23 de febrero de 2006, a las DOCE HORAS.

## **ASUNTOS**

### **Central-Actas**

1.-Aprobación de las actas plenarias siguientes: extraordinaria nº 1/06, de 9 de enero y ordinaria nº 2/06, de 26 de enero.

2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 225 a la nº 1.524, de 2006.

### **Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas**

3.-Dar cuenta de la liquidación definitiva del ejercicio 2005 a los ayuntamientos usuarios del servicio de Recaudación.

4.-Dar cuenta de la liquidación del presupuesto provincial del ejercicio 2005.

### **Comisión de Infraestructuras viarias: vías y obras provinciales**

5.-Aprobación del Plan de Vías Provinciales 2006, 1ª Fase, integrado por los proyectos:  
a.-Complementario nº 1 del Proyecto modificado de acondicionamiento y mejora de la carretera de San Lourenzo (Campus Sur de Santiago de Compostela).  
b.-Ampliación y mejora del trazado de la C.P. 7601 del PK. 5.350 al 9.840 de la Cruz de Lamestra a San Sadurniño.

6.-Aprobación del proyecto reformado del modificado de acondicionamiento y mejora de la carretera de San Lourenzo (Campus Sur de Santiago de Compostela).

7.-Aprobación del Plan de Conservación de Vías Provinciales 2006, 2ª Fase.

8.-Aprobación técnica y solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de los proyectos incluidos en la quinta relación del Plan de Vías Provinciales 2006-2008.

9.-Ratificación de la solicitud de declaración de urgente ocupación a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación de la obra incluida en el proyecto de travesía en la C.P. 0810 de Guiliade a Guisamo, PK 0.97 a 1.67.

10.-Ratificación de la solicitud de declaración de urgente ocupación a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación de la obra incluida en el

proyecto de ampliación y mejora del trazado en la C.P. 5404 del PK. 6.500 al final de Xubia a Playa da Frouxeira (Valdoviño).

11.-Ratificación de la solicitud de declaración de urgente ocupación a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación de la obra incluida en el proyecto de ampliación y mejora del trazado en la C.P. 8401 del PK. 5.640 al 11.340 de Tablilla a Agrodomestre por Pontepedra (Tordoia).

12.-Ratificación de la solicitud de declaración de urgente ocupación a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación de la obra incluida en el proyecto de la obra de ampliación y mejora del trazado de la C.P. 8401 del PK. 11.340 al 14.740 de Tablilla a Agrodomestre por Pontepedra (Tordoia y Trazo).

13.-Aprobación técnica de la 4ª relación del Plan de Vías Provinciales 2006-2008 (incluido en el Programa de inversiones en vías provinciales 2006-2008) y solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de las obras incluidas en los proyectos del citado Plan.

#### **Cooperación y Asistencia a Municipios**

14.-Aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de Red Viaria Local anualidad 2006 y de su Plan complementario.

15.-Aprobación de la primera fase de la anualidad 2006 del Programa operativo local 2000-2006 y de su Plan complementario.

16.-Aprobación de la solicitud de subvención al Ministerio de Administraciones públicas dentro de la línea de proyectos de modernización administrativa local 2006.

17.-Aprobación de las Bases reguladoras del Plan especial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas 2006.

#### **Comisión de Promoción Económica, Empleo y Turismo**

18.-Formalización de un convenio para financiar el proyecto básico de construcción del edificio Centro de Recursos y Servicios Integrales.

#### **Comisión de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico-Artístico**

19.-Convenio con el Ayuntamiento de Santiago y Caixa Galicia referente a la cesión de uso del local destinado a Centro Sociocultural y Juvenil.

#### **Personal y Régimen Interior**

[20.-Aprobación definitiva del Plan de Empleo \(2006-2009\) Plantilla y Relación de Puestos de trabajo 2006.](#)

[21.-Aprobación de las funciones del personal de la Imprenta Provincial.](#)

ACTUACIÓN DE CONTROL  
MOCIONES  
RUEGOS Y PREGUNTAS

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE A CORUÑA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL EN  
PLENO DEL 23 DE FEBRERO DE 2006**

En el salón de sesiones del Palacio Provincial de A Coruña, el día 23 de Febrero de 2006, se ha reunido la Excma. Corporación Provincial para celebrar sesión **ordinaria**.

**CONCURRENTES**

**PRESIDE EL ILMO. SR.:**

DON SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA PSOE

**ASISTEN LOS SRES. DIPUTADOS SIGUIENTES:**

DON JOSÉ LUIS ARMADA CASTRO	PSOE
DON XAIME BELLO COSTA	BNG
DON MANUEL CAAMAÑO LOURO	PP
DON ANTONIO CAMPO FERNÁNDEZ	PP
DON FRANCISCO ANTONIO CANDELA CASTRILLO	PSOE
DOÑA MARÍA SOCORRO CEA VÁZQUEZ	BNG
DON JOSÉ MANUEL CENDÁN FERNÁNDEZ	PP
DON GERMÁN DIZ ARÉN	PSOE
DON JOSÉ FERREIRO PARDIÑAS	PP
DON JOSÉ LUIS FONDO AGUIAR	PP
DON JOSÉ ANDRÉS GARCÍA CARDESO	PP
DON JOSÉ GARCÍA LIÑARES	PSOE
DOÑA RAQUEL JABARES FERNÁNDEZ	BNG
DON ANTONIO SALVADOR LAGARES PÉREZ	PSOE
DON EDUARDO LAMAS SÁNCHEZ	PP
DON CARLOS ENRIQUE LÓPEZ CRESPO	PP
DON JOSÉ MANUEL LÓPEZ VARELA	PP
DON JOSÉ FEDERICO NOGUEIRA FERNÁNDEZ	PSOE
DON MANUEL POSE MIÑONES	PP
DON CELESTINO POZA DOMÍNGUEZ	PSOE
DON MIGUEL PRADO PATIÑO	PP

DON RAMÓN QUINTÁNS VILA	PSOE
DON ALEJANDRO RODRÍGUEZ LEMA	PSOE
DON ERNESTO RIEIRO OREIRO	PP
DON DOSITEO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	PP
DOÑA PILAR SOUTO IGLESIAS	PSOE
DON MANUEL TABOADA VIGO	PP
DON JOSÉ LUIS TORRES COLOMER	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG
DON PABLO VILLAMAR DÍAZ	BNG

Actúa como secretario, don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación y está presente el Interventor General, don José Manuel Pardellas Rivera.

Abierto el acto a las doce horas y diez minutos, el Sr. Secretario procede a la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, excepto en los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### Sr. Presidente

Antes de comenzar el debate del orden del día, le paso la palabra al Secretario General para que dé lectura a una declaración institucional firmada por los tres grupos presentes en esta Diputación.

#### Sr. Secretario

Coincidiendo con el 25 aniversario del 23 F, los grupos políticos de la Diputación de A Coruña desean destacar los valores de democracia y libertad recogidas en la Constitución de 1978, fruto del consenso de la clase política y de la generosidad del pueblo español.

La intentona golpista del 23 F quiso dar al traste con una democracia emergente, con la libertad y con la esperanza de los españoles. Hoy, 25 años después, no solo condenamos aquellos hechos que pretendieron arrebatar nuestra libertad, sino cualquier otro intento de los que en cualquier tiempo o lugar pretenden imponer sus propósitos totalitarios por medio del terror y de la violencia, pues en el ejercicio de la acción política democrática no existen atajos.

La respuesta de la sociedad, de sus legítimos representantes en las instituciones públicas, constituyó el mejor pilar para la consolidación de los valores democráticos en nuestro país, que viven su más prolongada etapa de libertad de toda su historia.

Los valores democráticos recogidos en nuestra Carta Magna constituyen el mejor legado que todos debemos preservar.

Sr. Presidente

Muchas gracias, Sr. Secretario, esta declaración institucional fue consensuada por todos los grupos políticos esta mañana.

Sra. Vázquez Veras

Simplemente, antes de comenzar el Pleno, dejar constancia de la situación que se está viviendo en este momento en el territorio del Sahara, donde están los campamentos saharauis que, como supongo que sabrán todos los diputados y diputadas en estas últimas jornadas tuvieron unas lluvias torrenciales que arrasaron prácticamente los campamentos. Hay una llamada de auxilio por parte de la Asociación de Amigos del Sahara en Galicia para que las instituciones públicas se pronuncien en apoyo solidario a esta situación, y entonces yo pienso que si no hay ningún problema en los tres grupos políticos que formamos parte de la Diputación, dejar constancia en este Pleno de nuestra inquietud y nuestra solidaridad con la situación que están viviendo en este momento en el Sahara, y cuando menos, mostrar nuestra solidaridad inmediatamente después del Pleno en un apoyo a través de la Asociación, o bien a través de las organizaciones que trabajan en los campamentos para que la Diputación destine una partida presupuestaria para paliar los daños que padecieron.

Sr. Presidente

Gracias, pero la intervención entraba mejor en el turno de ruegos y preguntas. En todo caso, somos conscientes, porque hablamos estos días de este tema, y quedamos ya de presentar una moción, quizá en el próximo Pleno, los tres grupos, para dedicar una parte, o la totalidad, no sé la cantidad que tenemos destinada para la solidaridad internacional, para acudir en ayuda de los saharauis, creo que además es un sentimiento que compartimos todos y que hablamos antes del inicio de esta sesión.

Comenzamos entonces el orden del día.

**1.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS PLENARIAS SIGUIENTES:  
EXTRAORDINARIA N° 1/06, DE 9 DE ENERO Y ORDINARIA N° 2/06, DE 26  
DE ENERO.**

Se presta aprobación a las actas plenarias correspondientes a las sesiones extraordinaria n° 1/06, celebrada el 9 de enero, y ordinaria n° 2/06, celebrada el 26 de enero.

**2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 225 A LA N° 1.524, DE 2006.**

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 225 a la n° 1.524, de 2006.

**3.-DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL EJERCICIO 2005 A LOS AYUNTAMIENTOS USUARIOS DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN.**

Se da cuenta de la liquidación definitiva del Ejercicio 2005 a los Ayuntamientos usuarios del Servicio de Recaudación.

**4.-DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL DEL EJERCICIO 2005.**

Se da cuenta de la liquidación del Presupuesto Provincial del Ejercicio 2005.

**5.-APROBACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006, 1ª FASE, INTEGRADO POR LOS PROYECTOS:**

**A.-COMPLEMENTARIO N° 1 DEL PROYECTO MODIFICADO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA DE SAN LORENZO (CAMPUS SUR DE SANTIAGO DE COMPOSTELA).**

**B.-AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 7601 DEL PK. 5.350 AL 9.840 DE LA CRUZ DE LAMESTRA A SAN SADURNIÑO.**

INTERVENCIONES

Sr. Torres Colomer

Simplemente para decir que desde el punto número 5 hasta el 19, ambos inclusive, vamos a votar a favor, porque algunos son puntos de trámite simplemente, otros son continuación ya de proyectos en marcha, por tanto, repito, del 5 al 19, ambos inclusive, a favor el grupo popular.

Simplemente para decir que desde el punto número 5 hasta el 19, ambos inclusive, vamos a votar a favor, porque algunos son puntos de trámite simplemente, otros son continuación ya de proyectos en marcha, por tanto, repito, del 5 al 19, ambos inclusive, a favor el grupo popular.

## ACUERDO

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar el Plan de Vías Provinciales 2006-1ª Fase, integrado por los Proyectos que a continuación se relacionan y tomar en consideración los proyectos incluidos en el mismo, con un presupuesto total de 1.196.752,79 euros, pudiéndose financiar con cargo a la aplicación 0401/511B/611.02 y que se detalla:

<b>CÓDIGO</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
0611100001.0	SANTIAGO DE COMPOSTELA	COMPLEMENTARIO Nº 1 DEL PROYECTO MODIFICADO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA ESTRADA DE SAN LOURENZO (Campus Sur de Santiago de Compostela)	338.484,28
0611100002.0	SAN SADURNIÑO	AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 7601 DEL PK. 5.350 AL 9.840 DE LA CRUZ DE LAMESTRA A SAN SADURNIÑO	858.268,51
<b>TOTAL</b>			<b>1.196.752,79</b>

2.- Exponer al público los proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

### **6.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DEL MODIFICADO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA DE SAN LOURENZO (CAMPUS SUR DE SANTIAGO DE COMPOSTELA).**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar el proyecto reformado de modificación de acondicionamiento y mejora de la estrada de San Lourenzo (Campus Sur de Santiago de Compostela), Santiago, por su presupuesto de contrata de 1.693.847,52 euros, que representa un incremento respecto al primitivo de 281.723,69 euros.

2.- Formalizar en documento administrativo, con el adjudicatario del contrato primitivo UTE COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. Y MANCOBRA, S.A. (ESTRADA DE SAN LOURENZO), con CIF G84028471, las modificaciones del contrato, que aplicando la baja de adjudicación suponen un nuevo presupuesto de adjudicación de 1.248.026,86 euros, que representa un incremento respecto al primitivo de 207.574,01 euros.

3.- Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 8.302,96 euros, que deberá ingresar el contratista en la Caja de la Corporación dentro del plazo máximo de 15 días una vez aprobada la modificación del contrato, quedando por tanto fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 49.921,07 euros.

## 7.-APROBACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES 2006, 2ª FASE.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar el Plan de Conservación de Vías Provinciales 2006, 2ª Fase integrado por los proyectos que a continuación se relacionan y tomar en consideración los proyectos incluidos en el mismo, con un presupuesto total de 5.700.507,05 euros, con cargo a la Partida 0401/511B/210.01:

CÓDIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
06.1100.0002.0	GRUPO 1A.- ORTIGUEIRA	225.259,47
06.1100.0003.0	GRUPO 1B.- CARIÑO	56.468,99
06.1100.0004.0	GRUPO 2.- MAÑÓN, AS PONTES	236.423,81
06.1100.0005.0	GRUPO 3.- CEDEIRA, CERDIDO, VALDOVIÑO	215.928,51
06.1100.0006.0	GRUPO 4.- FERROL, NARON	124.947,98
06.1100.0007.0	GRUPO 5.- MOECHE, SAN SADURNIÑO	130.938,89
06.1100.0008.0	GRUPO 6.- ARES, FENE, MUGARDOS, NEDA	158.763,61
06.1100.0009.0	GRUPO 7.- CABAÑAS, MIÑO, PONTEDEUME	66.710,10
06.1100.0010.0	GRUPO 8.- IRIXOA, MONFERO, PADERNE, VILARMAIOR	209.556,87
06.1100.0011.0	GRUPO 9.- OLEIROS Y SADA	275.754,05
06.1100.0012.0	GRUPO 10.- CAMBRE Y CARRAL	215.287,47
06.1100.0013.0	GRUPO 11.- ABEGONDO, BERGONDO, BETANZOS	233.690,44
06.1100.0014.0	GRUPO 12.- ARANGA, CESURAS, COIROS, CURTIS, OZA	224.816,38
06.1100.0015.0	GRUPO 13.- BOIMORTO, FRADES, MESIA, ORDES, OROSO, VILASANTAR	136.326,63
06.1100.0016.0	GRUPO 14.- MELIDE, SANTISO, SOBRADO, TOQUES	129.480,68
06.1100.0017.0	GRUPO 15.- ARZUA, BOQUEIXON, O PINO, TOURO	210.218,36
06.1100.0018.0	GRUPO 16.- ARTEIXO, A CORUÑA, CULLEREDO	292.094,30
06.1100.0019.0	GRUPO 17.- CARBALLO, CERCEDA, LARACHA	302.799,06
06.1100.0020.0	GRUPO 18.- CABANA, CORISTANCO, MALPICA, PONTECESO,ZAS	246.700,11
06.1100.0021.0	GRUPO 19.- CAMARIÑAS, LAXE, VIMIANZO	89.071,62
06.1100.0022.0	GRUPO 20.- CARNOTA, CEE, CORCUBION, DUMBRIA, MAZARICOS	104.644,37
06.1100.0023.0	GRUPO 21.- AMES, A BAÑA, NEGREIRA, VAL DO DUBRA	178.517,67
06.1100.0024.0	GRUPO 22.- ORDES, SANTIAGO, TORDOIA, TRAZO, VAL DO DUBRA	143.958,82
06.1100.0025.0	GRUPO 23.- MAZARICOS, MUROS, OUTES	195.033,62
06.1100.0026.0	GRUPO 24.- LOUSAME, NOIA	331.253,57
06.1100.0027.0	GRUPO 25.- BRION, DODRO, PADRON, ROIS	131.656,53
06.1100.0028.0	GRUPO 26.- AMES, SANTIAGO, TEO, VEDRA	203.914,43
06.1100.0029.0	GRUPO 27.- BOIRO, RIANXO	106.188,89
06.1100.0030.0	GRUPO 28.- POBRA, PORTO DO SON,	188.709,96

	RIVEIRA	
06.1100.0031.0	GRUPO 29.- RED VIARIA DEL POLIGONO DEL SABÓN	172.059,19
06.1100.0032.0	GRUPO 35.- C.P. 2904 DE CORISTANCO A SANTA COMBA	103.386,96
06.1100.0033.0	GRUPO 36.- C.P. 3404 DE SIERRA DE OUTES A DUMBRIA	59.945,71
<b>TOTAL.....</b>		<b>5.700.507,05</b>

2.- Exponer al público los proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

### **8.-APROBACIÓN TÉCNICA Y SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN LA QUINTA RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar técnicamente los proyectos que integrarán la quinta relación del Plan de Vías Provinciales 2006-2008, de acuerdo con el Programa de Inversiones de Vías Provinciales 2006-2008 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria celebrada el 30 de junio de 2005, la citada aprobación se condicionará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad correspondiente y a su aprobación definitiva.

TÍTULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO OBRA	PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMON.(PREVISION PARA EXPROPIACIONES)
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 0205 DEL PK. 7,850 AL 11,200 DE BERTAMIRANS A LA RAMALLOSA (TEO)	1.263.158,80	557.046,54
ENSANCHE, MEJORA DE TRAZADO Y AFIRMADO DE LA C.P. 0512, EL BIRLOQUE-ARTEIXO, PK. 3,020 AL 5,300 (A CORUÑA)	901.190,38	81.015,98
AMPLIACIÓN PLATAFORMA Y MEJORA DEL TRAZADO EN LA C.P. 7103 DE LARANGA A OLVEIRA POR SERANS, PK. 0,000 AL 6,100 (Porto do Son)	1.413.895,28	236.754,97
VARIANTE QUINTANS, C.P. 7401 URDILDE A ANTEQUERA (ROIS)	1.607.708,96	286.520,00
AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 8202 GALANAS A CACHEIRAS, PK. 0,000 AL 4,490 (TEO)	1.109.009,52	209.774,64
CONSTRUCCIÓN DE VARIANTE ENTRE EL PK. 1,750 Y EL 2,450 DE LA C.P. 9302 DE CAXADAS A BAIÑAS (VIMIANZO)	359.596,68	110.445,40
ENSANCHE, MEJORA DE TRAZADO Y AFIRMADO DE LA C.P. 5903 DE ORDES A PORTOMOURO, PK. 8,460 AL 17,040 (TRAZO)	3.024.282,11	1.109.808,06
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE	1.615.231,95	913.217,58

TRAZADO DE LA C.P. 4201 DE PORTOBRAVO A CONFURCO PK. 2,500 AL 7,700 (LOUSAME)		
ENSANCHE Y MEJORA DE LA C.P. 7802 DE ROXOS A REBORIDO (SANTIAGO)	1.606.591,27	291.447,65
TOTAL	12.900.664,95	3.796.030,82

2.- Exponer al público los proyectos de la quinta relación del Plan de Vías provinciales 2006-2008 mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

3.- Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1983 de la Consellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citadas obras, tales como:

TÍTULO DEL PROYECTO	RAZONES DE URGENCIA
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 0205 DEL PK. 7,850 AL 11,200 DE BERTAMIRANS A LA RAMALLOSA (TEO)	<p>La renovación de esta carretera (actualmente tan solo resta por ejecutar la ampliación del tramo objeto del presente proyecto) supondrá una importante mejora bastante saturada de tráfico debido a la proximidad a la ciudad compostelana los numerosos movimientos pendulares realizados a diario por motivos de trabajo por la población que ha establecido su residencia en estos municipios pero mantiene su trabajo en la ciudad de Santiago.</p> <p>El trazado es bastante sinuoso atravesando varios núcleos de población de las parroquias de Luou y Calo.</p> <p>El tramo comienza en el pk. 7,850 una vez sobrepasada la A9 por medio de un paso superior (se han diseñado cuñas de cambio de velocidad adaptándose a las recomendaciones de la Instrucción 31-IC de Trazado. desde la N550 hasta este punto la carretera tiene carriles de 3,5 m. vía lenta de subida y arcenes de un metro de anchura, en un tramo de nuevo trazado que finaliza a la entrada del paso superior sobre la A9. A partir de ahí la carretera se estrecha, con un ancho apenas superior a los 5 metros, con un trazado muy sinuoso con curvas de pequeño radio, y atravesando varios núcleos de población.</p> <p>En los pk. 1,000 y 1,480 se proyecta una local de trazado con objeto de eliminar el tramo angosto entre viviendas que supone la travesía de Espasande.</p> <p>Superado el tramo de la variante transcurre sobre zona semiurbana en la que se procederá a aumentar el ancho de la vía y se dispondrá de aceras para el acceso a viviendas en las márgenes de la vía</p>
ENSANCHE, MEJORA DE TRAZADO Y AFIRMADO DE LA C.P. 0512 EL BIRLOQUE-ARTEIXO PK. 3,020 AL 5,300 (A CORUÑA)	<p>El tramo consta de dos zonas netamente diferenciadas y objeto de actuaciones muy diferentes:</p> <p><u>Zona urbana</u>, estando la carretera flanqueada por edificaciones sin casi solución de discontinuidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aceras en ambos lados (siendo las actuales existentes en algunas zonas y de dimensiones reducidas para la seguridad de los peatones)</li> <li>- Ampliación de plataforma a 10,9 m. (dos carriles de 3,5 y aceras de 1,95)</li> <li>- Red de recogida de pluviales</li> <li>- Renovación del alumbrado público.</li> </ul> <p>En esta zona se mantiene la rasante actual</p> <p>El resto de la actuación tiene el típico carácter de obras de ensanche y mejora:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ampliación de la plataforma a 9 metros (2 carriles de 3,5 m. y dos arcenes de 1 m.)</li> <li>- La ampliación de la plataforma se realizará preferentemente en la zona de desmonte para evitar la invasión con el relleno.</li> </ul> <p>El entronque con la carretera de acceso al cementerio de Feáns requiere una actuación específica que mejore la seguridad vial en esta intersección. Existen varias zonas con trazado sinuoso y peligros que pueden ser objeto de sustancial mejora con ligeras rectificaciones de trazado en planta y así lograr unas condiciones de seguridad y confort acordes a una carretera convencional de características similares</p>
AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA Y MEJORA DEL TRAZADO EN	El trazado se ha optimizado reduciendo el número de alineaciones,

<p>LA C.P. 7103 DE LARANGA A OLVEIRA POR SERANS, PK. 0,000 AL 6,100 (PORTO DO SON)</p>	<p>imponiendo curvas simétricas con parámetros de clotoide y acuerdos acorde con las especificaciones del Servicio de Vías y Obras Provinciales. La obra consiste en ensanchar la carretera y mejorar su trazado rectificando curvas a un radio superior con el fin de aumentar la capacidad al tiempo de conseguir un confort y seguridad vial en la conducción, proyectándose variantes en la carretera en aquellas zonas que presentan alineaciones insuficientes.</p> <p>Se mantiene el eje existente y se realiza la ampliación por ambos lados y se adapta la rasante a la plataforma existente.</p> <p>La carretera parte de la C550 y atraviesa distintos núcleos de población a lo largo de su recorrido.</p> <p>El alzado se caracteriza por una sucesión de cambios de rasante a suprimir o suavizar, curvas peligrosas con pequeño radio, viviendas pegadas a la carretera y por un ancho de calzada insuficiente para las necesidades de los vehículos y de los peatones.</p>
<p>VARIANTE QUINTANS, C.P. 7401 URDILDE A ANTEQUERA (ROIS)</p>	<p>Las características físicas, técnicas y geotécnicas del terreno entre los pk. 0,700 a 3,300 ya que existen zonas de labradío, prados, pantanosas, inundables por el Rego de Quintans.</p> <p>- El estudio de la mejora se ha visto condicionado a discurrir el tramo entre los Regos de Quintans y Casteláns y a media ladera en una zona eminentemente montañosa y de fuerte pendiente, por lo que se han tenido en cuenta condicionantes como la separación del regato, estudio del desmonte para evitar grandes taludes, presencia de caminos y pistas, pequeñas depresiones y vaguadas y el paso obligado por una serie de puntos para salvar la orografía del terreno.</p> <p>Hay que tener en cuenta asimismo la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio, el estado del firme, y el ancho de la calzada con dimensiones inferiores a las necesidades de peatones y vehículos</p>
<p>AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 8202 GALANAS A CACHEIRAS, PK. 0,000 AL 4,490 (TEO)</p>	<p>La actual carretera tiene una longitud aproximada de 4,490 km. y que discurre por una zona de relieve suave, presentado varias zonas con curvas de radio muy pequeño (zona de Adran y de A Iglesia) y con una plataforma de 5,50 m. un ancho de calzada de 5 m. y 0,5 de arcén (no obstante existen puntos más estrechos como por A Iglesia)</p> <p>El trazado proyectado se realizó adaptándose lo más posible al actual (salvo las variantes en los pk. 0,00 al 0,40, 2,40 al 2,60 y 3,53 a 4,04 y las rectificaciones de curvas y ajustes de trazado).</p> <p>La primera variante viene determinada por el enlace de la CP. 8202 con la rotonda que se va a ejecutar en la N550 dentro de las obras de la autovía Santiago Brión; las otras variantes vienen determinadas para salvar dos zonas con trazado muy deficiente y peligroso. En el Pk. 0,420 se proyectó una rotonda con el fin de ordenar el tráfico, punto de escasa visibilidad en el que confluyen varias carreteras.</p>
<p>CONSTRUCCIÓN DE VARIANTE ENTRE EL PK. 1,750 Y EL 2,450 DE LA C.P. 9302 DE CAXADAS A BAIÑAS (VIMIANZO)</p>	<p>La carretera comunica las localidades de Caxadas a Baiñas y entronca con la C552 a la altura de Caxadas. La construcción de esta variante beneficiará al núcleo de población de Cerván, que gracias a la variante no será atravesado por la gran cantidad de vehículos pesados que transitan por la zona en la actualidad debido a la presencia en la misma de una cantera de intensa actividad. Las dimensiones de la calzada son muy reducidas, no pudiendo circular al mismo tiempo un vehículo ligero con uno pesado, teniendo que parar uno para que circule el otro. Ante tal situación y debido a las casas que se sitúan a ambos márgenes de la carretera en el lugar en cuestión, la única solución factible es la construcción de una variante.</p>

TÍTULO DEL PROYECTO	RAZONES DE URGENCIA
<p>ENSANCHE, MEJORA DE TRAZADO Y AFIRMADO DE LA C.P. 5903 DE ORDES A PORTOMOURO, PK. 8,460 AL 17,040 (TRAZO)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La renovación de esta carretera supondrá una importante mejora de los accesos al municipios de Trazo y toda la zona Suroeste de la comarca de Ordes. El tramo actual es bastante sinuoso y atraviese varios núcleos de población de las parroquias de Campo y Xavestre.</li> <li>- El tramo considerado tiene un ancho de calzada de 6 metros sin arcenes y se alcanzan radios mínimos del orden de 30 metros, dimensiones inferiores a las necesidades del tráfico y los peatones.</li> <li>- Se han diseñado curvas de cambios de velocidad en las intersecciones. Se proyecta una variante para eliminar el tramo angosto entre viviendas que supone la travesías de Víaño Grande.</li> <li>- En las zonas de travesías se proyectan aceras para mejorar la seguridad vial y dar acceso a las viviendas pegadas a la carretera. Se proyecta una glorieta al pasar Agro do Mestre en el pk. 8,300.</li> <li>- Con respecto al alzado se ha intentado respetar el existente y en los</li> </ul>

	tramos donde no se prevé la construcción de variantes se ha proyectado una nueva rasante a una cota levemente superior a la actual
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 4201 DE PORTOBRAVO A CONFURCO PK. 2.500 AL 7.700 (LOUSAME)	<p>- La renovación de esta carretera supondrá una importante mejora de los núcleos de Portobravo y Beluso además de suponer una alternativa para la comunicación entre Lousame y Noia. El tramo actual es bastante sinuoso y atraviesa varios núcleos de población de Aldea Grande, Lousame y Chave. El tramo considerado tiene un ancho de calzada de 5 m. sin arcones y se alcanzan radios mínimos de orden de 25 m., dimensiones inferiores a las necesidades del tráfico y los peatones. El trazado se ceñirá en la medida de lo posible al existente, aunque cabe destacar que debido a los reducidos radios y la sinuosidad del trazado actual se hace necesario diseñar numerosas variantes. El trazado estará también condicionado por los asentamientos de población en las márgenes de la vía en las que se mantendrán las condiciones del trazado actual.</p> <p>- Con respecto al alzado se ha intentado respetar el existente y en los tramos donde no se prevé la construcción de variantes se ha proyectado una nueva rasante a una cota levemente superior a la actual</p>
ENSANCHE Y MEJORA DE LA C.P. 7802 DE ROXOS A REBORIDO (SANTIAGO DE COMPOSTELA)	<p>- El tramo inicial que discurren entre los Pk. 0,000 al 0,400, se encuentra dentro de la zona afectada por una actuación de tipo urbanístico, por lo que esta zona se excluye del alcance del proyecto pues se verá acondicionada en las obras de dicho plan. La existencia de numerosas edificaciones próximas a la carretera conforma un primer tramo urbano desde el pk. 0,400 al 1,000; a partir de dicho pk. hasta el 2,300 la menor densidad de viviendas define un tramo semiurbano. el alzado se caracteriza por una sucesión de cambios de rasante y suprimir o suavizar y por un ancho de calzada insuficiente para las necesidades de los vehículos y de los peatones.</p> <p>- El puente existente sobre el ríoRoxos precisa ser ampliado para encaje de plataforma proyectada.</p> <p>- La orografía accidentada del terreno a partir del pk. 2,300 determina el trazado sinuoso actual tanto en planta como alzado y justifica la introducción de dos variantes para la mejora del mismo, entre los pk. 2,700 y 2,800 y la mayor entidad desde el pk. 3,300 al final. en esta zona hay importantes desmontes en la margen izquierda, curvas de radios reducidos y grandes irregularidades.</p>

4.- Someter a información pública los referidos expedientes expropiatorios mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobados si éstas no se produjesen.

**9.-RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN A LA XUNTA DE GALICIA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PROYECTO DE TRAVESÍA EN LA C.P. 0810 DE GUILIADE A GUISAMO, PK 0.97 A 1.67.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto Travesía en la C.P. 0810 de Guiliade a Guisamo Pk. 0,97 a 1,67 (0511300003.0) (Código de proyectos de gastos 2005P0005)

2.- Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

Se plantean cuestiones que en su caso deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio (bienes afectados, valoraciones de daños por la ejecución del proyecto, calificación de suelo y por lo que respecta a la modificación de trazado se desestima por ser extemporánea y además porque técnicamente queda justificada la mejor adecuación del trazado que figura en el proyecto aprobado por esta Diputación Provincial).

3.- Ratificar la solicitud de declaración de urgente ocupación a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que dé lugar la realización de las obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra:

- La existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera
- El estado del firme de la carretera
- El ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos
- La intensidad media del tráfico
- Proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera y permitir el estacionamiento circunstancial de vehículos
- En la actualidad las aguas pluviales son drenadas a través de cunetas sin revestir, produciéndose el desagüe hacia el lavadero en la aldea de Outeiro y causando bastantes problemas debido a la gran cantidad de agua a evacuar, llegando a producir en épocas de lluvias riadas de agua a gran velocidad.
- En la actualidad en el tramo de aceras existente hay tubería y pozos de saneamiento que no están operativos
- El establecimiento de bocas de incendio en el margen derecho conectadas a la red de abastecimiento, etc.

Todo ello con el fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

#### **10.-RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN A LA XUNTA DE GALICIA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PROYECTO DE AMPLIACION Y MEJORA DEL TRAZADO EN LA C.P. 5404 DEL PK. 6.500 AL FINAL DE XUBIA A PLAYA DA FROUXEIRA (VALDOVIÑO).**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto ampliación y mejora del trazado de la C.P. 5404 del Pk. 6,500 al final de Xubia a la Playa de la Frouxeira (Valdoviño)

2.- Ratificar la solicitud de declaración de urgente ocupación a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que dé lugar la realización de las obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra tales como:

- La existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera
- El estado del firme de la carretera
- El ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos
- La intensidad media del tráfico
- Proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera y permitir el estacionamiento circunstancial de vehículos

Todo ello con el fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

**11.-RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN A LA XUNTA DE GALICIA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO EN LA C.P. 8401 DEL PK. 5.640 AL 11.340 DE TABLILLA A AGRODOMESTRE POR PONTEPEDRA (TORDOIA).**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto ampliación y mejora del trazado de la C.P. 8401 del Pk. 5,640 al 11,340 de Tablilla a Agrodomestre por Pontepedra (Tordoia)

2.- Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

Se plantean cuestiones que en su caso deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio (bienes y derechos afectados, valoraciones de daños por la ejecución del proyecto y por lo que respecta a la modificación del proyecto se desestima por ser extemporánea y además porque técnicamente queda justificada la mejora adecuación del trazado que figura en el proyecto aprobado por esta Diputación Provincial).

3.- Ratificar la solicitud de declaración de urgente ocupación a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que dé lugar la realización de las obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra tales como:

- La existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera
- El estado del firme de la carretera
- El ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos
- La intensidad media del tráfico
- Proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera y permitir el estacionamiento circunstancial de vehículos

Todo ello con el fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

**12.-RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN A LA XUNTA DE GALICIA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PROYECTO DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 8401 DEL PK. 11.340 AL 14.740 DE TABLILLA A AGRODOMESTRE POR PONTEPEDRA (TORDOIA Y TRAZO).**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

- 1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto ampliación y mejora del trazado de la C.P. 8401 del Pk. 11,340 al 14,740 de Tablilla a Agrodomestre por Pontepedra (Tordoia y Trazo)
- 2.- Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.  
Se plantean cuestiones que en su caso deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio (bienes y derechos afectados, valoraciones de daños por la ejecución del proyecto y por lo que respecta a la modificación del proyecto se desestima por ser extemporánea y además porque técnicamente queda justificada la mejora adecuación del trazado que figura en el proyecto aprobado por esta Diputación Provincial.
- 3.- Ratificar la solicitud de declaración de urgente ocupación a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que dé lugar la realización de las obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra tales como:
  - La existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera
  - El estado del firme de la carretera
  - El ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos

- La intensidad media del tráfico
- Proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera y permitir el estacionamiento circunstancial de vehículos

Todo ello con el fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

**13.- APROBACIÓN TÉCNICA DE LA 4ª RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008 (INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES EN VÍAS PROVINCIALES 2006-2008) Y SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS PROYECTOS DEL CITADO PLAN.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar técnicamente los proyectos que integrarán la cuarta relación del Plan de Vías Provinciales 2006-2008, de acuerdo con el Programa de Inversiones de Vías Provinciales 2006-2008 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria celebrada el 30 de junio de 2005. La citada aprobación se condicionará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad correspondiente y a su aprobación definitiva

TÍTULO PROYECTO	PRESUPUESTO OBRA	PRESUPUESTO CONOCIMIENTO DE LA EXPROPIACIONES	PARA ADMON. PARA
Proyecto reformado de ampliación y mejora de trazado en la C.P. 8203 Vedra al Puente de Santa Lucía del Pk. 8.130 al 10.050 (Santiago de Compostela)	885.586,98	48.900,8	
Proyecto reformado de ampliación y mejora de trazado en la C.P. 8203 Vedra al Puente de Santa Lucía del Pk. 4.700 al 8,130 (Vedra)	789.887,48	169.409,76	
<b>TOTAL</b>	<b>1.675.474,46</b>	<b>218.310,56</b>	

2.- Exponer al público los proyectos de la cuarta relación del Plan de Vías provinciales 2006-2008 mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

3.- Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1983 de la Consellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citadas obras tal como la existencia de curvas peligrosas

con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

TÍTULO DEL PROYECTO	RAZONES DE URGENCIA
<p>PROYECTO REFORMADO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA TRAZADO C.P. 8203 VEDRA AL PUENTE DE SANTA LUCIA DEL PK. 8,130 AL 10,050 (SANTIAGO DE COMPOSTELA)</p>	<p>La renovación de esta carretera supondrá una importante mejora bastante saturada de tráfico debido a la proximidad a la ciudad compostelana los numerosos movimientos pendulares realizados a diario por motivos de trabajo por la población que ha establecido su residencia en estos municipios pero mantiene su trabajo en la ciudad de Santiago. Asimismo se ha construido la autopista de Santiago-Lalín-Este que ha obligado al cruce a distinto nivel, mediante paso elevado de la C.P. 8203. Se destaca la modificación del trazado que supone la variante entre el tramo pk. 7,740 a 8,540 y hasta el 8,123 se ejecuta en otro proyecto.</p> <p>La solución adoptada consiste en aumentar el ancho de la calzada (dos carriles de 3,5 m. y arcenes de 1 m.), mejorando el trazado y la señalización para aumentar la capacidad del tráfico y la seguridad vial en condiciones de servicio aceptables (mayor velocidad específica)</p> <p>Dado que el terreno es ondulado se consiguen pendientes por debajo de 6,5% y se han introducido peraltes para mejorar la seguridad en las curvas, siendo posible mantener en tramos de mayor visibilidad específicas del orden de 70 km/h.</p> <p>Ha sido necesario introducir dos variantes (pk 6,060 y 7,085) en zonas de vaguadas que tienen actualmente radios muy pequeños.</p> <p>La longitud se acorta en 800 metros.</p> <p>Se ha considerado el acerado en la travesía de San Julian de Sales (340 m2 de acera y 340 ml bordillo)</p>
<p>PROYECTO REFORMADO DE AMPLIACION MEJORA DE TRAZADO EN LA C.P. 8203 VEDRA AL PUENTE DE SANTA LUCIA DEL PK. 4,700 AL 8,130 (VEDRA)</p>	<p>La renovación de esta carretera supondrá una importante mejora bastante saturada de tráfico debido a la proximidad a la ciudad compostelana los numerosos movimientos pendulares realizados a diario por motivos de trabajo por la población que ha establecido su residencia en estos municipios pero mantiene su trabajo en la ciudad de Santiago. Asimismo se ha construido la autopista de Santiago-Lalín-Este que ha obligado al cruce a distinto nivel, mediante paso elevado de la C.P. 8203. Se destaca la modificación del trazado que supone la variante entre el tramo pk. 5,820 a 6,622 y 7,740 A 8,540, EN ESTE PROYECTO HASTA EL 8,123.</p> <p>La solución adoptada consiste en aumentar el ancho de la calzada (dos carriles de 3,5 m. y arcenes de 1 m.), mejorando el trazado y la señalización para aumentar la capacidad del tráfico y la seguridad vial en condiciones de servicio aceptables (mayor velocidad específica)</p> <p>Dado que el terreno es ondulado se consiguen pendientes por debajo de 6,5% y se han introducido peraltes para mejorar la seguridad en las curvas, siendo posible mantener en tramos de mayor visibilidad específicas del orden de 70 km/h.</p> <p>Ha sido necesario introducir dos variantes (pk 6060 y 7085) en zonas de vaguadas que tienen actualmente radios muy pequeños.</p> <p>La longitud se acorta en 800 metros.</p> <p>Se ha considerado el acerado en la travesía de San Julian de Sales (340 m2 de acera y 340 ml bordillo)</p>

4.- Someter a información pública los referidos expedientes expropiatorios mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen.

#### 14.-APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE RED VIARIA LOCAL ANUALIDAD 2006 Y DE SU PLAN COMPLEMENTARIO.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"Vistos los proyectos y demás documentación relativos a la anualidad 2006 del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal que fueron solicitados y remitidos por los respectivos ayuntamientos en el marco de la circular de asignación de fondos que les fue remitida en agosto de 2005.

Vistos los proyectos y demás documentación de las obras a incluir en el apartado de RVL.

Y teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, así como la Orden de 31 de enero de 2006 de desarrollo y aplicación del citado Real Decreto.

1.- Aprobar el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de Red viaria local del año 2006, cuyo resumen de cifras globales de las secciones de POS y RVL es el que se indica a continuación, y cuya relación de obras figura en los [anexos I](#) y [II](#) a este acuerdo.

		<b>POS + RVL 2006</b>						
		<b>FINANCIACIÓN DEL PLAN ELABORADO</b>						
SECCIÓN	ADMÓN.	PARTIDA	MAP	DIP. PREST.	DIP.-F. P.	TOTAL PRESUPUESTARIO	AYUNTAMIENTO	TOTAL
POS	Ayuntam.	0501 / 911A / 76201	3.327.684,00	9.500.000,00	9.270.972,58	<b>22.098.656,58</b>	2.968.719,60	<b>25.067.376,18</b>
RVL	Diputación	0501 / 511B / 60101	174.280,11	0,00	1.524.944,81	<b>1.699.224,92</b>	0,00	<b>1.699.224,92</b>
		<b>TOTALES</b>	<b>3.501.964,11</b>	<b>9.500.000</b>	<b>10.795.917,39</b>	<b>23.797.881,50</b>	<b>2.968.719,60</b>	<b>26.766.601,10</b>

2.- Aprobar el Plan complementario al presente Plan, en el que se incluyen las obras complementarias al apartado de obras y servicios de competencia municipal ([anexo III](#)), y al apartado de red viaria local ([anexo IV](#)). Estas obras tienen carácter de supletorias y se financiarán con cargo a los remanentes que se pudieran originar por las anulaciones de proyectos o bajas de licitación, así como por los suplementos de crédito que se puedan aprobar, de forma que queden condicionadas a que efectivamente se produzcan dichos remanentes.

3.- Aprobar los correspondientes proyectos.

4.- La contratación de las obras nuevas solicitadas por los ayuntamientos para su inclusión en el POS 2006 se realizará por los respectivos ayuntamientos, de acuerdo con las instrucciones que figuran en el [anexo V](#).

La contratación de las obras incluidas en la sección de RVL se realizará por la Diputación.

5.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

6.- Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el art. 29.2.) de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

7.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

8.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley de Administración Local de Galicia.

9.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el Plan.

CONCELLO	Código de obra	DENOMINACIÓN	ESTADO	DIP.PRÉSTAMO	DIP.FOND OS P.	AYUNT.	TOTAL	
ABEGONDO	06. 2100. 0001. 0.	AL.PUBL. MABEGONDO-VIZOÑO Y O.	7.378,57	21.064,63	20.556,80	3.000,00	<b>52.000,00</b>	
	06. 2100. 0002. 0.	AMPL.CR.VILAR-CRENDES	8.432,65	24.073,86	23.493,49	3.000,00	<b>59.000,00</b>	
	06. 2100. 0003. 0.	REF.CALZADA CM. CABANAS	4.366,91	12.466,82	12.166,27	1.650,00	<b>30.650,00</b>	
	06. 2100. 0004. 0.	DOTACIÓN SERVICIOS EN ADRO	5.722,16	16.335,83	15.942,01	2.112,96	<b>40.112,96</b>	
	06. 2100. 0005. 0.	CM. SOUTO-LEIRO Y OTROS	10.447,65	29.826,35	29.107,28	4.054,18	<b>73.435,46</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>36.347,94</b>	<b>103.767,49</b>	<b>101.265,85</b>	<b>13.817,14</b>	<b>255.198,42</b>	
AMES	06. 2100. 0006. 0.	SANEAMIENTO EN AGRON	21.584,55	61.620,42	60.134,86	7.545,00	<b>150.884,83</b>	
	06. 2100. 0007. 0.	AMPL. SAN. PONTE NOVA	21.514,80	61.421,27	59.940,51	7.520,00	<b>150.396,58</b>	
	06. 2100. 0008. 0.	SAN. QUINTANS-AMEIXENDA	13.476,77	38.474,00	37.546,47	14.483,49	<b>103.980,73</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>56.576,12</b>	<b>161.515,69</b>	<b>157.621,84</b>	<b>29.548,49</b>	<b>405.262,14</b>	
ARANGA	06. 2100. 0009. 0.	PAV.C/ARANGA-FERVENZAS-VILAR.	8.315,04	23.738,10	23.165,83	2.906,26	<b>58.125,23</b>	
	06. 2100. 0010. 0.	PAV.C/VILLARRASO	7.573,75	21.621,83	21.100,57	2.647,17	<b>52.943,32</b>	
	06. 2100. 0011. 0.	TRAIDA AGUAS CAMBAS-MUNIFER.	6.326,24	18.060,40	17.624,99	2.211,14	<b>44.222,77</b>	
	06. 2100. 0012. 0.	PAV.C/CAMBAS-MUNIFERRAL	6.773,81	19.338,15	18.871,94	2.367,57	<b>47.351,47</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>28.988,84</b>	<b>82.758,48</b>	<b>80.763,33</b>	<b>10.132,14</b>	<b>202.642,79</b>	
ARES	06. 2100. 0013. 0.	ACD. ENTORNO PLAZA IGREXA ARES	6.289,04	17.954,20	17.521,36	18.317,73	<b>60.082,33</b>	
	06. 2100. 0014. 0.	ABAST.AGUA NUCLEO PEDROS	6.289,04	17.954,20	17.521,35	18.321,14	<b>60.085,73</b>	
	06. 2100. 0015. 0.	PAV.NUCLEO DE REDES	6.289,04	17.954,20	17.521,35	7.609,94	<b>49.374,53</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>18.867,12</b>	<b>53.862,60</b>	<b>52.564,06</b>	<b>44.248,81</b>	<b>169.542,59</b>	
ARTEIXO	06. 2100. 0016. 0.	ACR.C/RIA FERROL-NOIA Y O.	7.461,03	21.300,04	20.786,54	6.140,03	<b>55.687,64</b>	
	06. 2100. 0017. 0.	ACR.C/RIA BETANZOS-VIGO Y O.	5.917,20	16.892,64	16.485,39	4.869,54	<b>44.164,77</b>	
	06. 2100. 0018. 0.	ACR.CARRETERA CAION	6.766,11	19.316,14	18.850,47	5.568,14	<b>50.500,86</b>	
	06. 2100. 0019. 0.	ACR.C/CABALOS-RIO MIÑO Y O.	7.342,49	20.961,62	20.456,27	6.042,47	<b>54.802,85</b>	
	06. 2100. 0020. 0.	ACR.VILARRODIS A PONTE Y O.	6.721,66	19.189,25	18.726,63	5.531,57	<b>50.169,11</b>	
	06. 2100. 0021. 0.	ACR.C/MOSQUERA Y MEDICO..	7.163,06	20.449,37	19.956,38	5.894,81	<b>53.463,62</b>	
	06. 2100. 0022. 0.	ACR.C/VILARRODIS A CARRIL BICI	11.715,92	33.447,07	32.640,73	9.641,58	<b>87.445,30</b>	
	06. 2100. 0023. 0.	ACR.C/CARBALLO ASTRAY Y O.	7.861,31	22.442,78	21.901,72	6.469,44	<b>58.675,25</b>	
	06. 2100. 0024. 0.	ACR.C/MANUEL PARDO Y O.	7.061,75	20.160,17	19.674,14	5.811,44	<b>52.707,50</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>68.010,53</b>	<b>194.159,08</b>	<b>189.478,27</b>	<b>55.969,02</b>	<b>507.616,90</b>	
	ARZÚA	06. 2100. 0025. 0.	URBZ.GARDERIA MPAL Y OTROS	29.520,83	84.277,20	82.245,44	11.012,75	<b>207.056,22</b>
		06. 2100. 0026. 0.	TRV.FERIA DE GANADO Y OTROS	21.392,09	61.070,96	59.598,64	7.980,33	<b>150.042,02</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>50.912,92</b>	<b>145.348,16</b>	<b>141.844,08</b>	<b>18.993,08</b>	<b>357.098,24</b>	

A BAÑA	06. 2100. 0027. 0.	SAN.PAV.FAXIN 1-F TRECE 2-F Y O.	7.412,66	21.161,96	20.651,78	2.590,86	<b>51.817,26</b>
	06. 2100. 0028. 0.	AMPL.V.P.CABANAS OUTEIRO	4.652,45	13.281,98	12.961,77	1.626,12	<b>32.522,32</b>
	06. 2100. 0029. 0.	PAV.V.P.COTOBAD- S.CIBRAN-CRUZ Y O.	6.551,52	18.703,53	18.252,62	2.289,88	<b>45.797,55</b>
	06. 2100. 0030. 0.	SAN.PAV.NANTON 2-F	4.946,87	14.122,50	13.782,03	1.729,02	<b>34.580,42</b>
	06. 2100. 0031. 0.	SAN.Y PAVIMENTACION EN VESIA	5.257,35	15.008,88	14.647,04	1.837,54	<b>36.750,81</b>
	06. 2100. 0032. 0.	PAV.V.P.TROITSENDE	5.663,53	16.168,47	15.778,68	1.979,51	<b>39.590,19</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>34.484,38</b>	<b>98.447,32</b>	<b>96.073,92</b>	<b>12.052,93</b>	<b>241.058,55</b>
BERGONDO	06. 2100. 0033. 0.	AREA RECREATIVA MARIÑAN	8.578,51	24.490,26	23.899,84	2.998,35	<b>59.966,96</b>
	06. 2100. 0034. 0.	REFORMA PLAZA EN CARRIO	8.579,44	24.492,91	23.902,44	2.998,67	<b>59.973,46</b>
	06. 2100. 0035. 0.	MEJORA AREA RECR.LUBRE	5.400,03	15.416,21	15.044,55	1.887,41	<b>37.748,20</b>
	06. 2100. 0036. 0.	MEJORA PLAZA EN FIOBRE	4.300,40	12.276,96	11.980,98	1.503,07	<b>30.061,41</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>26.858,38</b>	<b>76.676,34</b>	<b>74.827,81</b>	<b>9.387,50</b>	<b>187.750,03</b>
BETANZOS	06. 2100. 0037. 0.	PAVIMENTACIÓN VENELA DO CAMPO Y O.	7.330,62	20.927,73	20.423,19	11.175,45	<b>59.856,99</b>
	06. 2100. 0038. 0.	ACD. ACERAS C/DO ROLLO	11.383,70	32.498,61	31.715,13	14.156,79	<b>89.754,23</b>
	06. 2100. 0039. 0.	MEJ.PARQUES AVDA.CARREGAL Y O.	4.762,91	13.597,33	13.269,53	8.273,30	<b>39.903,07</b>
	06. 2100. 0040. 0.	MEJ.ACOND.URBANIZACIÓ N RIO SOL	5.544,29	15.828,04	15.446,46	9.824,40	<b>46.643,19</b>
	06. 2100. 0041. 0.	MEJ.PISTA POLIDEPORATIVA SAPEIRO	4.610,89	13.163,35	12.846,01	7.971,30	<b>38.591,55</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>33.632,41</b>	<b>96.015,06</b>	<b>93.700,32</b>	<b>51.401,24</b>	<b>274.749,03</b>
BOIMORTO	06. 2100. 0042. 0.	RED SAN.EN ANDABAO Y ARCEO	13.855,11	39.554,09	38.600,51	9.064,63	<b>101.074,34</b>
	06. 2100. 0043. 0.	ACD.CM.INSUA A OUTEIRO Y O.	7.283,39	20.792,90	20.291,61	2.545,68	<b>50.913,58</b>
	06. 2100. 0044. 0.	ACD.CM.A GANDARA- ABELEIRAS Y O.	5.835,13	16.658,36	16.256,75	2.039,49	<b>40.789,73</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>26.973,63</b>	<b>77.005,35</b>	<b>75.148,87</b>	<b>13.649,80</b>	<b>192.777,65</b>
BOIRO	06. 2100. 0045. 0.	AF.CM.LOURIÑO-BREA	6.131,57	17.504,64	17.082,64	14.630,20	<b>55.349,05</b>
	06. 2100. 0046. 0.	PAV.PESQUEIRA-CENTRO	5.408,64	15.440,78	15.068,53	12.905,24	<b>48.823,19</b>
	06. 2100. 0047. 0.	PAV.CRUCERO VELLO	5.408,64	15.440,78	15.068,53	12.905,24	<b>48.823,19</b>
	06. 2100. 0048. 0.	PAV.PESQUEIRA-COVA	5.379,95	15.358,90	14.988,62	12.836,80	<b>48.564,27</b>
	06. 2100. 0049. 0.	PAV.CM.BERRES-SALTIÑO- RUEIRO	5.244,57	14.972,40	14.611,44	12.513,77	<b>47.342,18</b>
	06. 2100. 0050. 0.	PAV.PESQUEIRA-LUCHO	4.796,07	13.692,00	13.361,91	11.443,63	<b>43.293,61</b>
	06. 2100. 0051. 0.	PAV.CM.TREITES-BELLES ABAIXO	4.432,57	12.654,28	12.349,22	10.576,31	<b>40.012,38</b>
	06. 2100. 0052. 0.	PAV.CM.S.RAMON-BRION	4.143,15	11.828,03	11.542,87	9.885,74	<b>37.399,79</b>
	06. 2100. 0053. 0.	PAV.BANDALRIO-RUA DO MEDIO	3.608,98	10.303,05	10.054,65	8.611,18	<b>32.577,86</b>
	06. 2100. 0054. 0.	PAV.CM.COROÑO-CURES	3.586,64	10.239,29	9.992,44	8.557,89	<b>32.376,26</b>
	06. 2100. 0055. 0.	PAV.CM.CESPON-GOANS- LAMAS Y O.	3.385,05	9.663,78	9.430,81	8.076,88	<b>30.556,52</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>51.525,83</b>	<b>147.097,93</b>	<b>143.551,66</b>	<b>122.942,88</b>	<b>465.118,30</b>

BOQUEIXÓN	06. 2100. 0056. 0.	ABAST.AGUA POUSADA Y O.	5.075,81	14.490,63	14.141,29	1.774,09	<b>35.481,82</b>
	06. 2100. 0057. 0.	AMPL.ABAST.AGUA CAMPORRAPADO	6.442,65	18.392,72	17.949,30	2.251,83	<b>45.036,50</b>
	06. 2100. 0058. 0.	ABAST.AGUA ARDILLEIRO P. Y G.	6.494,14	18.539,73	18.092,78	2.269,82	<b>45.396,47</b>
	06. 2100. 0059. 0.	ABAST.AGUA CAMPO-QUENLLAS Y O.	6.283,63	17.938,74	17.506,27	2.682,51	<b>44.411,15</b>
	06. 2100. 0060. 0.	PLAZA PUBLICA OURAL Y O.	5.073,85	14.485,01	14.135,80	1.773,40	<b>35.468,06</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>29.370,08</b>	<b>83.846,83</b>	<b>81.825,44</b>	<b>10.751,65</b>	<b>205.794,00</b>
BRION	06. 2100. 0061. 0.	SAN.ACERAS Y ASF. EN ESPARIS	31.686,52	90.459,90	88.279,09	12.477,15	<b>222.902,66</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>31.686,52</b>	<b>90.459,90</b>	<b>88.279,09</b>	<b>12.477,15</b>	<b>222.902,66</b>
CABANA DE BERGANTIÑOS	06. 2100. 0062. 0.	MEJ.CM.CESULLAS Y BORNEIRO	6.056,36	17.289,92	16.873,10	6.448,24	<b>46.667,62</b>
	06. 2100. 0063. 0.	MEJ.CM.CORCOESTO	5.814,75	16.600,17	16.199,97	6.191,00	<b>44.805,89</b>
	06. 2100. 0064. 0.	MEJ.CM.CANDUAS	7.786,02	22.227,84	21.691,96	8.289,82	<b>59.995,64</b>
	06. 2100. 0065. 0.	MEJ.CM.ANOS-NANTON-RIOBOO	6.328,47	18.066,77	17.631,22	6.737,96	<b>48.764,42</b>
	06. 2100. 0066. 0.	MEJ.CM.CESULLAS:BUZAC O Y O.	6.923,91	19.766,64	19.290,11	7.371,93	<b>53.352,59</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>32.909,51</b>	<b>93.951,34</b>	<b>91.686,36</b>	<b>35.038,95</b>	<b>253.586,16</b>
CABANAS	06. 2100. 0067. 0.	CONEXIÓN SAN.LARAXE-EDAR VEIGA 2-F	7.620,77	21.756,06	21.231,57	2.663,68	<b>53.272,08</b>
	06. 2100. 0068. 0.	CONEXIÓN SAN.LARAXE-EDAR VEIGA 3-F	6.915,84	19.743,62	19.267,64	2.417,28	<b>48.344,38</b>
	06. 2100. 0069. 0.	CONEXIÓN SAN.LARAXE-EDAR VEIGA 4-F	4.636,92	13.237,65	12.918,52	1.621,45	<b>32.414,54</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>19.173,53</b>	<b>54.737,33</b>	<b>53.417,73</b>	<b>6.702,41</b>	<b>134.031,00</b>
CAMARIÑAS	06. 2100. 0070. 0.	MURO CONTENCIÓN Y PAV. OS VENTOS	6.215,01	17.742,85	17.315,10	18.725,60	<b>59.998,56</b>
	06. 2100. 0071. 0.	ACERAS EN PRADO	6.215,16	17.743,27	17.315,52	18.726,05	<b>60.000,00</b>
	06. 2100. 0072. 0.	PAV. PLAZA CARMEN	12.449,41	35.541,07	34.684,24	37.509,62	<b>120.184,34</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>24.879,58</b>	<b>71.027,19</b>	<b>69.314,86</b>	<b>74.961,27</b>	<b>240.182,90</b>
CAMBRE	06. 2100. 0073. 0.	MEJ.SG.VIAL C/URBANIZACIÓN BARCALA	51.444,51	146.865,76	143.325,09	71.690,30	<b>413.325,66</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>51.444,51</b>	<b>146.865,76</b>	<b>143.325,09</b>	<b>71.690,30</b>	<b>413.325,66</b>
A CAPELA	06. 2100. 0074. 0.	PAV.VP AC-141 A BREA	6.120,22	17.472,24	17.051,01	2.139,13	<b>42.782,60</b>
	06. 2100. 0075. 0.	PAV.VP VILARDEMOUROS-A GRUA	5.947,33	16.978,65	16.569,33	2.078,70	<b>41.574,01</b>
	06. 2100. 0076. 0.	PAV.VP OS CALZADOS-...	4.866,99	13.894,47	13.559,51	1.701,10	<b>34.022,07</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>16.934,54</b>	<b>48.345,36</b>	<b>47.179,85</b>	<b>5.918,93</b>	<b>118.378,68</b>
CARBALLO	06. 2100. 0077. 0.	PLAZA MUNICIPAL BERTOIA	29.757,75	84.953,57	82.905,50	53.764,32	<b>251.381,14</b>
	06. 2100. 0078. 0.	ACERAS EN OZA	10.318,69	29.458,18	28.748,00	18.643,10	<b>87.167,97</b>
	06. 2100. 0079. 0.	URBANIZACION CONSTENDA-CASADELAS	7.815,46	22.311,88	21.773,99	14.120,45	<b>66.021,78</b>
	06. 2100. 0080. 0.	AF.CM.BARREIROS Y XOANE	6.605,88	18.858,71	18.404,05	11.935,05	<b>55.803,69</b>
	06. 2100. 0081. 0.	AF.CM.S.SADURNIÑO-CORNACES	7.039,85	20.097,63	19.613,10	12.719,13	<b>59.469,71</b>
	06. 2100. 0082. 0.	AF.CM.COBAS-REBOREDO	7.215,68	20.599,60	20.102,99	13.036,81	<b>60.955,08</b>
	06. 2100. 0083. 0.	AF.CM.PONTE GUNTIAN	4.622,16	13.195,52	12.877,41	8.351,01	<b>39.046,10</b>
	06. 2100. 0084. 0.	AF.CAMINO RUS	9.414,16	26.875,91	26.227,98	17.008,88	<b>79.526,93</b>
	06. 2100. 0085. 0.	AF.CAMINO RAZO	7.652,56	21.846,81	21.320,12	13.826,13	<b>64.645,62</b>

			<b>TOTAL</b>	<b>90.442,19</b>	<b>258.197,81</b>	<b>251.973,14</b>	<b>163.404,88</b>	<b>764.018,02</b>
CARNOTA	06. 2100. 0086. 0.	SAN.CR.ESCOLA CALDEBARCOS	6.676,60	19.060,60	18.601,08	15.649,76	<b>59.988,04</b>	
	06. 2100. 0087. 0.	ESPACIOS PÚBLICOS LARIÑO (PLAZA)	5.565,92	15.889,81	15.506,74	13.037,53	<b>50.000,00</b>	
	06. 2100. 0088. 0.	CM.SOFAN-PEDRAFIGUEIRA-LOUREDO Y O.	3.339,55	9.533,89	9.304,04	7.822,52	<b>30.000,00</b>	
	06. 2100. 0089. 0.	AL.PUBL.MALLOU-PIÑEIRÓS Y O.	4.869,87	13.902,69	13.567,51	11.404,18	<b>43.744,25</b>	
	06. 2100. 0090. 0.	SAN.ACR.O CANCELO-O PINDO	4.676,38	13.350,31	13.028,47	10.983,12	<b>42.038,28</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>25.128,32</b>	<b>71.737,30</b>	<b>70.007,84</b>	<b>58.897,11</b>	<b>225.770,57</b>	
CARRAL	06. 2100. 0091. 0.	ASF.VIALES CAMINO CASAL Y OTROS	4.736,65	13.522,38	13.196,39	4.006,59	<b>35.462,01</b>	
	06. 2100. 0092. 0.	ASF.VIALES BEIRA-CANEDO-POUSADA	7.182,28	20.504,25	20.009,93	5.256,65	<b>52.953,11</b>	
	06. 2100. 0093. 0.	ASF.VIAL BARCIA-LALE	7.776,34	22.200,19	21.664,99	5.556,65	<b>57.198,17</b>	
	06. 2100. 0094. 0.	ASF.VIAL LALE A CANEDO	5.840,70	16.674,27	16.272,28	4.806,65	<b>43.593,90</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>25.535,97</b>	<b>72.901,09</b>	<b>71.143,59</b>	<b>19.626,54</b>	<b>189.207,19</b>	
CEDEIRA	06. 2100. 0095. 0.	PAV. PLAZA SAGRADO CORAZÓN	26.433,40	75.463,08	73.643,80	9.238,96	<b>184.779,24</b>	
	06. 2100. 0096. 0.	URBZ. TRAVESIA CM.PITILLERA	7.138,63	20.379,64	19.888,33	2.495,09	<b>49.901,69</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>33.572,03</b>	<b>95.842,72</b>	<b>93.532,13</b>	<b>11.734,05</b>	<b>234.680,93</b>	
CEE	06. 2100. 0097. 0.	AREAS RECREATIVAS LOBELOS-XALLAS	13.004,30	37.125,17	36.230,15	4.545,24	<b>90.904,86</b>	
	06. 2100. 0098. 0.	MEJ.INFR.FONTE RIO FERROL Y OTROS	7.563,60	21.592,86	21.072,30	2.643,62	<b>52.872,38</b>	
	06. 2100. 0099. 0.	REHAB.VIALES CAMPAS-SEMBRA Y OTROS	8.425,84	24.054,41	23.474,50	2.944,99	<b>58.899,74</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>28.993,74</b>	<b>82.772,44</b>	<b>80.776,95</b>	<b>10.133,85</b>	<b>202.676,98</b>	
CERCEDA	06. 2100. 0100. 0.	ACC.LUGAR RODIS Y OTROS	5.638,33	16.096,53	15.708,47	2.368,82	<b>39.812,15</b>	
	06. 2100. 0101. 0.	ACC.SILVAOSCURA Y OTROS	6.490,63	18.529,71	18.083,00	2.726,90	<b>45.830,24</b>	
	06. 2100. 0102. 0.	CM.DEPOSITO ASTANDE-VILARBELLO	7.806,10	22.285,17	21.747,91	3.279,57	<b>55.118,75</b>	
	06. 2100. 0103. 0.	CR.SILVA-CERCEDA-CASALDABRE	7.502,39	21.418,11	20.901,76	3.151,97	<b>52.974,23</b>	
	06. 2100. 0104. 0.	CM.BUZARELOS CR.MONTEMAIOR	6.666,64	19.032,18	18.573,34	2.797,26	<b>47.069,42</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>34.104,09</b>	<b>97.361,70</b>	<b>95.014,48</b>	<b>14.324,52</b>	<b>240.804,79</b>	
CERDIDO	06. 2100. 0105. 0.	ABAST.AGUA CRUZ DOS NOVAS Y OTRO	16.044,95	45.805,75	44.701,46	5.608,01	<b>112.160,17</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>16.044,95</b>	<b>45.805,75</b>	<b>44.701,46</b>	<b>5.608,01</b>	<b>112.160,17</b>	
CESURAS	06. 2100. 0106. 0.	MEJ.PAV.TRABA-LOUREDA-PADERNE Y O.	8.432,47	24.073,34	23.492,98	2.947,31	<b>58.946,10</b>	
	06. 2100. 0107. 0.	MEJ.PAV.BRAGAD-PROBAOS-BORRIFANS Y O.	7.000,43	19.985,11	19.503,31	2.446,79	<b>48.935,64</b>	
	06. 2100. 0108. 0.	AMPL.ABAST.CUTIAN-CARRES	5.409,53	15.443,34	15.071,04	1.890,74	<b>37.814,65</b>	
	06. 2100. 0109. 0.	ABAST.AGUA PADERNE Y OTRO	5.686,39	16.233,74	15.842,37	2.001,56	<b>39.764,06</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>26.528,82</b>	<b>75.735,53</b>	<b>73.909,70</b>	<b>9.286,40</b>	<b>185.460,45</b>	
COIROS	06. 2100. 0110. 0.	AL.PUBL.XORA Y OTROS	8.426,63	24.056,66	23.476,70	3.882,62	<b>59.842,61</b>	
	06. 2100. 0111. 0.	PAV.ACC.ARMEA-COLANTRES Y OTROS	7.119,69	20.325,58	19.835,57	3.279,14	<b>50.559,98</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>15.546,32</b>	<b>44.382,24</b>	<b>43.312,27</b>	<b>7.161,76</b>	<b>110.402,59</b>	

CORCUBION	06. 2100. 0112. 0.	MEJ.PAV.C/AGRA DA RIBEIRA	9.939,47	28.375,57	27.691,48	3.475,00	<b>69.481,52</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>9.939,47</b>	<b>28.375,57</b>	<b>27.691,48</b>	<b>3.475,00</b>	<b>69.481,52</b>	
CORISTANCO	06. 2100. 0113. 0.	AF.CM.FERRERIRA-RECECINDE	8.108,90	23.149,60	22.591,50	2.834,22	<b>56.684,22</b>	
		06. 2100. 0114. 0.	AF.CM.COUSO-XAVIÑA	8.552,82	24.416,93	23.828,29	2.989,75	<b>59.787,79</b>
		06. 2100. 0115. 0.	AF.CM.CASTRO-CUNSS-PAIO	8.391,52	23.956,45	23.378,90	2.933,00	<b>58.659,87</b>
		06. 2100. 0116. 0.	AF.CM.ERBECEDO-SEAVIA	8.091,90	23.101,06	22.544,13	2.828,27	<b>56.565,36</b>
		06. 2100. 0117. 0.	AF.CM.OCA-VALENCIA	5.387,78	15.381,25	15.010,45	1.883,14	<b>37.662,62</b>
		06. 2100. 0118. 0.	SANEAMIENTO CUNSS-SEAVIA	7.290,59	20.813,47	20.311,69	3.655,40	<b>52.071,15</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>45.823,51</b>	<b>130.818,76</b>	<b>127.664,96</b>	<b>17.123,78</b>	<b>321.431,01</b>	
A CORUÑA	06. 2100. 0119. 0.	PLUVIALES CANTEIRA DE EIRIS	22.386,41	63.909,59	62.368,86	69.197,65	<b>217.862,51</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>22.386,41</b>	<b>63.909,59</b>	<b>62.368,86</b>	<b>69.197,65</b>	<b>217.862,51</b>	
CULLEREDO	06. 2100. 0120. 0.	PARQUES INFANTILES SESAMO-SUEIRO Y O.	20.773,70	59.305,56	57.875,82	49.573,08	<b>187.528,16</b>	
		06. 2100. 0121. 0.	AGLOM.PLUV.PEDRUCO-REGUEIRA Y O.	10.367,06	29.596,29	28.882,79	24.739,32	<b>93.585,46</b>
		06. 2100. 0122. 0.	INST.DEPORTIVAS SESAMO	16.619,75	47.446,71	46.302,86	39.660,35	<b>150.029,67</b>
		06. 2100. 0123. 0.	REMODELACION PLAZA EUROPA	13.272,60	37.891,12	36.977,64	31.672,91	<b>119.814,27</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>61.033,11</b>	<b>174.239,68</b>	<b>170.039,11</b>	<b>145.645,66</b>	<b>550.957,56</b>	
CURTIS	06. 2100. 0124. 0.	URBANIZACIÓN EN GORXA	12.256,05	34.989,04	34.145,52	4.283,72	<b>85.674,33</b>	
		06. 2100. 0125. 0.	ACD.NAVE 5 MERCADO CURTIS	10.556,18	30.136,20	29.409,68	3.689,59	<b>73.791,65</b>
		06. 2100. 0126. 0.	ACD.CM.RIBEIRA RIO CARREGAL	8.579,14	24.492,05	23.901,58	2.998,57	<b>59.971,34</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>31.391,37</b>	<b>89.617,29</b>	<b>87.456,78</b>	<b>10.971,88</b>	<b>219.437,32</b>
DODRO	06. 2100. 0127. 0.	SAN.TALLOS-EIRO	7.675,08	21.911,10	21.382,86	2.682,58	<b>53.651,62</b>	
		06. 2100. 0128. 0.	SAN.IGREXA LAIÑO Y OTROS	8.516,38	24.312,89	23.726,74	2.976,63	<b>59.532,64</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>16.191,46</b>	<b>46.223,99</b>	<b>45.109,60</b>	<b>5.659,21</b>	<b>113.184,26</b>
DUMBRIA	06. 2100. 0129. 0.	PAV. C/INTERIOR EN LUCIN	8.540,11	24.380,63	23.792,85	2.984,93	<b>59.698,52</b>	
		06. 2100. 0130. 0.	PAV. C/INTERIOR Y ACCESO CAFORRA	8.562,72	24.445,19	23.855,86	2.992,83	<b>59.856,60</b>
		06. 2100. 0131. 0.	PAV.INTERIOR EN REBOUTA	8.569,03	24.463,19	23.873,43	2.995,04	<b>59.900,69</b>
		06. 2100. 0132. 0.	PAV. C/CASTELO EN EZARO	8.138,79	23.234,94	22.674,80	2.844,66	<b>56.893,19</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>33.810,65</b>	<b>96.523,95</b>	<b>94.196,94</b>	<b>11.817,46</b>	<b>236.349,00</b>	
FENE	06. 2100. 0133. 0.	REURBZ.AVDA.MARQUES FIGUEROA	17.791,50	50.791,85	49.567,35	81.746,00	<b>199.896,70</b>	
		06. 2100. 0134. 0.	PAV.CAMINO LARANXEIRA Y OTROS	18.450,06	52.671,94	51.402,12	84.771,87	<b>207.295,99</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>36.241,56</b>	<b>103.463,79</b>	<b>100.969,47</b>	<b>166.517,87</b>	<b>407.192,69</b>
FERROL	06. 2100. 0135. 0.	SUST.RED AGUA ZONA RURAL 17-FASE	18.053,15	51.538,83	50.296,32	39.609,26	<b>159.497,56</b>	
		06. 2100. 0136. 0.	SUST.RED AGUA ZONA RURAL 18-FASE	6.035,87	17.231,45	16.816,03	13.242,92	<b>53.326,27</b>
		06. 2100. 0137. 0.	SUST.RED AGUA CARRETERA MALATA	10.343,70	29.529,60	28.817,69	22.694,48	<b>91.385,47</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>34.432,72</b>	<b>98.299,88</b>	<b>95.930,04</b>	<b>75.546,66</b>	<b>304.209,30</b>

FISTERRA	06. 2100. 0138. 0.	PAV.SAN.C/PESCADORES-AVELLANEDA Y O.	18.508,61	52.839,10	51.565,24	89.188,89	<b>212.101,84</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>18.508,61</b>	<b>52.839,10</b>	<b>51.565,24</b>	<b>89.188,89</b>	<b>212.101,84</b>
FRADES	06. 2100. 0139. 0.	CONSERV.RED VIARIA PAPUCIN	7.586,50	21.658,22	21.136,08	2.651,62	<b>53.032,42</b>
	06. 2100. 0140. 0.	CONSERV.VIARIA GALEG-MESOS-ABELLA	8.466,95	24.171,77	23.589,04	2.959,36	<b>59.187,12</b>
	06. 2100. 0141. 0.	CONSERV.VIARIA AIAZOMOAR Y O.	5.950,39	16.987,40	16.577,87	2.079,77	<b>41.595,43</b>
	06. 2100. 0142. 0.	CONSERV.VIARIA LEDOIRA	5.825,32	16.630,36	16.229,43	2.036,06	<b>40.721,17</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>27.829,16</b>	<b>79.447,75</b>	<b>77.532,42</b>	<b>9.726,81</b>	<b>194.536,14</b>
IRIXOA	06. 2100. 0143. 0.	PAV. C/ CORUXOU, CHURÍO, VERÍS	7.021,47	20.045,17	19.561,91	2.454,14	<b>49.082,69</b>
	06. 2100. 0144. 0.	PAV. C/ A VIÑA, AMBROA Y OTRO	6.671,05	19.044,76	18.585,62	2.331,65	<b>46.633,08</b>
	06. 2100. 0145. 0.	PAV. C/MANTARAS, AMBROA Y OTRO	6.973,25	19.907,49	19.427,56	2.437,28	<b>48.745,58</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>20.665,77</b>	<b>58.997,42</b>	<b>57.575,09</b>	<b>7.223,07</b>	<b>144.461,35</b>
LAXE	06. 2100. 0146. 0.	URBANIZACIÓN EN LA RUA CRUCEIRO	19.032,91	54.335,88	53.025,94	93.136,75	<b>219.531,48</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>19.032,91</b>	<b>54.335,88</b>	<b>53.025,94</b>	<b>93.136,75</b>	<b>219.531,48</b>
A LARACHA	06. 2100. 0147. 0.	AGUA,PLUV. Y O. RUEIRO DAS FIGUEIRAS	8.050,84	22.983,86	22.429,76	6.159,56	<b>59.624,02</b>
	06. 2100. 0148. 0.	PAVIMENTACIÓN EN REIRIS Y CRUCEIRO	8.021,07	22.898,85	22.346,79	6.136,77	<b>59.403,48</b>
	06. 2100. 0149. 0.	SAN. Y AGUA EN XESTEIRA (LENDO)	8.090,74	23.097,77	22.540,92	6.190,08	<b>59.919,51</b>
	06. 2100. 0150. 0.	ACON. CMS. BALDOMIR Y STA. MARGARITA	7.842,01	22.387,68	21.847,95	5.999,78	<b>58.077,42</b>
	06. 2100. 0151. 0.	PAV. Y PLUV. TRAV. LOPEZ ASTRAY Y O.	8.036,81	22.943,78	22.390,65	6.148,81	<b>59.520,05</b>
	06. 2100. 0152. 0.	ACR. Y PLUV. BUENOS AIRES-AREOSA, 1-F	8.100,26	23.124,93	22.567,44	6.197,37	<b>59.990,00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>48.141,73</b>	<b>137.436,87</b>	<b>134.123,51</b>	<b>36.832,37</b>	<b>356.534,48</b>
LOUSAME	06. 2100. 0153. 0.	PAV. Y SAN EN CERQUIDES Y PAV. CASTRO	8.206,39	23.427,91	22.863,11	2.868,29	<b>57.365,70</b>
	06. 2100. 0154. 0.	PAV. Y SAN. EN ARDELEIROS Y OTRO	5.730,28	16.359,03	15.964,65	2.002,84	<b>40.056,80</b>
	06. 2100. 0155. 0.	AMPLIACIÓN VIAL FRUIME-ESCABIA	7.674,45	21.909,31	21.381,12	2.682,36	<b>53.647,24</b>
	06. 2100. 0156. 0.	ACERAS EN POUSADA Y PAV. CARANTOÑA	6.285,05	17.942,80	17.510,24	2.196,74	<b>43.934,83</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>27.896,17</b>	<b>79.639,05</b>	<b>77.719,12</b>	<b>9.750,23</b>	<b>195.004,57</b>
MALPICA	06. 2100. 0157. 0.	ACOND.V.P. LEDUZO, POZACAS. ALDEOLA...	5.974,18	17.055,33	16.644,16	2.792,10	<b>42.465,77</b>
	06. 2100. 0158. 0.	PAVIMENTACIÓN NUCLEO DE VIGO	8.427,77	24.059,91	23.479,86	3.938,80	<b>59.906,34</b>
	06. 2100. 0159. 0.	ACOND. V.P. NUCLEO DE BUÑO	5.948,14	16.980,99	16.571,62	2.779,93	<b>42.280,68</b>
	06. 2100. 0160. 0.	CANALIZACIÓN PLUVIALES EN MENS Y VIGO	8.423,38	24.047,38	23.467,63	3.936,75	<b>59.875,14</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>28.773,47</b>	<b>82.143,61</b>	<b>80.163,27</b>	<b>13.447,58</b>	<b>204.527,93</b>
MAÑON	06. 2100. 0161. 0.	ENLOSADO PLAZA AYUNTAMIENTO	23.245,09	66.360,98	64.761,15	8.124,59	<b>162.491,81</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>23.245,09</b>	<b>66.360,98</b>	<b>64.761,15</b>	<b>8.124,59</b>	<b>162.491,81</b>
MAZARICOS	06. 2100. 0162. 0.	AFIRMADO CAMINOS EN COLUNS	8.439,28	24.092,79	23.511,97	3.329,96	<b>59.374,00</b>
	06. 2100. 0163. 0.	AFIRM. CMNS.MAZARICOS, ALBORES, EIRON	6.898,92	19.695,31	19.220,49	2.411,32	<b>48.226,04</b>

	06. 2100. 0164. 0.	AFIRMADO CAMINOS EN COIRO	6.528,43	18.637,60	18.188,28	2.281,81	<b>45.636,12</b>
	06. 2100. 0165. 0.	AFIRMADO CAMINOS EN CHACÍN Y OTRO	6.706,66	19.146,44	18.684,86	2.344,11	<b>46.882,07</b>
	06. 2100. 0166. 0.	AFIRMADO INTERIOR DE CAMPELO	6.720,86	19.186,96	18.724,40	2.349,07	<b>46.981,29</b>
	06. 2100. 0167. 0.	AFIRMADO INTERIOR DE CABANUDE	7.090,76	20.242,97	19.754,95	2.478,36	<b>49.567,04</b>
	06. 2100. 0168. 0.	AFIRMADO INTERIOR DE ASENSO	6.738,76	19.238,08	18.774,29	2.355,33	<b>47.106,46</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>49.123,67</b>	<b>140.240,15</b>	<b>136.859,24</b>	<b>17.549,96</b>	<b>343.773,02</b>
MELIDE	06. 2100. 0169. 0.	MEJORA CAMPO FUTBOL MUNICIPAL	47.507,74	135.626,92	132.357,20	16.604,84	<b>332.096,70</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>47.507,74</b>	<b>135.626,92</b>	<b>132.357,20</b>	<b>16.604,84</b>	<b>332.096,70</b>
MESIA	06. 2100. 0170. 0.	ARREGLO DE CMNOS. EN SEBLE Y OTROS	8.488,74	24.233,99	23.649,75	2.966,97	<b>59.339,45</b>
	06. 2100. 0171. 0.	ACOND. VESTUARIOS PISCINA MUNICIPAL	6.425,85	18.344,76	17.902,51	2.245,95	<b>44.919,07</b>
	06. 2100. 0172. 0.	MEJORA PLAZA DE BASCOI	5.147,22	14.694,48	14.340,22	1.799,05	<b>35.980,97</b>
	06. 2100. 0173. 0.	AMPL. Y REFORMA CASA CONSISTORIAL	5.579,10	15.927,44	15.543,46	1.950,00	<b>39.000,00</b>
	06. 2100. 0174. 0.	BARANDA PROTEC. PTE EN MOU Y OTRS.	5.355,05	15.287,79	14.919,23	1.871,69	<b>37.433,76</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>30.995,96</b>	<b>88.488,46</b>	<b>86.355,17</b>	<b>10.833,66</b>	<b>216.673,25</b>
MIÑO	06. 2100. 0175. 0.	EXTENSIÓN RED SAN. EN CARANTOÑA, 1-F	7.380,02	21.068,75	20.560,82	10.356,99	<b>59.366,58</b>
	06. 2100. 0176. 0.	EXTENSIÓN RED SAN. EN PERBES, 1-F	8.141,66	23.243,13	22.682,78	5.403,67	<b>59.471,24</b>
	06. 2100. 0177. 0.	EXTENSIÓN RED SAN. EN CALLOBRE, 1-F	11.170,09	31.888,80	31.120,01	7.402,25	<b>81.581,15</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>26.691,77</b>	<b>76.200,68</b>	<b>74.363,61</b>	<b>23.162,91</b>	<b>200.418,97</b>
MOECHE	06. 2100. 0178. 0.	CM. IGLESIA LABACENGOS, CRUCE MOSA Y O.	8.430,75	24.068,44	23.488,20	2.946,70	<b>58.934,09</b>
	06. 2100. 0179. 0.	CM. FONDO DE MOECHE - LÍMITE AYTO. Y O.	7.988,76	22.806,61	22.256,79	2.792,22	<b>55.844,38</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>16.419,51</b>	<b>46.875,05</b>	<b>45.744,99</b>	<b>5.738,92</b>	<b>114.778,47</b>
MONFERO	06. 2100. 0180. 0.	PAV. C/ PRRQ. ALTO XESTOSO	6.064,18	17.312,26	16.894,90	2.119,54	<b>42.390,88</b>
	06. 2100. 0181. 0.	PAV. C/ PRRQ. VAL XESTOSO	6.404,49	18.283,78	17.843,00	2.238,49	<b>44.769,76</b>
	06. 2100. 0182. 0.	PAV. C/ VILACHA Y TABOADA	6.665,82	19.029,84	18.571,06	2.329,83	<b>46.596,55</b>
	06. 2100. 0183. 0.	PAV. C/ PRRQ. QUEIXEIRO	6.314,22	18.026,07	17.591,49	2.206,94	<b>44.138,72</b>
	06. 2100. 0184. 0.	PAV. PRRQ SAN FELIX CM. CASTIÑEIRO	4.919,90	14.045,51	13.706,89	1.719,60	<b>34.391,90</b>
	06. 2100. 0185. 0.	PAV. PRRQ SAN FELIX CM. FRANCES	7.388,09	21.091,82	20.583,33	2.582,28	<b>51.645,52</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>37.756,70</b>	<b>107.789,28</b>	<b>105.190,67</b>	<b>13.196,68</b>	<b>263.933,33</b>
MUGARDOS	06. 2100. 0186. 0.	SAN. EN O VILAR (1 Y 2 F) SEPARATA 2	21.532,24	61.471,07	59.989,12	99.285,87	<b>242.278,30</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>21.532,24</b>	<b>61.471,07</b>	<b>59.989,12</b>	<b>99.285,87</b>	<b>242.278,30</b>
MUXÍA	06. 2100. 0187. 0.	ACOND. CTRA. XUSO-GARANTE Y OTRA	7.550,60	21.555,74	21.036,08	2.639,08	<b>52.781,50</b>
	06. 2100. 0188. 0.	ACOND. CAMINO ORUXO, FIGUEIRAS Y OTRO	4.663,69	13.314,08	12.993,11	1.630,05	<b>32.600,93</b>
	06. 2100. 0189. 0.	ACOND. PISTA VILACHÁN, MORQUINTIAN Y O.	4.350,35	12.419,55	12.120,14	1.520,53	<b>30.410,57</b>
	06. 2100. 0190. 0.	ACOND. CALLES EN MEREXO	8.487,58	24.230,66	23.646,49	2.966,56	<b>59.331,29</b>
	06. 2100. 0191. 0.	ACOND. C/ OS MUIÑOS E	5.282,84	15.081,65	14.718,05	1.846,45	<b>36.928,99</b>

			CEBRANS						
	06. 2100. 0192. 0.		ACOND. C/COUCIEIRO, VILASTOSE Y OTR. <b>TOTAL</b>	8.545,18	24.395,11	23.806,99	3.051,18	<b>59.798,46</b>	
				<b>38.880,24</b>	<b>110.996,79</b>	<b>108.320,86</b>	<b>13.653,85</b>	<b>271.851,74</b>	
MUROS	06. 2100. 0193. 0.		CAMINOS EN LOURO	7.214,20	20.595,37	20.098,84	8.522,03	<b>56.430,44</b>	
	06. 2100. 0194. 0.		CM.VADERNADO:MURO CONTENCION	6.905,75	19.714,79	19.239,50	8.157,67	<b>54.017,71</b>	
	06. 2100. 0195. 0.		CAMINOS EN ABELLEIRA Y TAL	6.718,51	19.180,26	18.717,85	7.936,48	<b>52.553,10</b>	
	06. 2100. 0196. 0.		CAMINOS EN ESTEIRO	7.380,66	21.070,60	20.562,63	8.718,68	<b>57.732,57</b>	
	06. 2100. 0197. 0.		CAMINOS EN MUROS, SERRES, TOREA <b>TOTAL</b>	7.509,53	21.438,49	20.921,65	8.870,90	<b>58.740,57</b>	
				<b>35.728,65</b>	<b>101.999,51</b>	<b>99.540,47</b>	<b>42.205,76</b>	<b>279.474,39</b>	
NARON	06. 2100. 0198. 0.		AFIRM.Y ASFALT. CMNOS. DOSO,PEDROSO...	6.134,21	17.512,19	17.090,01	4.144,28	<b>44.880,69</b>	
	06. 2100. 0199. 0.		AFIRM.Y ASFALT. CMNOS. EN SEDES	7.371,55	21.044,59	20.537,24	4.980,23	<b>53.933,61</b>	
	06. 2100. 0200. 0.		AFIRM.Y ASFALT. CMNOS.EN SAN XIAO	7.414,98	21.168,57	20.658,24	5.009,57	<b>54.251,36</b>	
	06. 2100. 0201. 0.		AFIRM.Y ASFALT. CMNOS. S. MATEO Y O VAL	8.125,28	23.196,35	22.637,12	5.489,44	<b>59.448,19</b>	
	06. 2100. 0202. 0.		AFIRM.Y ASFALT. CMNOS. COUTO,PIÑEIOS	6.264,62	17.884,49	17.453,33	4.232,38	<b>45.834,82</b>	
	06. 2100. 0203. 0.		AFIRM.Y ASFALT. CMNOS. PONTIGO Y CABRITA	7.010,10	20.012,70	19.530,22	4.736,03	<b>51.289,05</b>	
	06. 2100. 0204. 0.		PAV. CORREDOIRA- CATASOL	7.367,79	21.033,85	20.526,76	4.977,68	<b>53.906,08</b>	
	06. 2100. 0205. 0.		PAV. CMNOS. EN COUTO Y O CASTRO	7.019,17	20.038,59	19.555,50	4.742,16	<b>51.355,42</b>	
	06. 2100. 0206. 0.		PAV. CMNOS. EN O VAL	6.747,53	19.263,12	18.798,73	4.558,64	<b>49.368,02</b>	
	06. 2100. 0207. 0.		PAV. EN CASTRO - STA. MARGARIDA	7.485,84	21.370,87	20.855,65	5.057,44	<b>54.769,80</b>	
	06. 2100. 0208. 0.		ALUMBR.PUB. EN DOSO, PEDROSO, VAL Y O. <b>TOTAL</b>	6.409,65	18.298,52	17.857,37	4.330,36	<b>46.895,90</b>	
				<b>77.350,72</b>	<b>220.823,84</b>	<b>215.500,17</b>	<b>52.258,21</b>	<b>565.932,94</b>	
NEDA	06. 2100. 0209. 0.		PAV. Y URB. TRAMO INFERIOR C/REAL <b>TOTAL</b>	19.771,30	56.443,87	55.083,12	42.431,80	<b>173.730,09</b>	
				<b>19.771,30</b>	<b>56.443,87</b>	<b>55.083,12</b>	<b>42.431,80</b>	<b>173.730,09</b>	
NEGREIRA	06. 2100. 0210. 0.		PAV.V.P. CAMPOS, A PONTE,PEDRA MAMOA	6.299,65	17.984,49	17.550,91	2.201,84	<b>44.036,89</b>	
	06. 2100. 0211. 0.		PAV.V.P. PONTE MACEIRA- FIOPÁN	8.013,20	22.876,40	22.324,89	2.800,76	<b>56.015,25</b>	
	06. 2100. 0212. 0.		PAV.V.P. AS AMEIXEIRAS, LOGROSA, TRECE..	7.994,26	22.822,32	22.272,12	2.794,14	<b>55.882,84</b>	
	06. 2100. 0213. 0.		PAV.V.P. EN CAMPOLONGO Y BABIÓN	7.610,05	21.725,47	21.201,72	2.659,85	<b>53.197,09</b>	
	06. 2100. 0214. 0.		PAV.V.P. SAN TOMÉ, CUIÑA Y PESADOIRA	6.779,21	19.353,55	18.886,98	2.369,46	<b>47.389,20</b>	
	06. 2100. 0215. 0.		PAV.V.P. EN NINARELLE <b>TOTAL</b>	5.211,88	14.879,07	14.520,37	1.821,66	<b>36.432,98</b>	
				<b>41.908,25</b>	<b>119.641,30</b>	<b>116.756,99</b>	<b>14.647,71</b>	<b>292.954,25</b>	
NOIA	06. 2100. 0216. 0.		ACR. Y SAN. EN PONTENAFONSO, 2-F	10.931,24	31.206,91	30.454,57	13.808,73	<b>86.401,45</b>	
	06. 2100. 0217. 0.		ACR. Y SAN. EN A CHAINZA	6.808,94	19.438,42	18.969,80	13.808,73	<b>59.025,89</b>	
	06. 2100. 0218. 0.		ACR. CAMPO DE CARRACIDO (BARQUIÑA)	7.835,00	22.367,66	21.828,41	13.808,73	<b>65.839,80</b>	
	06. 2100. 0219. 0.		ACR. Y CARRETERA DE BALBARGOS <b>TOTAL</b>	11.344,14	32.385,70	31.604,94	13.808,73	<b>89.143,51</b>	
				<b>36.919,32</b>	<b>105.398,69</b>	<b>102.857,72</b>	<b>55.234,92</b>	<b>300.410,65</b>	
OLEIROS	06. 2100. 0220. 0.		REHABILITACIÓN CASA AGRAMAR	16.451,10	46.965,23	45.832,99	6.082,39	<b>115.331,71</b>	
	06. 2100. 0221. 0.		ARCENES PEATONALES RUA DO RIO	30.876,40	88.147,12	86.022,06	11.415,78	<b>216.461,36</b>	

	06. 2100. 0222. 0.	MEJ. RED AGUA AVDA. MIGUEL HERNANDEZ	12.155,21	34.701,16	33.864,59	4.494,09	<b>85.215,05</b>
	06. 2100. 0223. 0.	ALCANTARILLADO C/FONTE DO OURO	5.591,87	15.963,89	15.579,04	2.067,46	<b>39.202,26</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>65.074,58</b>	<b>185.777,40</b>	<b>181.298,68</b>	<b>24.059,72</b>	<b>456.210,38</b>
ORDES	06. 2100. 0224. 0.	SANEAMIENTO EN GUIDIBOÓ DE ARRIBA	15.706,17	44.838,57	43.757,60	5.489,60	<b>109.791,94</b>
	06. 2100. 0225. 0.	ABASTECIMIENTO EN LEIRA, 1ª	5.853,59	16.711,06	16.308,19	2.045,94	<b>40.918,78</b>
	06. 2100. 0226. 0.	AFIRM. CR. MEITUFE-MESON DO VENTO	6.591,90	18.818,81	18.365,13	2.303,99	<b>46.079,83</b>
	06. 2100. 0227. 0.	CM.DESDE CP-CEMENTERIO PARADA	14.086,61	40.214,98	39.245,47	4.923,53	<b>98.470,59</b>
	06. 2100. 0228. 0.	PAV.C/CORUÑA A FRAGA DA GALIÑA	6.223,01	17.765,69	17.337,40	2.175,06	<b>43.501,16</b>
	06. 2100. 0229. 0.	CAMINO REBOIRA CABEZA DE LOBO	6.496,47	18.546,38	18.099,26	2.270,64	<b>45.412,75</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>54.957,75</b>	<b>156.895,49</b>	<b>153.113,05</b>	<b>19.208,76</b>	<b>384.175,05</b>
OROSO	06. 2100. 0230. 0.	PAV.CMNNS. EN CARDAMA Y OTROS	5.534,20	15.799,25	15.418,35	5.651,07	<b>42.402,87</b>
	06. 2100. 0231. 0.	AFIRM. Y PAV. CMNOS. EN MARZOA Y O.	6.455,31	18.428,86	17.984,57	6.591,62	<b>49.460,36</b>
	06. 2100. 0232. 0.	MEJ., AFIRM. CMNOS. SENRA Y PASARELOS	5.625,96	16.061,22	15.674,02	5.744,77	<b>43.105,97</b>
	06. 2100. 0233. 0.	ACCESOS EN DEIXEBRE Y TRANSMONTE	7.829,15	22.350,96	21.812,11	7.994,47	<b>59.986,69</b>
	06. 2100. 0234. 0.	ACC. EN VILAR DE ABAIXO, VILACIDE Y O.	7.322,63	20.904,91	20.400,93	7.477,25	<b>56.105,72</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>32.767,25</b>	<b>93.545,20</b>	<b>91.289,98</b>	<b>33.459,18</b>	<b>251.061,61</b>
ORTIGUEIRA	06. 2100. 0235. 0.	PAV. PISTAS EN LADRIDO,CELTIGOS Y O.	8.206,18	23.427,33	22.862,54	2.868,21	<b>57.364,26</b>
	06. 2100. 0236. 0.	PAV. PISTAS BARBOS, LUHIA Y MOSTEIRO	5.444,64	15.543,56	15.168,83	1.903,00	<b>38.060,03</b>
	06. 2100. 0237. 0.	PAV. PISTAS S. CLAUDIO Y S. ADRIÁN	7.402,43	21.132,73	20.623,25	2.587,28	<b>51.745,69</b>
	06. 2100. 0238. 0.	PAV. PISTAS EN INSUA Y SENRA	7.760,97	22.156,33	21.622,18	2.712,60	<b>54.252,08</b>
	06. 2100. 0239. 0.	PAV. PISTAS EN O ERMO, MERA DE RIBA Y O.	8.581,74	24.499,47	23.908,84	2.999,48	<b>59.989,53</b>
	06. 2100. 0240. 0.	PAV. PISTAS EN FREIRES	7.081,60	20.216,83	19.729,45	2.475,15	<b>49.503,03</b>
	06. 2100. 0241. 0.	PAV. S.CRISTOBAL DE COUZADOIRO, Y O.	8.578,15	24.489,23	23.898,85	2.998,22	<b>59.964,45</b>
	06. 2100. 0242. 0.	PAV. EN CUIÑA, LUAMA, ORTIGUEIRA Y O.	8.579,62	24.493,43	23.902,95	2.999,29	<b>59.975,29</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>61.635,33</b>	<b>175.958,91</b>	<b>171.716,89</b>	<b>21.543,23</b>	<b>430.854,36</b>
OUTES	06. 2100. 0243. 0.	CAMINO CANDO-VILAR	7.730,34	22.068,87	21.536,82	5.034,08	<b>56.370,11</b>
	06. 2100. 0244. 0.	CAMINO REQUEIXIÑO-ENTRADA TAVILO	6.456,16	18.431,31	17.986,96	4.204,32	<b>47.078,75</b>
	06. 2100. 0245. 0.	CAMINO REGO-CEILAN	4.897,19	13.980,68	13.643,62	3.189,10	<b>35.710,59</b>
	06. 2100. 0246. 0.	CAMINO MIRAS-MOLEDO	5.153,31	14.711,87	14.357,20	3.355,89	<b>37.578,27</b>
	06. 2100. 0247. 0.	CAMINO BORDEADO TERELLE Y O.	7.974,70	22.766,48	22.217,62	5.193,21	<b>58.152,01</b>
	06. 2100. 0248. 0.	CAMINO MUIÑOS-CANIZOS	5.135,13	14.659,96	14.306,53	3.344,06	<b>37.445,68</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>37.346,83</b>	<b>106.619,17</b>	<b>104.048,75</b>	<b>24.320,66</b>	<b>272.335,41</b>
OZA DOS RIOS	06. 2100. 0249. 0.	ACD.ESPACIOS PBL.BANDOXIA-REGUEIRA	5.121,62	14.621,41	14.268,92	1.790,10	<b>35.802,05</b>

			Y O.						
	06. 2100. 0250. 0.	ACD.ESPACIOS PBL.OZA RODEIRO	4.582,77	13.083,07	12.767,67	1.601,76	<b>32.035,27</b>		
	06. 2100. 0251. 0.	PAV.C/RODEIRO-CUIÑA Y O.	8.162,05	23.301,34	22.739,60	2.852,79	<b>57.055,78</b>		
	06. 2100. 0252. 0.	PAV.C/PORZOMILLOS-PARADA-SALTO Y O.	8.329,51	23.779,40	23.206,11	2.911,32	<b>58.226,34</b>		
		<b>TOTAL</b>	<b>26.195,95</b>	<b>74.785,22</b>	<b>72.982,30</b>	<b>9.155,97</b>	<b>183.119,44</b>		
PADERNE	06. 2100. 0253. 0.	ACD.CM.OBRE FUENTE EN S.MAMEDE	5.656,10	16.147,25	15.757,97	1.976,92	<b>39.538,24</b>		
	06. 2100. 0254. 0.	ACD.CM.DE SOUTO	4.781,59	13.650,67	13.321,58	1.671,26	<b>33.425,10</b>		
	06. 2100. 0255. 0.	ACD.CM.VIÑAS-VELOUZAS	8.572,50	24.473,10	23.883,09	2.996,25	<b>59.924,94</b>		
		<b>TOTAL</b>	<b>19.010,19</b>	<b>54.271,02</b>	<b>52.962,64</b>	<b>6.644,43</b>	<b>132.888,28</b>		
PADRON	06. 2100. 0256. 0.	DECANTADORA PEDROSO-QUEIRUGA	6.173,94	17.625,60	17.200,69	9.578,48	<b>50.578,71</b>		
	06. 2100. 0257. 0.	ALC.PEDROSO NORTE Y SUR I-F	6.488,95	18.524,91	18.078,32	10.067,20	<b>53.159,38</b>		
	06. 2100. 0258. 0.	MEJ.CAMINO RETEN	6.233,91	17.796,82	17.367,77	9.671,52	<b>51.070,02</b>		
	06. 2100. 0259. 0.	DECANTADORA EN CORTIÑAS	4.653,43	13.284,78	12.964,51	7.219,50	<b>38.122,22</b>		
	06. 2100. 0260. 0.	ALC. Y AGUA EN AGRONOVO Y O.	6.909,94	19.726,77	19.251,19	10.720,34	<b>56.608,24</b>		
		<b>TOTAL</b>	<b>30.460,17</b>	<b>86.958,88</b>	<b>84.862,48</b>	<b>47.257,04</b>	<b>249.538,57</b>		
O PINO	06. 2100. 0261. 0.	ACD.C.SOCIOCULTURAL ARCA	15.196,37	43.383,17	42.337,28	17.808,85	<b>118.725,67</b>		
	06. 2100. 0262. 0.	CM.VILLARMEAU N-547	6.150,29	17.558,09	17.134,81	7.207,62	<b>48.050,81</b>		
	06. 2100. 0263. 0.	CM.RUA N-547	6.149,98	17.557,21	17.133,93	7.207,26	<b>48.048,38</b>		
	06. 2100. 0264. 0.	PAVIMENTACIÓN EN SUSO	6.041,09	17.246,34	16.830,56	7.079,65	<b>47.197,64</b>		
	06. 2100. 0265. 0.	CM. FONTALEN-VILARMEAU	5.060,96	14.448,22	14.099,91	5.845,83	<b>39.454,92</b>		
		<b>TOTAL</b>	<b>38.598,69</b>	<b>110.193,03</b>	<b>107.536,49</b>	<b>45.149,21</b>	<b>301.477,42</b>		
A POBRA DO CARAMIÑAL	06. 2100. 0266. 0.	ACD.PUESTOS MERCADO MUNICIPAL	8.594,32	24.535,40	23.943,89	3.003,88	<b>60.077,49</b>		
	06. 2100. 0267. 0.	SAN.ABAST.PAV.CABIO-CAMPO FUTBOL	13.019,08	37.167,36	36.271,31	4.550,93	<b>91.008,68</b>		
	06. 2100. 0268. 0.	ACC.ATALAYA-COLEGIO SALUSTIANO	7.068,84	20.180,40	19.693,89	2.470,69	<b>49.413,82</b>		
		<b>TOTAL</b>	<b>28.682,24</b>	<b>81.883,16</b>	<b>79.909,09</b>	<b>10.025,50</b>	<b>200.499,99</b>		
PONTECESO	06. 2100. 0269. 0.	SAN.ABAST.PAZOS DE ARRIBA	8.321,97	23.757,87	23.185,11	2.908,69	<b>58.173,64</b>		
	06. 2100. 0270. 0.	ACCESO CANDELAGO-TALLO	6.435,14	18.371,29	17.928,39	2.249,21	<b>44.984,03</b>		
	06. 2100. 0271. 0.	ACC.CORME ALDEA-OS BARREIROS	4.783,62	13.656,46	13.327,22	1.671,97	<b>33.439,27</b>		
	06. 2100. 0272. 0.	ACC.CANDELAGO-PEDRAS MIUDAS Y O.	5.352,55	15.280,66	14.912,27	1.870,82	<b>37.416,30</b>		
	06. 2100. 0273. 0.	ACCESO XORNES-TALLO	5.273,19	15.054,12	14.691,19	1.843,08	<b>36.861,58</b>		
	06. 2100. 0274. 0.	ABAST. PARROQUIA ANLLÓNS	8.568,93	24.462,91	23.873,16	2.995,00	<b>59.900,00</b>		
		<b>TOTAL</b>	<b>38.735,40</b>	<b>110.583,31</b>	<b>107.917,34</b>	<b>13.538,77</b>	<b>270.774,82</b>		
PONTEDEUME	06. 2100. 0275. 0.	PAV.CM.CABRIA-SAN CIBRAO	9.881,48	28.210,04	27.529,94	3.453,76	<b>69.075,22</b>		
	06. 2100. 0276. 0.	PAV.CM.NUCLEO BOEBRE	4.668,99	13.329,22	13.007,87	1.631,90	<b>32.637,98</b>		
	06. 2100. 0277. 0.	PAV. AVDA. FERROL	8.533,81	24.362,66	23.775,33	2.982,73	<b>59.654,53</b>		
	06. 2100. 0278. 0.	PAV.CM.CAMPANILLA	5.098,67	14.555,87	14.204,95	1.782,08	<b>35.641,57</b>		
		<b>TOTAL</b>	<b>28.182,95</b>	<b>80.457,79</b>	<b>78.518,09</b>	<b>9.850,47</b>	<b>197.009,30</b>		
AS PONTES DE GARCÍA RODRIGUEZ	06. 2100. 0279. 0.	AGLOMERADO PLAZA CARLOS FORNOS Y OTROS	18.046,91	51.521,02	50.278,95	6.307,73	<b>126.154,61</b>		

	06. 2100. 0280. 0.	PAV.ROIDIZ-UCEDOS, REGALADOS Y OTROS	8.367,19	23.886,98	23.311,10	2.924,49	<b>58.489,76</b>
	06. 2100. 0281. 0.	PAV. EN AVDA.CAMPEIRAS 1-FASE	16.013,17	45.715,01	44.612,91	5.596,90	<b>111.937,99</b>
	06. 2100. 0282. 0.	ABAST.AGUA MARRAXON- GARABATOS Y O.	29.640,83	84.619,77	82.579,73	10.360,02	<b>207.200,35</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>72.068,10</b>	<b>205.742,78</b>	<b>200.782,69</b>	<b>25.189,14</b>	<b>503.782,71</b>
PORTO DO SON	06. 2100. 0283. 0.	PAV.SAN.LINTEIROS- MIÑORTOS	4.760,05	13.589,17	13.261,55	2.379,31	<b>33.990,08</b>
	06. 2100. 0284. 0.	ACR.AC550 TRAMO MOTEGA-SILVA	4.971,50	14.192,83	13.850,67	2.485,00	<b>35.500,00</b>
	06. 2100. 0285. 0.	CANALIZACION OUTEIRO- NOAL	4.379,71	12.503,37	12.201,93	2.189,19	<b>31.274,20</b>
	06. 2100. 0286. 0.	AGLOMERADO XESTEIRA PENAS-BAROÑA	4.866,63	13.893,43	13.558,48	2.432,58	<b>34.751,12</b>
	06. 2100. 0287. 0.	ACERAS AC-550 CARBALLIDO-XUÑO	5.601,69	15.991,92	15.606,39	2.800,00	<b>40.000,00</b>
	06. 2100. 0288. 0.	PAVIMENTACION ESCOLA- CRUCEIRO	6.043,96	17.254,54	16.838,57	4.139,00	<b>44.276,07</b>
	06. 2100. 0289. 0.	PISTA CARBALLOSA- IGREXA	4.382,31	12.510,79	12.209,19	2.190,49	<b>31.292,78</b>
	06. 2100. 0290. 0.	PISTAS CAMPANARIO- PORTOSIN	5.443,90	15.541,47	15.166,79	2.721,13	<b>38.873,29</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>40.449,75</b>	<b>115.477,52</b>	<b>112.693,57</b>	<b>21.336,70</b>	<b>289.957,54</b>
RIANXO	06. 2100. 0291. 0.	RED SAN.BURES-RIANXO	8.540,40	24.381,47	23.793,68	2.985,03	<b>59.700,58</b>
	06. 2100. 0292. 0.	RED SAN.CAMPO DA PONTE	8.567,23	24.458,06	23.868,42	2.994,41	<b>59.888,12</b>
	06. 2100. 0293. 0.	CONSTRUCC. ACERAS ISORNA	8.569,22	24.463,74	23.873,96	2.995,10	<b>59.902,02</b>
	06. 2100. 0294. 0.	RED SANEAMIENTO LAXE	5.246,38	14.977,56	14.616,47	1.833,71	<b>36.674,12</b>
	06. 2100. 0295. 0.	INST.POZO BOMBEO MONTE GRANDE	4.291,62	12.251,88	11.956,50	1.500,00	<b>30.000,00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>35.214,85</b>	<b>100.532,71</b>	<b>98.109,03</b>	<b>12.308,25</b>	<b>246.164,84</b>
RIBEIRA	06. 2100. 0296. 0.	PAV.BARRIO NO MONUMENTO	47.447,34	135.454,50	132.188,94	60.791,78	<b>375.882,56</b>
	06. 2100. 0297. 0.	PAV.C/XENERAL ESPARTERO Y OTROS	14.581,65	41.628,26	40.624,68	18.682,70	<b>115.517,29</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>62.028,99</b>	<b>177.082,76</b>	<b>172.813,62</b>	<b>79.474,48</b>	<b>491.399,85</b>
ROIS	06. 2100. 0298. 0.	VIALES BUXAN-BRALO- CARRAIS	8.532,68	24.359,43	23.772,17	3.334,81	<b>59.999,09</b>
	06. 2100. 0299. 0.	VIALES CORNES-IGRES- COBAS	8.531,70	24.356,63	23.769,43	3.334,42	<b>59.992,18</b>
	06. 2100. 0300. 0.	VIALES ERMEDELO	8.529,74	24.351,03	23.763,96	3.333,65	<b>59.978,38</b>
	06. 2100. 0301. 0.	SAN.URDILDE Y PISTA O CASAL	7.064,39	20.167,71	19.681,50	2.760,96	<b>49.674,56</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>32.658,51</b>	<b>93.234,80</b>	<b>90.987,06</b>	<b>12.763,84</b>	<b>229.644,21</b>
SADA	06. 2100. 0302. 0.	SAN.ABAST.CM.ESPIÑEIRO- CAMPO MANTAS	6.384,03	18.225,38	17.785,99	2.947,30	<b>45.342,70</b>
	06. 2100. 0303. 0.	SAN.ABAST.AGUA ALBORELLE 1-F	8.455,78	24.139,89	23.557,92	3.903,75	<b>60.057,34</b>
	06. 2100. 0304. 0.	SAN.ABAST.AGUA SEIXEDA-FRAGA 1-F	8.446,61	24.113,70	23.532,36	3.899,51	<b>59.992,18</b>
	06. 2100. 0305. 0.	SAN.ABAST.AGUA SOUTO- TAIBO	7.153,67	20.422,57	19.930,23	3.302,61	<b>50.809,08</b>
	06. 2100. 0306. 0.	ALUMBRADO PUBLICO MONDEGO	4.704,62	13.430,94	13.107,15	2.171,97	<b>33.414,68</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>35.144,71</b>	<b>100.332,48</b>	<b>97.913,65</b>	<b>16.225,14</b>	<b>249.615,98</b>
SAN SADURNIÑO	06. 2100. 0307. 0.	CM.PRAMADO-PALLOTA Y OTRO	6.879,38	19.639,51	19.166,03	2.404,47	<b>48.089,39</b>
	06. 2100. 0308. 0.	CM.PENA-MOIMENTOS	7.194,99	20.540,54	20.045,34	2.514,78	<b>50.295,65</b>
	06. 2100. 0309. 0.	CM.LIMITE MOECHE- SANGUINEIRA	5.646,61	16.120,16	15.731,54	1.973,60	<b>39.471,91</b>

	06. 2100. 0310. 0.	CM.SOLPOSTO-MIGUELARES	8.463,33	24.161,45	23.578,97	2.958,09	<b>59.161,84</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>28.184,31</b>	<b>80.461,66</b>	<b>78.521,88</b>	<b>9.850,94</b>	<b>197.018,79</b>
SANTA COMBA	06. 2100. 0311. 0.	PAV.VP.FIGUEIRAS-RECAREY Y O.	7.392,85	21.105,38	20.596,56	2.583,94	<b>51.678,73</b>
	06. 2100. 0312. 0.	PAV.VP.PORTOCARREIRO-CASTRIZ Y O.	7.908,94	22.578,75	22.034,41	2.764,32	<b>55.286,42</b>
	06. 2100. 0313. 0.	PAV.VP.VENTOSA-PORTOVARRO Y O.	8.422,03	24.043,54	23.463,89	2.943,66	<b>58.873,12</b>
	06. 2100. 0314. 0.	PAV.VP.CICERE-AS FARIÑAS Y O.	7.480,42	21.355,39	20.840,54	2.614,55	<b>52.290,90</b>
	06. 2100. 0315. 0.	PAV.VP.SANTA SABIÑA-OS PICOTOS Y O.	7.843,44	22.391,76	21.851,93	2.741,43	<b>54.828,56</b>
	06. 2100. 0316. 0.	PAV.VP.CRUZANA-SAN CRISTOBAL	7.111,73	20.302,85	19.813,38	2.485,68	<b>49.713,64</b>
	06. 2100. 0317. 0.	PAV.VP.PADREIRO-SAN SALVADOR Y O.	7.679,48	21.923,66	21.395,12	2.684,12	<b>53.682,38</b>
	06. 2100. 0318. 0.	PAV.VP.GRIXOA Y PAIA	7.491,75	21.387,73	20.872,10	2.618,50	<b>52.370,08</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>61.330,64</b>	<b>175.089,06</b>	<b>170.867,93</b>	<b>21.436,20</b>	<b>428.723,83</b>
SANTIAGO DE COMPOSTELA	06. 2100. 0319. 0.	REF.FIRME M-36-V MONTEGOZO-ARINS	30.660,89	87.531,90	85.421,66	64.017,58	<b>267.632,03</b>
	06. 2100. 0320. 0.	REF.FIRME BARCIA-MOAS ABAIXO-FIGUEIRAS	23.354,24	66.672,59	65.065,23	48.761,85	<b>203.853,91</b>
	06. 2100. 0321. 0.	REF.PAV.BERDIA	8.607,54	24.573,13	23.980,72	17.965,46	<b>75.126,85</b>
	06. 2100. 0322. 0.	AL.PUBL.POLIGONO TAMBRE	6.830,50	19.499,96	19.029,85	14.245,87	<b>59.606,18</b>
	06. 2100. 0323. 0.	SAN.C/ASILO Y MEDORRA	6.884,36	19.653,72	19.179,91	14.358,21	<b>60.076,20</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>76.337,53</b>	<b>217.931,30</b>	<b>212.677,37</b>	<b>159.348,97</b>	<b>666.295,17</b>
SANTISO	06. 2100. 0324. 0.	PAV. BALOCAS (VISANTONA) Y O.	6.583,07	18.793,60	18.340,52	2.300,91	<b>46.018,10</b>
	06. 2100. 0325. 0.	CM. VILANOVA (BEIGONDO) Y O.	6.119,75	17.470,89	17.049,69	2.138,97	<b>42.779,30</b>
	06. 2100. 0326. 0.	CM. CARBALLIDO-MANIÑO Y O.	6.691,73	19.103,82	18.643,26	2.338,89	<b>46.777,70</b>
	06. 2100. 0327. 0.	ENSANCHE CARRETERA BELMIL-PEZOBRE	7.074,61	20.196,86	19.709,94	2.472,71	<b>49.454,12</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>26.469,16</b>	<b>75.565,17</b>	<b>73.743,41</b>	<b>9.251,48</b>	<b>185.029,22</b>
SOBRADO	06. 2100. 0328. 0.	ACD.ENTORNO CENTRO DE SALUD	8.365,21	23.881,34	23.305,60	2.923,80	<b>58.475,95</b>
	06. 2100. 0329. 0.	ACD.ENTORNO PABELLON POLIDEPORTIVO	7.903,78	22.564,02	22.020,04	2.762,52	<b>55.250,36</b>
	06. 2100. 0330. 0.	ACD.CM.:IGLESIA NOGUEIRA-CASANOVA Y O.	7.646,07	21.828,31	21.302,07	2.672,45	<b>53.448,90</b>
	06. 2100. 0331. 0.	APERTURA CALLES "B" AGUA POUSADA	7.246,63	20.687,95	20.189,19	2.532,83	<b>50.656,60</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>31.161,69</b>	<b>88.961,62</b>	<b>86.816,90</b>	<b>10.891,60</b>	<b>217.831,81</b>
AS SOMOZAS	06. 2100. 0332. 0.	PAV.VIAL N°2 EN POELLE	6.985,67	19.942,96	19.462,17	2.441,62	<b>48.832,42</b>
	06. 2100. 0333. 0.	PAV.VIAL N°3 EN POELLE	6.371,28	18.188,98	17.750,47	2.226,89	<b>44.537,62</b>
	06. 2100. 0334. 0.	PAV.VIAL N°5 EN POELLE	7.659,45	21.866,50	21.339,34	2.677,12	<b>53.542,41</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>21.016,40</b>	<b>59.998,44</b>	<b>58.551,98</b>	<b>7.345,63</b>	<b>146.912,45</b>
TEO	06. 2100. 0335. 0.	ACD.AF.PISTAS VILARIÑO-PAREDES Y O.	5.635,31	16.087,89	15.700,04	1.969,64	<b>39.392,88</b>
	06. 2100. 0336. 0.	ABAST.COBAS PISTAS MONTECELO	5.931,21	16.932,66	16.524,44	2.073,07	<b>41.461,38</b>
	06. 2100. 0337. 0.	ABAST.SAN.POZAS-CATRO CAMIÑOS	7.009,02	20.009,63	19.527,24	2.449,78	<b>48.995,67</b>
	06. 2100. 0338. 0.	SANEAMIENTO EN LUOU	6.972,10	19.904,23	19.424,38	2.436,88	<b>48.737,59</b>
	06. 2100. 0339. 0.	ABAST.SAN.NOCEDA 2-F	6.655,25	18.999,67	18.541,62	2.326,13	<b>46.522,67</b>
	06. 2100. 0340. 0.	ABAST.SAN.CAMPOS	5.583,93	15.941,23	15.556,92	1.951,69	<b>39.033,77</b>
	06. 2100. 0341. 0.	ABAST.SAN.AMENEIRO	4.824,82	13.774,09	13.442,02	1.686,36	<b>33.727,29</b>

	06. 2100. 0342. 0.	ABAST.SAN.CR.XERAL- CAPELA MONTE CARMELO <b>TOTAL</b>	7.060,26 <b>49.671,90</b>	20.155,90 <b>141.805,30</b>	19.669,98 <b>138.386,64</b>	2.967,81 <b>17.861,36</b>	<b>49.853,95</b> <b>347.725,20</b>
TOQUES	06. 2100. 0343. 0.	AMPL.AL.PUBL.SAN XULIAN-IGREXA	4.294,28	12.259,48	11.963,93	1.500,93	<b>30.018,62</b>
	06. 2100. 0344. 0.	CM.SOCOITOS Y OTRO	4.474,59	12.774,22	12.466,25	1.563,95	<b>31.279,01</b>
	06. 2100. 0345. 0.	PAV.PAZO ABAIXO Y OTRO	4.528,22	12.927,33	12.615,67	1.582,70	<b>31.653,92</b>
	06. 2100. 0346. 0.	AF.SOBREANCHOS IRAGO DE ARRIBA-VILLAMOR	5.162,52	14.738,16	14.382,86	1.804,40	<b>36.087,94</b>
	06. 2100. 0347. 0.	PAV. BUXAN Y OTROS <b>TOTAL</b>	4.381,73 <b>22.841,34</b>	12.509,12 <b>65.208,31</b>	12.207,54 <b>63.636,25</b>	1.531,49 <b>7.983,47</b>	<b>30.629,88</b> <b>159.669,37</b>
TORDOIA	06. 2100. 0348. 0.	CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA CASTENDA	15.955,59	45.550,64	44.452,49	5.576,78	<b>111.535,50</b>
	06. 2100. 0349. 0.	MURO CONTENCIÓN IGREXA	5.049,72	14.416,13	14.068,59	1.764,97	<b>35.299,41</b>
	06. 2100. 0350. 0.	CM.PEDRASALGUEIRA- PAZO	7.480,24	21.354,87	20.840,05	2.614,48	<b>52.289,64</b>
	06. 2100. 0351. 0.	AMPL.AL.PUBL.FONTAN Y OTROS <b>TOTAL</b>	7.143,51 <b>35.629,06</b>	20.393,56 <b>101.715,20</b>	19.901,90 <b>99.263,03</b>	2.496,79 <b>12.453,02</b>	<b>49.935,76</b> <b>249.060,31</b>
TOURO	06. 2100. 0352. 0.	ABAST.AGUA TOURO- QUION 1-F	6.723,41	19.194,24	18.731,49	3.113,31	<b>47.762,45</b>
	06. 2100. 0353. 0.	CM.BARREIRIÑA Y OTROS	8.441,15	24.098,11	23.517,14	3.908,71	<b>59.965,11</b>
	06. 2100. 0354. 0.	CM.MURGAS TURCES Y OTROS	7.908,68	22.578,00	22.033,68	3.662,15	<b>56.182,51</b>
	06. 2100. 0355. 0.	CM.ABELENDALOUREIROS Y OTROS	7.788,85	22.235,92	21.699,85	3.606,67	<b>55.331,29</b>
	06. 2100. 0356. 0.	CM.CALVOS-CORNADO Y OTROS <b>TOTAL</b>	7.849,01 <b>38.711,10</b>	22.407,66 <b>110.513,93</b>	21.867,45 <b>107.849,61</b>	3.634,52 <b>17.925,36</b>	<b>55.758,64</b> <b>275.000,00</b>
TRAZO	06. 2100. 0357. 0.	AF.CAMINOS CASTELO	5.520,27	15.759,49	15.379,56	3.183,44	<b>39.842,76</b>
	06. 2100. 0358. 0.	AF.CAMINOS COMBEL BREIXO	8.008,67	22.863,47	22.312,28	4.618,45	<b>57.802,87</b>
	06. 2100. 0359. 0.	AF.CAMINOS CAMPO	5.526,07	15.776,04	15.395,70	3.186,78	<b>39.884,59</b>
	06. 2100. 0360. 0.	AF.CAMINOS XAVESTRE	7.764,08	22.165,19	21.630,82	4.477,39	<b>56.037,48</b>
	06. 2100. 0361. 0.	SANEAMIENTO AGRO DO MESTRE <b>TOTAL</b>	4.163,39 <b>30.982,48</b>	11.885,81 <b>88.450,00</b>	11.599,27 <b>86.317,63</b>	2.389,32 <b>17.855,38</b>	<b>30.037,79</b> <b>223.605,49</b>
VALDOVIÑO	06. 2100. 0362. 0.	ABAST.AGUA CAMELEIRO A RIO DO FOXO	7.348,61	20.979,09	20.473,33	5.307,39	<b>54.108,42</b>
	06. 2100. 0363. 0.	SAN. MOSENDE-ALTO DA PENA	8.094,35	23.108,07	22.550,97	5.845,99	<b>59.599,38</b>
	06. 2100. 0364. 0.	SAN. PARAISO-CRUC DE ROBLES	7.093,19	20.249,92	19.761,74	5.122,93	<b>52.227,78</b>
	06. 2100. 0365. 0.	SAN. FONTE SAN MAMEDE- SOUTEOVELLO	5.925,73	16.917,01	16.509,17	4.279,75	<b>43.631,66</b>
	06. 2100. 0366. 0.	ABAST.AGUA MONTEFARO <b>TOTAL</b>	4.492,73 <b>32.954,61</b>	12.826,02 <b>94.080,11</b>	12.516,82 <b>91.812,03</b>	3.244,79 <b>23.800,85</b>	<b>33.080,36</b> <b>242.647,60</b>
VAL DO DUBRA	06. 2100. 0367. 0.	CM. CAMPO RIAL-PONTE FIAIS	8.382,15	23.929,69	23.352,80	2.929,72	<b>58.594,36</b>
	06. 2100. 0368. 0.	ABAST.AGUA CEBEI Y OTRO	7.011,97	20.018,04	19.535,44	2.450,81	<b>49.016,26</b>
	06. 2100. 0369. 0.	CANALIZACION PLUVIALES REBORDELOS	8.502,66	24.273,72	23.688,52	2.971,84	<b>59.436,74</b>
	06. 2100. 0370. 0.	CM.INSUA-IGREXA S.RAMON	4.794,46	13.687,40	13.357,42	1.675,75	<b>33.515,03</b>
	06. 2100. 0371. 0.	CM.QUINTANS-IGREXA PARAMOS <b>TOTAL</b>	5.385,06 <b>34.076,30</b>	15.373,49 <b>97.282,34</b>	15.002,86 <b>94.937,04</b>	1.882,18 <b>11.910,30</b>	<b>37.643,59</b> <b>238.205,98</b>

VEDRA	06. 2100. 0372. 0.	ACERAS EN SOL	6.121,92	17.477,10	17.055,76	2.139,73	<b>42.794,51</b>
	06. 2100. 0373. 0.	AF.PISTAS S.CRUZ RIBADULLA Y PONTE ULLA	7.472,69	21.333,31	20.819,01	2.611,84	<b>52.236,85</b>
	06. 2100. 0374. 0.	AF.ACD.PUMARIÑO-ROZADELA	6.648,34	18.979,94	18.522,36	2.323,72	<b>46.474,36</b>
	06. 2100. 0375. 0.	AF.PISTAS S.MIGUEL-SAN FINS Y OTROS	6.586,21	18.802,55	18.349,26	16.240,33	<b>59.978,35</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>26.829,16</b>	<b>76.592,90</b>	<b>74.746,39</b>	<b>23.315,62</b>	<b>201.484,07</b>
VILASANTAR	06. 2100. 0376. 0.	ACD.CM.ZANFOGA-CEZARPORTO Y OTROS	6.699,35	19.125,55	18.664,47	2.341,88	<b>46.831,25</b>
	06. 2100. 0377. 0.	ABAST.AGUA SESMONDE	12.523,57	35.752,78	34.890,85	4.377,55	<b>87.544,75</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>19.222,92</b>	<b>54.878,33</b>	<b>53.555,32</b>	<b>6.719,43</b>	<b>134.376,00</b>
VILARMAIOR	06. 2100. 0378. 0.	PAV.CM.ALVERCOVO-MILLARENGO	4.660,57	13.305,18	12.984,42	2.068,37	<b>33.018,54</b>
	06. 2100. 0379. 0.	PAV.CM.BALTAR-IGLESIA Y OTRO	4.918,91	14.042,69	13.704,15	2.000,00	<b>34.665,75</b>
	06. 2100. 0380. 0.	PAV.CM.MARCO DO RIO Y OTRO	4.613,51	13.170,82	12.853,30	2.000,00	<b>32.637,63</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>14.192,99</b>	<b>40.518,69</b>	<b>39.541,87</b>	<b>6.068,37</b>	<b>100.321,92</b>
VIMIANZO	06. 2100. 0381. 0.	PUENTE RIO CASTRO-BERDOIAS	12.198,57	34.824,94	33.985,38	8.991,11	<b>90.000,00</b>
	06. 2100. 0382. 0.	PAV.CM.CARANTOÑA-CEREIXO	6.662,99	19.021,77	18.563,20	4.911,04	<b>49.159,00</b>
	06. 2100. 0383. 0.	REF.FIRME SEARIÑA-DEVESA	8.075,45	23.054,11	22.498,33	5.952,11	<b>59.580,00</b>
	06. 2100. 0384. 0.	PAV.CM.ACCESO ARXOMIL-CARNEO PASARELA	5.618,39	16.039,60	15.652,91	4.141,10	<b>41.452,00</b>
	06. 2100. 0385. 0.	SAN.DEPURACIÓN TUFIONS	20.707,75	59.117,28	57.692,06	15.262,91	<b>152.780,00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>53.263,15</b>	<b>152.057,70</b>	<b>148.391,88</b>	<b>39.258,27</b>	<b>392.971,00</b>
ZAS	06. 2100. 0386. 0.	CM.GANDARA-MIRA	4.973,94	14.199,79	13.857,46	1.738,48	<b>34.769,67</b>
	06. 2100. 0387. 0.	CM.MEANOS Y ZAS	4.538,85	12.957,68	12.645,30	1.586,41	<b>31.728,24</b>
	06. 2100. 0388. 0.	CM. BAIO Y PAZOS	7.740,42	22.097,63	21.564,90	2.705,42	<b>54.108,37</b>
	06. 2100. 0389. 0.	CM. NUCLEO RUS	4.380,35	12.505,20	12.203,72	1.531,01	<b>30.620,28</b>
	06. 2100. 0390. 0.	ACR. FORNELOS Y CANALIZ. LIMIDEIRO	7.659,13	21.865,59	21.338,46	2.677,01	<b>53.540,19</b>
	06. 2100. 0391. 0.	ACERAS Y PAV. EN LAMAS	6.361,12	18.159,97	17.722,17	2.223,33	<b>44.466,59</b>
	06. 2100. 0392. 0.	ACERAS DEL EMPALME HACIA LAXE	6.490,15	18.528,32	18.081,63	2.268,43	<b>45.368,53</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>42.143,96</b>	<b>120.314,18</b>	<b>117.413,64</b>	<b>14.730,09</b>	<b>294.601,87</b>
CARIÑO	06. 2100. 0393. 0.	SAN.PLUVIALES C/RIO MIÑO Y O.	6.503,15	18.565,45	18.117,87	11.539,51	<b>54.725,98</b>
	06. 2100. 0394. 0.	PAV. A PEDRA-CADRO-SANCHOLA Y O.	4.746,63	13.550,87	13.224,18	8.429,75	<b>39.951,43</b>
	06. 2100. 0395. 0.	PAV. FEAS-SEIXO-CARIÑO DE ARRIBA	4.286,38	12.236,91	11.941,90	7.612,36	<b>36.077,55</b>
	06. 2100. 0396. 0.	SAN.FIGUEIROA-BARRAL	6.514,86	18.598,34	18.150,13	11.569,79	<b>54.833,12</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>22.051,02</b>	<b>62.951,57</b>	<b>61.434,08</b>	<b>39.151,41</b>	<b>185.588,08</b>
		<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>3.327.684,00</b>	<b>9.500.000,00</b>	<b>9.270.972,58</b>	<b>2.968.719,60</b>	<b>25.067.376,18</b>

NUMERO DE AYUNTAMIENTOS

NUMERO DE OBRAS

POS - RVL 2006

**Expediente de aprobación del Plan de cooperación a las obras y servicios  
de competencia municipal y red viaria local (POS - RVL 2006)**

**Anexo II:** Obras del Programa de red viaria local

AYUNTAMIENTO	<u>Código de la obra</u>	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO	MAP	DIPUT.-F.P
San Sadurniño	06. 2400. 0501. 0	CP 7601 Cruz de Lamestra- . S.Sadurniño pk 0-5.35	927.224,34	174.280,11	752.944,23
Cariño	06. 2400. 0502. 0	CP 6121 Mejora seguridad . vial Feas pk 2.37-3.71 2-fase	772.000,58	0,00	772.000,58
<b>TOTAL</b>			<b>1.699.224,92</b>	<b>174.280,11</b>	<b>1.524.944,81</b>

**Anexo III:** Obras del Plan complementario al de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	TOTAL
ABEGONDO	CR.LIMIÑÓN A VIVENTE	31.104,00
AMES	SAN.VILAR-AMEIXENDA-FOLGUEIRA	147.699,09
ARANGA	PAV.C/ARANGA-PISTA PEREIRA Y O.	30.271,63
ARES	MEJ.FIRME CM-ESTACA LOUREIROS-S.ROQUE	52.178,78
ARTEIXO	PAV.CM-063 CM-106 Y OTROS	59.144,56
ARZÚA	ACD.PLAZA BURRES	30.473,39
	CM.HORTAS-LIMITE TOURO	34.467,76
	ACC.S.MIGUEL-MAROXO Y O.	31.600,55
BAÑA A	PAV.V.P.PROUSOR	30.389,51
BERGONDO	ACR.ACCESO PLAYA PEDRIDO	67.792,05
BOIMORTO	ACD.CM.ROMELAS-POUSADA	31.235,39
CABANAS	CONEXIÓN SAN.LARAXE-EDAR VEIGA 5-F	41.957,05
CAMBRE	REP.FIRME S.LORENZO Y O.	80.590,87
CAPELA, A	PAV.VP O COTO-GUILLURFE Y O.	33.411,58
CARBALLO	AF.PISTA DE REDONDA-VICO	100.441,91
	ACERAS EN ARDAÑA	107.561,22
	PLAZA MUNICIPAL RAMIL	107.568,55
	AF.CM. CENTEAS-OZA	46.320,42
CARNOTA	ACR. O CANCELO-CMTRIO.O PINDO	30.000,00
CESURAS	ASF.SANTAYA-FILGUEIRA TRABA	46.284,81
CEE	C/CONEXIÓN C/CIRCULAR MERCADO	54.943,25
CERDIDO	ABAST.AGUA PORTO-SOSLOUREIRO	30.169,11
CURTIS	MEJ.PAV.CAMINOS PARADELA Y OTRO	30.945,66
CORCUBION	ACR.PLAZA CASTELAO ZONA B	30.351,93
CULLEREDO	MEJ.VIAL LEDOÑO-CELAS	74.541,60

FENE	PAV.CM.PUNXEIRO	42.377,19
FISTERRA	PAV.SAN.C/PALOMAR SARDIÑEIRO ABAIXO	81.140,65
LARACHA	PAV. Y PLUV. C/PLACIDO PEDREIRA	54.330,00
LOUSAME	AMPLIACIÓN VIAL GUIENDE-BARREIRA	34.255,68
MALPICA	AL.PUBL.LUGAR DE SEIXAS	30.027,16
MELIDE	ACD.VIAL A SILVA-MELIDE	57.824,57
MESÍA	DEP. AGUA TRATADA EN ETAP RIO SAMO	31.887,96
MIÑO	EXTENSION RED DE SAN. EN BARBEITA	42.117,20
MONFERO	PAV. VISURA - S. ANDRES DE RIBEIRA	30.002,80
MUGARDOS	RED PLUV. EN C/MARIA Y C/REAL	51.495,15
MUROS	CM.VADERNADO 2-F:MURO CONTENCIÓN	44.465,89
NARON	PSV. CMN.MODIA-BALTAR Y O.	56.798,16
NEDA	PAV.Y URB. TRAMO PEATONAL C/REAL	39.799,88
NOIA	APERT. Y AMPL. CAMINO A MANLE	32.739,02
OLEIROS	RENOV. ABAST.AGUA RUA DA XESTA Y O.	38.743,94
ORDES	SAN. EN VILAMAIOR, ZONA NORTE	143.208,66
OROSO	ACCESOS EN PIÑEIRO - CEMENTERIO	40.639,07
ORTIGUEIRA	REFORMAS CENTRO SOCIAL O VISO	31.035,85
OZA DOS RIOS	PAV.C/RODEIRO-DE QUEIMADA	30.000,00
PADERNE	ACD.CR.COSTA-VELOUZAS	30.743,02
PONTEDEUME	AMPL.APARCAMIENTO RUA OLMO	33.175,15
AS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ	PAV.VISO-PONTOIBO Y OTROS	56.333,14
	PAV.VILAR-INSUA DO BAIO Y OTROS	45.923,53
PORTO DO SON	AL.PUBL.AGRELO-CRUCÉ DO CON Y OTROS	36.005,40
RIBEIRA	ACERAS C-7307 COLEGIO ARTES	75.923,14
ROIS	PISTA PERUCA-AGRO DO MONTE	45.553,20
	PISTA PRAIA FLUVIAL AGRO DO MONTE	34.510,00

SADA	ACD.CM.SEIXEDA-CASTRO	31.047,24
SANTIAGO DE COMPOSTELA	ABAST.AGUA TORRE-IGLESIA	59.835,28
TORDOIA	GIMNASIO CAMPO FUTBOL	81.222,56
VALDOVIÑO	SAN.AVIÑO-CRUCES LANZOS	59.911,84
VEDRA	AF.PISTAS S.MIGUEL SARANDON	34.837,93
VILASANTAR	AMPL.SAN.PRESARAS	36.596,78
VILARMAIOR	CAPA RODADURA CR. RIEIRO-BALBON	31.526,51
CARIÑO	SAN. C/AREA	57.815,90

**TOTAL ACUMULADO** 3.025.294,12

**Nº DE OBRAS** 60

**Nº DE CONCELLOS** 53

Obras del Plan complementario al de red viaria local

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	TOTAL
RIBEIRA	SEG.VIAL CP 7309 CASA COMANDANTE-AS SAIÑAS PK 0.0-2.16	431.814,34

## **ANEXO V:** Instrucciones para la contratación y ejecución del POS 2006

### **1.- ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE Y PLIEGOS TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**

Las obras y suministros serán contratadas por los respectivos ayuntamientos utilizando los pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares aprobados expresamente por la diputación. El ayuntamiento ha de cubrir en cada expediente el correspondiente cuadro de características del contrato.

- I. Se informa que el Pleno de esta diputación en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2005 aprobó los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación mediante subasta y concurso con procedimiento abierto, así como mediante procedimiento negociado, para las obras, servicios y suministros comprendidos en planes provinciales, adaptados al RD Legislativo 2/2000, del 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Estos pliegos se publican en el *Boletín Oficial de la Provincia número 130 de 9 de junio de 2005*, y su texto figura igualmente en la página web de esta diputación ([www.dicoruna.es](http://www.dicoruna.es) - Contratación - Contratación Deputación - Pregos tipo: obras comprendidas nos Plans provinciais)

II.

### **2.- OBRAS: PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN**

Las obras se adjudicarán mediante subasta o concurso con procedimiento abierto. También se podrán adjudicar mediante procedimiento negociado en los supuestos y con los requisitos establecidos en el RD Legislativo 2/2000, del 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. De acuerdo con lo establecido en el art. 92 de la citada norma, cuando se utilice el procedimiento negociado será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato. Para eso, se publicará siempre que sea posible un anuncio en un periódico, con la finalidad de que se puedan presentar el mayor número posible de ofertas y garantizar así los principios de publicidad y concurrencia, o bien se consultará al menos a tres empresas.

En cualquier caso, se deberá dejar constancia en el expediente de los anuncios publicados, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.

Excepcionalmente, las obras podrán ser ejecutadas por la propia administración de acuerdo con lo establecido en los art. 152 - 153 de dicha norma.

No se podrá realizar la adjudicación como contrato menor.

### 3.- SUMINISTROS: PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN

Los suministros se adjudicarán mediante concurso con procedimiento abierto. También se podrán adjudicar mediante subasta con procedimiento abierto o procedimiento negociado en los supuestos y con los requisitos establecidos en el RD Legislativo 2/2000, del 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 4.- DIRECCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La dirección y ejecución de las obras las realizará el ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de la posibilidad de que la Diputación realice las inspecciones que considere convenientes.

### 5.- MODIFICACIONES

Las modificaciones de los contratos las realizará el ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En todo caso se requerirá la redacción de un proyecto reformado que será aprobado por el ayuntamiento y posteriormente por la diputación.

### 6.- INCREMENTOS Y LIQUIDACIONES

Cualquier incremento que se derive de la modificación del contrato, de liquidaciones o de cualquier otro concepto, deberá ser financiado íntegramente por el ayuntamiento correspondiente.

### 7.- DOCUMENTACIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN A PRESENTAR

Una vez adjudicadas las obras se deberá remitir a esta diputación la siguiente documentación:

- \* Documento administrativo en el que se formalicen los correspondientes contratos.
- \* Listado de obras con los datos de adjudicación debidamente cubiertos en el modelo anexo II.
- \* Si la adjudicación se realiza mediante el sistema de **subasta** se deberá remitir el "acta da apertura de las plicas".
- \* En el caso de **concurso** además del "acta de apertura de las plicas", se deberá remitir la justificación de la elección de esta forma de

adjudicación, así como la aplicación de los criterios establecidos en los pliegos. Se insiste en la necesidad de que se respeten los criterios recogidos en los pliegos de la diputación.

\* En el caso del **procedimiento negociado sin publicidad**, se deberá remitir certificación de las ofertas presentadas en la que se especifique el importe para cada una de ellas y justificación de la publicidad de la licitación, mediante la publicación de un anuncio en la prensa, o en su caso mediante consulta al menos a tres empresas. Se deberá adjuntar el informe técnico justificativo de las valoraciones aplicadas a las ofertas presentadas.

\* En el caso de **ejecutarlas la propia administración** se deberá presentar informe del secretario en el que se indique cuál de los supuestos es de aplicación al caso concreto de los dispuestos en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 2/2000 del 16 de junio, anteriormente citado.

## 8.- OBSERVACIONES DEL MAP Y DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Según se les indicaba en la "**circular sobre deficiencias en la gestión de los planes**", del 25 de marzo de 1994, ya remitida a ese ayuntamiento, y teniendo en cuenta las instrucciones recibidas del Ministerio para las Administraciones Públicas, se recuerdan especialmente los siguientes aspectos de la contratación:

\* Se deberán cumplir los trámites del procedimiento de contratación establecidos en la legislación de la contratación administrativa.

\* La adjudicación de las obras con el sistema de "mejoras de obras" en la subasta y en el procedimiento negociado sin publicidad es ilegal, ya que se encuentra al margen de la normativa reguladora de la contratación administrativa, y da lugar a la ejecución de obras no controladas, desvirtuando además los objetivos perseguidos en los planes. Por esto, dicha práctica queda expresamente prohibida.

Por otro lado, de acuerdo con el informe del control financiero de la Intervención Territorial de A Coruña del Ministerio de Economía y Hacienda, relativo al Plan de Obras y Servicios de los años 2000, 2001 y 2002, se recuerda la importancia de corregir los errores detectados en los expedientes de los ayuntamientos analizados que se refieren a deficiencias en el procedimiento de contratación, registros contables y gestión financiera, a la ejecución física de las obras, así como la necesidad de que las obras subvencionadas se destinen a la finalidad para la que fueron ejecutadas.

## 9.- PLAZOS DE LA ADJUDICACIÓN

En cuanto al plazo para adjudicar las obras, con la finalidad de poder proceder a aplicar los remanentes que se pudieran generar por la adjudicación de las obras, los ayuntamientos deberán presentar hasta el 31 de julio de 2006, la documentación relativa a la contratación antes indicada.

No obstante en el caso de que el ayuntamiento no pueda adjudicar las obras en dicho plazo, lo deberá comunicar a la Diputación indicando el plazo previsto para la adjudicación, ya que de conformidad con lo establecido en el art.28 del Real Decreto 835/2003 del 27 de junio, las inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación serán adjudicadas o acordada su ejecución por la propia administración **antes del 1 de octubre del ejercicio correspondiente**, salvo los casos excepcionales que deberán ser comunicados a esta diputación para poner en conocimiento del Ministerio de Administraciones Públicas siendo su justificación apreciada por este Ministerio. En todo caso, el plazo prorrogado no podrá ser posterior al 1 de noviembre de dicho ejercicio.

## 10.- APLICACIÓN DE LAS BAJAS PRODUCIDAS EN LA CONTRATACIÓN: PLAN COMPLEMENTARIO

El Real Decreto 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales establece en su art. 15, que los remanentes de la subvención del Estado que se produzcan en la adjudicación de las obras podrán ser utilizados en la financiación de las obras recogidas en el Plan complementario aprobado al mismo tiempo que el Plan base.

Para tal efecto, a la vista de los datos de adjudicación que remita cada ayuntamiento y teniendo en cuenta las posibilidades de financiación de la diputación, se aprobará más adelante un plan adicional en el que se incluirán parte de las obras previstas en el Plan complementario, lo que se le comunicará oportunamente al ayuntamiento mediante la remisión de una circular con instrucciones.

## 11.- EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

El libramiento al ayuntamiento del importe de la aportación provincial se realizará a la vista de las certificaciones de ejecución de las obras remitidas por el ayuntamiento, que habrán de presentar en el modelo oficial existente en la diputación. ([www.dicoruna.es](http://www.dicoruna.es) - Diputación - Impresos oficiales.) Se procurará que las certificaciones sean de un importe no inferior a 6.000,00 €. En el caso de los suministros se deberá presentar la factura aprobada por el ayuntamiento y el correspondiente acta de recepción.

El modelo de cartel que figura en la página web de esta diputación. (www.dicoruna.es - Deputación - Modelos de carteis de obra) se deberá colocar debidamente cubierto, desde el inicio de las obras hasta su recepción, lo que se acreditará mediante el envío de una fotografía donde se aprecie su colocación, siendo requisito indispensable para que esta diputación transfiera al ayuntamiento el importe de la aportación provincial al plan.

El ayuntamiento deberá comunicar a la Diputación la fecha en que esté prevista la celebración de la recepción de la obra, puesto que esta Diputación tiene previsto acudir a algunos de los antedichos actos de recepción para efectos de verificar a correcta ejecución de la obra.

Al remate de la obra, con la última certificación de ejecución, se deberá aportar el correspondiente "**acta de recepción**" así como la certificación acreditativa de la aprobación de la certificación final en el modelo-tipo que se remitirá a ese ayuntamiento más adelante.

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19.3, 34.3, 37.1 e) y 37.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones (*BOE* número 276 del 18 de noviembre de 2003), se deberá acompañar la certificación extendida por el órgano competente del ayuntamiento de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales con el fin de verificar que la concurrencia no supera el coste de la actividad subvencionada.

Todas las obras deberán estar rematadas antes del 1 de noviembre de 2007, ya que el Plan debe ser objeto de liquidación en el primer trimestre del año 2008.

Excepcionalmente, se podrá solicitar una prórroga al MAP para su remate de acuerdo con las instrucciones que se remitirán más adelante.

## 12.- CONTROLES FINANCIEROS

Los expedientes municipales de contratación y ejecución de las obras están sometidos a la posibilidad de que esta Diputación, el Ministerio de Administraciones Públicas o el Ministerio de Economía y Hacienda realicen controles financieros, con las consecuencias que se puedan derivar, de acuerdo con las normas de general aplicación y concretamente con la Ley 38/2003 General de Subvenciones, lo que se le comunicará al ayuntamiento con la suficiente antelación.

## **15.-APROBACIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA ANUALIDAD 2006 DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006 Y DE SU PLAN COMPLEMENTARIO.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

Vistos los escritos remitidos por el Ministerio de Administraciones Públicas relativos a la elaboración del Programa operativo local objetivo 1, anualidades 2000-2006, en donde se contienen instrucciones sobre su elaboración así como el plan financiero para los siete años de su vigencia.

Teniendo en cuenta lo establecido en el RD 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, así como la Orden de 31 de enero de 2006 de desarrollo y aplicación del citado Real Decreto.

1.- Aprobar la primera fase de la anualidad 2006 del PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006, cofinanciado con fondos del Estado, FEDER, Diputación y ayuntamientos, cuyas cifras globales de financiación, desglosadas por agentes financiadores y medidas de actuación son las siguientes:

	<b>Medida 5.3</b>
ESTADO (MAP + FEDER MAP)	902.691,00
FEDER	1.267.959,35
DIPUTACIÓN	407.708,09
AYUNTAMIENTO	135.703,07
<b>TOTAL</b>	<b>2.714.061,51</b>

La Diputación financiará las cantidades que le correspondan a los ayuntamientos.

El importe total de 2.714.061,51€, a que asciende la primera fase de la anualidad 2006 del POL, se financiará con cargo a la partida 0501/519B/60101 del presupuesto provincial 2006.

Dado que el importe de financiación asignado a esta Diputación para financiar la anualidad 2006 del PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006 asciende a 7.422.727,87 €, y el importe de las obras que en este momento están correctas y completas asciende a 2.714.061,51€, el presente expediente constituye solo una primera fase de las actuaciones a incluir en la anualidad 2006 del Programa operativo local. Existe una diferencia por importe de 4.708.666,36€ que será utilizada para financiar una segunda fase de la anualidad 2006 del Programa operativo local, en el marco del Plan complementario aprobado.

2- Aprobar la relación de actuaciones a incluir en la primera fase de la anualidad 2006 del POL que es la que a continuación se indica, con desglose de su financiación entre los distintos agentes cofinanciadores.

AYTO.	CÓDIGO DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	Feder-Local	Feder-MAP	MAP	DIPUT	AYTO.	PRTO.
BANA, A	06.2300.0208.0	COLEC.SAN. VILARNOVO-CANLIS E FAMPOUSA	61.324,70	30.561,28	13.097,69	19.718,74	6.563,28	<b>131.265,69</b>
CABANAS	06.2300.0209.0	EDAR NA VEIGA	48.964,76	24.401,68	10.457,86	15.744,44	5.240,46	<b>104.809,20</b>
CARRAL	06.2300.0210.0	VEHICULO PROGRAMA MEDIOAMBIENTAL	38.859,00	19.365,46	8.299,48	12.494,97	4.158,89	<b>83.177,80</b>
CURTIS	06.2300.0211.0	REFORMA NAVE MERCADO DEL GANADO	74.728,50	37.241,09	15.960,46	24.028,67	7.997,83	<b>159.956,55</b>
MALPICA	06.2300.0212.0	ABAST.AGUA PARROQUIAS MENS Y BARIZO	318.050,19	158.500,89	67.928,95	102.267,86	34.039,36	<b>680.787,25</b>
MAZARICOS	06.2300.0213.0	MEJ.INFRAESTRUC.AREA INDUSTRIAL DE VAL	133.146,30	66.353,70	28.437,30	42.812,70	14.250,00	<b>285.000,00</b>
MESIA	06.2300.0214.0	BASES DE APOYO SUJECCION CONTENEDORES	55.855,65	27.835,76	11.929,61	17.960,17	5.977,96	<b>119.559,15</b>
OZA DOS RIOS	06.2300.0215.0	SANEAMIENTO EN OZA DOS RIOS 2-F	221.572,30	110.420,96	47.323,27	71.245,76	23.713,80	<b>474.276,09</b>
PONTES, AS	06.2300.0216.0	PARQUE DO EUME. ACTUACIÓN 3	124.977,24	62.282,64	26.692,56	40.185,97	13.375,71	<b>267.514,12</b>
SANTISO	06.2300.0217.0	ADQUISICIÓN TRACTOR-DESBROZADORA	35.029,20	17.456,86	7.481,51	11.263,51	3.749,00	<b>74.980,08</b>
VEDRA	06.2300.0218.0	AMPL.SAN.SANTA CRUZ DE RIBADULLA	115.733,24	57.675,87	24.718,23	37.213,59	12.386,37	<b>247.727,30</b>
VILARMAIOR	06.2300.0219.0	ADQUISICION TRACTOR-DESMALZADORA	39.718,27	19.787,53	8.480,36	12.771,71	4.250,41	<b>85.008,28</b>
<b>TOTAL</b>			<b>1.267.959,35</b>	<b>631.883,72</b>	<b>270.807,28</b>	<b>407.708,09</b>	<b>135.703,07</b>	<b>2.714.061,51</b>

Aprobar asimismo los correspondientes proyectos técnicos.

3.- Aprobar el Plan Complementario al POL 2006 en el que se incluye la siguiente programación de inversiones con indicación del ayuntamiento, denominación y presupuesto, que se financiarán con los remanentes que pudieran producirse por las bajas de licitación o anulaciones de proyectos, así como con la diferencia entre la financiación asignada y la inversión aprobada para la primera fase de la anualidad 2006 según se indica en el apartado primero de este acuerdo, de forma que su aprobación definitiva queda condicionada a que efectivamente se produzcan dichos remanentes.

Esta relación tiene carácter de "programación de actuaciones a incluir en el Plan complementario al POL 2006", de forma que una vez esté correcta y completa toda la documentación administrativa y técnica, especialmente el proyecto técnico y la disponibilidad de terrenos y autorizaciones y concesiones administrativas necesarias, por el Pleno de la Diputación se prestará aprobación a los correspondientes proyectos.

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
ARANGA	ABAST. AGUA CERDELO CARBALLORTORTO SANTISO VILALRIZ Y FERVENZAS FASE I	551.593,58
ARES	ABAST. Y SANEAM. RUA SAN ANDRÉS, RUA CONSISTORIO Y ENTORNO DEL CAMINO DE ESTACAS	149.878,64
BERGONDO	2 FASE SANEAMIENTO SANTA MARTA DE BABIO-EDAR PETEIRO	430.728,00
BERGONDO	ADECUACION DE LA DEPURADORA DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE BERGONDO	120.360,00
BOQUEIXÓN	SANEAMIENTO EN LOUREDA	527.805,10
CABANA DE BERGANTIÑOS	AMPLIACION DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LAS PARROQUIAS DE CANDUAS Y CESULLAS	85.335,92
CABANA DE BERGANTIÑOS	SANEAMIENTO NUCLEO DE NEÑO	88.651,29
CAMARIÑAS	ABASTECIMIENTO DE AGUA EN PONTE DO PORTO	1.276.780,15
CAPELA	ABASTECIMIENTO DE AGUA AL MUNICIPIO DE CAPELA	1.133.410,92
CARRAL	MEJORA DE LA RED DE ABAST AGUA A CARRAL	165.286,89
COIROS	SANEAMIENTO EN OIS	723.968,09
CORISTANCO	DEPOSITO DE AGUA A COUSO	114.192,30
CORISTANCO	ABAST AGUA A VILAR, RIBELA, ESTERNANDE, VENTOSA Y FUROCA DE LA PARROQUIA DE COUSO	143.285,53
DODRO	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BEXO	246.916,03
FISTERRA	COLECTORES GENERALES EN ANCHOA Y OTROS	414.052,46
FRADES	DISTRIB. AGUA POTABLE EN GALEGOS Y MOAR	444.655,39
FRADES	DISTRIB AGUA POTABLE EN ABELLA Y MESOS	500.393,06
MAÑON	COLOCACION DE TUBERIA SANEAMIENTO DE SEMAFORO DE BARES A LA RED GENERAL DE BARES	172.030,25
MAÑON	CAPTACION AGUAS PARROQUIAS DE GRAÑAS Y MAÑON	90.969,74
MELIDE	SANEAMIENTO DE LA ZONA DE O RIBEIRO Y CONEXION DE LA RED DEL POLIGONO INDUSTRIAL	263.588,01
NEDA	SANEAMIENTO VILA ANCA, TORRE, CORME	409.395,17
NOIA	REFORMA DE UN TRAMO CALLE DE GALICIA	242.950,48
NOIA	REHABILITACION DE ENLOSADOS E INFR. C/PORTA DA VILA Y ESCULTOR FERREIRO	240.401,47
OROSO	RED AGUA POTABLE EN CARDAMA SENRA ANXELES Y OTROS FASE I	251.848,89
PADERNE	1ª FASE SANEAMIENTO INTEGRAL DE PADERNE	1.672.755,33

PONTES, AS	PARQUE DEL EUME . AREA ACTUACION 1	355.929,21
PONTES, AS	PARQUE DEL EUME . AREA ACTUACION 2	277.780,35
ROIS	SANEAMIENTO Y ABAST EN CASAL DE POÑO Y AGRAFOXO	286.652,85
ROIS	SANEAMIENTO EN LIÑARES (COSTA) Y PEROXA (SIEIRA)	235.328,33
SADA	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN ALBORELLE-SOÑEIRO	123.779,42
SANTISO	SANEAMIENTO EN CHOREN-BARAZÓN	118.947,94
SANTISO	ABAST. AGUA A PUÑIN Y BALOCAS	118.598,27
SOMOZAS	AMPL. RED ABASTECIMIENTO AGUA 3-F	225.456,42
TORDOIA	ABAST. AGUA PARRQ. CASTENDA	584.027,88
VAL DO DUBRA	NUEVA CAPT. Y DEP. AGUA POTABLE	223.380,10
VALDOVINO	AMPLIACION SANEAMIENTO POR MEIRAS Y LAGO	389.791,23
VILARMAIOR	RED DE ABASTECIMIENTO DE AUGA POTABLE EN LA PARROQUIA DE TORRES	89.901,50
ZAS	PASEO FLUVIAL EN BAIO	420.693,40
	T O T A L	13.911.499,59

Este Plan complementario podrá ser modificado o ampliado en la forma y con los trámites establecidos en el RD 835/2003 de 27 de junio, con la finalidad de realizar una óptima utilización de la subvención del MAP y FEDER.

4.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que durante un plazo de diez días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

5.-Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el art. 29.2.) de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción.

6.-Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción.

7.-Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/97 de Administración Local de Galicia, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción.

8.-Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el Plan."

## **16.-APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DENTRO DE LA LÍNEA DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL 2006.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Visto el Real Decreto 1263/2005 de 21 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de la entidades locales, desarrollado mediante Orden ministerial de 31 de enero de 2006, en donde se crea una nueva línea de subvención de cooperación económica local del Estado denominada “proyectos de modernización administrativa local”, a través de la utilización de tecnologías de la información.

•

- Visto el Plan de Modernización administrativa en los gobiernos locales de la provincia de A Coruña a través de la utilización de tecnologías de la información 2006-2010

•

- Y visto el proyecto técnico “CONCELLOS 2006: PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL CIUDADANO CON TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA COMPLETA EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA, DESARROLLANDO, DESDE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, LA ESTRUCTURA TECNOLÓGICA, FUNCIONAL Y ORGANIZATIVA NECESARIA” de la primera fase de dicho plan, y el resto de la documentación complementaria presentada por la empresa adjudicataria del contrato de consultoría celebrado.

•

- 1.- Solicitar subvención al Ministerio de Administraciones Públicas dentro de la línea de cooperación económica local denominada “proyectos de modernización administrativa local” de la anualidad 2006 para el proyecto denominado “CONCELLOS 2006: PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL CIUDADANO CON TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA COMPLETA EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA, DESARROLLANDO, DESDE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, LA ESTRUCTURA TECNOLÓGICA, FUNCIONAL Y ORGANIZATIVA NECESARIA”, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.200.000,00€.

•

Dado que la subvención del Estado destinada a la cofinanciación de los proyectos de modernización podrá alcanzar hasta el 50% del importe del proyecto, el importe de subvención estatal que se solicita, es el siguiente:

<b>SOLICITUD DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL 2006</b>			
<b>Denominación</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>MAP 50%</b>	<b>Diputación 50%</b>
CONCELLOS 2006: PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL CIUDADANO CON TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA COMPLETA EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA	<b>1.200.000,0 0</b>	<b>600.000,0 0</b>	<b>600.000,0 0</b>

DE A CORUÑA, DESARROLLANDO, DESDE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, LA ESTRUCTURA TECNOLÓGICA, FUNCIONAL Y ORGANIZATIVA NECESARIA			
--	--	--	--

2.- Aprobar el proyecto técnico de la actuación indicada en el apartado anterior

- 
- 3.- Declarar que en la partida 0501/560B/60101 del presupuesto provincial para el ejercicio 2006 existe consignación por un importe de 1.200.000,00 € destinada a la financiación de este programa, asociada a una previsión de ingreso de aportación del MAP por un importe de 600.000,00 €.
- 
- Declarar asimismo, que no existen ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o provenientes de fondos comunitarios
- 
- 4.- Remitir el expediente a la Subdelegación del Gobierno y a la Comisión provincial de colaboración del estado con las corporaciones locales a efectos de que en el plazo de 10 días emitan el informe a que se refiere el art. 22 del Real Decreto 1263/2005.
- 
- 5.- Remitir el expediente completo al Ministerio de Administraciones públicas a efectos de solicitar la subvención estatal para este proyecto dentro de la línea de proyectos de modernización administrativa local.
- 
- 6.- Facultar el Presidente de esta Diputación para la ejecución de todo lo relacionado con el presente acuerdo.”

## **17.-APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN ESPECIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2006.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"1. Aprobar las bases reguladoras del Plan especial de eliminación de barreras arquitectónicas 2006, cuyo texto es el que figura como anexo a este acuerdo.

2. Disponer la exposición al público de las Bases mediante la inserción de un anuncio en el BOP para que en el plazo de 10 días puedan presentarse alegaciones, debiendo entenderse definitivamente aprobadas una vez transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones."

### **BASES REGULADORAS DEL PLAN ESPECIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2006**

## **1.- DENOMINACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

El presente Plan especial de eliminación de barreras arquitectónicas anualidad 2006, es un Plan anual de la Diputación de A Coruña para el ejercicio 2006 que se gestiona en el marco del convenio de colaboración suscrito el 12 de julio 2004, para el período 2004-2006, entre el Ministerio de trabajo y asuntos sociales y la Fundación ONCE, para la cooperación e integración social con personas con discapacidad, para desarrollar un programa de accesibilidad universal. El Plan se va a cofinanciar con aportaciones de fondos FEDER, IMSERSO, Fundación ONCE y de la Administración local.

En la partida 0701/313K/76201 destinada a transferencias de subvenciones de capital a Ayuntamientos, existe crédito por importe de 400.000,00€ que se destinan a la financiación de la aportación de la administración local a las obras que se seleccionen para ser cofinanciadas en el marco de dicho convenio. Una vez que se reciba la comunicación de las aportaciones del FEDER, IMSERSO y ONCE destinadas a financiar las obras que se seleccionen, se realizarán las actuaciones presupuestarias oportunas para generar crédito en la partida por los importes de dichas aportaciones.

## **2.- FINALIDAD Y OBJETO**

La finalidad de este Plan es dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 4/1993 de Servicios Sociales de Galicia, art. 13.3, 22.1 y 25, y normativa de eliminación de barreras arquitectónicas, cooperando con los Ayuntamientos de la Provincia en la ejecución de proyectos de obras de accesibilidad destinados a la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en los inmuebles de titularidad municipal y su entorno más inmediato.

En concreto, podrán ser solicitados proyectos para la ejecución de rampas de acceso, instalación de ascensores, realización de aseos adaptados, plazas de aparcamiento reservadas para minusválidos, sillas salvaescaleras, adaptación de puertas, y en general cualquier obra que tenga por objeto la eliminación de barreras arquitectónicas.

Los inmuebles en los que se ejecuten las obras deben ser de titularidad municipal, incluyéndose por tanto, la casa consistorial, centros socio-culturales, instalaciones deportivas, mercados y especialmente aquellos que están destinados a la prestación de servicios sociales municipales.

Podrá solicitarse la inclusión de los proyectos basados en los estudios-diagnósticos elaborados en el marco del “convenio de colaboración suscrito entre esta Diputación provincial de A Coruña y el departamento de tecnología en ciencias de la representación gráfica de la Universidad de A Coruña para el estudio de los edificios de los Ayuntamientos de la provincia, en la supresión de barreras arquitectónicas”,

firmado en 1999, y cuyo documento de estudio-diagnóstico fue enviado a cada Ayuntamiento en enero de 2001, en caso de que aún no hayan sido ejecutados, y con las actualizaciones, correcciones y desarrollos que sean precisos.

Los proyectos de ejecución de obras de accesibilidad que se soliciten deben cumplir los siguientes requisitos:

- Se establece un presupuesto mínimo de 12.000,00€ y un máximo de 200.000,00€
- Los proyectos de ejecución de las obras y suministros en su caso, deben de ser redactados conforme a lo establecido en el RD 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas y normativa de desarrollo.
- Los proyectos han de referirse a obras completas, en el sentido de ser susceptibles de entrega al uso público, y así se hará constar expresamente en el proyecto técnico.
- Podrán presentarse hasta un máximo de 3 proyectos que deberán estar priorizados por el Ayuntamiento. En todo caso la suma de los presupuesto de las actuaciones solicitadas no podrá exceder de 200.000,00€.

### **3.- DESTINATARIOS**

Podrán participar en este Plan todos los Ayuntamientos de la provincia de A Coruña, con población inferior a 50.000 habitantes, excepto aquellos que ya se hayan adherido al convenio citado en el apartado 1, para la ejecución de proyectos de obras de accesibilidad.

### **4.- FINANCIACIÓN**

Las obras que resulten seleccionadas se cofinanciarán entre el FEDER, IMSERSO, Fundación ONCE y esta Diputación, sin que exista inicialmente aportación municipal, de acuerdo con las asignaciones que se concreten por los órganos decisorios del convenio.

### **5.- FORMA Y PLAZOS DE SOLICITUD**

Los Ayuntamientos que deseen participar en este Plan deberán presentar en el Registro General de la Diputación, o en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **hasta el 15 de marzo de 2006**, la siguiente documentación:

5.1.- Decreto de Alcaldía de solicitud de participación en el presente Plan, para la ejecución del proyecto de obras de accesibilidad, conforme al modelo que figura como anexo a estas Bases.

5.2.- Certificación expedida por el Secretario general del Ayuntamiento acreditativa de la titularidad municipal del inmueble en donde se van a realizar las actuaciones.

5.3.- Proyectos técnicos por duplicado ejemplar, con el contenido establecido en el artículo 124 del RD legislativo 2/2000, o pliego de prescripciones técnicas del suministro en donde se detallen las distintas unidades de su contenido con sus características técnicas, en donde no pueden figurar marcas, su cuantificación y su precio unitario, y desglose del IVA.

5.4.- Certificación acreditativa de las ayudas solicitadas y o concedidas para el mismo proyecto de cualquier entidad pública o privada.

5.5.- En su caso, certificación acreditativa de tener aprobado algún tipo de planeamiento de supresión de barreras arquitectónicas o de accesibilidad, con detalle de los datos de su aprobación y contenido.

5.6.- Certificación acreditativa de no haber solicitado de forma individual la adhesión al presente convenio en su apartado de ejecución de obras de accesibilidad.

## 6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Todas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos serán revisadas con la finalidad de comprobar que cumplen con los requisitos establecidos en estas Bases.

Las solicitudes que estén correctas se recogerán en una lista priorizada con arreglo a los siguientes criterios:

De 0 a 20 puntos	Por contar el Ayuntamiento con algún tipo de planeamiento sobre supresión de barreras o accesibilidad en los edificios municipales en el que se integre el proyecto a ejecutar.
De 0 a 20 puntos	Viabilidad técnica de la actuación a realizar y relevancia cualitativa y cuantitativa en la mejora de las condiciones de accesibilidad.
De 0 a 20 puntos	Actuaciones en áreas donde se localicen centros para personas con discapacidad y otros de atención social.
De 0 a 30 puntos	Número de habitantes del Ayuntamiento de acuerdo con los siguientes tramos:  De 0 a 5.000 habitantes - 5 puntos

	De 5.000 a 10.000 habitantes - 10 puntos
	De 10.000 a 15.000 habitantes - 15 puntos
	De 15.000 a 20.000 habitantes - 20 puntos
	De 20.000 a 30.000 habitantes - 25 puntos
	De 30.000 a 50.000 habitantes - 30 puntos
De 0 a 10 puntos	El propio orden de prioridad establecido por el Ayuntamiento.

### **7.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN**

A la vista de todas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de la Provincia, y una vez confeccionada una relación priorizada de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en estas Bases, el Pleno de la Diputación prestará aprobación a la solicitud de adhesión al Convenio, presentando dicha relación priorizada de actuaciones para las que se solicitará financiación con cargo a los fondos FEDER, IMSERSO, Fundación ONCE y de esta Diputación.

La solicitud será remitida al IMSERSO antes del 31 de marzo de 2006 conjuntamente con la documentación complementaria, a efectos de obtener la concesión de las aportaciones financieras correspondientes.

Una vez aprobada por los órganos decisorios del IMSERSO y de la Fundación ONCE, el IMSERSO emitirá el texto del Convenio de colaboración singular que será sometido a la firma de los representantes de las instituciones implicadas. En dicho convenio se fijará el importe exacto de las aportaciones efectivas de los participantes, la forma de pago a la Corporación local de las aportaciones de Fundación ONCE e IMSERSO, las exigencias respecto al seguimiento de las actuaciones, las exigencias respecto a la adjudicación y ejecución del proyecto, las exigencias respecto al seguimiento de los criterios de prioridad valorados por la comisión de seguimiento, y el modo de justificación del gasto.

Teniendo en cuenta los proyectos seleccionados y la financiación concedida, esta Diputación prestará aprobación al Plan especial de eliminación de barreras arquitectónicas 2006, en donde se incluirán las actuaciones seleccionadas, con un desglose de financiación concreto. En todo caso, será preciso que previamente se realicen las operaciones presupuestarias que sean necesarias para que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto provincial para el ejercicio 2006. El Plan será remitido para conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y la Comisión gallega de cooperación local a los efectos establecidos en la Ley de administración local de Galicia.

### **8.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y EQUIPAMIENTOS.**

La contratación de las obras o equipamientos se hará por los respectivos Ayuntamientos por delegación de la Diputación, quienes deberán realizarla en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del convenio de colaboración singular, de acuerdo con las instrucciones que se enviarán en su momento por la Diputación, en las que se recogerán las exigencias establecidas en el Convenio.

Los pliegos de condiciones deberán contemplar la necesidad de cumplimiento de los requisitos siguientes por parte de la empresa adjudicataria:

- cumplimiento de la normativa vigente en materia de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad.
- experiencia suficiente y demostrada en la ejecución de proyectos similares, incluida específicamente como requisito de solvencia técnica.
- criterios objetivos de adjudicación preferente a las empresas que cuenten con mayores cuotas de integración de trabajadores con discapacidad en sus plantillas.

Una vez adjudicadas las obras, el Ayuntamiento deberá presentar en la Diputación la documentación que se indicará en la correspondiente circular, para su posterior remisión al Comité técnico del Convenio.

## **9.- EJECUCIÓN DEL PLAN**

Las obras o equipamientos se ejecutarán por los respectivos Ayuntamientos con arreglo al proyecto de obras o prescripciones técnicas del suministro aprobados.

Desde la iniciación de las obras hasta su recepción deberá colocarse un cartel conforme al modelo facilitado por la Diputación con los datos de la obra, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Convenio.

Las inversiones incluidas en el presente Plan deberán estar terminadas y justificadas antes del 31 de octubre de 2007, salvo prórroga solicitada y concedida motivadamente mediante Resolución de Presidencia, en el marco de los plazos establecidos en el Convenio.

## **10.- PAGO DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL**

La justificación de la realización de las inversiones se efectuará por los respectivos Ayuntamientos presentando certificación de ejecución de las obras o, en su caso, factura y justificación del suministro, debidamente aprobados por el Ayuntamiento y por triplicado ejemplar.

Las certificaciones de ejecución de obra se presentarán en el modelo oficial que se enviará al ayuntamiento y su importe no podrá ser inferior a 6.000,00€, salvo la última certificación, y deberán acompañarse de las correspondientes facturas expedidas por la empresa adjudicataria. Una vez terminadas las obras deberá adjuntarse acta de recepción de las obras.

La Diputación transferirá al Ayuntamiento el importe correspondiente a las inversiones realizadas, previa verificación de la adecuación de las certificaciones o facturas al proyecto o prescripciones del suministro aprobados en el Plan.

## **11.- RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente Plan se regula por lo establecido en las presentes Bases y por el texto del Convenio de colaboración suscrito el 12 de julio de 2004 entre el Ministerio de trabajo y asuntos sociales y la Fundación ONCE, para la cooperación e integración social con personas con discapacidad, para desarrollar un programa de accesibilidad universal, así como su Manual de instrucciones.

## **11.-INTERPRETACION**

La interpretación y resolución de las dudas que se pudieran plantear serán resueltas por el Presidente de la Diputación, previo informe de Secretaría e Intervención.

### **MODELO DE DECRETO DE ALCALDÍA DE SOLICITUD**

1.- " Participar el Plan especial de eliminación de barreras arquitectónicas 2006 de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, elaborado en el marco del convenio de colaboración suscrito el 12 de julio 2004, para el período 2004-2006, entre el Ministerio de trabajo y asuntos sociales y la Fundación ONCE, para la cooperación e integración social con personas con discapacidad, para desarrollar un programa de accesibilidad universal, cuyas Bases se conocen y aceptan en su totalidad, solicitando la realización de las inversiones a que continuación se indican:

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1-	
2-	
3-	
TOTAL	

2.- Aprobar los correspondientes proyectos técnicos de las obras o el Pliego de Prescripciones Técnicas del Suministro de las inversiones previstas en el apartado 1.

3.- Declarar que el Ayuntamiento cuenta con los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y que tiene resuelto todo lo relacionado con las autorizaciones administrativas y concesiones que sean necesarias.”

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.-

Fdo.-

### **18.- FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO PARA FINANCIAR EL PROYECTO BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO CENTRO DE RECURSOS Y SERVICIOS INTEGRALES.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.-Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela para financiar el proyecto básico de construcción del edificio destinado a Centro de recursos y servicios integrales de apoyo a la empresa CERSIA, promovido por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

2.-La aportación provincial prevista en el convenio asciende a 200.000 € para la anualidad 2006 y otros 200.000 € para 2007 podrá hacerse efectiva, de acuerdo con las previsiones y requisitos fijados en el convenio y con cargo a la Partida presupuestaria 0305/463.B/762.01

3.-Facultar a la Presidencia para la firma del presente convenio, con el siguiente tenor literal:

#### **REUNIDOS**

De una parte el Excmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda, como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, asistido por el Secretario General de la Corporación, D. José Luis Almau Supervía.

De otra parte D. Xosé Sánchez Bugallo, como Alcalde del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

#### EXPONEN:

1.-Que la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela consideran de gran interés para la provincia de A Coruña el objetivo de vitalizar e impulsar todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico de la provincia.

2.-Que la Diputación de A Coruña es receptiva a todo aquello que signifique estudio información y mejora del desarrollo empresarial de los agentes económicos y sociales de la provincia.

3.-Que, dado el interés coincidente de la Diputación de A Coruña y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, las dos partes acuerdan suscribir un convenio conforme a las siguientes

#### ESTIPULACIONES:

##### PRIMERA. OBJETO:

El presente convenio tiene por objeto el de financiar parte del coste de desarrollo del proyecto básico de construcción del edificio destinado a Centro de recursos y servicios integrales de apoyo a la empresa (CERSIA), promovido por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

El importe total del proyecto asciende a 1.247.581,22 € y el cuadro de financiación del proyecto es el siguiente:

Construcción edificio	Diputación	Ayuntamiento	Total
CERSIA			
Anualidad 2006	200.000,00	400.000,00	600.000,00
Anualidad 2007	200.000,00	447.581,22	647.581,22
Totales	400.000,00	847.581,22	1.247.581,22
Coeficientes	32,06 %	67,94 %	100 %

##### SEGUNDA. OBLIGACIONES:

El proyecto elaborado por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela trata de promover el desarrollo económico en la comarca de Santiago de Compostela de acuerdo con el contenido especificado en el mismo.

El Ayuntamiento se compromete a adjudicar el contrato mediante concurso conforme a los principios de publicidad y concurrencia, realizándose la adjudicación

con criterios de eficiencia y economía con arreglo a lo dispuesto en las normas de aplicación los contratos administrativos de las administraciones públicas.

#### TERCERA. FINANCIACIÓN Y PAGO:

La Diputación de A Coruña financiará el proyecto con una aportación de 200.000 euros (DOSCIENTOS MIL), en la anualidad 2006 y otros 2000.000 € (DOSCIENTOS MIL) en la anualidad 2007 con el objetivo de costear la ejecución de la obra.

#### CUARTA: FORMA DE PAGO:

La Diputación Provincial realizará el pago proporcional de su aprobación contra presentación de las certificaciones de obra emitidas de acuerdo con el proyecto de ejecución aprobado y de las facturas justificativas de la ejecución de la inversión debidamente aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento.

Con carácter previo al abono de la primera aportación de la Diputación deberá presentarse un ejemplar del proyecto de ejecución con la justificación de su aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento mediante la presentación de la oportuna certificación.

El compromiso máximo de aportación a asumir por la Diputación es el reflejado en la cláusula primera del presente convenio. En el supuesto de que la adjudicación del contrato de la obra se realice por un importe inferior a lo contemplado en la cláusula primera, las aportaciones reflejadas en la misma se minorarán mediante la aplicación del coeficiente de financiación respectivo. La Diputación no asumirá incremento alguno derivado de posibles proyectos reformados, liquidaciones o revisiones de precios.

La aportación provincial podrá ser compatible con otras aportaciones públicas o privadas para idéntica finalidad. En todo caso se deberán aportar declaraciones expresas de las aportaciones públicas o privadas obtenidas para el mismo fin, sin que en ningún caso el importe total de las aportaciones concurrentes superen el coste de la actividad realmente justificado. En el caso de superar el coste de la actividad subvencionada, la entidad procederá a reintegrar a la Diputación Provincial de A Coruña el exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia de los intereses de demora correspondientes.

El Ayuntamiento deberá presentar declaración de la totalidad de las subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Asimismo el Ayuntamiento deberá acreditar que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de las correspondientes certificaciones (tanto momento de la suscripción como de los abonos). También deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación de A Coruña, situación que determinará de oficio la propia Diputación, a través del servicio provincial de Recaudación. En todo caso, si el Ayuntamiento tuviera deudas vencidas, líquidas y exigibles por ingreso de derecho público provinciales, se autoriza a la Diputación a que el pago de su aportación se realice por compensación con los débitos municipales acreditados, de acuerdo con lo establecido en el artículo de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales y del correlativo de la Ley General Tributaria.

#### QUINTA.-JUSTIFICACIÓN A REALIZAR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

Antes del 30 de junio de 2008 el Ayuntamiento presentará la documentación justificativa de la ejecución del proyecto: certificaciones justificativas del gasto realizado y acta de recepción de las obras.

#### SEXTA.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Cada una de las partes designará un representante con el fin de constituir la Comisión de Seguimiento del Convenio para hacer un seguimiento de su ejecución y cumplimiento.

#### SÉPTIMA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Con independencia de los trabajos que realice la Comisión de Seguimiento, la Diputación Provincial de A Coruña establecerá, como medida de garantía a favor de los intereses públicos, los mecanismos de control que estime necesarios para asegurar el cumplimiento de la finalidad perseguida en este convenio.

#### OCTAVA.-RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

Serán causas de resolución del presente convenio de colaboración las siguientes:

- a. La denuncia de cualquiera de las partes.
- b. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del convenio
- c. El mutuo acuerdo de las partes.

#### NOVENA.- CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene carácter administrativo y se regirá por las estipulaciones en él contenidas, siendo competente para entender de los litigios que pudieran surgir la jurisdicción contencioso-administrativa. Para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran surgir en su interpretación se estará a lo dispuesto en la

Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el R.D. Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en las Bases de ejecución del presupuesto provincial.

En todo caso se mantendrá su vigencia en lo relativo a los procedimientos de control financiero y reintegro de los fondos públicos aportados.

#### DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El período de vigencia del convenio comenzará el día siguiente al de su firma y se entenderá hasta el 30 de junio de 2008, sin perjuicio de prorrogar dicho período en virtud de causa debidamente justificada.

En todo caso se mantendrá su vigencia en lo relativo a los procedimientos de control financiero y reintegro de los fondos públicos aportados.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes citados.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN      EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO

Fdo.: Salvador Fernández Moreda

Fdo.: José Sánchez Bugallo

#### **19.-CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO Y CAIXA GALICIA REFERENTE A LA CESIÓN DE USO DEL LOCAL DESTINADO A CENTRO SOCIOCULTURAL Y JUVENIL.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

A.-Aprobar la modificación del uso de la sala de exposiciones del local sito en la Calle Frei Rosendo Salvado nº 14-16 en Santiago, destinado a Centro Sociocultural y Juvenil solicitada por Caixa Galicia, para que la citada sala, con una superficie de 361,50 m<sup>2</sup> pueda destinarse a *biblioteca infantil y juvenil o a otros usos similares a los del Centro o compatibles con éste.*

B.-Aprobar la cesión del uso del local sito en la Calle Frei Rosendo Salvado nº 14-16 en Santiago, destinado a Centro Sociocultural y Juvenil para su gestión por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, que habrá de formalizarse en el correspondiente convenio, de acuerdo con el siguiente texto:

“Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña, Caixa Galicia y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela para la cesión al Ayuntamiento de Santiago de Compostela del uso de parte del local situado en la calle Frei Rosendo Salvado nº 14-16, destinado a Centro Sociocultural y Juvenil.

En A Coruña

### **REUNIDOS**

El Sr. D. Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña.

El Sr. D. Xosé Sánchez Bugallo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

El Sr. D. José Luis Méndez López, Director General de Caixa Galicia.

Los comparecientes intervienen en el uso de las facultades que, por razón de sus cargos, les están atribuidas, se reconocen con plena capacidad para llevar a cabo el presente convenio y

### **MANIFIESTAN**

A.- Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2002, que se incluye como anexo al presente convenio, se aprobó la suscripción de un convenio de colaboración entre la Diputación de A Coruña y Caixa Galicia, por el que Caixa Galicia cedía a la Diputación de A Coruña el uso a título gratuito de 1.268,50 metros cuadrados en la planta baja del local sito en la Calle Frei Rosendo Salvado nº 14-16 en Santiago, destinado a Centro Juvenil.

Dicha “obra benéfico-social en colaboración” fue aprobada por acuerdos de la Asamblea General de Caixa de Aforros de Galicia, de fechas 16 de junio de 2001 y 22 de junio de 2002.

El acuerdo entre las dos entidades fue suscrito el 30 de julio de 2002 y se formalizó en documento administrativo nº 64/2002.

B.-A partir de esa fecha y con la finalidad de adaptar los locales cedidos a su uso como Centro Sociocultural y Juvenil, la Diputación de A Coruña viene realizando obras de adecuación y equipamiento, por un importe de 1.412.732,72 €.

C.-Por resolución nº 4787, de 31 de marzo de 2004, fueron nombrados como representantes de la Diputación en la comisión de seguimiento prevista en el convenio, los Sres. Diputados D. Francisco Candela Castrillo y D. Celestino Poza Domínguez, siendo los representantes de Caixa Galicia D. Andrés Cuns Rial, Director de la División de Organismos y D. Juan Carlos Carneiro Caneda, Director Territorial de Santiago.

En la reunión celebrada por esta comisión el día 8 de julio de 2004, se planteó la posibilidad de reorientar el Centro en el sentido de ampliar su finalidad, así como la posibilidad de gestionarlo en colaboración con el Ayuntamiento de Santiago.

D.-Por Resolución de la Presidencia nº 1223, de 10 de febrero de 2005, se aprobó el inicio de los trámites necesarios para la modificación del convenio y se establecía que las negociaciones fueran hechas por los miembros de la comisión de seguimiento.

Con fecha 19 de abril de 2005 el Alcalde de Santiago de Compostela se dirigía formalmente a esta Diputación solicitando la integración del Centro Juvenil en la red municipal de centros socioculturales.

E.-Después de que se hicieran las correspondientes gestiones por parte de la Diputación y de Caixa Galicia, se aprobó la modificación del convenio, por la Asamblea General de Caixa Galicia el día 18 de junio y por el Pleno de la Diputación, el día 15 de septiembre, de acuerdo con el siguiente:

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Nueva redacción:

**“La Diputación Provincial de A Coruña y Caixa de Aforros de Galicia, actuando esta última en el ámbito de su obra benéfico-social, crean una concreta obra benéfico-social en colaboración para el establecimiento de un Centro Sociocultural y Juvenil de carácter polivalente, dirigido a todos los colectivos ciudadanos, en el que se prestarán servicios de carácter cultural, lúdico, formativo y servicios sociales de base.”**

SEGUNDA.- Añadir:

**“Caixa de Aforros de Galicia se reserva el uso de la Sala de Exposiciones (361,50 metros cuadrados) que, siempre que exista acuerdo previo, podrá ser utilizada por la Diputación o la entidad que, en su caso, pueda gestionar el Centro.**

*En el caso de que la gestión del Centro se encomendara a otra entidad, la Diputación de A Coruña se reserve el uso de la zona del extremo nordeste del local, integrado por: una antesala y una secretaría (31,43 m<sup>2</sup>), un despacho (31,81 m<sup>2</sup>), un aseo privado (2,97 m<sup>2</sup>), una sala de juntas (25,30 m<sup>2</sup>) y un anexo a la sala de juntas (2,51 m<sup>2</sup>) con una superficie total de 95,02 metros cuadrados.”*

TERCERA.- Añadir:

*“La Diputación de A Coruña o la entidad que, en su caso, pueda gestionar el Centro, se reserva el uso del Salón de Actos (104,71 m<sup>2</sup>) que podrá ser utilizado por la Caixa de Aforros de Galicia, después de acuerdo previo entre las partes.”*

QUINTA.- Añadir:

**“La modificación del convenio no supone alteración alguna en el plazo establecido en la presente cláusula.”**

SEXTA.- Añadir:

*“La modificación del convenio no supone coste alguno para Caixa de Aforros de Galicia.”*

*La gestión del funcionamiento del Centro podrá ser encomendada por la Diputación de A Coruña al Ayuntamiento de Santiago, previa autorización del Consello de Administración de Caixa de Aforros de Galicia, mediante el acuerdo de colaboración oportuno que, en cualquier caso, respetará el uso de los locales que se reservan la Caixa de Aforros de Galicia y la Diputación de A Coruña, según consta en la estipulación segunda.”*

SÉPTIMA.- Añadir:

*“En el caso de que la gestión y el funcionamiento del Centro sea asumida por el Ayuntamiento de Santiago, la comisión de seguimiento quedará integrada por dos representantes de la Diputación de A Coruña, dos representantes de Caixa de Aforros de Galicia y dos representantes del Ayuntamiento de Santiago.”*

Esta modificación del convenio fue formalizada por los representantes de la Diputación de Coruña y la Caixa de Aforros de Galicia el día 9 de noviembre de 2005, en documento administrativo nº 273/2005.

F.- Una vez suscrito el citado convenio, la Diputación de A Coruña solicitó a la Caixa de Aforros de Galicia autorización para que aquella pudiera encomendar la gestión del funcionamiento del Centro al Ayuntamiento de Santiago de Compostela mediante escrito remitido el 24 de enero de 2006; la solicitud fue aprobada por acuerdo del Consejo de Administración de la Caixa de Aforros de Galicia, con fecha 26 de enero de 2006.

G.-El art. 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) establece que los ayuntamientos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal e, de conformidad con el art. 28, pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas, en particular las relativas a la educación, cultura, promoción de la mujer, vivienda, sanidad y protección del medio ambiente.

H.- El art. 31.2 de la LBRL establece como fin propio de la provincia asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, conforme con lo cual, las diputaciones tienen entre sus competencias (art. 36.1a) la coordinación de estos servicios.

I.- A la vista del contenido de los artículos citados, y conforme con el art. 31.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que establece que se evitará la duplicidad de servicios prestados por otros organismos con competencia especialmente constituida para su desarrollo, con la finalidad de establecer las condiciones de colaboración, la Diputación Provincial de A Coruña, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela y Caixa Galicia, acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto formalizar la cesión al Ayuntamiento de Santiago de Compostela del uso de parte del local situado en la calle Frei Rosendo Salvado nº 14-16, destinado a Centro Sociocultural y Juvenil, para la gestión de su funcionamiento.

**SEGUNDA.-** De acuerdo con el contenido del convenio suscrito el treinta de julio de dos mil dos entre la Diputación Provincial de A Coruña y Caixa Galicia, entidad propietaria del inmueble, modificado por acuerdo del Pleno de la Corporación el dieciséis de septiembre de dos mil cinco, que se formalizó en documento administrativo nº 273/2005, la cesión se realiza en las siguientes condiciones:

- Caixa Galicia se reserva el uso de la Sala de 361,50 metros cuadrados que destinará a Biblioteca Infantil y Juvenil o a otros usos similares a los del Centro o compatibles con este, la cual, siempre que exista acuerdo previo, podrá ser utilizada por la Diputación o por el Ayuntamiento de Santiago.
- La Diputación de A Coruña se reserva el uso de la zona del extremo nordeste del local, integrado por: una antesala y una secretaría (31,43 metros cuadrados) un despacho (31,81 metros cuadrados), un aseo privado (2,97 metros cuadrados), una sala de juntas (25,30 metros cuadrados) y un anexo a la sala de juntas (2,51 metros cuadrados) con una superficie total de 95,02 metros cuadrados.
- La Diputación de A Coruña y el Ayuntamiento de Santiago se reservan el uso del Salón de Actos (104,71 metros cuadrados) que podrá ser utilizado por Caixa Galicia después de acuerdo previo entre las partes.
- La cesión se realiza por un plazo inicial que finaliza el 30 de julio de 2017, pudiendo renovarse por períodos quinquenales, de no haber denuncia expresa en el año anterior a su finalización; si por cualquier circunstancia se resolviera el convenio formalizado entre la Diputación de A Coruña y Caixa Galicia, se dará por resuelta la presente entrega.

**TERCERA.-** A partir del año 2006, la Diputación de A Coruña abonará al Ayuntamiento de Santiago de Compostela la cantidad de 180.000 € por año, durante cuatro años, con la finalidad de contribuir a la puesta en marcha y funcionamiento del Centro.

La tramitación de esta aportación se realizará de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para las subvenciones nominativas y requerirá la firma del correspondiente convenio de colaboración entre la Diputación de A Coruña y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

En este convenio se determinarán los gastos a financiar y la forma de pago de la aportación de la Diputación de A Coruña que, de ningún modo superará el importe de 180.000 € anuales, y supondrá, como máximo, el 80% de los gastos justificados por el Ayuntamiento de Santiago que, conforme con lo anterior abonará, por lo menos el 20% de ellos.

**CUARTA.-** La presente cesión tendrá la vigencia señalada en el cuarto apartado de la cláusula segunda.

**QUINTA.-** La cesión del mobiliario y equipamiento del local, que es propiedad de la Diputación de A Coruña, será objeto del oportuno expediente de cesión.

**SEXTA.-** Para lo no previsto en este convenio, será de aplicación lo dispuesto en los convenios de colaboración formalizados por la Diputación de A Coruña y Caixa Galicia en documentos administrativos nº 64, de 30 de julio de 2002 y nº 273, de 9 de noviembre de 2005.

**SÉPTIMA.-** El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Para la resolución de dudas en su interpretación, se estará a lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

C.- Autorizar la elevación de los porcentajes de financiación establecidas en el art. 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

## **20.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE EMPLEO (2006-2009) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2006.**

### INTERVENCIONES

Sr. Rodríguez Rodríguez

Con respecto a este Plan de Empleo, ya en la Comisión de Personal que celebramos este lunes asistimos a las explicaciones que el Presidente de la Comisión nos formuló sobre este tema, y formulamos una consulta a Secretaría General sobre si era necesario, en relación con el Servicio de Asistencia a Municipios, la modificación del Reglamento Orgánico que regula este Servicio, que data del año 1988. Hoy tenemos un informe de la Secretaría que nos dice que no es necesario la modificación de ese Reglamento y que, por lo tanto, este tema puede ser tratado legalmente sin ninguna objeción.

Con respecto a todo este Plan de personal nosotros quisiéramos resaltar dos o tres consideraciones. La primera era que se sigue en la misma línea que se trabajó en la legislatura anterior en el tema de reforzamiento de los servicios, en un tema que para nosotros fue de especial interés y especial sensibilidad, que era la promoción interna y el cambio cualitativo que se había producido en la estructura funcionarial, dado que había una plantilla de personal auxiliar muy amplia que no correspondía en la naturaleza de las funciones, y que se va transformando en administrativos, y otros muchos aspectos que se señalan en el Plan de personal, algunos que tratamos nosotros, y otros que son nuevos, y todos ellos para nosotros avanzan en una dirección correcta de mejorar la estructura de personal de la Diputación y mejorarse también lo que se refiere a las competencias que debemos de asumir e incluso en algún caso se tomaron decisiones sobre algo que había estado pendiente, como era la potenciación de los colegios de la Diputación, el Calvo Sotelo en concreto, que también nos parece adecuada.

Sin embargo, hay dos aspectos que a nosotros nos preocupan y que son los que motivan esta intervención, y se refieren a algo que está en la propia sustancia de la Diputación como entidad de prestación de servicios a los ayuntamientos, y se trata del Servicio de Asistencia a Municipios y el Servicio de Gestión e Inspección Tributaria. Estos dos nacen como unidades diferenciadas en un momento en el que se pretende potenciar las relaciones y el apoyo que la Diputación presta a los pequeños ayuntamientos. Yo no entendería esta Diputación si su sensibilidad no se volcase fundamentalmente por los ayuntamientos pequeños. Y se crearon, este Servicio se crea con cuatro áreas, fundamentalmente, Asistencia Jurídica, Económica, Técnica e Informática, y se crea con una vocación de unidad, con la finalidad de que, cualquiera que fuera de estas áreas, un ayuntamiento se pudiera dirigir a una unidad organizativa, así se define, no se logra su totalidad, pero así se define, y ese era el objetivo que se

pretendía y que, en definitiva, los ayuntamientos tuvieran una única voz a la cual dirigirse con respecto al tema que quisieran plantear. Este Servicio estaba, yo diría que dotado básicamente, pero necesitaba una potenciación, y la decisión que se toma ahora en este Plan de Empleo, a nosotros nos preocupa, porque se escinde la unidad del Servicio, la unidad funcional, organizativa, y se crean cuatro áreas funcionales, diferenciadas, la Asistencia Jurídica que pasa a depender de la Secretaría General, la Asistencia Económica y la Asistencia Técnica, de Oficialía Mayor, y la Asistencia Informática del Servicio de Organización, Calidad y Modernización.

Esto nosotros creemos que no es un paso positivo, y queremos resaltar ante todo que en ningún caso dudamos de la competencia y de la profesionalidad, tanto del Secretario General como de la Oficial Mayor, no se trata de personas, sino de filosofía de organización, y creemos que la filosofía de organización va en un sentido contrario a lo que demandan los ayuntamientos hoy. Si algo permite, en un debate que se está suscitando públicamente en estos días, ¿deben de subsistir las diputaciones o no?, ese debate está también profundamente relacionado con lo que estamos hablando, nosotros decimos que sí, hay partidos representados en esta Diputación que dicen que no, y decimos que sí porque creemos, sobre todo, que nuestra sustancia, y reitero lo dicho ya dos veces, está en que un ayuntamiento vea la Diputación como organización que se preocupa de él, que resuelve sus problemas y que está atenta a él. Esta división en cuatro áreas funcionales, lo que va a crear es una sensación de división, de falta de visión unitaria de un tema, porque hay tres unidades organizativas que se van a encargar de los temas de apoyo a los ayuntamientos, y en definitiva, nos parece que va, por lo menos, espiritualmente, sino legalmente, no voy a discutir el dictamen del Secretario, que respetamos en todo caso, pero sí espiritualmente va en contra de la idea que era que los ayuntamientos tuvieran una única unidad que los atendiera.

Otro tema que suscita nuestra preocupación, también muy importante, es el aspecto de Gestión e Inspección Tributaria, que también va relacionado con la misma filosofía, los ayuntamientos no tienen estructura, los pequeños ayuntamientos, para gestionar sus propios tributos, y la Diputación les está prestando un servicio fundamental ahí. Que Gestión e Inspección Tributaria se hagan depender de la Tesorería, creo que no es correcto, no, y vuelvo a repetir lo mismo, no porque el Tesorero no sea un funcionario técnicamente cualificado, sino porque era un servicio diferenciado, que expresaba un apoyo directo y sustancial de la Diputación a los ayuntamientos, potenciando un servicio que no tiene nada que ver con las funciones de la Tesorería.

Creo que son dos decisiones con las que no podemos estar de acuerdo, porque nuestra posición, y así lo fue en la legislatura anterior, aunque no conseguimos culminarlo, era precisamente reforzar la unidad de estos servicios, reforzar su competencia organizativa y reforzar su contenido. Ante esta situación, en la que el Plan de Empleo contiene avances sustanciales que van a mejorar en muchos aspectos la posición de la Diputación y el tratamiento del personal, y nuestra discrepancia en estos sentidos, nos obliga a formular un voto de abstención.

Sr. Presidente

Si me permite, Sr. Diputado de Personal, me gustaría responderle al Sr. Dositeo, independientemente de que después quiera matizar, o ampliar.

Le agradezco el primer reconocimiento que hace de que estamos trabajando en la dirección correcta, yo creo que ya estábamos trabajando cuando aprobamos el Plan de Empleo allá por el mes de diciembre, y muestra su preocupación por el Servicio de Asistencia a Municipios y por el Servicio de Inspección y Gestión Tributaria. Yo que fundé o creé, bajo mi Presidencia, el Servicio de Asistencia de Municipios, y el Servicio de Gestión Tributaria, le quiero decir que tenga la absoluta tranquilidad de que van a seguir funcionando y vamos a intentar que funcionen mejor si es posible.

Usted tuvo la oportunidad de leer el informe que hizo el Secretario General sobre esta cuestión, y dice: “...Sigue existiendo el Servicio –de Asistencia a Municipios-, sigue existiendo el Servicio con las mismas áreas y con la identificación en los organigramas de personal, con nombre y apellidos, que debe de prestar primariamente asistencia y conforme al Reglamento por lo que no hay ninguna confusión, ni para los municipios usuarios, ni para otros terceros sobre el procedimiento, que no cambió, para prestar asistencia, ni sobre las personas responsables de prestarla, lo que sí cambia, aunque siga no afectando al Reglamento, es la pretensión de una mayor coordinación, eficiencia e integración de los servicios, en una línea ya seguida en otras diputaciones”.

Existía un jefe, un director de área, esa plaza se amortiza y se le encomienda la dirección a la Oficial Mayor. Oficialía Mayor, saben ustedes que es un puesto que se está vaciando de contenido, aquí y en las otras administraciones, es una persona que ocupa esa Oficialía, altamente cualificada, y consideramos que debe perfectamente dirigir y hacer depender el Servicio de Asistencia de ella, estamos amortizando una plaza de dirección, no estamos alterando ningún tipo de funcionamiento.

Se altera el Servicio de Asistencia Jurídica, cierto, por una razón simple, porque en esta casa hay un Servicio de Asistencia Jurídica de la Diputación, un Servicio Jurídico de la Diputación, y un Servicio Jurídico de asistencia a los ayuntamientos, y ¿qué observamos?, viendo la actuación de unos y otros, vemos que uno está sobresaturado de trabajo y otro tiene menos trabajo. Pues lo que hacemos es refundir el servicio jurídico en uno, eso no quiere decir que los ayuntamientos queden sin asistencia jurídica, quiere decir que para mejor funcionamiento y mayor coordinación, refundimos todos en un único servicio, pero eso no va a afectar al funcionamiento del Servicio de Asistencia Jurídica, al contrario, se refuerza.

Y en el Servicio de Informática, usted sabe, como yo, los problemas que había ahí, no problemas técnicos, los problemas que había incluso de denuncias y de querellas en los juzgados, y sabe el problema de personal. Optamos por mandar el

Servicio al Servicio de Modernización y Calidad Informática, que creó usted, me parece, ¿y es que acaso los ayuntamientos no tienen también la posibilidad de modernizarse y tener una calidad informática? No significa, desde el punto de vista de funcionamiento y de eficacia del Servicio, créame, Sr. Dositeo, no se va a deteriorar absolutamente para nada. Tomamos una serie de medidas que nos parece que son correctas, para reforzar el Servicio y para aumentar la coordinación. Entiendo que puedan no ser asumidas, pero concédame el beneficio de la duda, y espere a ver el resultado. Creo que es una buena decisión, es buena para el Servicio y es buena para los ayuntamientos.

Y con respecto al Servicio de Inspección y Gestión Tributaria, que también lo creé yo siendo Presidente, en el año me parece que 91, y que funciona muy bien, precisamente rendimos cuenta en este Pleno de la liquidación, se recaudaron 11.000 millones de pesetas en 84 ayuntamientos de la provincia, se recaudaron el 92% en período voluntaria y me parece que el 68% en período ejecutiva, es decir, se recaudó el 96%, creo que es una cifra de la que nos podemos sentir orgullosos todos. Quedó un 4% sin cobrar que es los recibos que están mal hechos, cambios de direcciones y errores que hay, podemos estar satisfechos, pero observábamos alguna disfunción. Primero, había servicios informáticos que no estaban integrados, había una Informática de Gestión, una Informática de Recaudación y una Informática de Inspección, que no tenían nada que ver la una con la otra, y se daba la paradoja de que en Gestión ponían en circulación un recibo que había sido anulado por Inspección, pues al hacer una única Informática en el Servicio de Gestión Tributaria no estamos deteriorando el Servicio, estamos ganando en eficacia, yo pienso que estamos ganando en eficacia. Y había tres Jefes de Servicio, como también en el Servicio de Asistencia a Municipios había cuatro Jefes de Servicio, y sigue habiendo cuatro jefaturas de servicio; aquí había tres jefaturas de servicio, la jefatura de servicio de Gestión, la jefatura de servicio de Inspección y la jefatura de servicio de Recaudación, pero no había una cabeza que coordinase, entendemos que es bueno que haya un responsable único y que coordine los tres servicios, para tener una información común, que no haya una información de Gestión al contribuyente, una información de Inspección y una información de Recaudación, sino que haya una única información al contribuyente, y que haya también un área tributaria propia, como una agenda tributaria provincial. Creemos que son pasos que no contribuyen a deteriorar el Servicio, creemos que son pasos que contribuyen a mejorarla, y en este sentido se lo planteamos, y yo le pido, Sr. Rodríguez, que haga un esfuerzo, que confíe en nosotros, si estamos en la dirección correcta en todo lo demás, estamos también en la dirección correcta aquí. Son servicios que están funcionando, que tienen algunas deficiencias, que ustedes conocen, y que estamos tratando de corregir mediante estas decisiones, y creemos que con eso vamos a reforzarlo, a darles mayor calidad, a darles una coordinación de la que hoy no tienen, carecen, y que en definitiva vamos a mejorar un servicio a disposición de los ayuntamientos de la provincia. Nada más y muchas gracias.

Sr. Rodríguez Rodríguez

También reconocerá que nosotros en la legislatura anterior íbamos en esa misma dirección. Es decir, ustedes están continuando un esfuerzo que nosotros iniciamos con mucho trabajo y muchas dificultades, que ustedes están culminando, o completando cosas que se habían hecho anteriormente, pero que no es nuevo, sino que responde a algo que había, sustancialmente en muchos de los aspectos sustanciales, hecho el Partido Popular cuando estaba en la Diputación, todos tenemos derecho a reconocer los trabajos realizados.

Pero yo quisiera, la razón de mi intervención no era ésta, era simplemente señalar dos cosas. La primera, que usted formula un argumento que, sin embargo, hay una cierta contradicción, cuando decía que en la Gestión e Inspección Tributaria hacía falta una unidad de coordinación, en el Servicio de Asistencia a Municipios nosotros pensamos lo mismo, y no hay esa unidad de coordinación, la Asistencia Jurídica pasa a Secretaría, la Asistencia Económica Técnica a Oficialía Mayor y la Asistencia Informática al Servicio de Organización, Calidad y Modernización. Por lo tanto, hay tres áreas implicadas y no hay una unidad, no, si es así, no vamos a discutir ahora cosas que están ahí, porque son tres áreas diferenciadas y, por lo tanto, desaparece la unidad que nosotros reclamábamos precisamente. Y en segundo lugar, que los sistemas informáticos, los sistemas informáticos no tienen que definir la estructura de la organización, usted mismo dijo que el Servicio de Gestión e Inspección Tributaria era ejemplar, para mí es uno de los servicios más eficientes de la casa, pues había que dejarlo, era muy eficiente. Si había un sistema informático inadecuado, que no relacionaba Tesorería con Gestión, ya se estaba en la línea de unificar el sistema informático, pero no hace falta unificar el Servicio, y nosotros entendemos que la función de Tesorería, que es una función sustancial dentro de la casa, no tiene nada que ver con la función de Gestión e Inspección Tributaria hacia los ayuntamientos. Por lo tanto mantenemos, no tiene nada que ver, la Tesorería es una cosa y eso es otra, independientemente de la unificación de sistemas informáticos.

Eso nos obliga a mantener nuestra posición y desear que usted tenga razón, nosotros lo que queremos es que funcione mejor la Diputación, mantenemos la preocupación que teníamos, y estaremos haciendo, como es natural, el seguimiento de cómo va funcionando ese Servicio, que pediría que lo hicieran ustedes también, a través de encuestas a los ayuntamientos, cuando pasara un tiempo prudencial, para ver si están mejor servidos, o peor, y que en todo caso estas decisiones puedan ser revisadas en función del tiempo, precisamente en función de su utilidad, hoy mantenemos nuestra preocupación.

Sr. Diz Arén

No era con intención de entrar en el debate de el Plan de Empleo, porque fue ya debatido en el Pleno de diciembre, y aprobado, hoy traíamos aquí solamente el tema de las alegaciones que se presentaron. Entonces, solamente para hacer constar y, sobre todo, manifestar el agradecimiento por el esfuerzo presupuestario que se hace en la aprobación incluso de las aprobaciones de estas alegaciones porque hay muchas

correcciones en los organigramas, que tenían algún error, en el cálculo de pasar el complemento de productividad y específico, y hay una retirada de una amortización de plazas y que supone, entre no amortizaciones y los complementos que se tienen que corregir, un presupuesto de 150.000 euros. En principio, ese dinero tendría que ser amortizado con la partida que estaba destinada para el Plan de Empleo de este año, de los 350.000 euros, sin embargo, por parte de la Corporación hace un esfuerzo, y con las economías que se producen del mes de enero y febrero se va a llevar a cabo estas alegaciones, que es un punto muy importante. Espero que a partir de aquí se constituya la Mesa de Seguimiento del Plan y se haga efectivo a lo largo de este año y del 2007 la mayor parte de él y después el tiempo dirá cómo este Plan de Empleo realmente va a marcar, como se dijo en diciembre, un antes y un después en el funcionamiento de la Diputación. Muchas gracias, Sr. Presidente.

#### Sr. Bello Costa

No quería dejar pasar la ocasión para testimoniar que el grupo provincial del Bloque Nacionalista Galego coincide con su intervención y suscribe en todos sus términos su intervención, pero también, dado la particularidad de ser el Presidente de una de las áreas que está en discusión, me gustaría comentar alguna cuestión, ya sé que con su recomendación de ser breve.

En principio, donde el Sr. Rodríguez y el Partido Popular ve esas cautelas, que además, lógicamente, parecen incluso correctas, yo le diría que el documento elaborado, el informe elaborado por Secretaría General yo creo que tranquiliza y da respuestas jurídicas a esas inquietudes, y como podemos leer literalmente, dice que las previsiones del Plan de Empleo no colisionan para nada con el contenido del Reglamento de Asistencia, lo que sí pasa es que 18 años después de puesto en vigor una Asistencia a Municipios, nosotros optamos por una adaptación que entendemos que no afecta a la estructura del Servicio de Asistencia a Municipios, en la medida en que, como dice el Sr. Secretario, y que nosotros compartimos, no va a provocar ninguna confusión, ni para los ayuntamientos usuarios ni para otros terceros sobre el procedimiento, que no cambia además, para solicitar asistencia, ni sobre las personas responsables de prestarla.

Por lo tanto, como usted mismo decía, no solicitamos ningún cheque en blanco de confianza, sino únicamente, y yo también acepto que, pasado un cierto tiempo, indudablemente todos los grupos políticos tenemos que evaluar el nuevo funcionamiento. Desde esa perspectiva, tranquilidad, el Servicio va a estar, como venía hasta ahora funcionando, con la misma diligencia y con la misma eficiencia y eficacia, y por lo tanto, esa garantía.

Si el Partido Popular considera que estas explicaciones, o estas intervenciones, no sólo políticas, sino también técnicas, no son suficientes, mantendrá indudablemente su abstención, sino yo le solicitaría su voto favorable. Muchas gracias.

## VOTACIÓN

Votan a favor: 16 diputados (11 del PSOE y 5 del BNG)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 14 diputados (PP)

## ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1). Realizar al Acuerdo Plenario de fecha 01/12/2005, que aprobó el Plan de Empleo (2006-2009), Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo 2006, las correcciones que figuran a continuación:

### -En el TítuloI:

-Pag. 3, donde dice : “Se crea una Sección de normalización lingüística”, debe decir : “ Se crea una Unidad de normalización lingüística”.

Pág. 8, Servicio de Gestión de Planes, donde dice: “Se adscriben 2 plazas de Auxiliar Administrativo a la Sección de Formación del Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos” debe decir: “ Se adscriben 2 plazas de Auxiliar Administrativo al Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos”.

Pág. 13 , Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, debe añadirse: “ Se adscribirá al Servicio, la plaza de Oficial de Carpintería, del Calvo Sotelo”.

-Pág.. 20, Pazo de Mariñán, deberá incluirse:“Se amortiza una plaza de camarera funcionaria”, tal y como aparece en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.

-Pág.. 26, en las dos plazas de Técnicos de Organización, incluir en las titulaciones: licenciado en derecho, económicas, políticas o empresariales, intendente mercantil o actuario.

### -En los Organigramas:

-Incluir el Organigrama de Tesorería , que se había omitido por error.

-En el esquema del Servicio de Fomento, incluir: “Los Servicios Generales del Centro Educativo Calvo Sotelo”.

- En el Servicio de Recaudación, el Coordinador de Gestión Recaudatoria aparece como A/B/C, debiendo figurar como B/C, tal y como figura en la Relación de Puestos de Trabajo.

-En el Servicio de Gestión Tributaria, las Jefaturas de Negociado deben figurar como grupos B/C.

-En el Parque Móvil, el Jefe y Subjefe deben figurar como D.

-En el Servicio de Asistencia a Municipios, en donde aparece: “Arquitecto o Ingeniero Técnico”, debe figurar : “Arquitecto Técnico”.

-En Intervención, la Secretaria C, debe figurar como Secretaria B/C.

-En el Gabinete de Presidencia, la Jefatura de Negociado debe figurar como B/C.

- En la Imprenta, se unifican las denominaciones con las que figuran en la R.P.T.
- En la Biblioteca y Archivo, añadir un Ayudante de Archivo y Biblioteca.
- En la Secretaría General(Asesoría Jurídica), suprimir "adscripción provisional" en la plaza de Auxiliar.

-En la Relación de Puestos de Trabajo:

En los Servicios Técnicos de Vías y Obras, el puesto de Ingeniero Adjunto, aparece con un complemento específico de 23.297,31 €, debiendo figurar 21.254,22 €. En el Servicio de Planificación, Desarrollo Territorial y Unión Europea, el puesto de Técnico de Gestión de Proyectos aparece con un complemento específico de 7.570,61€, debiendo figurar 7.035,88 €.

En el Hogar Infantil " Emilio Romay" el puesto de Psicólogo aparece con un complemento específico de 4.077,42 €, debiendo figurar 3.318,23 € y el puesto de Director aparece con un complemento específico 7.180,13 €, debiendo figurar 6.636,39 €. En los puestos de Celador/a aparecen "19 en extinción", debiendo figurar "15 en extinción".

En el Servicio de Asistencia a Municipios el Jefe de Servicio de Asistencia Económica aparece con un complemento específico de 25.368,70 € debiendo figurar 29.650,91 €.

En el Servicio de Informática, el puesto de Monitor Técnico aparece con un complemento específico de 4.692,03 €, debiendo figurar 4.637,89 €.

En Tesorería, el puesto de Jefe de Negociado de Ingresos, aparece con un complemento específico de 7.180,13 €, debiendo figurar 8.027,18 €.

Los puestos de Técnico de Biblioteca y Archivo, Técnico de Normalización Lingüística y Técnico de Políticas de Igualdad, aparecen con un complemento específico de 7.180,13 €, debiendo figurar 6.636,39 €.

En el Pazo de Mariñán deben figurar los puestos de Operario Agrícola "en extinción".

En la Biblioteca y Archivo, suprimir en las plazas de Auxiliar "A3-1".

2). Estimar, en consideración a los argumentos expuestos en las mismas, las alegaciones siguientes:

Las formuladas por la Directora del Instituto de Enseñanza Secundaria( I.E.S.) "Rafael Puga Ramón" y D<sup>a</sup> Ana Veiga Tojeiro, en relación a la amortización de una plaza de Subalterno (funcionaria) y otra de Mozo de Servicio Ayudante ( laboral), manteniéndose las dos plazas en los Organigramas, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo( R.P.T.) del 2006.

Las formuladas por la Directora del I.E.S. "Rafael Puga Ramón"y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Socorro Rodríguez- Monet y D. José Luis Fernández Peteira, en relación a las plazas de Profesor de Enseñanza Secundaria, de nueva creación, debiendo figurar en el organigrama una plaza menos de Profesor de Filosofía y una plaza más de Profesor de Música.

Las formuladas por la Directora del I.E.S. " Rafael Puga Ramón" y D. José F. Vicente Rodríguez, en relación a las titulaciones para acceder a las plazas de Profesor de

Secundaria, debiendo figurar en la R.P.T.: “ Licenciado Superior Especialista o equivalente a efectos de docencia”.

La formulada por la Jefa de la Sección de Actas, Registro e Información, en relación al número de Auxiliares de la Sección, debiendo figurar 8 y en el Servicio de Recaudación deberán figurar 10 tanto en la R.P.T. como en los Organigramas correspondientes.

Las formuladas por el Rector del Centro Calvo Sotelo, el Director del I.E.S. Calvo Sotelo, D<sup>a</sup> Concepción Novo Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Sanchez Seijas y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Piñeiro Varela, en relación a la amortización de una plaza de Subalterno ( funcionaria) y dos plazas de Costureras ( funcionarias), manteniéndose dichas plazas en la Plantilla y R.P.T. de 2006.

La formulada por D<sup>a</sup> Teresa Zas Rey, en relación al cambio de denominación de su puesto de trabajo a “Operaria Auxiliar de Internado”, manteniéndose la denominación anterior en las dos plazas de Operaria de Servicios Varios.

Las formuladas por todas las trabajadoras el Hogar Infantil”Emilio Romay” en relación a la amortización de una plaza de Celadora ( funcionaria) y una plaza de Operaria de Servicios Varios ( funcionaria), manteniéndose ambas plazas en la Plantilla y R.P.T. de 2006.

Las formuladas por D<sup>a</sup> Hilda García López, D. Juan F. González Framil y D. Gerardo Ulfe Calvo en relación al complemento específico de los Técnicos de Gestión de Administración Especial del Servicio de Asistencia a Municipios y de la Sección de Presupuestos donde aparece la cantidad de 5.690,75 € , debiendo figurar 5.830,92 €. En cuanto a la titulación exigida para optar a dichas plazas deberá figurar la 9. En cuanto a la relativa a su adscripción definitiva se desestima, al establecerse en el propio Plan de Empleo(Título VII) que los procesos de adscripciones definitivas se realizarán previa negociación sindical.

La formulada por la Gobernanta del Pazo de Mariñán en relación a un error en el organigrama en el que aparecen cambiados los nombres de una Camarera y una Ayudante de Cocina y se rectifican los mismos.

La formulada por la Jefa del Servicio de Gestión de Planes e Infraestructuras, en cuanto a la denominación del Servicio y las Jefaturas de Sección y Negociado, pasando a denominarse “Servicio de Gestión de Planes” y mantener la denominación de las Jefaturas de Sección y Negociado de Planes Provinciales, quedando pendiente de estudio la creación de una plaza de Administrativo en el Servicio.

La formulada por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y la Jefa del Servicio de Inspección Tributaria, relativa a la unificación, en una unidad, de la tramitación de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, continuando, por el momento, tramitándose por cada Servicio los expedientes que tengan asignados con el actual

modelo de funcionamiento. El resto de las alegaciones del Servicio de Inspección Tributaria al referirse a aspectos económicos se estudiarán cuando se lleve a cabo la valoración de puestos de trabajo. En cuanto a la alegación del Servicio de Gestión Tributaria relativa a la información y asistencia al obligado tributario, se desestima, sin perjuicio de que se adopten acuerdos o resoluciones complementarias para la puesta en marcha de la Sección integrada, así como el necesario período transitorio hasta la implantación del nuevo aplicativo informático, continuando, hasta ese momento, prestándose la información y asistencia al obligado tributario por cada Servicio.

La formulada por D<sup>a</sup> Rosario Berea Ruiz, transformándose la plaza de Contable-Administrativo (laboral) en una plaza de Administrativo (funcionario), figurando en la R.P.T. dicha plaza ocupada por contable-admtivo laboral.

La formulada por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales en relación a que en el organigrama aparezca una Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, pero desestimar la relativa al nivel de complemento de destino y dependencia del puesto de trabajo al entrar esto dentro de las potestades de autoorganización y respetarse, en todo caso, las retribuciones del interesado, al tener consolidado el grado personal( nivel 28)y mantenerse la cuantía de las restantes retribuciones.

La formulada por la Jefa de Sección de Servicios Sociales en lo relativo al cambio de denominación del Técnico de Políticas de Igualdad, pasando a denominarse “Técnico de Políticas de Igualdad y Políticas Públicas”.

La formulada por el Jefe de Servicio de Informática en lo relativo a la titulación para optar al puesto de Jefe de Servicio determinándose en la R.P.T. las de Ingeniero Superior, Licenciado en Informática y Licenciado en Ciencias Físicas.

El coste económico de éstas modificaciones se financiará con cargo a las economías existentes hasta la fecha, por plazas que se encuentran vacantes en la actualidad.

3). Desestimar las alegaciones presentadas por D. Manuel García Nieto, D.Carlos Otero Piñeiro, D<sup>a</sup> Raquel Montes Grela, D. José L. Rodriguez Seoane, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Dorado Fernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Rodriguez Martínez, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Souto Zas, D. Aurelio Dasilva Calvelo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Pita da Veiga Vazquez, D. Vicente Calvo del Castillo y D<sup>a</sup> Mónica Pérez Ferreiro, al solicitar incrementos de los conceptos retributivos, puesto que, todo ello deberá realizarse a través de los cauces correspondientes de definición de funciones y valoración de puestos de trabajo, previa negociación colectiva, determinándose en ése momento si las funciones y contenido del puesto, el nivel de dificultad, de responsabilidad, de dedicación, de penosidad etc. han sufrido modificación que justifique un incremento retributivo por encima del incremento fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

4). Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cartamil García, D. Manuel García Nieto, D<sup>a</sup> Isabel Diéguez Pereiro, D<sup>a</sup> Amalia Grandal Sanesteban, D.

Vicente Calvo del Castillo, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Moreira Fernández y otros, D<sup>a</sup> Elisa Fernández Esteller y otra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesusa Serrano Regueiro y otros, D. Manuel Mariño Blanco, D<sup>a</sup> Sagrario Liaño Pedreira, D<sup>a</sup> Mónica Pérez Ferreiro, D<sup>a</sup> Rosa Ana Llago Bouza, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Barral Paz, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Lamas Hermida, D<sup>a</sup> Adelina Roca Barro, D<sup>a</sup> Ofelia Martínez Martínez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ana López Nores, D<sup>a</sup> Josefa Saavedra Rodríguez, D<sup>a</sup> Flora Pérez Santamariña, D<sup>a</sup> Carmen Leal García, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Fernández Piñeiro y D<sup>a</sup> Cristina Leira Garabana , al referirse todas ellas a cuestiones organizativas y la Corporación en base a su potestad organizativa ha considerado que es la estructura más conveniente.

5). Estimar las alegaciones formuladas por las centrales sindicales de la C.I.G., U.G.T. y de CC.OO. en cuanto al mantenimiento de las siguientes plazas:  
1 de Subalterno y 1 de Mozo de Servicio Ayudante del I.E.S. “ Puga Ramón”  
1 de Subalterno y 2 de Costureras del Centro “ Calvo Sotelo”.  
1 de Celadora y 1 de Operaria de Servicios Varios del Hogar Infantil “ Emilio Romay”.  
Desestimar el resto de las mismas al tratarse de cuestiones relativas a la potestad de organización de la Corporación.

6). Aprobar definitivamente el Plan de Empleo, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo año 2006, que figura a continuación, con efectos a 01/03/2006.

7) Dar traslado de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo definitivamente aprobadas a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Galicia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **PLAN DE EMPLEO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA**

La finalidad de los Planes de Empleo tal y como señala en su Exposición de Motivos, la Ley 22/1993, del 29 de diciembre, de Medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección del desempleo, es articular medidas que, a partir de la racionalización y ajuste de la estructura de las organizaciones administrativas, mejoren el rendimiento de los recursos humanos de la Administración Pública, sometiendo su planificación y gestión a procesos dotados de mayor agilidad y eficacia, optimizando los costes de personal.

Al mismo tiempo, configura los Planes de Empleo como instrumentos esenciales para el planteamiento global de las políticas de recursos humanos de las distintas organizaciones administrativas y que tratan de adecuar el mercado interno de trabajo a las necesidades reales de la propia Administración con el fin de incrementar su eficacia. Constituyen los Planes de Empleo un instrumento de planificación y ordenación de la función pública, para hacer posible la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y responsabilidad.

Tal y como establece el Acuerdo Administración y Sindicatos para la modernización y mejora de la Administración pública, dentro de las medidas dirigidas a aumentar la eficacia y la calidad en la prestación de los servicios públicos, está la planificación de los recursos humanos, a través de un diagnóstico global de la situación de los recursos humanos que permita diseñar políticas de empleo más acordes con las necesidades de la administración y avanzar en la mejora de los servicios públicos.

Este diagnóstico se realizará sobre la base de las orientaciones siguientes: satisfacer las necesidades de efectivos de las áreas prioritarias y dirigir los flujos de personal hacia las mismas; adaptar las relaciones de puestos de trabajo a las necesidades de efectivos; distribuir los efectivos de acuerdo con el reparto real de funciones y cargas de trabajo y orientar la movilidad y el ingreso hacia servicios prioritarios.

Un paso del proceso de racionalización es, por tanto, hacer un diagnóstico global de la situación de los recursos humanos adaptando la estructura organizativa de las distintas unidades y servicios de la Diputación a las necesidades actuales, puesto que desde el año

1986 no se ha llevado a cabo un estudio global de la plantilla de personal, limitándose a lo largo de estos años las distintas Corporaciones, a la aprobación de modificaciones puntuales de la plantilla y relación de puestos de trabajo.

Es por ello, por lo que se someten a la aprobación del Pleno de la Corporación los nuevos organigramas de las distintas unidades administrativas, adaptándose el dimensionamiento de cada de ellas a la situación actual.

Se consigna una cantidad en el Presupuesto de 2006, destinada a la reorganización de éstas unidades y reclasificaciones de puestos de trabajo, comprometiéndose la Corporación a estudiar las áreas que han quedado pendientes.

Dentro de las medidas a tomar está el potenciar el Servicio de Recursos Humanos, transformando el anterior Servicio de Personal en un Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos, dotándolo de más efectivos y creando una Sección específica destinada a planificar, racionalizar la plantilla y relación de puestos de trabajo, seleccionar al personal, así como a la negociación y relaciones laborales y sindicales. Al mismo tiempo se integran en éste Servicio las unidades de Prevención de Riesgos Laborales y la de Formación del personal, con el fin de realizar una gestión integral de los recursos humanos .

En cuanto a los Servicios Tributarios, y teniendo en cuenta que la Diputación debe prestar asistencia y apoyo técnico , jurídico y económico a los Ayuntamientos, destacando el ámbito tributario pues gran parte de los Ayuntamientos tendrían dificultades para gestionar sus tributos, se lleva a cabo una reorganización, pretendiéndose con ésta reestructuración, el prestar el servicio con la máxima calidad a los Ayuntamientos.

En el momento actual, está en marcha el proyecto de implantación de una aplicación informática integrada del área tributaria de la Diputación. Como consecuencia de ésta integración informática, se hace necesaria la integración y reorganización de los Servicios de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección Tributaria, y una reestructuración de las distintas zonas recaudatorias.

Se propone también, dentro de las medidas de racionalización, la unificación de las dos Asesorías Jurídicas existentes en la actualidad, la interna y la destinada al asesoramiento de los Ayuntamientos, por razones de operatividad.

Se crea una unidad de normalización lingüística, dejando de depender orgánicamente de la Sección de Actas, las traductoras de gallego, al asumir la nueva unidad más competencias que la de traducción de Actas, competencia que tenían en el momento de la creación de las plazas, pero que resulta insuficiente en el momento actual.

También se han adaptado las estructuras de los Centros dependientes de la Diputación; así, en cuanto a los Centros Docentes ( Instituto de Educación Secundaria “ Rafael Puga Ramón” e Instituto de Educación Secundaria “ Calvo Sotelo”) y el Conservatorio de Danza se crean en Plantilla aquellas plazas de profesores que son necesarias, con el fin de evitar la contratación laboral temporal que año a año se venía realizando.

Como recoge el mencionado acuerdo Administración-Sindicatos, la administración se compromete a adoptar las medidas necesarias para la consolidación del empleo temporal.

Se pretende, a través de éste Plan de Empleo, reducir la contratación laboral temporal, creándose en Plantilla no solamente las plazas de profesores mencionadas, sino también aquellas plazas que se detectan como una necesidad permanente y no responden a una necesidad puntual como puede ser una acumulación de tareas o la contratación para la realización de una obra o servicio determinado.

En cuanto a los Hogares Infantiles, se lleva a cabo la adaptación de la Plantilla a la normativa vigente, al exigirse en la actualidad unas determinadas titulaciones y cualificaciones para la atención y cuidado de menores que no eran necesarias hace unos años, creándose en Plantilla plazas de Educador, Educador Tutor y Auxiliar Educador. Se crea también la plaza de Director del Hogar Infantil “Emilio Romay”, al ser necesaria ante la retirada de la Comunidad Religiosa.

Los Planes de Empleo se configuran como herramientas jurídicas esenciales para la planificación global de las políticas de personal, permitiendo una reordenación del personal, para adaptarlo a las necesidades reales de la propia administración con la finalidad de incrementar la eficacia. En éste contexto, se regulan medidas encaminadas

a situar los efectivos de personal disponibles en las áreas necesitadas con otras medidas en materia de provisión de plazas que permitan mayor flexibilidad.

Se establece el carácter residual de las Ofertas de Empleo Público, que durante la vigencia del Plan de Empleo, recogerán aquellos puestos que no puedan ser cubiertos con los efectivos de ésta Diputación, potenciándose los procesos de reclasificación, reasignación, readscripción y redistribución de efectivos así como la promoción interna, como instrumentos para incrementar los niveles de integración y motivación.

La promoción interna, además de un derecho de los funcionarios públicos, constituye una herramienta que la Administración debe utilizar para aprovechar todo el potencial que los empleados públicos van adquiriendo a lo largo de su vida administrativa para desarrollar funciones correspondientes a los grupos de clasificación superiores.

Esta decisión determina la necesidad de llevar a cabo procesos de cualificación y especialización del personal, que obliga a poner en marcha programas de formación

que permitan dotar a los trabajadores de la cualificación necesaria para afrontar los nuevos cometidos.

La Corporación fomentará al máximo la promoción interna al no existir, en la Ley de Medidas de la Reforma de la Función Pública el límite del 50% de las plazas vacantes, que establecía el art. 22 en su redacción inicial y que fue suprimida en la reforma operada por la Ley 23/1988.

Serán objeto de negociación con los representantes sindicales, las bases de las distintas convocatorias para la provisión de las plazas mediante promoción interna, estableciéndose que, como regla general, se utilizará como sistema selectivo el concurso-oposición.

La formación de los empleados públicos constituye un instrumento capital para la mejora de la prestación profesional, para el aumento de la calidad en la prestación de los servicios públicos y para acrecentar el sentido del servicio a los intereses generales. La formación deberá ser pues, un elemento esencial en el proceso de racionalización del funcionamiento de la Diputación, incrementando la motivación de los trabajadores y un mecanismo indispensable para hacer posible la movilidad y promoción profesional.

Se contempla la celebración de cursos de formación para el personal que concurra a los procesos de selección para la provisión de plazas por promoción interna, dichos cursos se realizarán fuera del horario laboral, tratándose de conciliar la familiar familiar y laboral.

Otra de las medidas que se incluyen en éste Plan de Empleo, es la transformación de gran número de plazas de Auxiliar Administrativo, que se encuentran vacantes en este momento y las que resulten vacantes una vez realizada la promoción interna, en plazas de Administrativo, tratando de conseguir una mayor proporción entre las plazas de estas dos categorías, puesto que esto contribuye, de un lado, a elevar la cualificación profesional de un gran número de empleados que conforman la columna vertebral de la organización y, de otro, se configura un indudable instrumento de motivación e incentivación dirigido al colectivo de Auxiliares.

Se funcionarizan aquellas plazas que por disposición legal deben ser desempeñadas por funcionarios, como las de Administrativo del Servicio de Recaudación, las de Auxiliar Administrativo de la Sección de Promoción Económica, Instituto "Calvo Sotelo", la Biblioteca Provincial y el Hogar Infantil de Ferrol, y los Profesores de los Centros Docentes y del Conservatorio de Danza, plazas que aparecerán en la relación de Puestos de Trabajo como ocupadas con personal laboral.

Se regularizan situaciones irregulares, haciendo coincidir la denominación de las plazas con las funciones que se desarrollan, convirtiendo las plazas de sastra y gaiteros en plazas de subalternos y de operario auxiliar de servicios.

Se unifican los grupos de aquellas plazas que siendo iguales en cuanto a denominación y funciones, pertenecen a grupos diferentes en función de la titulación exigida en cada momento, como las plazas de conductor y cocineros.

Dentro de las medidas de ordenación retributiva, se incorpora, sin superar los límites legales, al complemento específico de cada puesto de trabajo, el complemento de productividad base de cada puesto, fijado en su día como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que establecía el nuevo régimen de

retribuciones de los funcionarios de administración local y cada año se irá incorporando un porcentaje del complemento de productividad base de cada puesto de trabajo, dentro de las limitaciones legales, hasta hacer desaparecer éste concepto.

Se acuerda modificar el Convenio Colectivo del Personal Laboral, para adaptar los conceptos retributivos del personal laboral a los conceptos existentes para el personal funcionario, equiparando las retribuciones complementarias ( complemento de destino, específico y de productividad) a los correspondientes a los funcionarios de categorías similares, desapareciendo el plus de convenio.

Se articulan medidas de incentivos a la mejora de la productividad y el rendimiento, dirigidas a la mejora de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos humanos, al ser objetivamente injusto y por tanto organizativamente inconveniente que, dos trabajadores, desempeñando el mismo puesto de trabajo y en consecuencia percibiendo las mismas retribuciones, aquel que está respondiendo con un especial rendimiento, una actividad extraordinaria, con interés e iniciativa en su cometido, esté idénticamente compensado con el que se limita a cumplir con los estándares mínimos del puesto de trabajo.

Si a ello se une, la dificultad práctica de la Administración Pública para sancionar a los trabajadores ineficientes o menos interesados en el desempeño de su labor, más necesaria es aún la diferenciación compensatoria entre ambos comportamientos, pues de lo contrario, se generará desincentivación en el más productivo.

Se establecerá mayor flexibilidad en el cumplimiento de la jornada laboral, tanto por razón de conciliación de la vida familiar y laboral como con la posibilidad de recuperar el tiempo que falte para completar la jornada laboral.

Dentro de éste Plan se incluyen los siguientes títulos:

Título I.- Organigramas año 2006.

Título II.-Plantilla año 2006.

Título III.-Relación de Puestos de Trabajo año 2006.

Título IV.- Promoción interna.

Título V.- Mejora de la productividad.

Título VI.- Estabilización del empleo temporal

Título VII.- Movilidad

Título VIII.- Vigencia y ejecución del Acuerdo

## TÍTULO I.- ORGANIGRAMAS AÑO 2006

Como consecuencia de éste Plan de Empleo, se adoptan las medidas siguientes:

-Se hace depender directamente de los Jefes de Servicio, los Técnicos de Gestión de Administración General, los Auxiliares y Administrativos con que cuenta cada Servicio.

-Se unifican las Escalas y Grupos que pueden acceder a las Jefaturas de Sección y Negociado, determinando para la Jefatura de Sección: Grupos A/B, Escalas AG/AE y para la Jefatura de Negociado: Grupos B/C, Escalas AG/AE.

-Se transforman las plazas de Técnicos de Gestión de Políticas Públicas en Técnicos de Gestión de Administración General.

**-Servicio de Fomento:**

Se crean cuatro plazas de Administrativo de Administración General.

Se crea una plaza de Técnico de Políticas de Igualdad y Políticas Públicas.

Se transforma la plaza de Auxiliar laboral que se encuentra vacante en una plaza de Administrativo, funcionario.

Se cambia la denominación de las plazas de Asistente Social pasando a denominarse Técnico de Servicios Sociales.

Se hace depender del Servicio la Unidad Técnica de Normalización Lingüística.

Se cambia la denominación de las plazas de Traductor de Gallego, pasando a denominarse Técnicos de Normalización Lingüística.

Se hace depender el Pazo de Mariñán ( Residencia) directamente de la Jefatura de Servicio.

Se recoge la situación de hecho existente referente a “La Milagrosa” que deja de depender del Servicio, ya que en la actualidad solamente se realiza la gestión patrimonial a través del Servicio de Patrimonio.

**-Secretaría General:**

Se produce la unificación de la Asesoría Jurídica de la Diputación con la Asesoría del Servicio de Asistencia a Municipios en una única Unidad dependiente de la Secretaría General, denominada Asesoría Jurídica de Diputación y Municipios.

Se traslada la plaza de Letrado Adjunto del Servicio de Asistencia a Municipios a la Asesoría Jurídica unificada.

Se crea una plaza de Administrativo de Administración General.

Se adscribe una plaza de Auxiliar Administrativo del Servicio de Asistencia a Municipios a la Asesoría Jurídica unificada.

**-Servicio de Gestión de Planes e Infraestructuras:**

Se cambia el nombre del Servicio que pasa a denominarse Servicio de Gestión de Planes.

Se adscriben 2 plazas de Auxiliar Administrativo al Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.

**-Oficialía Mayor:**

Se produce la adaptación del organigrama de los Servicios de Asistencia Técnica y Económica a Municipios a la situación existente en la actualidad, pasando a depender de la Oficialía Mayor que ejerce las funciones de dirección de los mismos.

La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales pasa a integrarse en el Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.

**-Central Actas, Registro e Información:**

Se cambia el nombre de la Unidad pasando a denominarse Actas, Registro e Información.

Se cambia el nombre a las Jefaturas de Sección/Negociado motivado por el cambio de nombre de la Unidad.

Se crea una plaza de Administrativo de Administración General.

Se transforma una plaza vacante interinada de Auxiliar Administrativo en Administrativo de Administración General.

Se adscribe a la Unidad una plaza de Auxiliar Administrativo proveniente de la Sección de Presupuestos y Estudios Económicos.

Se adscribe a la Unidad una plaza de Auxiliar Administrativo proveniente del Servicio de Recaudación.

Se adscriben a la Unidad las plazas de Telefonistas provenientes de Servicios Internos.

-Parque Móvil:

Se amortizan tres plazas de conductores, vacantes ( 2 del grupo D y 1 del grupo E).

Se unifican los grupos de conductores pasando a ser todas las plazas grupos D/E.

-Servicio de Patrimonio y Contratación:

Se cambia el nombre de la Jefatura de Negociado de Patrimonio, Bienes y Suministros a Jefatura de Negociado de Suministros.

Se crea una Jefatura de Negociado de Patrimonio y Expropiaciones.

Se adscribe la Ingeniero Técnico Agrícola y la explotación agrícola del Pazo de Mariñán a este Servicio.

Se declaran a extinguir las plazas de operarios agrícolas.

- Prevención de Riesgos Laborales.

La Unidad pasa a formar parte del Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.

-Servicio de Asistencia a Municipios.

La plaza de Director del Servicio se amortiza.

La Asistencia Jurídica a Municipios se integra en la Asesoría Jurídica unificada que depende de la Secretaría General.

La Plaza de Letrado Asesor Jefe se amortiza.

La plaza de Letrado Adjunto se traslada a la Asesoría Jurídica unificada dependiente de la Secretaría General.

La plaza de Técnico de Gestión de Políticas Públicas se traslada al Servicio de Gestión y Planificación de Recursos Humanos como Técnico de Gestión de Administración General.

La Secretaria del Director del Servicio se transforma en Jefatura de Negociado de la Sección de Planificación de Recursos Humanos del Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.

El Servicio de Asistencia Económica a Municipios pasa a depender de Oficialía Mayor.

El Servicio de Asistencia Técnica a Municipios pasa a depender de Oficialía Mayor.

La Asistencia Informática a Municipios pasa a depender de Organización, Calidad y Modernización.

La plaza de Adjunto a Jefe de Servicio de Asistencia Técnica a Municipios se amortiza.

Los 8 Asesores de Sistemas de Gestión Municipal se trasladan a:

2 al Servicio de Asistencia Económica a Municipios, como Técnicos de Gestión de Administración Especial.

5 a la Unidad de Asistencia Informática a Municipios del Servicio de Organización, Calidad y Modernización.

1 a la Sección de Presupuestos y Estudios Económicos, como Técnico de Gestión de Administración Especial.

-Servicio de Asistencia Técnica a Municipios.

Se cambia el nombre de la Jefatura del Servicio pasando a denominarse Jefatura de Servicio de Asistencia Técnica a Municipios.

Se cambia el nombre de la plaza de Delineante de Asistencia a Municipios que pasa a denominarse Delineante.

-Servicio de Asistencia Económica a Municipios.

Se cambia de nombre pasando a denominarse Jefatura del Servicio de Asistencia Económica a Municipios.

Se trasladan al Servicio dos plazas de Asesores de Sistemas de Gestión Municipal transformándose en plazas de Técnico de Gestión de Administración Especial.

Se adscribe al Servicio un Auxiliar Administrativo del Servicio de Gestión Tributaria adscrito a Recursos Propios.

-Servicios Internos

Se reconfigura la plaza de Jefe de Servicios Internos para que puedan acceder a ella funcionarios de los grupos E y D.

Se cambia de nombre la plaza de Adjunto al Jefe de Servicios Internos que pasa a denominarse Subjefe de Servicios Internos.

Se trasladan las dos plazas de telefonistas a la Sección de Actas, Registro e Información.

Se crea una plaza de Subalterno por transformación de una plaza de Sastre/a adscrita al Conservatorio de Danza.

-Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.

Se cambia el nombre del Servicio de Personal, pasando a denominarse Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.

Se cambia el nombre a la Sección que existía en Personal pasando a denominarse Jefatura de Sección de Gestión de Recursos Humanos.

Se incorpora al Servicio la Sección de Formación proveniente del Servicio de Planificación y la plaza de Administrativo y Auxiliar adscritas a ésta Sección.

Se traslada al Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos la plaza de Técnico de Gestión de Políticas Públicas, transformada en Técnico de Gestión de Administración General, del anterior Servicio de Asistencia a Municipios.

Se incorpora al Servicio la unidad de Prevención de Riesgos Laborales, reconfigurando la plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

Se trasladan al Servicio dos Auxiliares de Administración General que provienen del Servicio de Gestión de Planes.

Se crea una plaza de Jefe de Sección de Planificación de Recursos Humanos.

La plaza de Jefe de Negociado de la nueva Sección de Planificación de Recursos Humanos proviene de la transformación de la plaza de Secretaría de Dirección de Asistencia a Municipios.

-Servicio de Vías y Obras

Se declara a extinguir la plaza de Jefe de Servicio.

Se declara a transformar la plaza de Ingeniero Adjunto en Ingeniero Superior que se adscribirá al nuevo Servicio de Infraestructuras y Conservación.

Se adscribirá al nuevo Servicio de Infraestructuras y Conservación la Jefatura de Sección, cuando se extinga la Jefatura de Servicio de Vías y Obras.

-Servicio de Infraestructuras y Conservación.

El personal de éste nuevo Servicio proviene de traslado de parte del personal del Servicio de Vías y Obras.

Se crea una plaza de Jefe de Servicio de Infraestructuras y Conservación.

Se cambia el nombre a las plazas que provienen del Servicio de Vías y Obras de Capataz y Capataz Encargado(Polígono de Sabón) a Auxiliar Técnico.

Se configuran las plazas de Auxiliar Técnico como Grupo C/D.

Se cambia el nombre a las plazas que provienen del Servicio de Vías y Obras de Peón Vigilante a Operario.

-Servicios Técnicos de Urbanismo.

Se cambia el nombre del Servicio que pasa a denominarse Servicio de Arquitectura.

Se cambia el nombre al puesto de responsable del Servicio que pasa a denominarse Jefe de Servicio de Arquitectura.

Se crea una plaza de Administrativo de Administración General.

-Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

Se cambia el nombre al puesto de responsable del Servicio pasando a denominarse Jefe del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

Se transforma la plaza de Encargado general de Mantenimiento en Ingeniero Técnico, Grupo B.

Se unifican las denominaciones con cambio de nombre de la plaza de Especialista Oficios Varios que pasa a denominarse Oficial Operario de Servicios.

Se trasladan al Servicio tres plazas ocupadas por las personas que realizan tareas de mantenimiento en el Hogar Infantil "Emilio Romay", Hogar Infantil de Ferrol y en el Centro Calvo Sotelo y la plaza de Oficial de Carpintería del Centro Calvo Sotelo.

-Intervención General

Se cambia el nombre a las plazas de Secretarías de Intervención y Viceintervención que pasan a ser Secretarías.

Se configura el puesto de Interventor como de libre designación.

#### -Servicio de Contabilidad

Se cambia el nombre a la Jefatura de Sección de Contabilidad Financiera y Presupuestaria que pasa a denominarse Jefatura de Sección de Contabilidad Financiera, Presupuestaria y Operaciones no Presupuestarias.

Se transforma una plaza de Técnico de Gestión Económico Financiera vacante en Jefe de Negociado de Contabilidad Analítica y Patrimonial.

Se crea una plaza de Administrativo por transformación de una plaza de Auxiliar vacante.

#### -Servicio de Fiscalización

Se cambia el nombre a las Jefaturas de Sección y Negociado del Servicio que pasan a denominarse Jefatura de Sección de Fiscalización I, Jefatura de Sección de Fiscalización II, Jefatura de Negociado de Subvenciones, Jefatura de Negociado de Fiscalización de Contratos, Convenios y Otros Gastos Corrientes, Jefatura de Negociado de Planes e Inversiones Provinciales, Jefatura de Negociado de Fiscalización de Personal, Jefatura de Fiscalización de Recursos de otros Entes y Jefatura de Negociado de Fiscalización de Recursos Propios y Otros Gastos con Financiación Afectada.

Se transforma la Jefatura de Sección Gastos I en Jefatura de Negociado de Subvenciones.

Se traslada al Servicio de Planificación Desarrollo Territorial y Unión Europea una plaza vacante de Administrativo(Ingresos).

#### -Presupuestos y Estudios Económicos

Se traslada a Actas, Registro e Información una plaza de Auxiliar de Administración General.

Se adscribe una plaza de Asesor de Sistemas de Gestión Municipal reclasificándose como Técnico de Gestión de Administración Especial.

#### -Servicio de Planificación, Desarrollo Territorial y Unión Europea.

Se cambia el nombre al Gabinete de Planificación Y Control, pasando a denominarse Servicio de Planificación, Desarrollo Territorial y Unión Europea.

Se cambia el nombre a la Sección de Publicaciones e Información que pasa a denominarse Sección Unión Europea y Acción Exterior.

Se amortiza una plaza de Jefe de Sección de Proyectos.

Se transforma una plaza de Técnico de Organización en una plaza de Técnico de Gestión de Proyectos.

Se incorpora al Servicio una plaza de Administrativo proveniente del Servicio de Fiscalización.

Se traslada al Servicio de Organización, Calidad y Modernización una plaza de Administrador de Sistemas Red, transformándola en Técnico Superior de Informática.

#### -Servicio de Informática.

Pendiente la reestructuración.

-Servicio de Organización, Calidad y Modernización.

La plaza vacante de Adjunto a Jefe de Servicio se transforma en Técnico de Organización.

La plaza vacante de Jefe de Sección de Calidad y Modernización se transforma en Técnico de Organización.

Se incorpora al Servicio la plaza de Jefe de Sección de Informática Distribuida del Servicio de Informática que prestaba sus servicios en Asistencia a Municipios con cambio de denominación a Jefe de Sección de Asistencia Informática a Municipios.

Se incorpora al Servicio una plaza de Programador de Aplicaciones del Servicio de Informática que prestaba servicios en Asistencia a Municipios, pasando a depender del Jefe de Sección de Asistencia Informática a Municipios.

Se incorporan al Servicio cinco plazas de Asesores de Sistemas de Gestión Municipal del Servicio de Asistencia a Municipios.

-Área Tributaria

El organigrama del Área Tributaria figura con los puestos de trabajo sin asignar, dado que hasta que no se completen las modificaciones informáticas, procedimentales y organizativas no se pondrá en funcionamiento la Sección común de información y asistencia al contribuyente. En ese momento se asignarán las personas que ocuparán los puestos de trabajo de dicha Sección.

-Servicio de Gestión Tributaria.

El Servicio pasa a depender de la Tesorería de la Corporación.

Se crean tres Jefaturas de Negociado a cubrir si es posible con Técnicos de Gestión Tributaria, en cuyo caso se amortizarían tres plazas de Técnicos de Gestión Tributaria.

Se adscribe un auxiliar adscrito a la Sección de Recursos propios al Servicio de Asistencia Económica a Municipios.

Se traslada al Negociado de Información de la Sección de Asistencia al Contribuyente dependiente de Tesorería dos plazas de Técnicos de Gestión Tributaria.

Se trasladan al Negociado de Información de la Sección de Asistencia al Contribuyente dependiente de Tesorería dos plazas de Auxiliar de Administración General.

-Servicio de Inspección Tributaria.

El Servicio pasa a depender de la Tesorería de la Corporación.

-Servicio Provincial de Recaudación.

Se transforman las plazas de dos Administrativos laborales en un Administrativo y un Jefe de Negociado funcionarios.

Se crea una plaza de Jefe de Negociado de Recursos.

Se transforma la plaza de Adjunto a Jefe de Sección en Coordinador Gestión Recaudatoria.

Se trasladan seis plazas de Auxiliar Administrativo a la nueva Sección de Información al Contribuyente del Servicio de Recaudación.

Se crea una plaza de Auxiliar Administrativo.

Se deja pendiente la reestructuración de las oficinas recaudatorias.

-Tesorería

Se hace depender de la Tesorería la Sección de Asistencia al Contribuyente (antes adscrita al Servicio de Recaudación) de la que dependen las Jefaturas de Negociado de Información (nueva) y la Jefatura de Negociado de Devoluciones.

Se crea una plaza de Jefe de Negociado de Información.

Se crea una plaza de Administrativo.

Se trasladan al Negociado de Información de la Sección de Asistencia al Contribuyente, tres plazas de Técnicos de Gestión Tributaria ( dos de Gestión Tributaria y uno de Inspección Tributaria)

Se trasladan al Negociado de Información de la Sección de Asistencia al Contribuyente dependiente de Tesorería nueve plazas de Auxiliares de Administración General ( dos de Gestión Tributaria y seis de Recaudación).

-Imprenta Provincial.

Se crea una plaza de Oficial de Imprenta.

Se crea una plaza de Administrativo de Administración General.

Se cambia la denominación de la plaza de Diseñador Gráfico pasando a denominarse Responsable de Edición y Diseño.

Se cambia la denominación de la plaza de Gaitero del Conservatorio de Danza a "Operario Auxiliar de Servicios"adscribiéndose a la Imprenta.

La plaza vacante de Auxiliar de Taller se amortiza.

Se equiparan los Responsables de Fotocomposición y Fotoreproducción a Jefes de Negociado.

-Biblioteca y Archivo Provincial

Queda pendiente su reestructuración.

-Conservatorio de Danza.

Se crea una plaza de "Profesor de Danza", funcionario.

Se produce la unificación de la denominación de los "Pianistas" que pasan todos a denominarse "Profesor de Música-Pianista".

Se recoge la situación de hecho existente pasando a formar parte de la Biblioteca y de la Imprenta las plazas de Gaitero del Conservatorio de Danza con cambio de denominación a "Operario Auxiliar de Servicios".

Se recoge la situación de hecho existente pasando a formar parte de la Unidad de Servicios Internos, la plaza de Sastre/a del Conservatorio con cambio de denominación a "Subalterno"

Se cambia de denominación la plaza de "Gaitero" a "Operario Auxiliar de Servicios".

-Colegio Calvo Sotelo:

Se separan el Instituto de Enseñanza Secundaria y el Centro Residencial Docente, estableciéndose unos Servicios Generales , con el personal común al Instituto y al Centro Residencial.

-Centro Residencial Docente "Calvo Sotelo".(CRD)

Se amortizan las siguientes plazas:

\*Funcionarios:

Dos plazas de “Limpiador/a”

\*Laborales:

Una plaza de “Ayudante de Cocina”

Dos plazas de “Operarios de Servicios Varios”

Una plaza de “Serenos”

Se adscriben al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento las siguientes plazas:

Una de “Oficial de Carpintería”

Una de Oficial de Mantenimiento.

-Servicios comunes:

Estará integrado por el siguiente personal:

Una plaza de Administrativo funcionario, por transformación de la plaza de Contable-Administrativo, laboral.

Tres plazas de Auxiliar laboral que se transforman en Auxiliar funcionaria.

Dos telefonistas.

Un ATS.

Dos Ordenanzas.

Un Sereno.

-Instituto de Enseñanza Secundaria (I.E.S.) “Calvo Sotelo”

Se equipara el complemento específico de los profesores con el del personal docente de la misma categoría de la Xunta de Galicia.

Se crean las siguientes plazas de Profesores:

Una plaza de Profesor Secundaria, grupo A, para el Departamento de Orientación.

Tres plazas de Profesor Técnico FP:

Uno para el Departamento de Garantía Social.

Uno para el Departamento de Fabricación Mecánica.

Uno para el Departamento de Madera.

Se reconfiguran dos plazas de Profesor de FP del grupo B (1 del Departamento de Fabricación Mecánica y 1 del Departamento de Madera) como Profesores de Secundaria del grupo A.

Se recoge la situación de hecho existente pasando a formar parte del I.E.S. “Calvo Sotelo” la plaza de “Ayudante de Archivo y Biblioteca” de la Biblioteca con cambio de denominación a “Profesor de Apoyo”.

-Instituto de Enseñanza Secundaria “Puga Ramón”

Se crean doce plazas de funcionarios “Profesores de Secundaria”, grupo A, nivel 24 y un Profesor de Apoyo, grupo B, nivel 21.

Se equipara el complemento específico de los profesores con el del personal docente de la misma categoría de la Xunta de Galicia.

Se amortiza una plaza de “Operario de Servicios Varios” de funcionario.

-Hogar Infantil “Emilio Romay”

Se crea una plaza de “Director” funcionario del grupo A.  
Se crean cinco plazas de funcionarios grupo C con categoría de Educador.  
Se crean cuatro plazas de funcionarios grupo C con categoría de Educador Tutor.  
Se integran las dos plazas de Cocinera del grupo E en el grupo D.  
Se adscribe el Mozo de Servicio Ayudante al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.  
Se reclasificarán plazas de Celador/a en Auxiliar Educador/a grupo D, una vez realizados los procesos selectivos correspondientes.  
Se amortizan cuatro plazas de Celador/a.

-Hogar Infantil de Ferrol.

Se pasa a funcionario la plaza de Auxiliar laboral.  
Se crean dos plazas de “Educador” funcionario, grupo B.  
Se crean dos plazas de “Educador” funcionario, grupo C.  
Se adscribe el “Mozo de Servicio Ayudante” al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.  
Se declara a amortizar una plaza de “Velador/a”, laboral.  
Se reclasificarán plazas de “Celador/a” en “Auxiliar Educador/a” grupo D, una vez realizados los procesos selectivos correspondientes.

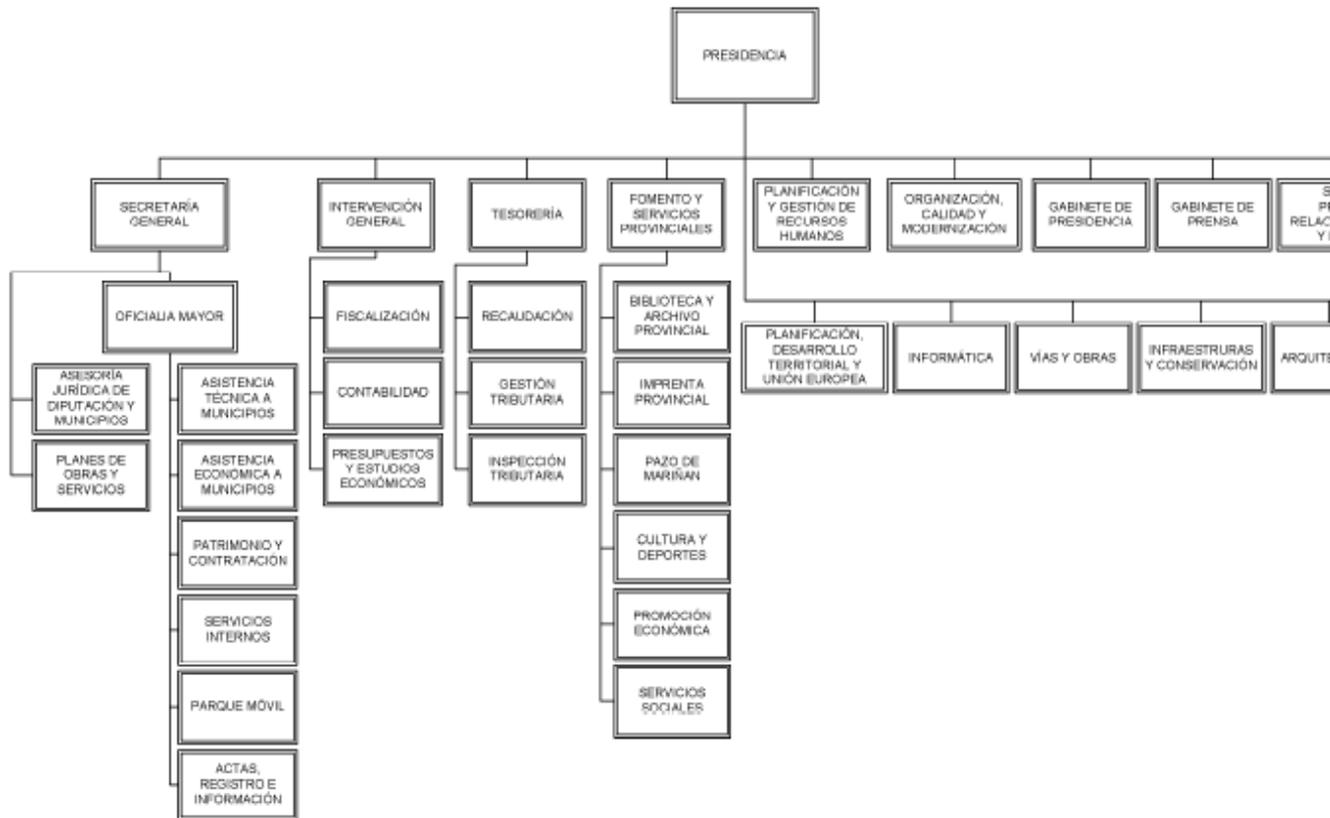
-Pazo de Mariñán.

La Unidad Agrícola del Pazo pasa a depender del Servicio de Patrimonio y Contratación.  
Se transforma la plaza de “Ayudante de Cocina”,funcionaria en una plaza de “Cocinero/a” del grupo D.  
Se amortiza una plaza de “Camarera” funcionaria.

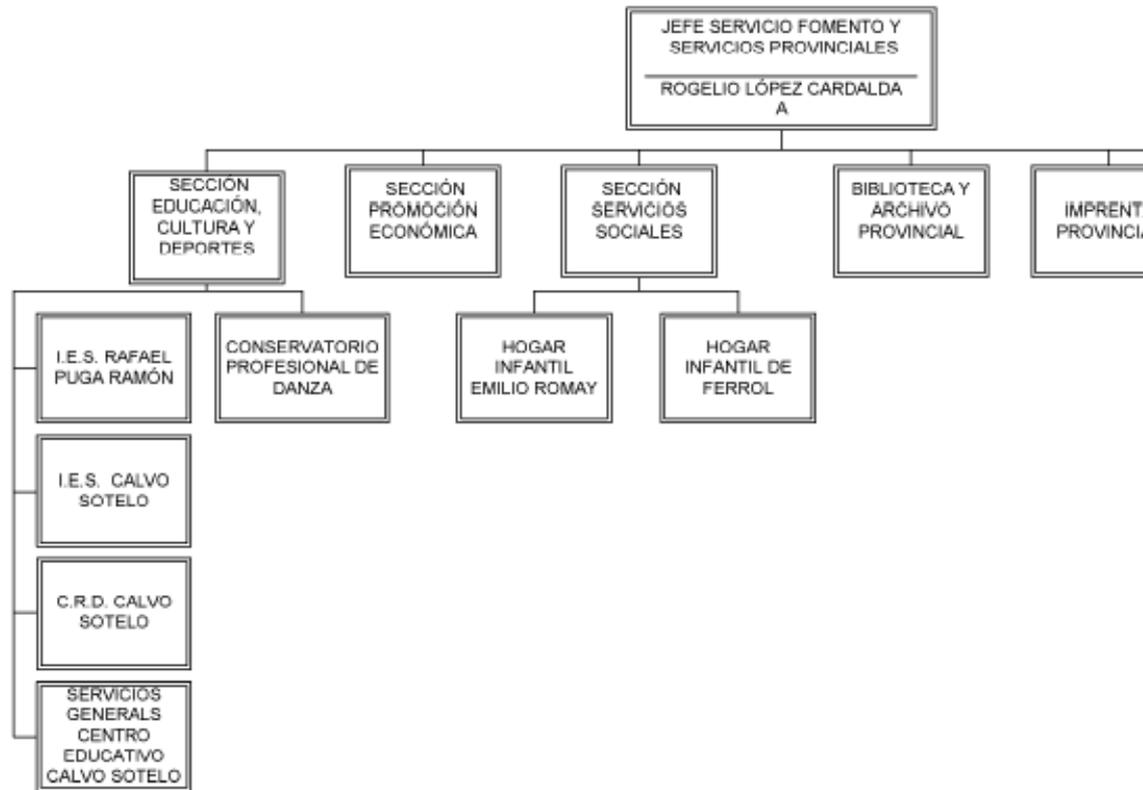
Como consecuencia de todas modificaciones se aprueban los organigramas que figuran a continuación, con las adscripciones provisionales que se señalan, sin perjuicio de que las reasignaciones, readscripciones y demás provisiones definitivas se efectuarán aplicando criterios objetivos relacionados con las aptitudes, formación, experiencia y antigüedad, previa negociación con la representación sindical.

Las alegaciones que se formulen contra los nuevos organigramas, serán estudiadas por la Corporación, quién podrá a la vista de las mismas realizar cambios en el siguiente Pleno.

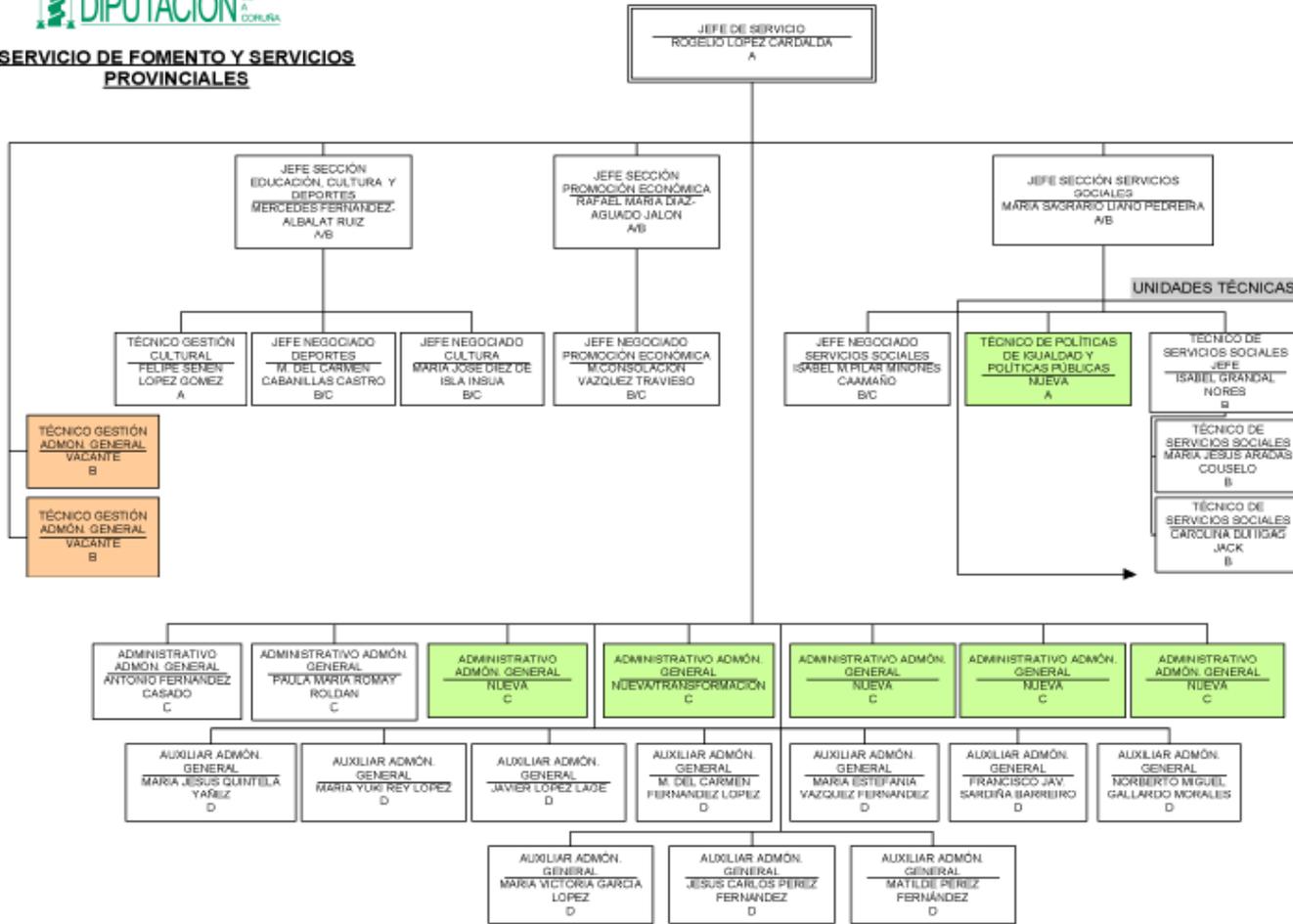
## ORGANIGRAMA GENERAL



**FOMENTO Y SERVICIOS PROVINCIALES  
(UNIDADES)**

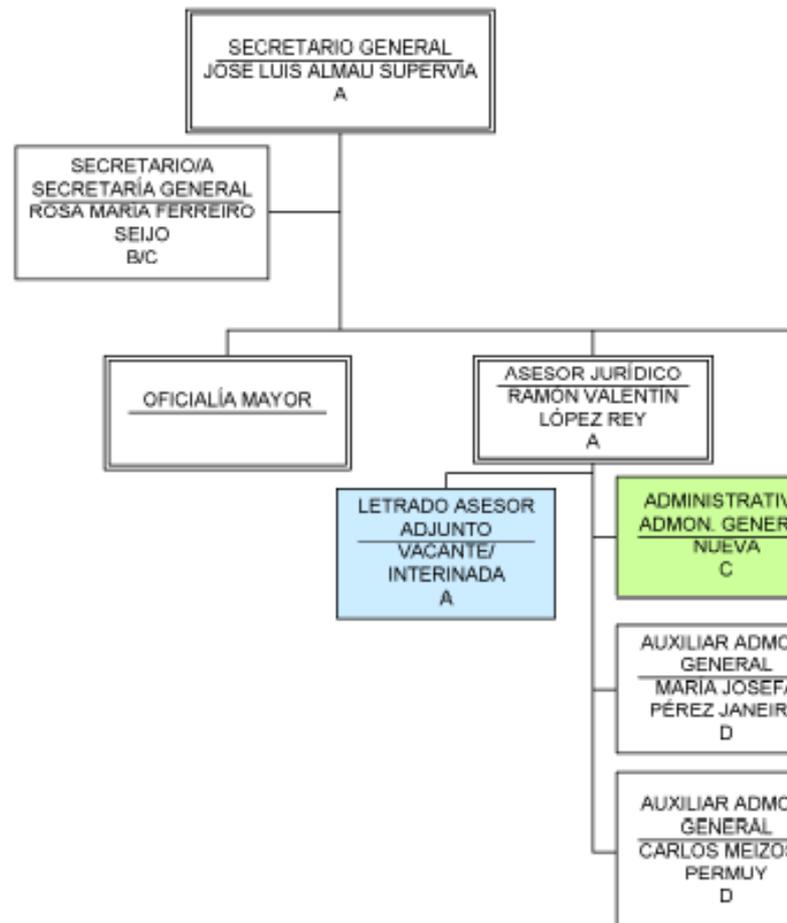


**SERVICIO DE FOMENTO Y SERVICIOS PROVINCIALES**

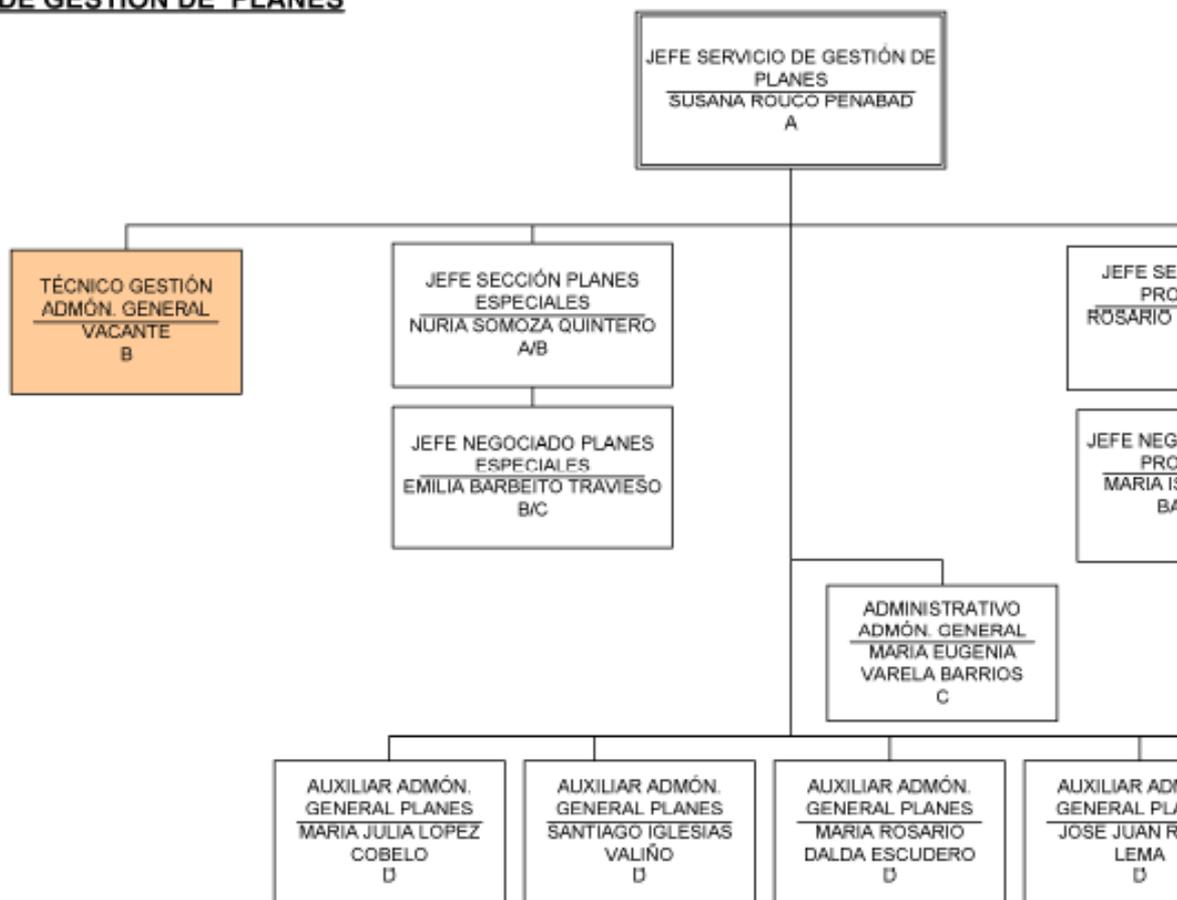




## SECRETARÍA GENERAL



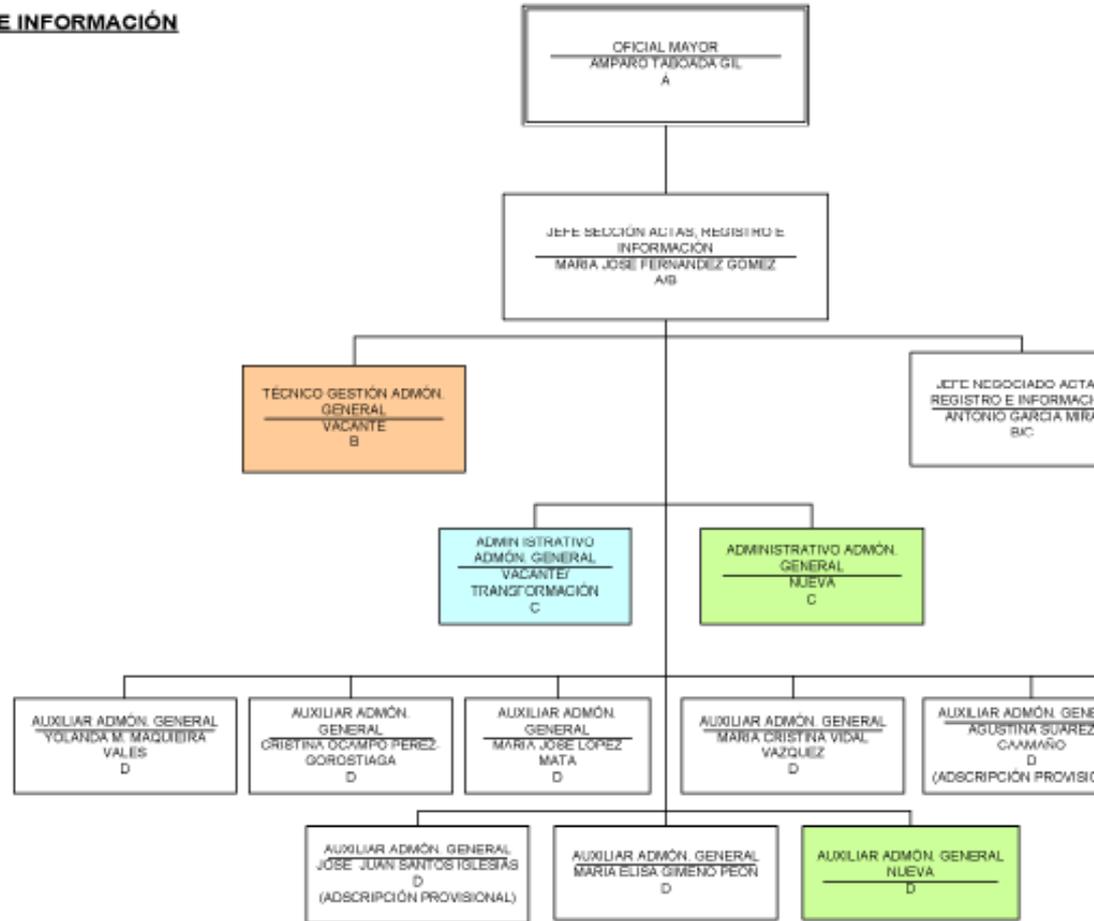
**SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES**



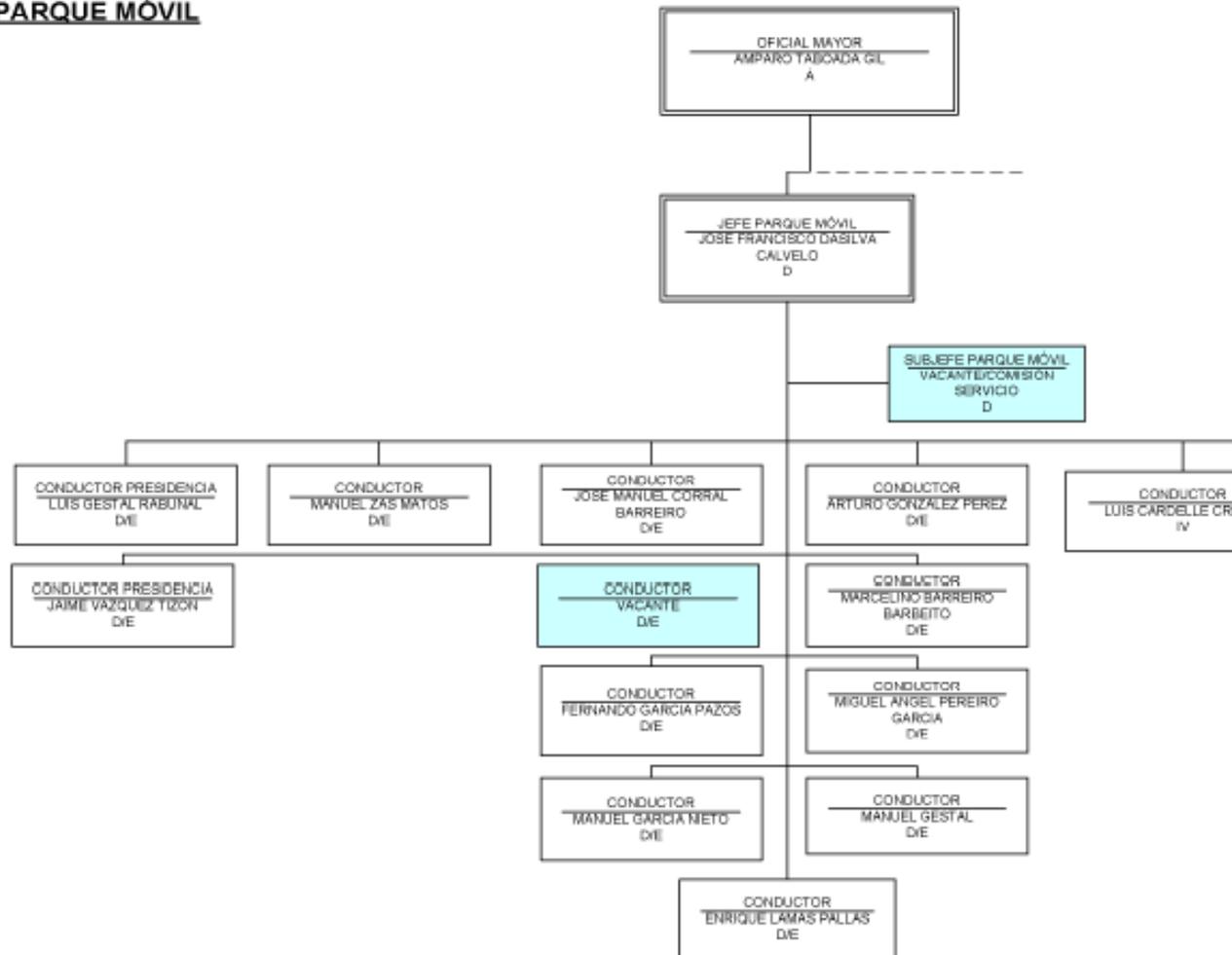
**OFICIALÍA MAYOR**



**ACTAS, REGISTRO E INFORMACIÓN**



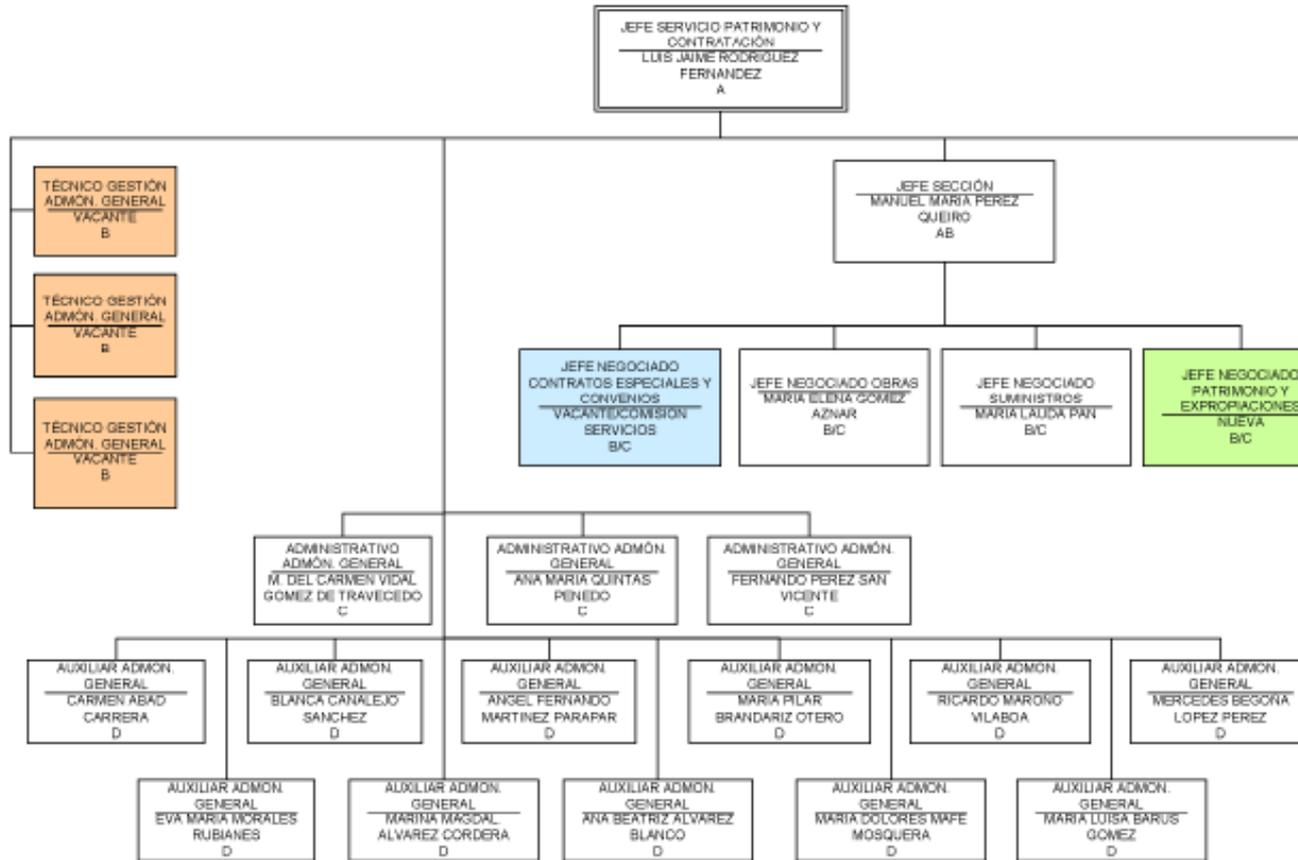
## PARQUE MÓVIL







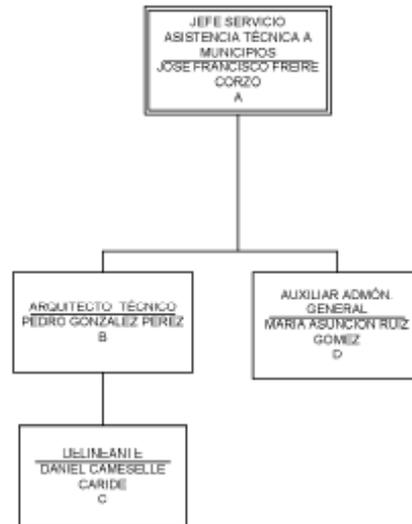
**SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**



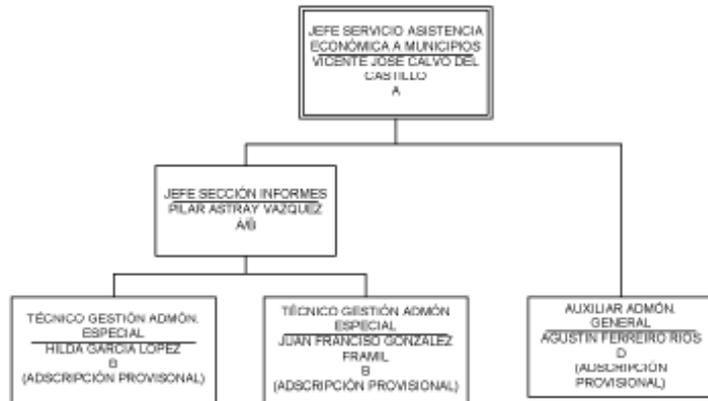
**SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**



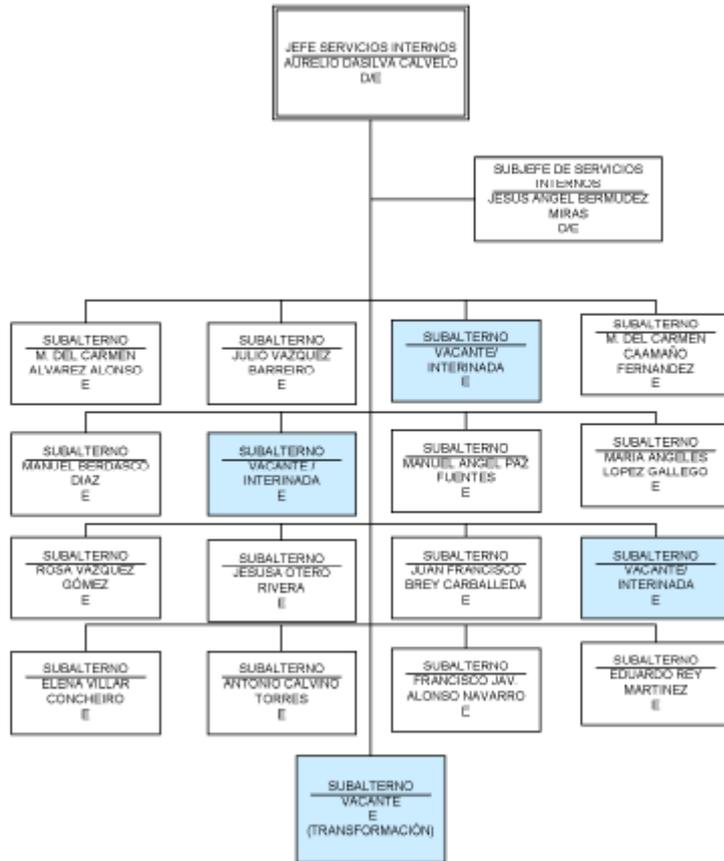
**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA  
A MUNICIPIOS**



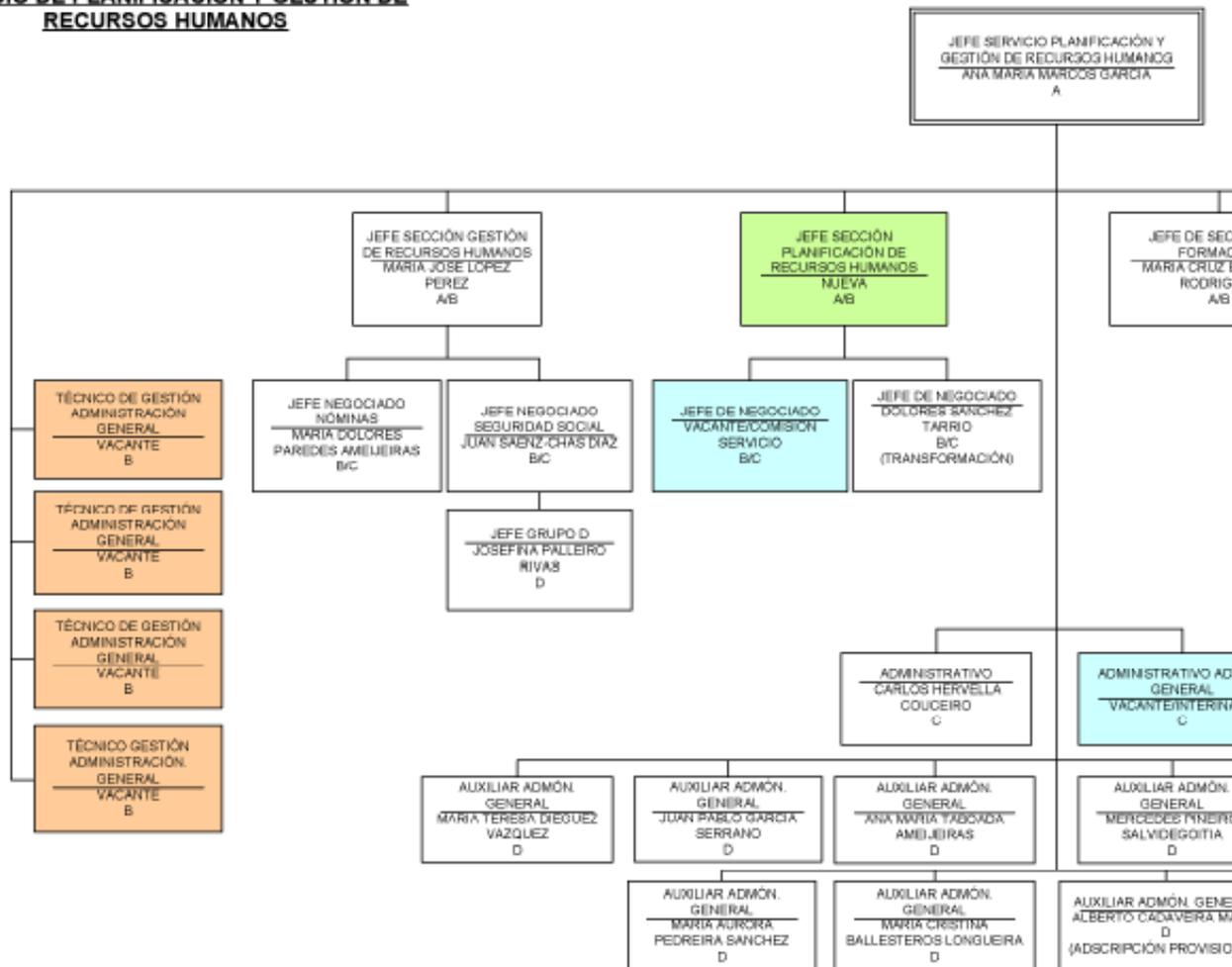
**SERVICIO DE ASISTENCIA ECONÓMICA  
A MUNICIPIOS**



**SERVICIOS INTERNOS**



**SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

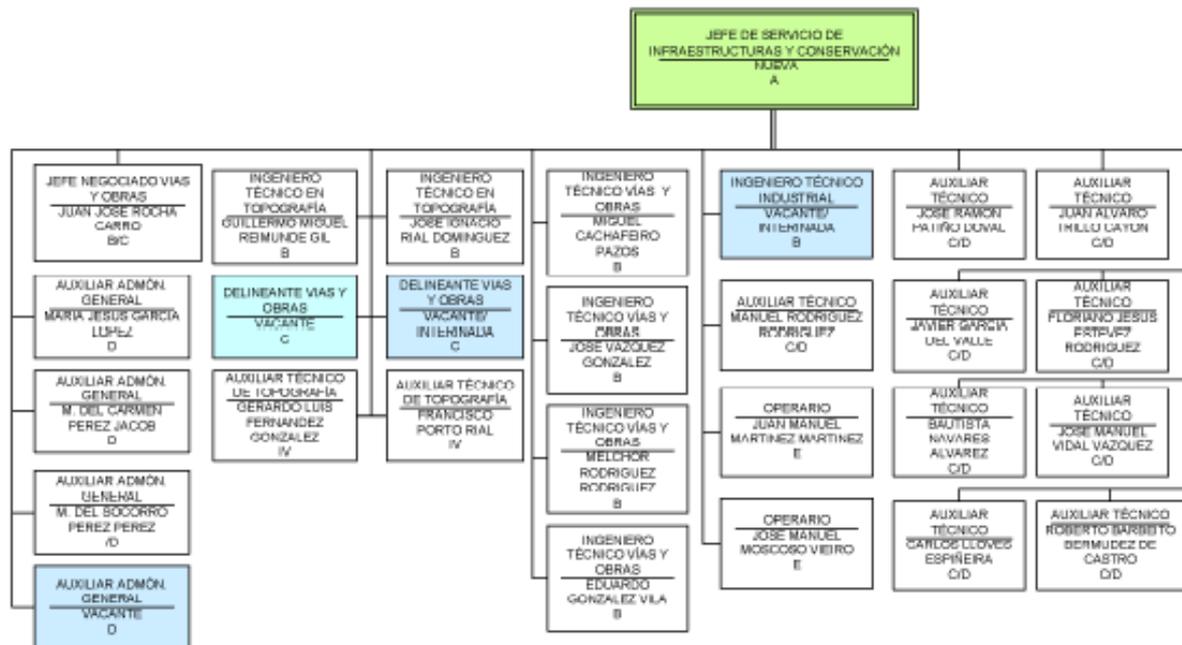


**SERVICIO DE VIAS Y OBRAS**

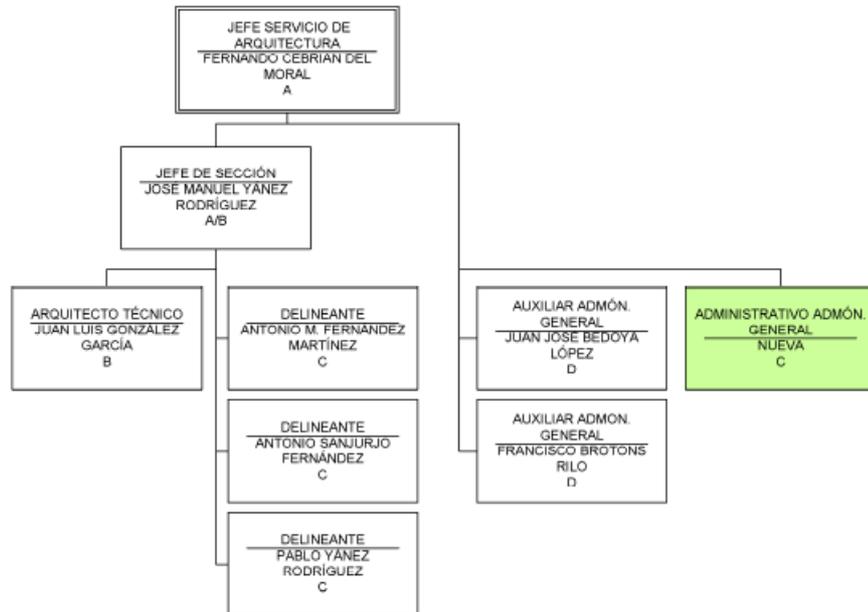


(\*) ESTA PLAZA SE DECLARA A EXTINGUIR

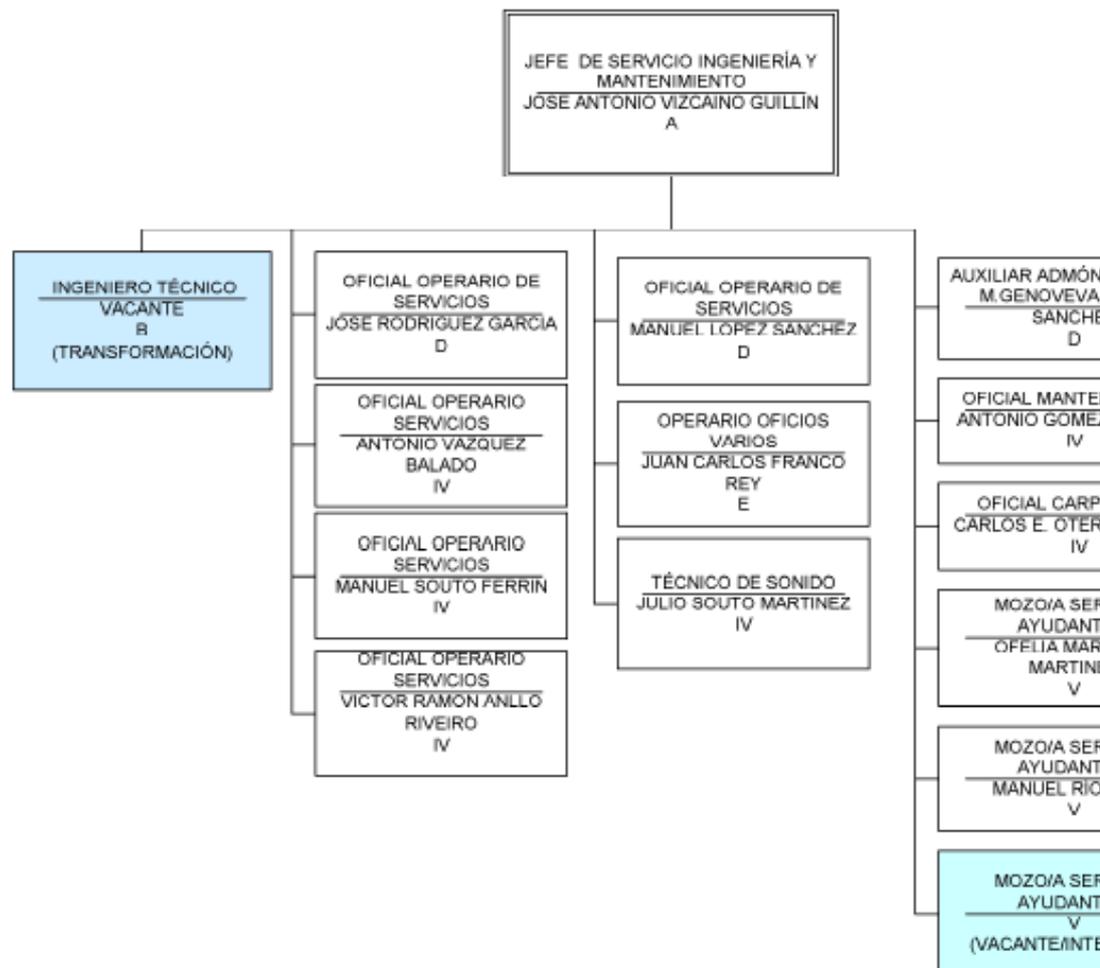
**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS  
Y CONSERVACIÓN**



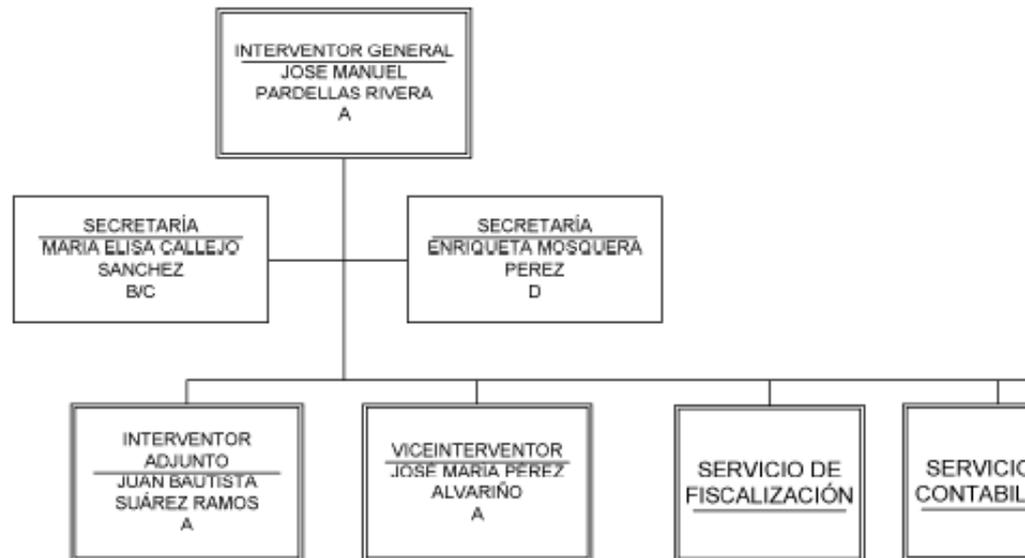
**SERVICIO DE ARQUITECTURA**



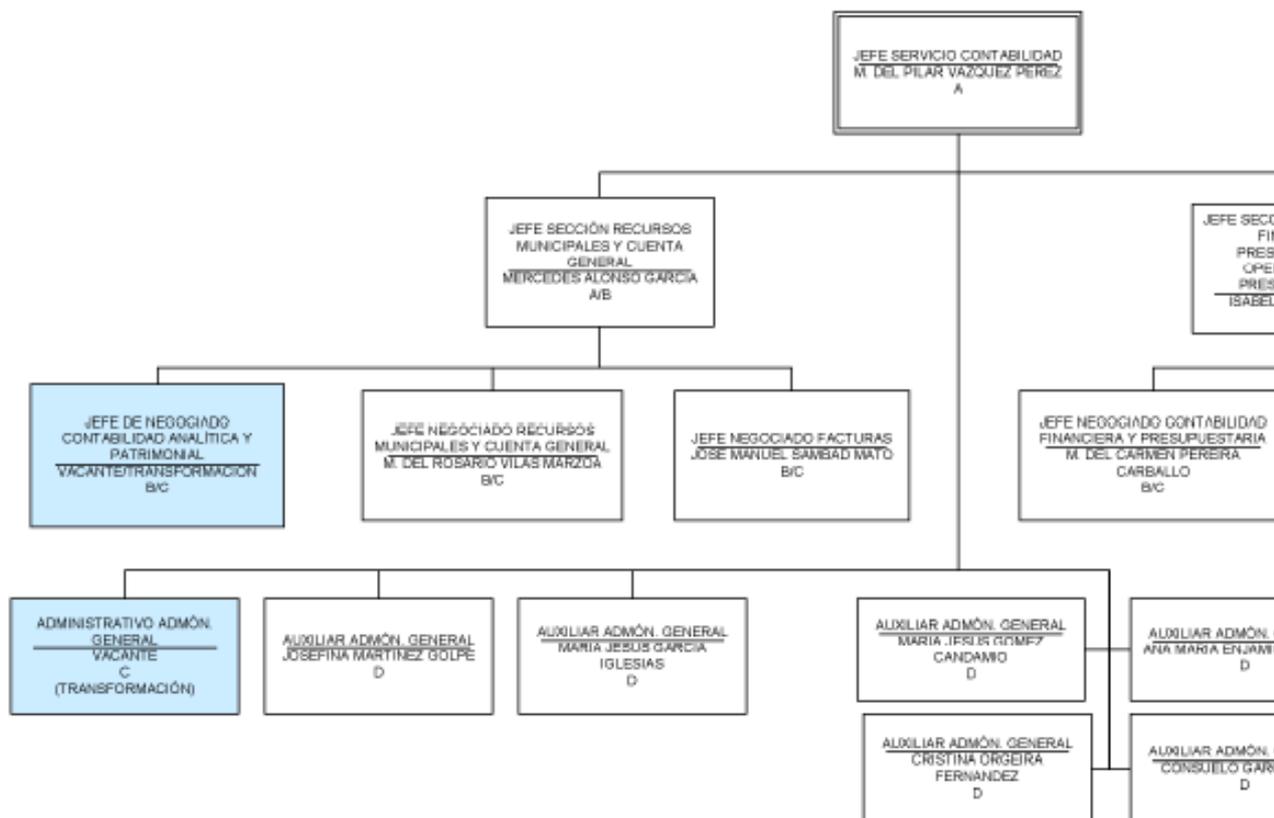
**SERVICIO DE INGENIERÍA Y  
MANTENIMIENTO**

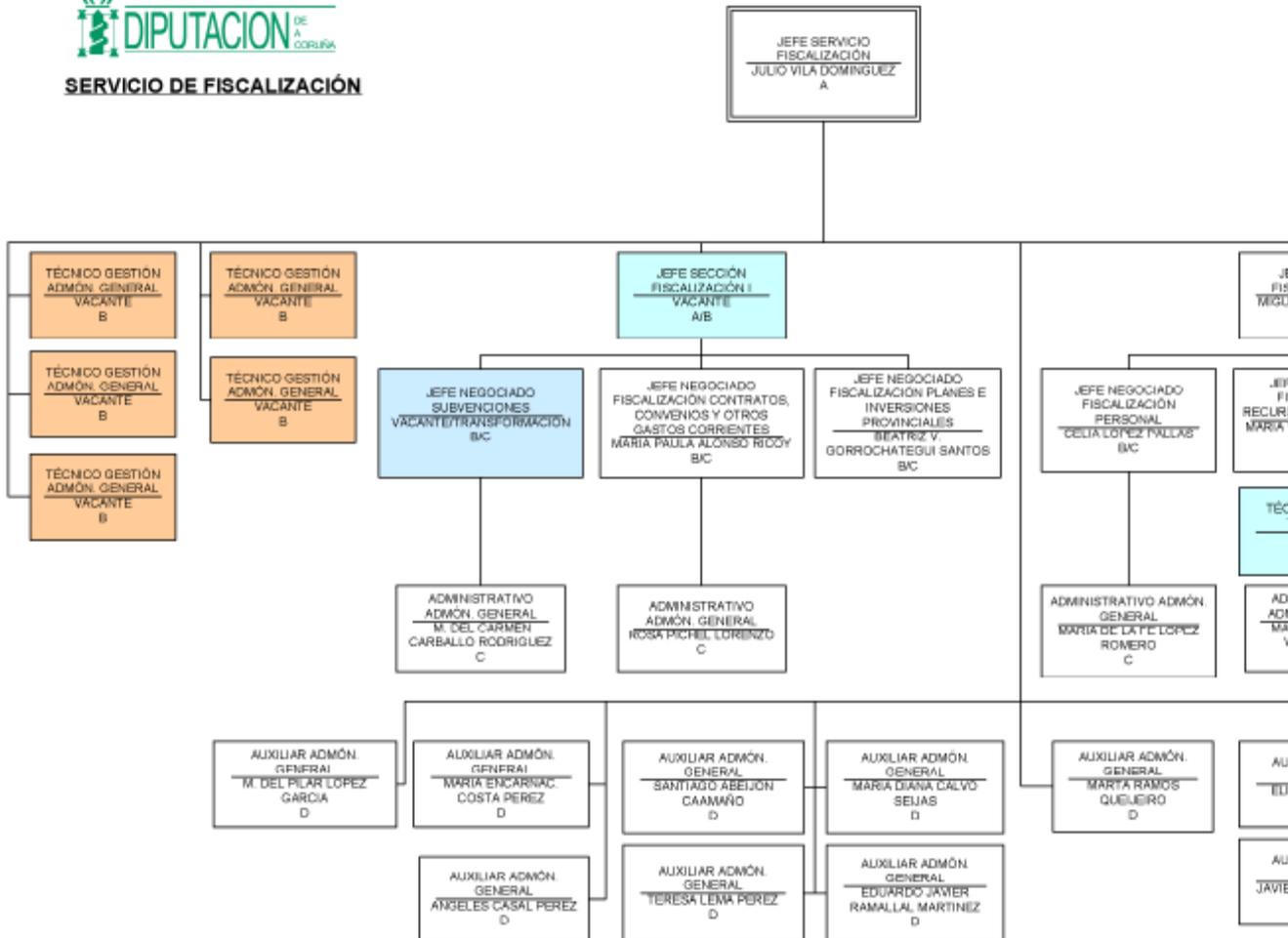


## INTERVENCIÓN GENERAL

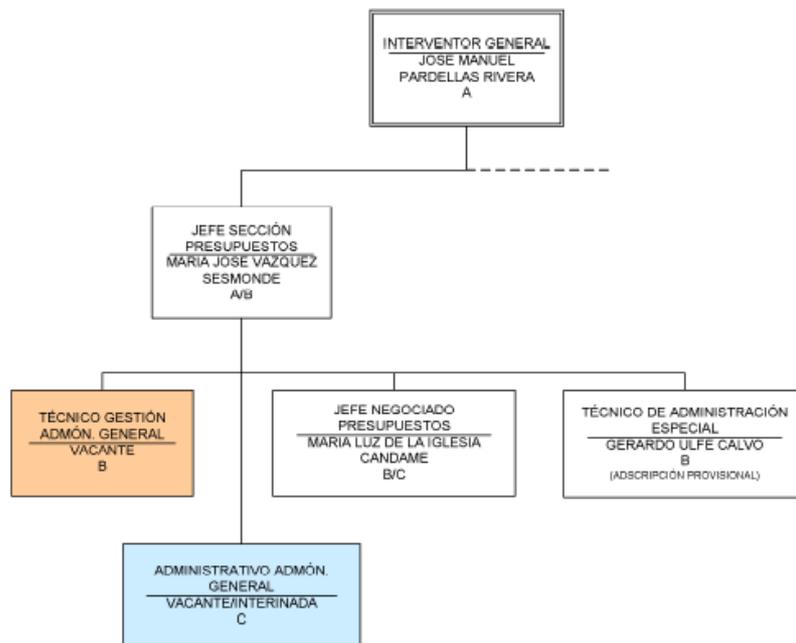


**SERVICIO DE CONTABILIDAD**

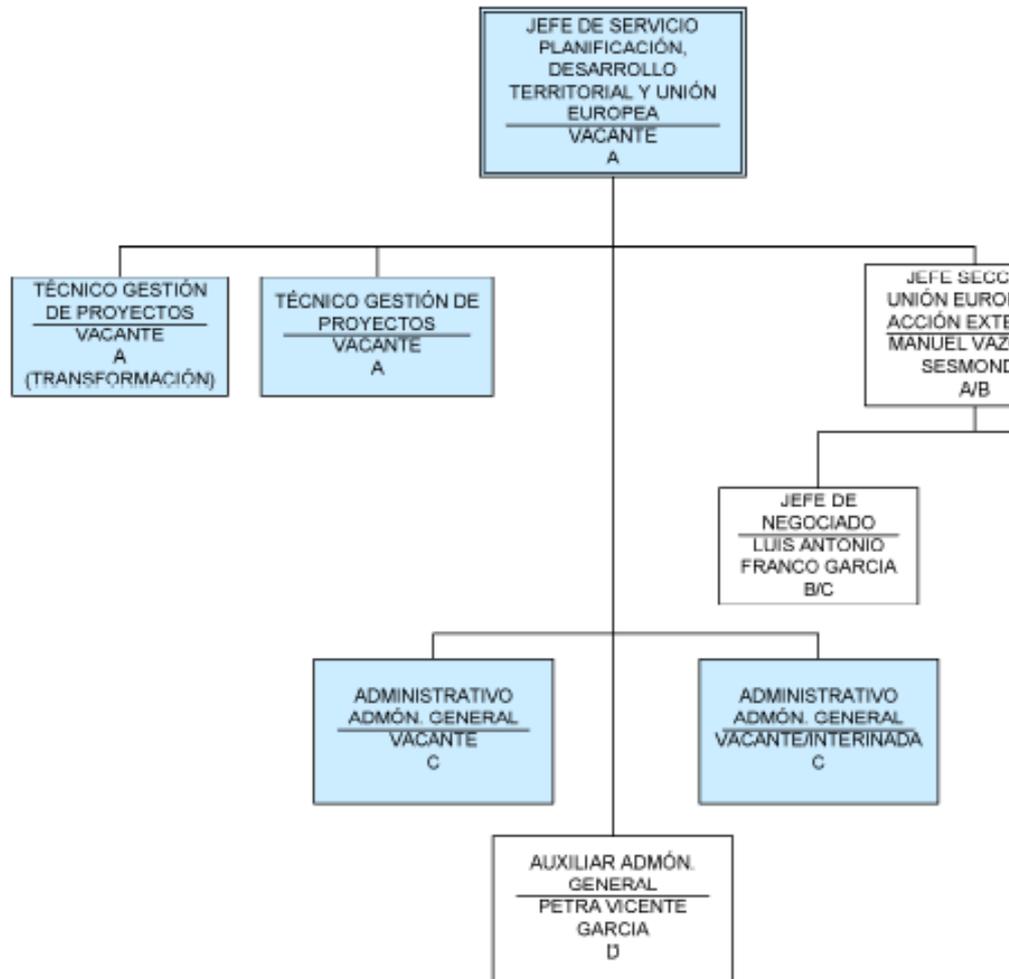




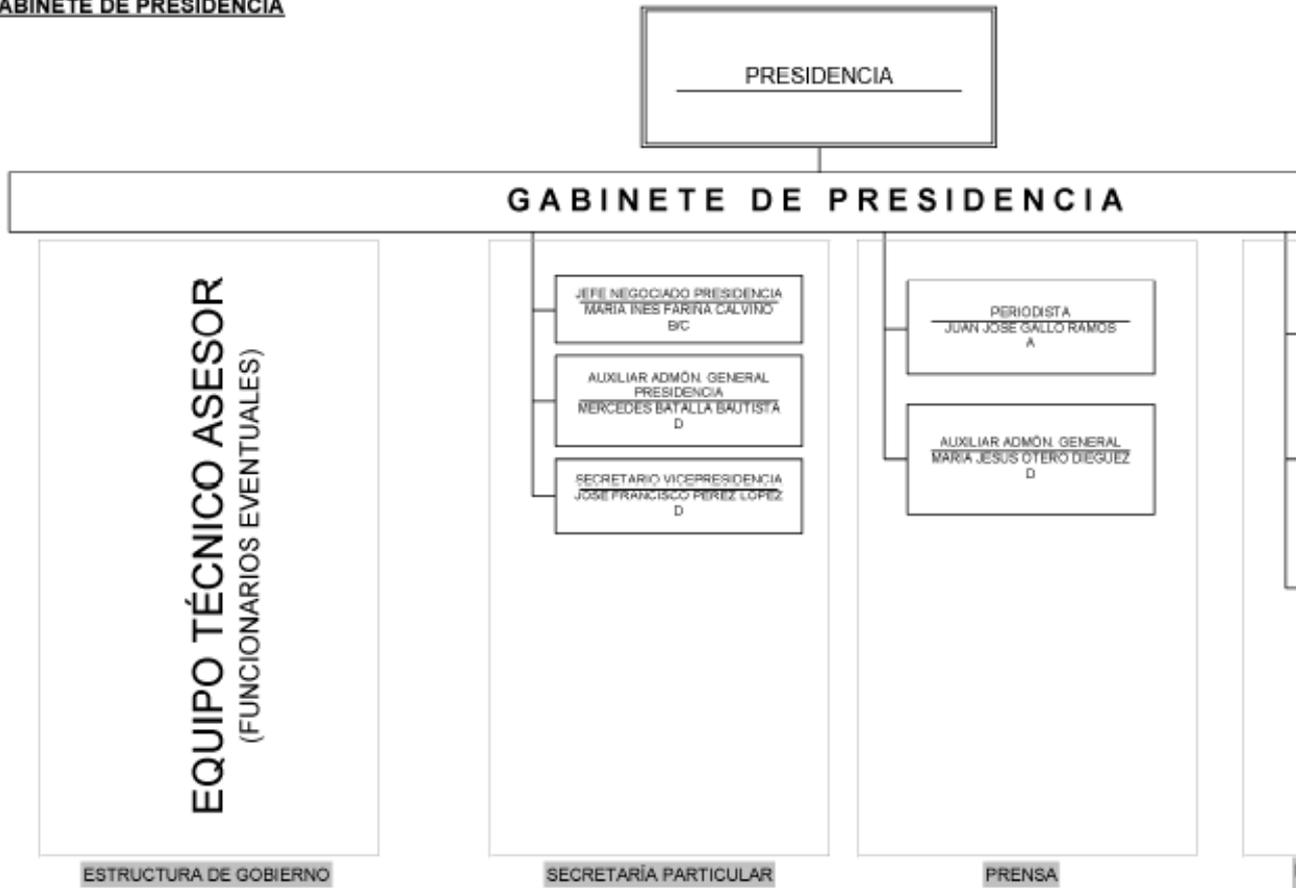
**SECCIÓN DE PRESUPUESTOS  
Y ESTUDIOS ECONÓMICOS**



**SERVICIO DE DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO  
TERRITORIAL Y UNION EUROPEA**



**GABINETE DE PRESIDENCIA**

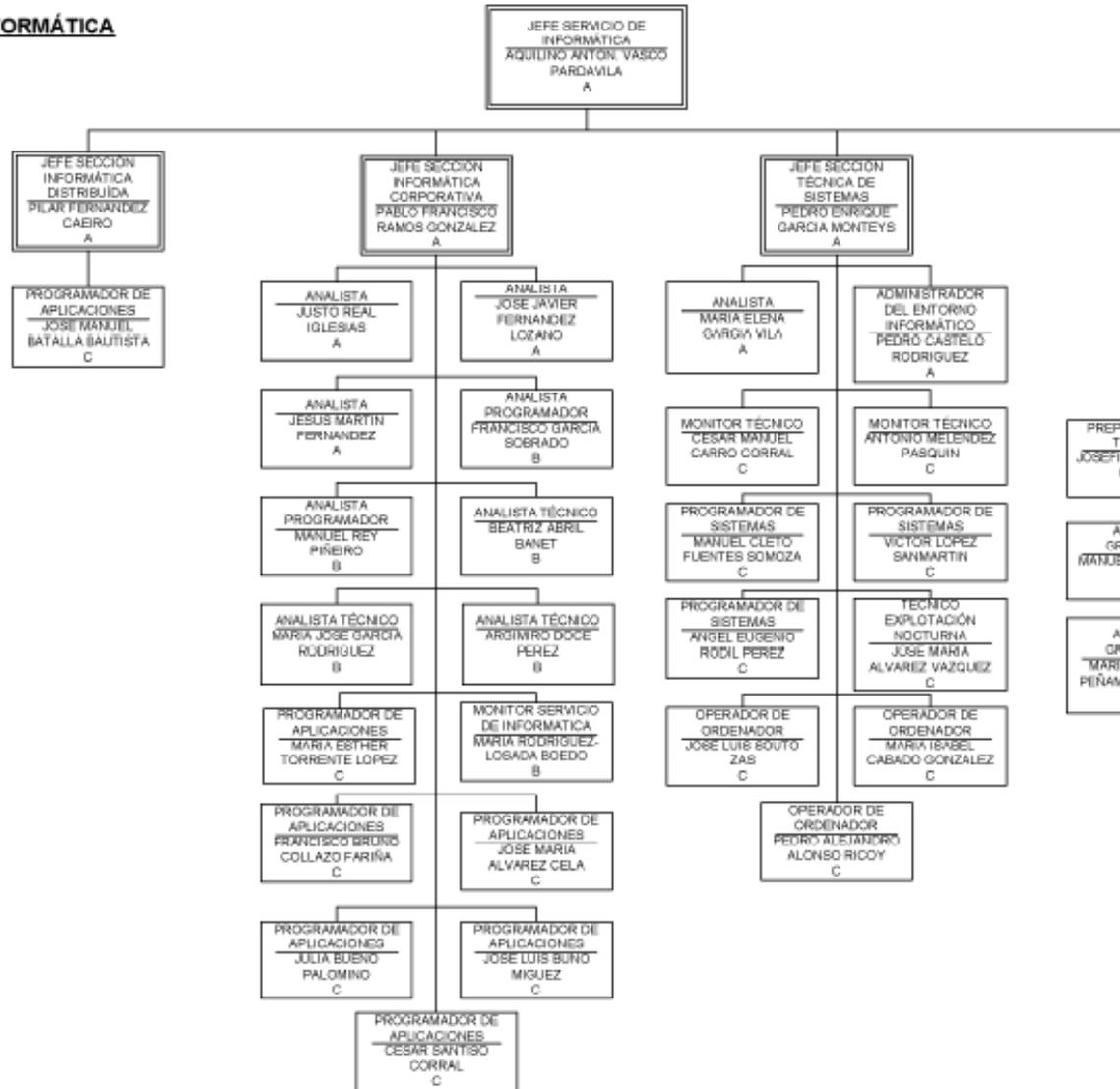


ESTRUCTURA DE GOBIERNO

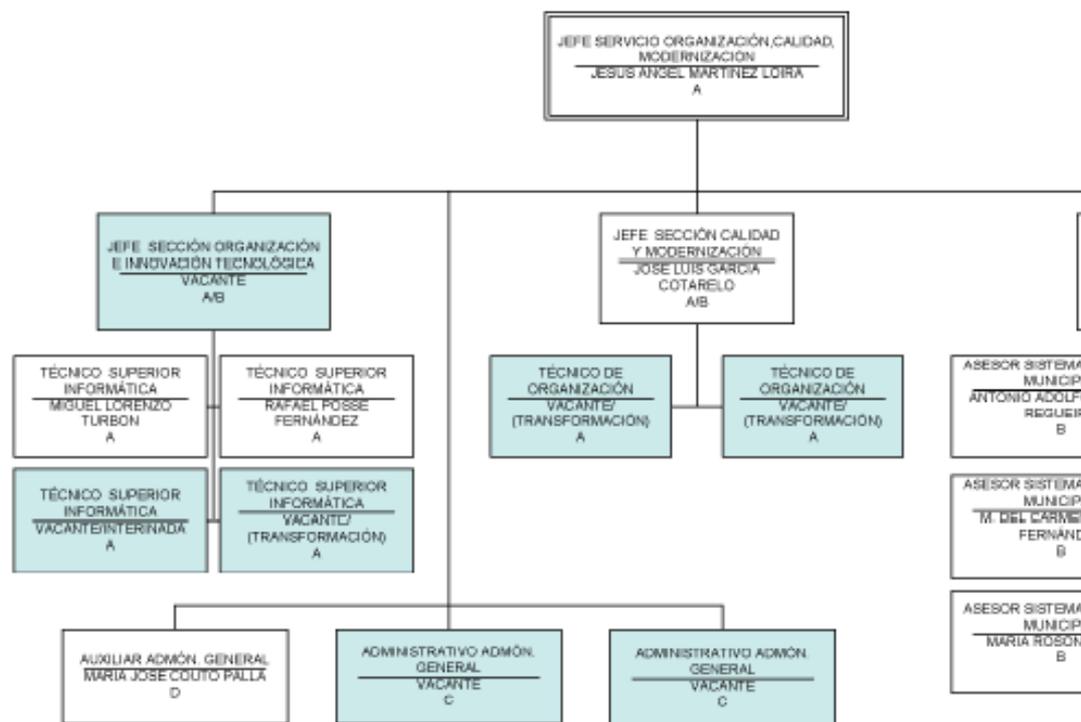
SECRETARÍA PARTICULAR

PRENSA

**SERVICIO DE INFORMÁTICA**

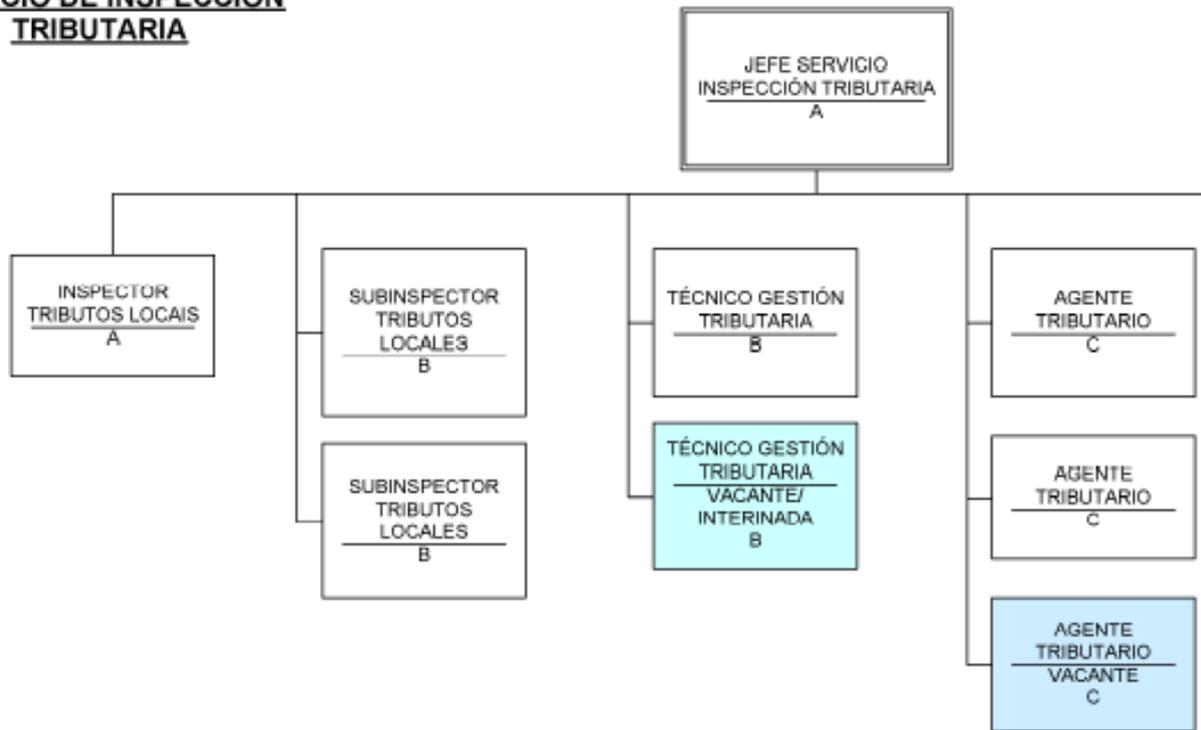


**SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN**



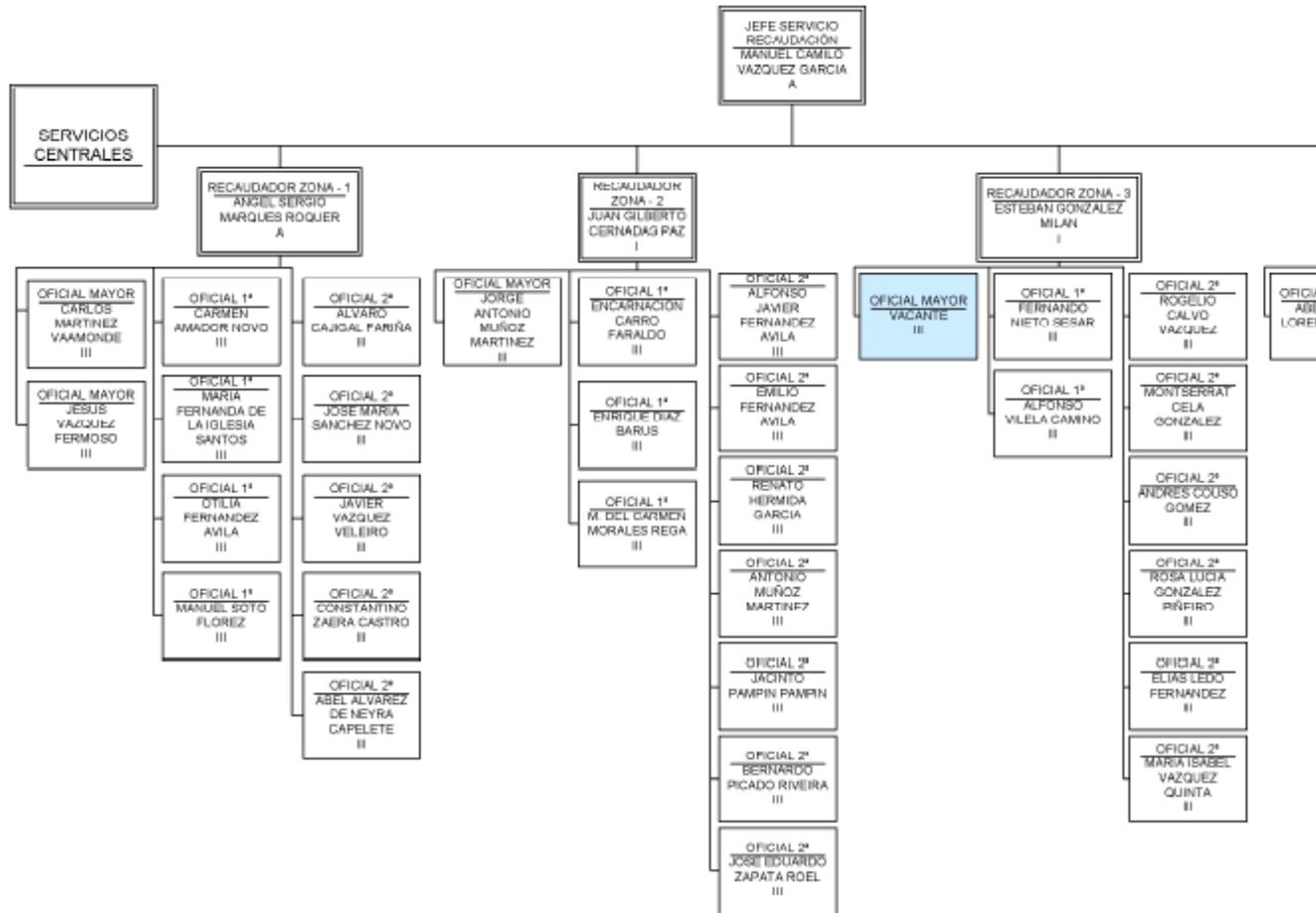


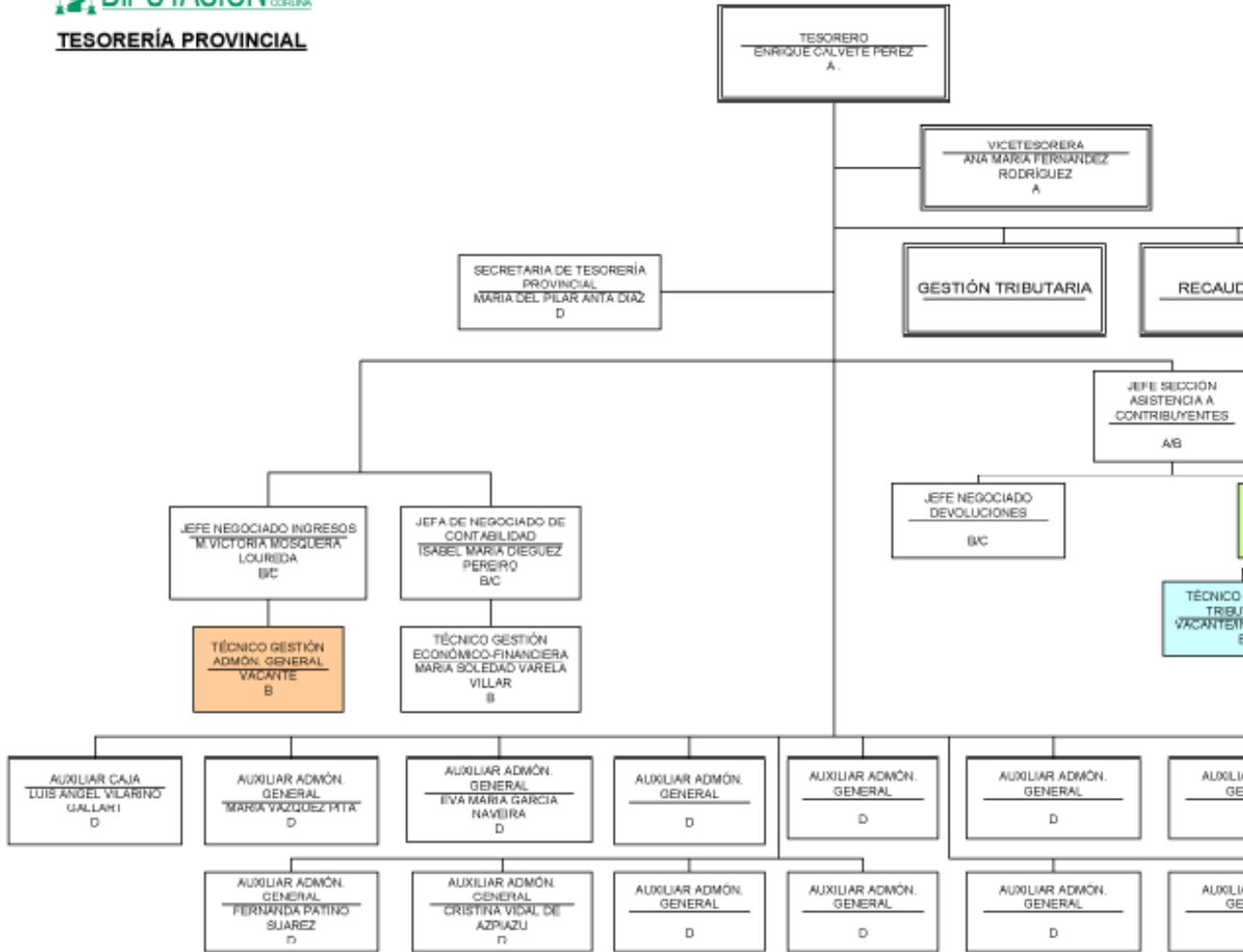
**SERVICIO DE INSPECCIÓN  
TRIBUTARIA**



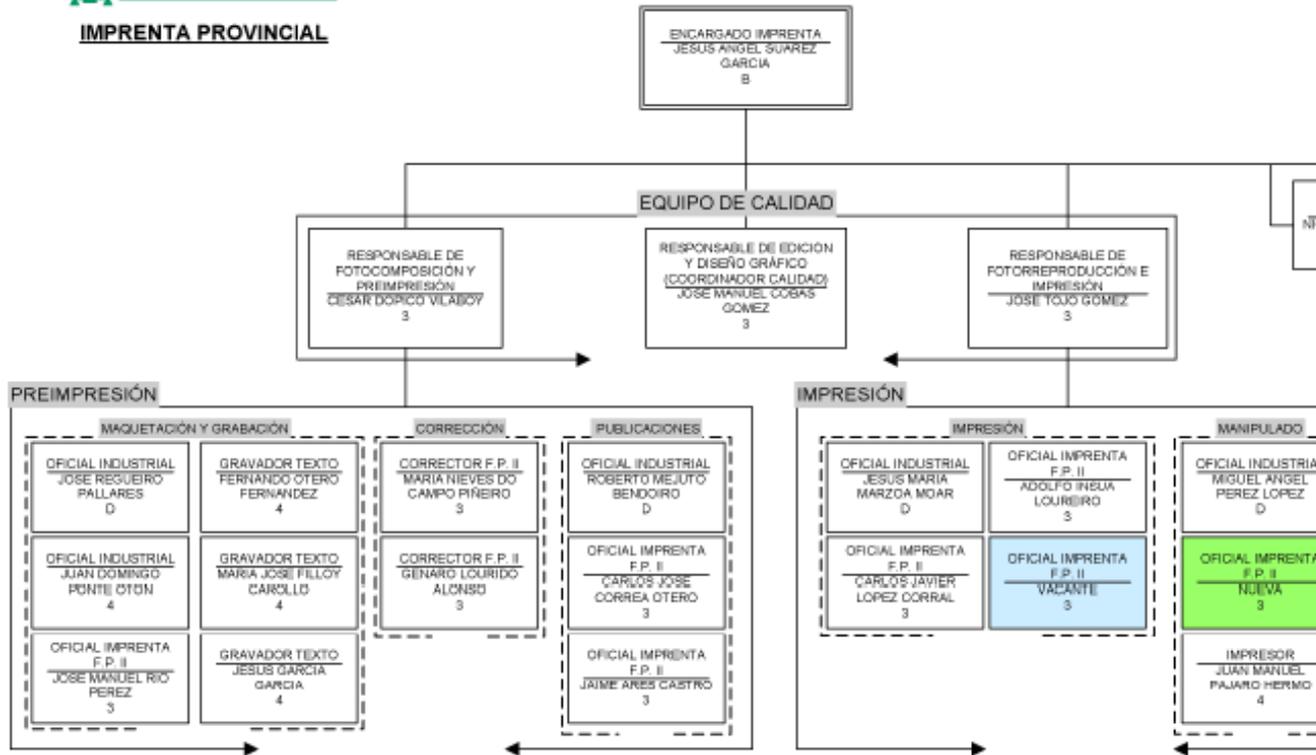


**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN  
(ZONAS RECAUDATORIAS)**



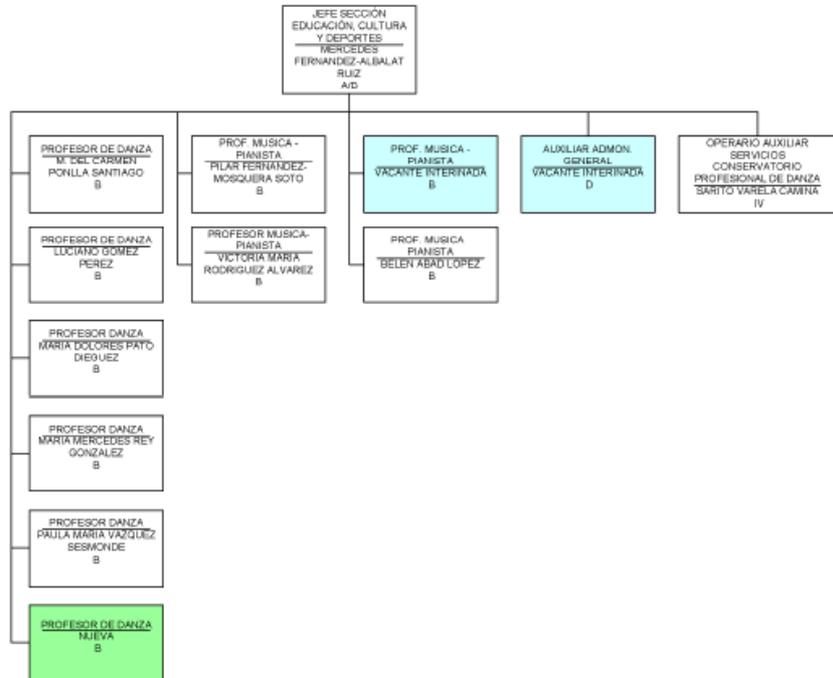


## IMPRESA PROVINCIAL



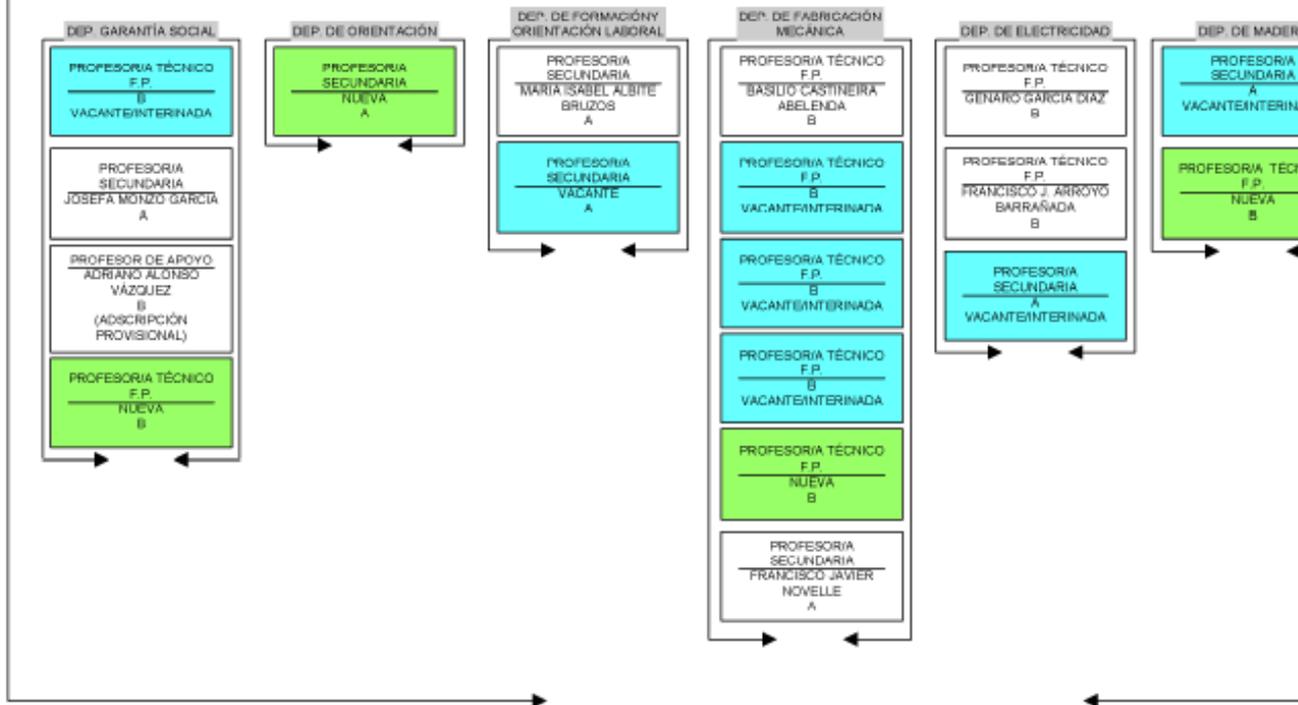


CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA

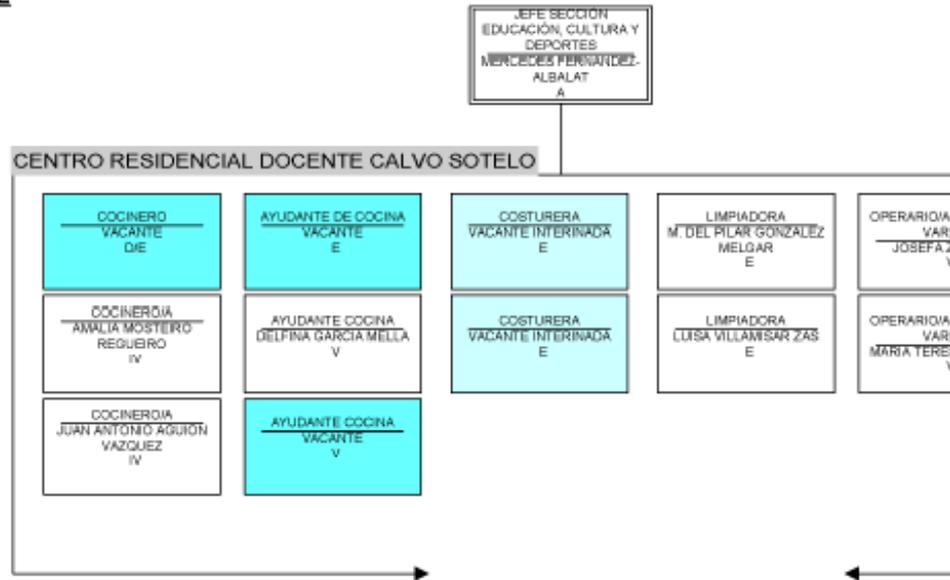


**I.E.S. CALVO SOTELO**

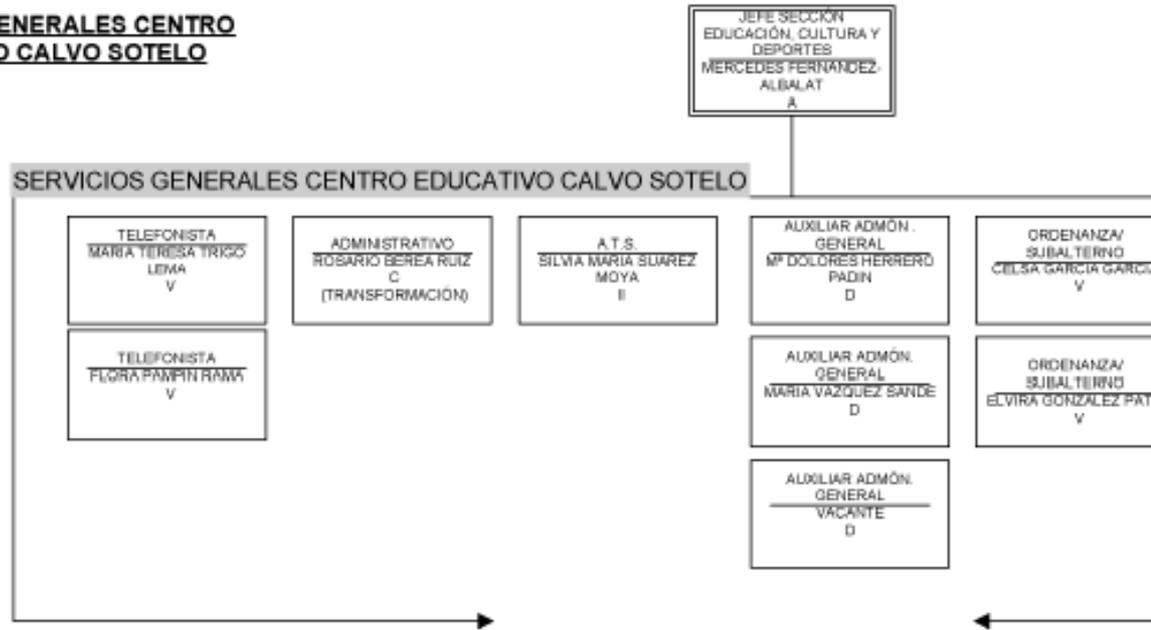
JEFE SECCIÓN  
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES  
MERCEDES FERNÁNDEZ-  
ALBALAT RUIZ  
A



**CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE  
CALVO SOTELO**

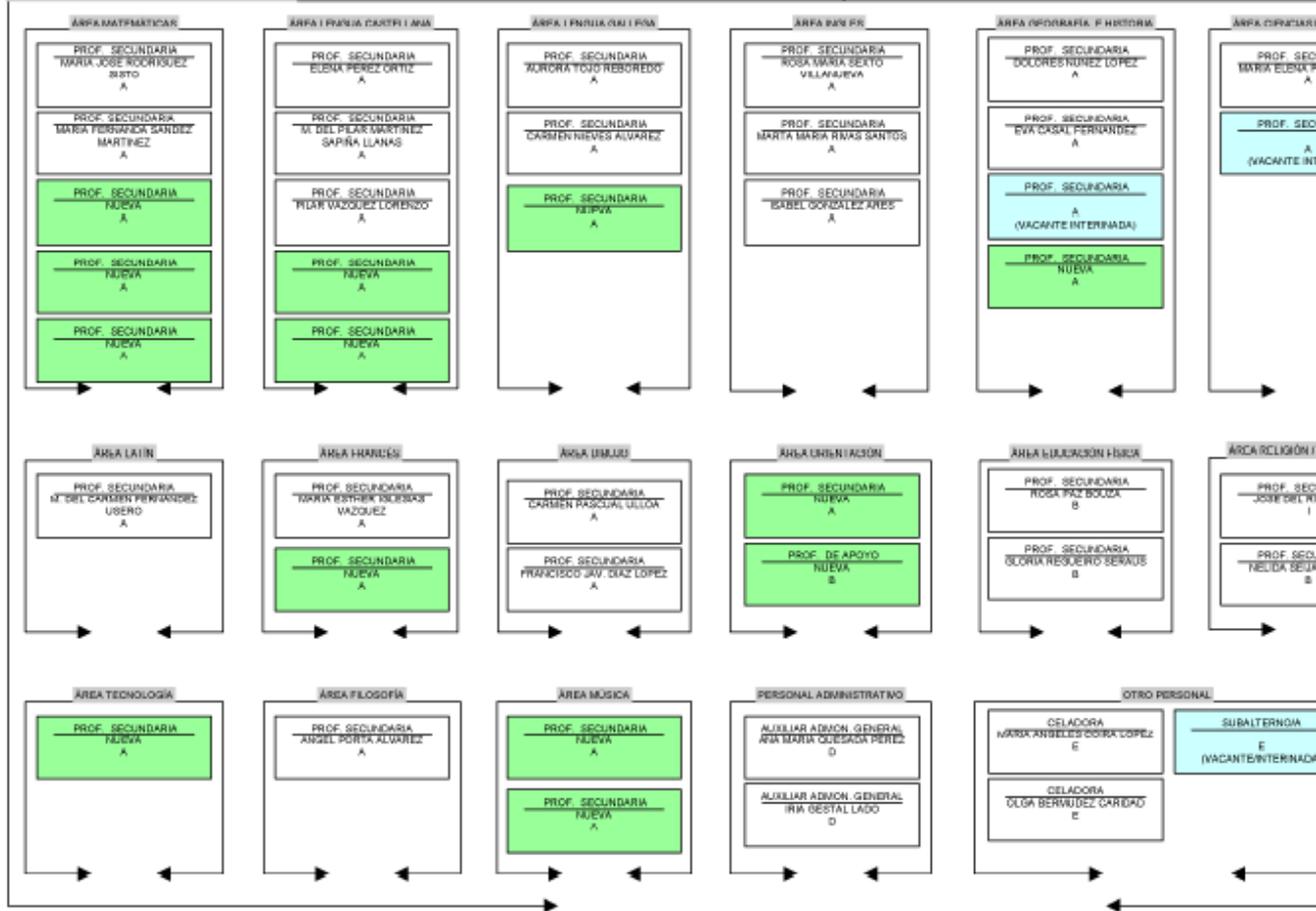


**SERVICIOS GENERALES CENTRO EDUCATIVO CALVO SOTELO**

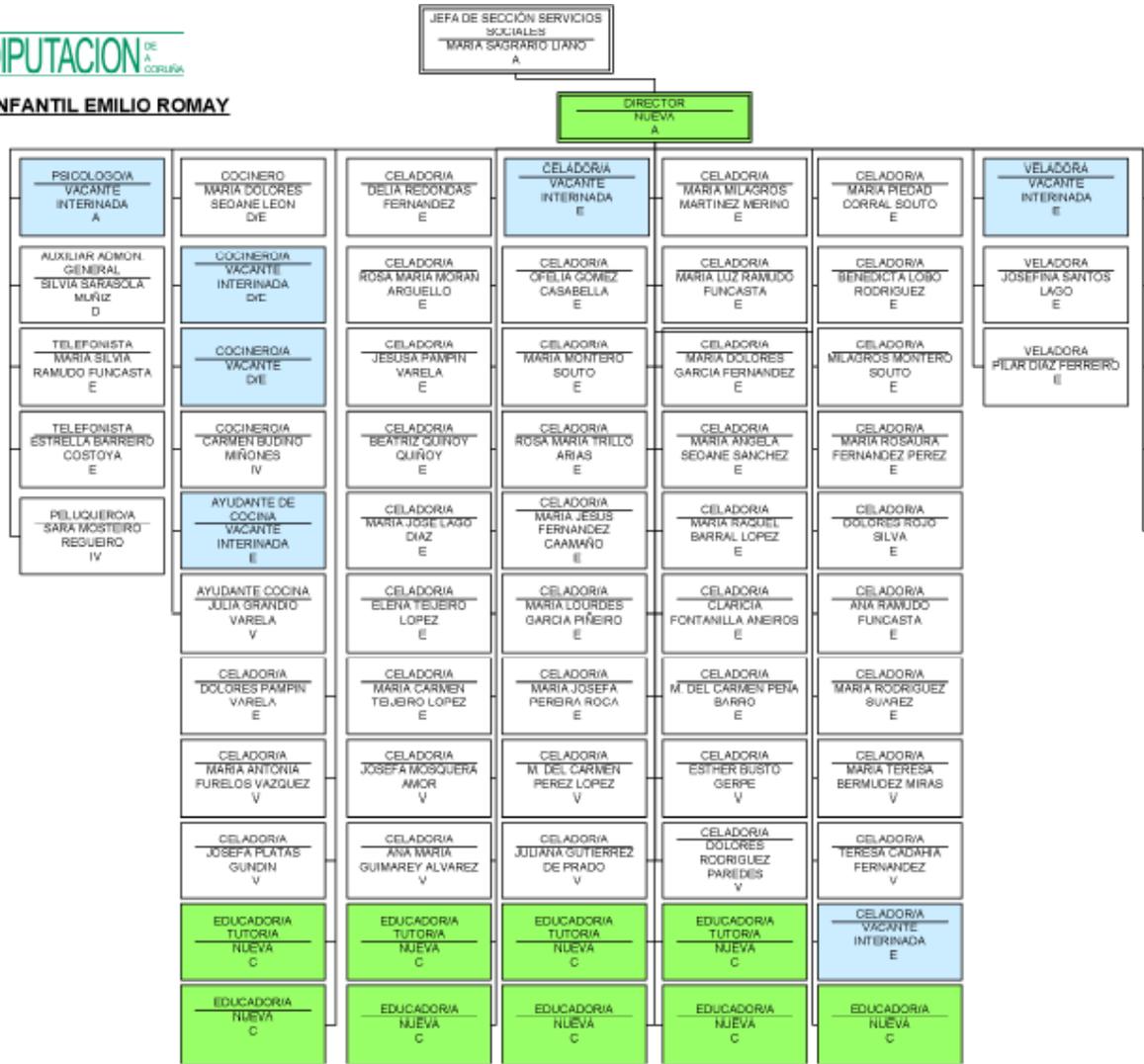


**I.E.S. RAFAEL PUGA RAMÓN**

JEFE SECCIÓN  
EDUCACIÓN, CULTURA Y  
DEPORTES  
MERCEDES FERNÁNDEZ-  
ALBALAT RUIZ  
A

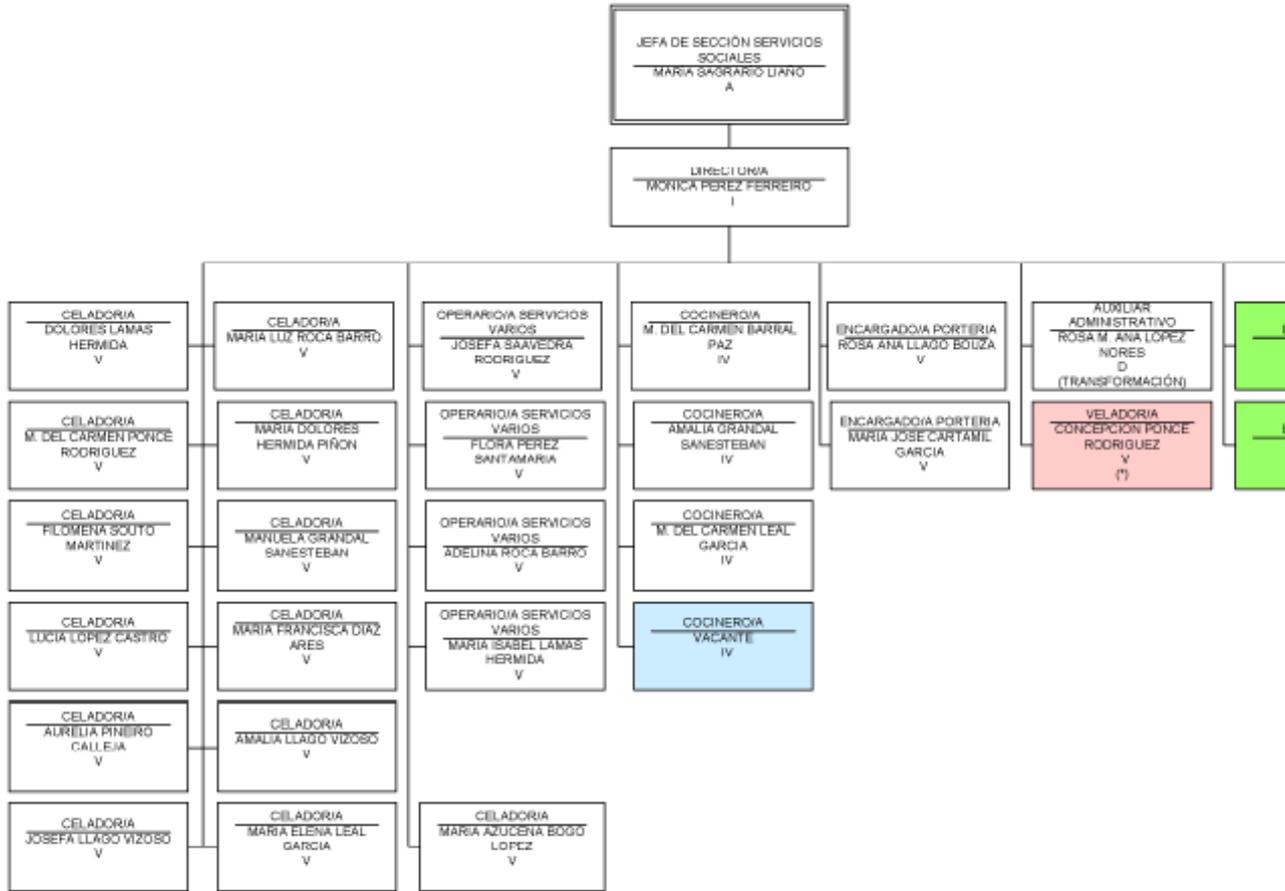


**HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY**



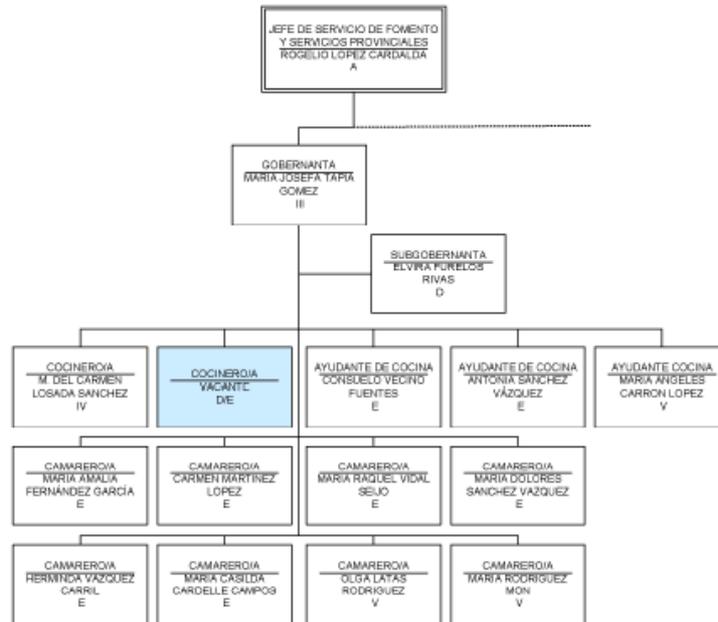
NOTA: 15 PLAZAS DE CELADORAS FUNCIONARIAS SE DECLARAN EN EXTINCIÓN HASTA SU AMORTIZACIÓN CON OCASIÓN DE VACANTE.

**HOGAR INFANTIL DE FERROL**



(\*) ESTA PLAZA SE DECLARA A EXTINGUIR

**PAZO DE MARIÑAN**



## TÍTULO II. PLANTILLA 2006

### PERSONAL FUNCIONARIO

#### DENOMINACIÓN-GRUPO-PLAZAS

#### FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL

Secretario General: A-1  
Interventor General: A-1  
Tesorero: A-1  
Oficial Mayor: A-1  
Viceinterventor: A-1  
Interventor Adjunto: A-1  
Vicetesorero: A-1  
Jefe Servicio Asistencia Económica: A-1

#### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

##### SUBESCALAS

Técnica: A-22  
Gestión: B-20  
Administrativa: C-69  
Auxiliar: D-142  
Subalterna: E-23

#### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

##### SUBESCALA TÉCNICA

#### CLASE TÉCNICOS SUPERIORES

Letrado Asesor Jurídico: A-1  
Letrado Adjunto: A-1  
Arquitecto: A-1  
Ingeniero Industrial: A-1  
Ingeniero Vías y Obras: A-2  
Archivero Bibliotecario: A-1  
Técnico de Organización: A-4  
Jefe Servicio de Informática: A-1  
Técnico Superior Informática: A-4  
Técnico Superior Unión Europea: A-2  
Analista: A-8□

Técnico Normalización Lingüística: : A-2□  
Técnico Políticas de Igualdad: A-1□  
Jefe Servicio Gestión Tributaria: A-1  
Jefe Servicio Inspección Tributaria: A-1  
Inspector de Tributos Locales: A-1  
Profesor Secundaria R. Puga Ramón: A-36  
Profesor Secundaria Calvo Sotelo: A-8  
Jefe Serv. Asist. Técnica: A-1  
Periodista: A-1  
Administrador del Entorno Informático: A-1  
Técnico de Gestión Cultural: A-1  
Recaudador de Tributos Locales: A-1.  
Técnico Prevención Riesgos Laborales: A-1  
Médico Especialista Medicina Trabajo/Diplomado Medicina Empresa: A-1  
Técnico Biblioteca y Archivo: A-1  
Técnico Gestión Proyectos: A-2  
Psicólogo: A-1  
Director Hogar Infantil Emilio Romay: A-1

### **CLASE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO**

Profesor Música- Pianista: B-4  
Profesora de Danza: B-6  
Arquitectos Técnicos: B-3  
Ingenieros Técnicos Vías y Obras: B-4  
Ingeniero Técnico Ing. y Mantenimiento: B-1  
Ingeniero Técnico Agrícola: B-1  
Ingeniero Técnico Industrial: B-1  
Analista Programador: B-2  
Encargado Imprenta: B-1  
Técnicos Servicios Sociales: B-3  
Profesor Hogar Instituto R. Puga Ramón: B-1  
Ayudante archivo y biblioteca: B-11  
Ingenieros técnicos en topografía: B-2  
Técnicos de gestión económico-financiera: B-20  
Profesor E.F. Instituto Puga Ramón: B-1  
Profesor E.C. Instituto Puga Ramón: B-1  
Monitor: B-1  
Analistas técnicos: B-3  
Subinspector de Tributos Locales: B-2  
Técnicos de Gestión Tributaria: B-21  
Profesores Técnicos FP : B-14  
Profesor de Apoyo IES Calvo Sotelo: B-1  
Profesor de Apoyo IES Puga Ramón: B-1  
A.T.S./D.U.E. de Empresa: B-1

Asesor Sistemas Gestión Municipal: B-5  
Técnico de Gestión Administración Especial: B-3  
Educador Hogar Infantil Ferrol: B-2

### **CLASE TÉCNICOS AUXILIARES**

Delineantes: C-6  
Programador de sistemas: C-3  
Técnico Explotación Nocturna: C-1  
Programador de Aplicaciones: C-8  
Operador de Ordenador: C-3  
Preparador de Trabajos: C-1  
Encargado de Protocolo: C-1  
Monitor Técnico: C-2□  
Agentes Tributarios: C-3□  
Especialista en Educación Infantil: C-2  
Educador H.I. Emilio Romay (turno 24 horas): C-5  
Educador/ Tutor : C-6

### **SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES**

#### **PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES**

Conductores Mecánicos: D-5  
Auxiliares Protocolo y Relaciones Públicas: D-2  
Auxiliar de Caja: D-1  
Auxiliares grabadores: D-2  
Subgobernanta: D-1  
Conductores Mecánicos: E-9  
Telefonista: E-4  
Auxiliar Repartidora B.O.: D-1  
Celadoras: E-32  
Veladoras: E-3  
Costureras: E-2

#### **PERSONAL DE OFICIOS**

Oficial Operario de Servicios: D-2  
Auxiliar Técnico Infraest y Conservación: D-16  
Oficiales Industriales Imprenta: D-4  
Cocineros: D-5  
Auxiliar Técnico: D-1  
Ayudantes de Cocina: E-5  
Camareras: E-6

Operario de Servicio: E-1  
Operario Sabón: E-2  
Operaria de Servicios Varios: E-5

## **PERSONAL LABORAL**

Recaudador de Tributos Locales: 3  
Oficiales Mayores: 5  
Oficiales 1ª (R): 10  
Oficiales 2ª (R): 23  
Profesores de Enseñanza Secundaria.: 1  
Ayudante de archivo biblioteca: 1  
Director Hogar Infantil Ferrol: 1  
Técnico de sonido: 1  
Operario Auxiliar Serv. Imprenta: 1  
Operario Auxiliar Serv. Biblioteca: 1  
Operario Auxiliar Serv. C, Danza: 1  
Oficial operario de servicios: 3  
A.T.S.: 1  
Oficial mantenimiento: 1  
Oficial carpintería: 1  
Ordenanzas: 2  
Subalternos: 6  
Sereno: 1  
Telefonistas: 2  
Ayudante de cocina: 4  
Oper. serv. varios: 8  
Peluquera: 1 □  
Celadoras: 23 □  
Encargadas de Portería: 2  
Corrector de Imprenta: 2  
Responsables Fotocomposición, Impresión y Diseño Gráfico: 3  
Oficiales de Imprenta F.P. II: 7  
Oficiales Industriales: 1  
Auxiliar de Taller: 1  
Impresor: 1  
Grabadores de texto: 3  
Gobernanta Pazo de Mariñán: 1  
Cocinera: 8  
Camarera: 2  
Oper. Agrícola: 3  
Operario Agrícola Encargado: 1  
Auxiliar Técnico en Topografía: 2  
Mozo de Servicio: 3  
Conductor: 1

Veladora "en extinción": 1

## **PERSONAL EVENTUAL**

Asesores: 1

Técnicos: 8

Técnicos: 5

Administrativos: 11

Auxiliares: 8

### **TÍTULO III.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

1.- La cuantía de las retribuciones básicas de los funcionarios de la Diputación de A Coruña, serán las que para cada uno de los grupos a los que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/ 1984, de medidas para la reforma de la Función Pública, se fije anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2.- El complemento de destino será el correspondiente al nivel que a cada puesto le asigne la Relación de Puestos de Trabajo. Su cuantía será la que anualmente fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3.-El complemento específico, se incrementa dentro de los límites fijados en el artículo 7 del Real Decreto 861/86, de 25 de abril, con el complemento de productividad base de cada puesto de trabajo, fijado en su día como consecuencia de la adecuación del régimen de retribuciones del personal al citado Real Decreto 861/86.

La cuantía se asigna a cada puesto de trabajo en atención a su especial dedicación, dificultad técnica, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

El factor de "especial dedicación" afectará a aquellos puestos expresamente singularizados por el Pleno en la Relación de Puestos de Trabajo, por considerar que han de ejercer su actividad con una dedicación superior a la normal, disponibilidad que imposibilita a los ocupantes de los mencionados destinos para el desarrollo de otro puesto de trabajo en el sector público o privado.

Los puestos de trabajo del Cuerpo de Habilitación Nacional, Jefaturas de Servicio y Conductores del Parque Móvil, incorporan en su específico el factor de "especial dedicación".

El factor "especial dedicación" en el puesto de trabajo comporta necesariamente:

a) Imposibilidad de ejercer cualquier actividad por la cual se perciba retribución, tanto en el sector público, como en el privado, susceptible de ser declarada compatible o incompatible al amparo de la legislación vigente en cada momento.

b) Realización de una jornada laboral de 40 horas semanales.

c) Libre disponibilidad.

La cuantía del factor de especial dedicación será del 30% de las retribuciones totales correspondientes al puesto de trabajo.

En los puestos de trabajo nocturno, el complemento específico lleva incorporado el factor “nocturnidad” cuya cuantía será el 17% del total de las retribuciones de los puestos análogos de jornada diurna.

El factor específico por “quebranto de moneda” afecta a aquellos puestos en los que existe una especial responsabilidad en prestar el servicio de caja y asumir las pérdidas que se puedan experimentar en los ingresos y pagos.

La cuantía del factor “quebranto de moneda” es de 812,20 euros anuales.

El factor específico por “disponibilidad inmediata” para incorporarse a su puesto de trabajo por razón de una urgente necesidad aparecerá recogido en el complemento específico, en una cuantía determinada por cada jornada asignada como de posible disponibilidad, que se determinará a través de la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

La percepción de éste concepto será incompatible con el abono de horas extraordinarias.

A los trabajadores que con carácter general prestan servicios los domingos y festivos se les incorpora el factor específico “de festivo”.

El personal docente percibirá el complemento específico y el de cargos directivos que perciban los funcionarios docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia.

El personal que trabaje a turnos percibirá el factor específico “turnicidad” en la cuantía que se negocie con la representación sindical para cada puesto de trabajo.

## RELACIÓN DE POSTOS DE TRABAJO DO PERSOAL FUNCIONARIO DA EXCMA. DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA. 2006

POSTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN N	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIÓNS
<b>ASESORÍA XURÍDICA</b>											
ASESOR XURÍDICO	28	A	1	23.297,28	S	C.		A.E.	Ldo. Dereito.		ESPECIAL DEDICACIÓN
LETRADO ASESOR ADXUNTO	26	A	1	21.254,22	S	C.		A.E.	Ldo. Dereito.		ESPECIAL DEDICACIÓN
ADMINISTRATIVO	19	C	1	4.637,84	N	C.		A.X.		3	
AUXILIAR ADMÓN. XERAL	16	D	2	4.028,93	N	C.		A.X.		4	
<b>BIBLIOTECA PROVINCIAL</b>											
ARQUIVEIRO-BIBLIOTECARIO	24	A	1	11.174,20	S	C.		A.E.	Ldo.Xeog.H.- Documentación		
AXUDANTE ARQUIVO E BIBL.	21	B	10	5.830,92	N	C.		A.E.	Dip.Xeog.H.-Arquivo		
XEFE NEGOCIADO	22	B	1	7.180,13	N	C.		A.E.	Dip.Xeog.H.-Arquivo		
TÉCNICO BIBLIOTECA E ARQUIVO	22	A	1	6.636,39	N	C.		A.E.	Ldo. Xeog.H.- Biblioteconomía.		
ESPECIALISTA EDUC. INFANT.	19	C	2	4.637,84	N	C.		A.E.	Técnico Superior Educ.Infantil		(2 OCUPADAS AUX. LABORAIS)
AUXILIAR ADMÓN. XERAL	16	D	8	4.028,93	N	C.		A.X.		4	
SUBALTERNO	13	E	2	3.939,92	N	C.		A.X.		5	
<b>ACTAS, REXISTRO E INFORMACIÓN</b>											
XEFE SECCIÓN	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		AX/AE		1/2/9	
XEFE NEGOCIADO	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AX/AE		2/3/9	
TÉCNICO XESTIÓN AD. XERAL	21	B	1	5.830,91	N	C.		A.X.		9	
ADMINISTRATIVO	19	C	2	4.637,84	N	C.		A.X.		3	
AUXILIAR ADMÓN. XERAL	16	D	8	4.028,93	N	C.		A.X.		4	
TELEFONISTA	13	E	2	5.275,66	N	C.		A.E.		5	
<b>I.E.S. CALVO SOTELO</b>											
PROFESOR SECUNDARIA	24	A	8	4.494,53	S	C.		A.E.	Ldo. Sup. Espec. ou equiv. Efectos docencia		(1 OCUPADA FUNC. GRUPO B)
PROFESOR TÉCNICO F.P.	24	B	14	4.494,53	S	C.		A.E.	Téc.Espec.FP 2 ou equiv.		
PROFESOR DE APOIO	21	B	1	5.830,92	N	C.		A.E.	Diplomado		
<b>SERVIZOS XERAIS CENTRO EDUCATIVO CALVO SOTELO</b>											
AUXILIAR ADMÓN. XERAL	16	D	3	4.028,93	N	C.		A.X.		4	(3 OCUPADAS AUXILIAR ADM. LAB.)
SUBALTERNO	13	E	1	3.939,92	N	C.		A.X.		5	
ADMINISTRATIVO	19	C	1	4.637,84	N	C.		A.X.		3	(OCUPADA CONTABLE- ADMVO. LABORAL)

**CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO**

COCIÑEIRO/A	15	D	1	5.706,88	N	C.	A.E.	4
LIMPADOR/A	13	E	2	3.345,94	N	C.	A.E.	5
AXUDANTE COCIÑA	13	E	1	5.217,11	N	C.	A.E.	5
COSTUREIRO/A	13	E	2	3.341,61	N	C.	A.E.	5

**CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA**

PROFESOR DANZA	21	B	6	5.830,92	N	C.	A.E.	Dip. Ballet Clásico Dip. Música ou equiv.	(4 OCUPADAS PROF. LABORAIS)
PROFESOR MUSICA-PIANISTA	21	B	4	5.830,92	N	C.	A.E.		
AUXILIAR ADMÓN. XERAL	16	D	1	4.028,93	N	C.	A.X.	4	

**CONTABILIDADE**

XEFE SERVIZO	28	A	1	23.297,31	S	C.	A.X.	1	ESPECIAL DEDICACIÓN
XEFE SECCIÓN REC. MUNIC. E CONTA XERAL	24	A/B	1	11.174,20	S	C.	AX/AE	1/2/9	
XEFE SECC. CONTAB. E OPER.NON ORZAMENT.	24	A/B	1	11.174,20	S	C.	AX/AE	1/2/9	
XEFE NEGOC.CONT.FINANC. E ORZAMENT.	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE	2/3/9	
XEFE NEGOC.REC.MUNIC. E CONTA XERAL	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE	2/3/9	
XEFE NEGOC.CONT.ANAL. E PATRIMONIAL.	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE	2/3/9	
XEFE NEGOCIADO FACTURAS	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE	2/3/9	
TECNICO XESTIÓN ECON.-FINANCEIRA	21	B	1	5.830,92	N	C.	A.E.	2	
ADMINISTRATIVO	19	C	1	4.637,84	N	C.	A.X.	3	
AUXILIAR ADMÓN. XERAL	16	D	6	4.028,93	N	C.	A.X.	4	

**ENXEÑERÍA E MANTEMENTO**

XEFE DE SERVIZO ENXEÑERÍA E MANTEMENTO	28	A	1	23.297,31	S	C.	A.E.	Enxeñeiro Industrial.	ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR ADMÓN. XERAL	16	D	1	4.028,93	N	C.	A.X.	4	
OFICIAL OPERARIO SERVIZOS	16	D	2	6.093,22	N	C.	A.E.	4	
OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	13	E	1	3.345,94	N	C.	A.E.	5	
ENXEÑEIRO TÉCNICO	21	B	1	5.830,92	N	C.	A.E.		

**ESTRUCTURA E ÓRGANOS DE GOBERNO**

ASESOR	28	A	1	29.650,91	E	EVENT			ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO	26	A	4	21.254,22	E	EVENT			ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO	24	A	4	18.516,69	E	EVENT			ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO	21	B	5	13.187,71	E	EVENT			ESPECIAL DEDICACIÓN
ADMINISTRATIVO	19	C	11	10.546,98	E	EVENT			ESPECIAL DEDICACIÓN

AUXILIAR	16	D	3	8.909,07	E	EVENT			ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR	16	D	5	4.028,93	E	EVENT			

#### FISCALIZACIÓN

XEFE SERVICIO	28	A	1	23.297,31	S	C.	A.X.	1	ESPECIAL DEDICACIÓN
XEFE SECCIÓN 1	24	A/B	1	11.174,20	S	C.	AX/AE	1/2/9	
XEFE SECCIÓN 2	24	A/B	1	11.174,20	S	C.	AX/AE	1/2/9	
XEFE NEGOCIADO (RECURSOS PROPIOS)	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE	2/3/9	
XEFE NEGOCIADO F. PERSOAL	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE	2/3/9	
XEFE NEGOCIADO F. PLANS	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE	2/3/9	
XEFE NEGOCIADO I (REC. OUTROS ENTES PÚB.)	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE	2/3/9	
XEFE NEGOCIADO F. SUBVEN.	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE	2/3/9	
XEFE NEGOCIADO F. CONVEN.	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE	2/3/9	
TÉCNICO XESTIÓN ECON.-FINANCEIRA	21	B	1	5.830,92	N	C.	A.E.	2	
TÉCNICO XESTIÓN TRIBUTARIA	21	B	1	5.830,92	N	C.	A.E.	2	
TÉCNICO XESTIÓN ADMÓN. XERAL	21	B	5	5.830,92	N	C.	A.X.	9	
ADMINISTRATIVO	19	C	5	4.637,84	N	C.	A.X.	3	
AUXILIAR ADMÓN. XERAL	16	D	12	4.028,93	N	C.	A.X.	4	

#### FOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY

DIRECTOR/A	22	A	1	6.636,39	N	C.	A.E.			Lic. Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía
PSICÓLOGO/A	22	A	1	3.318,23	N	C.	A.E.		1/2 XORNADA	Lic. Psicología
EDUCADOR/A	19	C	5	8.139,02	N	C.	A.E.		QUENDAS DE 24 HORAS	Técnico Superior Educ. Infantil
EDUCADOR/A TITOR/A	19	C	4	4.637,84	N	C.	A.E.			Técnico Superior Educ. Infantil
AUXILIAR ADMÓN. XERAL	16	D	1	4.028,93	N	C.	A.X.	4		
COCIÑEIRO/A	15	D/E	3	5.706,93	N	C.	A.E.	4		( 2 ocupadas funcionarios grupo E)
CELADOR/A	13	E	30	4.622,02	N	C.	A.E.	5	15 EN EXTINCIÓN	
TELEFONISTA	13	E	2	5.275,66	N	C.	A.E.	5		
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	13	E	3	3.341,61	N	C.	A.E.	5		
AXUDANTE COCIÑA	13	E	1	5.217,11	N	C.	A.E.	5		
VELADOR/A	13	E	3	7.122,52	N	C.	A.E.	5		

#### FOMENTO E SERVIZOS PROVINCIAIS

XEFE SERVICIO	28	A	1	23.297,31	S	C.	A.X.	1	ESPECIAL DEDICACIÓN
XEFE SECCIÓN SERVICIOS SOCIAIS	24	A/B	1	11.174,20	S	C.	AX/AE	1/2/9	
XEFE SECCIÓN PROMOCIÓN ECONOMICA	24	A/B	1	11.174,20	S	C.	AX/AE	1/2/9	
XEFE SECCIÓN EDUC., CULTURA E DEPORTES	24	A/B	1	11.174,20	S	C.	AX/AE	1/2/9	

TECNICO XESTION CULTURAL	24	A	1	18.516,64	S	C.	A.E.	Lic.área C.Humanas	ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO NORMALIZ. LINGÜÍST.	22	A	2	6.636,39	N	C.	A.E.	Ldo. Fil.H.-Gallego	
TÉCNICO POLÍTICAS IGUALDADE E POLÍTICAS PÚBLICAS	22	A	1	6.636,39	N	C.	A.E.		
TÉCNICO SERV. SOCIAIS XEFE UNIDADE TÉCN.	22	B	1	12.529,21	N	C.	A.E.	Dip.Traballo Social	ESPECIAL DEDICACIÓN
XEFE NEGOCIADO DEPORTES	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE	2/3/9	
XEFE NEGOCIADO PROMOCIÓN ECONÓMICA	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE	2/3/9	
XEFE NEGOCIADO SERVICIOS SOCIAIS	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE	2/3/9	
XEFE NEGOCIADO CULTURA	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE	2/3/9	
TÉCNICO SERV. SOCIAIS	21	B	2	5.830,92	N	C.	A.E.	Dip.Traballo Social	
TÉCNICO XEST. ADM. XERAL	21	B	2	5.831,42	N	C.	A.X.	9	
ADMINISTRATIVO	19	C	7	4.637,84	N	C.	A.X.	3	
AUXILIAR ADMÓN. XERAL	16	D	10	4.028,93	N	C.	A.X.	4	

#### PLANIFICACIÓN, DESENVOLVEMENTO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA

XEFE SERVIZO	28	A	1	23.297,31	S	C.	A.X.	1	ESPECIAL DEDICACIÓN
XEFE SECCIÓN U.E. E AC.EXT.	24	A/B	1	11.174,20	S	C.	AX/AE	1/2/9	
TÉCNICO XESTIÓN PROXECTOS	22	A	2	7.035,88	N	C.	A.E.	1/6/7	
TÉCNICO SUPERIOR UNIÓN EUROPEA	22	A	2	7.180,13	N	C.	A.E.	1/7	
XEFE NEGOCIADO	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE	2/3/9	
ADMINISTRATIVO	19	C	2	4.637,84	N	C.	A.X.	3	
AUXILIAR ADMÓN. XERAL	16	D	1	4.028,93	N	C.	A.X.	4	

#### IMPRENTA PROVINCIAL: BOLETÍN OFICIAL

ENCARGADO IMPRENTA	21	B	1	15.418,31	N	C.	A.E.	2	ESPECIAL DEDICACIÓN
OFICIAL INDUSTRIAL	16	D	4	6.100,31	N	C.	A.E.	4	
ADMINISTRATIVO	19	C	1	4.637,84	N	C.	A.X.	4	

#### INSPECCIÓN TRIBUTARIA

XEFE SERVIZO	28	A	1	23.297,31	S	C.	A.E.	1	ESPECIAL DEDICACIÓN
INSPECTOR TRIBUTOS LOCAIS	26	A	1	21.254,25	S	C.	A.E.	1	ESPECIAL DEDICACIÓN
SUBINSPECTOR TRIBUTOS LOCAIS	24	B	2	8.248,78	S	C.	A.E.	2	
TÉCNICO XESTIÓN TRIBUTARIA	21	B	2	5.830,91	N	C.	A.E.	2	
AXENTE TRIBUTARIO	21	C	3	5.811,89	N	C.	A.E.	3	
AUXILIAR ADMÓN. XERAL	16	D	4	4.028,93	N	C.	A.X.	4	

#### I.E.S. RAFAEL PUGA RAMÓN

PROFESOR ENSINO SECUNDARIO	24	A	36	4.494,63	S	C.	A.E.	Ldo. Sup. Espec. ou equiv. efectos docencia	
PROFESOR DE APOYO	21	B	1	5.830,92	N	C.	A.E.	Diplomado	

PROFESOR EDUCACIÓN FÍSICA	24	B	2	4.494,63	S	C.	A.E.	Ldo. Sup. Espec. ou equiv. efectos docencia		
PROFESOR FOGAR	24	B	1	4.494,63	S	C.	A.E.	Diplom. Espec.		
AUXILIAR ADMÓN. XERAL	16	D	2	4.028,93	N	C.	A.X.		4	
CELADOR/A	13	E	2	4.622,02	N	C.	A.E.		5	
SUBALTERNO	13	E	1	3.939,92	N	C.	A3-1	A.X.	5	
<b>INTERVENCIÓN XERAL</b>										
INTERVENTOR XERAL	30	A	1	33.469,67	S	L.D.	H.N.	A.X.	Méritos: Pleno 30/01/2004	Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN
VICEINTERVENTOR	30	A	1	29.650,91	S	L.D.	H.N.	A.X.		Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN
INTERVENTOR ADXUNTO	30	A	1	29.650,91	S	L.D.	H.N.	A.X.		Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN
SECRETARÍA	22	B/C	1	7.180,13	N	L.D.	A.X.		2/3/9	
SECRETARÍA	17	D	1	4.311,04	N	L.D.	A.X.		4	
<b>ORZAMENTOS E ESTUDIOS ECONÓMICOS</b>										
XEFE SECCIÓN	24	A/B	1	11.174,20	S	C.	AX/AE		1/2/9	
XEFE NEGOCIADO	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE		2/3/9	
TÉCNICO XEST. ADM. XERAL	21	B	1	5.830,91	N	C.	A.X.		9	
ADMINISTRATIVO	19	C	1	4.637,84	N	C.	A.X.		3	
TÉCNICO XEST. ADM. ESPECIAL	21	B	1	5.830,92	S	C.	A.E.		9	
<b>PARQUE MÓBIL</b>										
XEFE PARQUE MÓBIL	18	D	1	11.497,38	N	C.	A.E.		4	ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR ADMÓN. XERAL	16	D	1	8.909,07	N	C.	A.X.		4	ESPECIAL DEDICACIÓN
SUBXEFE PARQUE MÓBIL	16	D	1	9.279,43	N	C.	A.E.		4	ESPECIAL DEDICACIÓN
CONDUCTOR PRESIDENCIA	15	D	2	17.674,90	N	C.	A.E.		4	ESPECIAL DEDICACIÓN
CONDUCTOR	15	D/E	10	9.662,78	N	C.	A.E.		4	ESP. DED. (9 ocupadas func. grupo E)
<b>PATRIMONIO E CONTRATACIÓN</b>										
XEFE SERVIZO	28	A	1	23.297,31	S	C.	A.X.		1	ESPECIAL DEDICACIÓN
XEFE SECCIÓN	24	A/B	1	11.174,20	S	C.	AX/AE		1/2/9	
XEFE NEGOCIADO OBRAS	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE		2/3/9	
XEFE NEGOCIADO PATRIMONIO E EXPROPIAC.	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE		2/3/9	
XEFE NEGOCIADO CONTRATOS ESPEC., CONV.	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE		2/3/9	
XEFE NEGOCIADO SUBMINISTRACIÓN	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE		2/3/9	
ENXEÑEIRO TÉCNICO AGRÍCOLA	22	B	1	7.352,44	N	C.	A.E.	Enxeñeiro Téc.Agríc.		
TÉCNICO XESTIÓN ADMÓN. XERAL	21	B	3	5.830,91	N	C.	A.X.		9	
ADMINISTRATIVO ADMÓN. XERAL	19	C	3	4.637,84	N	C.	A.X.		3	
AUXILIAR ADMÓN. XERAL	16	D	11	4.028,93	N	C.	A.X.		4	

**PAZO DE MARIÑÁN**

SUBGOVERNANTA	16	D	1	4.748,15	N	C.	A.E.	4	RESIDENCIA CULTURAL
COCIÑEIRO/A	15	D	1	5.706,88	N	C.	A.E.	4	
AXUDANTE DE COCIÑA	13	E	2	5.217,11	N	C.	A.E.	5	RESIDENCIA CULTURAL
CAMAREIRO/A	13	E	6	5.217,11	N	C.	A.E.	5	RESIDENCIA CULTURAL

**SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA E RELACIÓNS PÚBLICAS**

PERIODISTA	24	A	1	18.516,69	S	C.	A.E.	Ldo.CC.Inf.- Periodismo	ESPECIAL DEDICACIÓN
XEFE NEGOCIADO	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE	2/3/9	
ENCARGADO PROTOCOLO	21	C	1	17.967,44	N	C.	A.E.	3	ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR ADMÓN. XERAL PRESIDENCIA	18	D	1	9.706,26	N	C.	A.X.	4	ESPECIAL DEDICACIÓN
SECRETARIO/A VICEPRESIDENCIA	17	D	1	4.311,10	N	L.D.	A.X.	4	
AUXILIAR RELACIÓNS PÚBLICAS E PROTOCOLO	16	D	2	4.028,93	N	C.	A.E.	4	
AUXILIAR ADMÓN. XERAL	16	D	1	8.916,29	N	C.	A.X.	4	ESPECIAL DEDICACIÓN

**SECRETARÍA XERAL**

OFICIAL MAIOR	30	A	1	29.650,91	S	L.D.	H.N.	A.X.	Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN
SECRETARIO XERAL	30	A	1	33.469,67	S	L.D.	H.N.	A.X.	Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN
SECRETARIO/A DE SECRETARÍA XERAL	22	B/C	1	7.180,13	N	L.D.	A.X.	2/3/9	
SECRETARIO/A DE OFICIALÍA MAIOR	17	D	1	4.311,10	N	L.D.	A.X.	4	

**SERVIZO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

XEFE SERVIZO ASISTENCIA ECONÓMICA	28	A	1	29.650,91	S	C.	H.N.	A.X.	Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN
XEFE SERVIZO ASISTENCIA TÉCNICA	28	A	1	23.297,31	S	C.	A.E.		ESPECIAL DEDICACIÓN
XEFE SECCIÓN INFORMES	24	A/B	1	11.174,20	S	C.	AX/AE	1/2/9	
ARQUITECTO TÉCNICO	22	B	1	7.352,44	N	C.	A.E.	Arquitecto Técnico	
TÉCNICO XEST. ADM. ESPECIAL	21	B	2	5.830,92	S	C.	A.E.	9	
DELINEANTE	19	C	1	4.637,89	N	C.	A.E.	Delineante	
AUXILIAR ADMÓN. XERAL	16	D	2	4.028,93	N	C.	A.X.	4	

**SERVIZO DE INFORMÁTICA**

XEFE SERVIZO XEFE SECCIÓN INFORMÁTICA DISTRIBUÍDA	28	A	1	23.297,31	S	C.	A.E.	Enx. Superior, Ldo.Sup Inform., Ldo. Sup. CC. Físicas	ESPECIAL DEDICACIÓN
XEFE SECCIÓN TÉCNICA DE SISTEMAS	24	A	1	11.174,20	S	C.	A.E.	Ldo.Sup.-Inform.	
XEFE SECCIÓN INFORMÁTICA CORPORATIVA	24	A	1	11.174,20	S	C.	A.E.	Ldo.Sup.-Inform.	
ANALISTA	22	A	4	7.035,88	N	C.	A.E.	Ldo.Sup.-Inform.	

ADMINISTRADOR DO ENTORNO INFORMÁTICO	22	A	1	7.035,88	N	C.	A.E.	Ldo.Sup.-Inform.
ANALISTA PROGRAMADOR	22	B	2	7.352,43	N	C.	A.E.	Dip.Univ.-Inform.
ANALISTA TÉCNICO	21	B	3	5.831,33	N	C.	A.E.	Dip.Univ.-Inform.
MONITOR	21	B	1	5.831,33	N	C.	A.E.	Dipl.Univ.Inform.
PROGRAMADOR DE SISTEMAS	19	C	3	5.108,31	N	C.	A.E.	FP-2.Inf.Xestión
PROGRAMADOR DE APLICACIÓNS	19	C	7	4.881,20	N	C.	A.E.	FP-2.Inf.Xestión
MONITOR TÉCNICO	19	C	2	4.637,89	N	C.	A.E.	FP-2.Inform.
TÉCNICO EXPLOTACIÓN NOCTURNA	19	C	1	4.692,03	N	C.	A.E.	FP-2.Inf.Xestión
OPERADOR DE ORDENADOR	17	C	3	4.637,89	N	C.	A.E.	FP-2.Inf.Xestión
PREPARADOR DE TRABALLO	17	C	1	4.637,89	N	C.	A.E.	3
AUXILIAR GRAVADOR	16	D	2	4.028,93	N	C.	A.E.	4

#### SERVIZO DE ORGANIZACIÓN, CALIDADE E MODERNIZACIÓN

XEFE SERVIZO	28	A	1	23.297,31	S	L.D.	AX/AE	1/6	CURSO INSPEC.SERVI ZOS	ESP. DEDICACIÓN
XEFE SECCIÓN ORGAN. E INOVAC. TECNOLÓX.	24	A/B	1	11.174,20	S	C.	AX/AE	1/2/9		
XEFE SECCIÓN CALIDADE E MODERNIZACIÓN	24	A/B	1	18.516,69	S	C.	AX/AE	1/2/9	CURSO INSPEC.SERVI ZOS	ESP. DEDICACIÓN
XEFE SECCIÓN ASIST. INFORMÁT. A MUNIC.	24	A/B	1	11.174,20	N	C.	A.E.	Lic./Diplom. Informática		
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN	24	A	2	8.139,04	S	C.	A.E.	1/6		
TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICA	22	A	4	7.180,13	N	C.	A.E.	Lic.Informática		
ADMINISTRATIVO	19	C	2	4.637,84	N	C.	A.X.	3		
AUXILIAR ADMÓN. XERAL	16	D	1	4.028,93	N	C.	A.X.	4		
ASESOR SISTEMAS XESTIÓN MUNICIPAL	21	B	5	5.830,92	S	C.	A.E.	9		
PROGRAMADOR APLICACIÓNS	19	C	1	4.881,20	N	C.	A.E.	FPII-Inf. Xestión		

#### SERVIZO PROVINCIAL DE RECADACIÓN

XEFE SERVIZO	28	A	1	23.297,31	S	C.	A.X.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN
RECADADOR	24	A	1	8.832,23	S	C.	A.E.	1		
COORDINADOR XESTIÓN RECADATORIA	22	B/C	1	11.174,20	N	C	AX/AE	2/3/9		
XEFE NEGOCIADO CONTABILIDADE	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE	2/3/9		
XEFE NEGOC. RECURSOS	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE	2/3/9		
XEFE NEGOCIADO	22	B/C	2	7.180,13	N	C.	AX/AE	2/3/9		(1 OCUPADO ADMINIST. LABORAL)
XEFE NEGOCIADO XESTIÓN RECADATORIA	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/A	2/3/9		
TÉCNICO XEST. ADM. XERAL	21	B	2	5.830,92	N	C.	A.X.	9		
ADMINISTRATIVO	19	C	1	4.637,84	N	C.	A.X.	4		
AUXILIAR ADMÓN. XERAL	16	D	10	4.028,93	N	C.	A3-3	A.X.	4	

**SERVIZOS INTERNOS**

SUBXEFE SERVICIOS INTERNOS	14	D/E	1	4.285,78	N	C.		A.X.	5	
XEFE SERVICIOS INTERNOS	14	D/E	1	11.493,29	N	C.		A.X.	4	ESPECIAL DEDICACIÓN
SUBALTERNO	13	E	17	3.939,92	N	C.	A3-1	A.X.	5	

**SERVIZO DE ARQUITECTURA**

XEFE DE SERVICIO ARQUITECTURA	28	A	1	23.297,31	S	C.		A.E.	Arquitecto.	ESPECIAL DEDICACIÓN
XEFE SECCIÓN	24	B	1	11.174,20	S	C.		A.E.	Arquitecto Técnico	
ARQUITECTO TÉCNICO	22	B	1	7.352,44	N	C.		A.E.	Arquit.Téc.	
DELINEANTE	19	C	3	4.637,89	N	C.		A.E.	FP-2.Delin.ou hom.	
AUXILIAR ADMÓN. XERAL	16	D	2	4.028,93	N	C.		A.X.	4	
ADMINISTRATIVO	19	C	1	4.637,89	N	C.		A.X.	4	

**SERVIZOS TÉCNICOS DE VÍAS E OBRAS (EN EXTINCIÓN)**

ENXEÑEIRO ADXUNTO	26	A	1	21.254,22	S	C.		A.E.	Enxeñeiro Camiños.	ESPEC. DEDICACIÓN (A TRANSFORMAR)
XEFE SERVICIO	28	A	1	23.297,31	S	C.		A.E.	Enxeñeiro Camiños	ESPEC. DEDICACIÓN (EN EXTINCIÓN)
XEFE SECCIÓN	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		A.X.	1/2/9	

**SERVIZOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS E CONSERVACIÓN**

XEFE SERVICIO	28	A	1	23.297,31	S	L.D.		A.E.	Enxeñeiro Camiños	ESPECIAL DEDICACIÓN
ENXEÑEIRO TÉCNICO VÍAS E OBRAS	24	B	4	11.174,20	S	C.		A.E.	Enxeñ.Téc.O.P. Enxeñeiro Técnico Industrial	
ENXEÑEIRO TÉCNICO INDUSTRIAL	22	B	1	7.352,43	N	C.		A.E.		
XEFE NEGOCIADO	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AX/AE	2/3/9	
ENXEÑEIRO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	21	B	2	6.300,83	N	C.		A.E.	Enx.Téc.Topog.	
DELINEANTE	19	C	2	4.637,89	N	C.		A.E.	FP-2.Delin.ou hom.	
AUXILIAR TÉCNICO	16	C/D	16	5.502,53	N	C.		A.E.	4	
AUXILIAR ADMÓN. XERAL	16	D	4	4.028,93	N	C.		A.X.	4	
AUXILIAR TÉCNICO (SABÓN)	16	C/D	1	5.075,53	N	C.		A.E.	4	
OPERARIO	13	E	2	3.971,46	N	C.		A.E.	5	EN EXTINCIÓN

**TESOURERÍA**

VICETESOUREIRO	30	A	1	29.650,91	S	L.D.		H.N.	A.X.	Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN
TESOUREIRO PROVINCIAL	30	A	1	31.918,04	S	L.D.		H.N.	A.X.	Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN
XEFE DE SECCIÓN ASISTENCIA CONTRIBUÍNTES	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		AX/AE	1/2/9	
XEFE NEGOCIADO CONTABILIDADE	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AX/AE	2/3/9	
XEFE NEGOC.DEVOLUCIONS	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AX/AE	2/3/9	
XEFE NEGOCIADO INGRESOS	22	B/C	1	8.027,18	N	C.		AX/AE	2/3/9	
XEFE NEGOCIADO INFORMAC.	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AX/AE	2/3/9	

TÉCNICO XEST. ADM. XERAL	21	B	1	5.830,92	N	C.	AX	9
TÉCNICO XEST.ECON.-FINANC.	21	B	1	5.830,92	N	C.	A.E.	2
TÉCNICO XESTIÓN TRIBUTARIA	21	B	2	5.830,92	N	C.	A.E.	2
SECRETARIO/A DE TESOURERÍA PROVINCIAL	17	D	1	5.139,47	N	L.D.	A.X.	4
AUXILIAR CAIXA	16	D	1	4.857,38	N	C.	A.E.	4
AUXILIAR ADMÓN. XERAL	16	D	12	4.857,38	N	C.	A.X.	4
ADMINISTRATIVO	19	C	1	4.637,89	N	C.	A.X.	4

#### PLANIFICACIÓN E XESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

XEFE SERVIZO	28	A	1	23.297,31	S	C.	A.X.	1	ESPECIAL DEDICACIÓN	
XEFE SECCIÓN XEST.REC.H.	24	A/B	1	11.174,20	S	C.	AX/AE	1/2/9		
XEFE SECCIÓN FORMACIÓN	24	A/B	1	11.174,20	S	C.	AX/AE	1/2/9		
XEFE SECCIÓN PLANIFICAC.	24	A/B	1	11.174,20	S	C.	AX/AE	1/2/9		
XEFE NEGOCIADO NÓMINAS	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE	2/3/9		
XEFE NEGOCIADO SEG.SOC.	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE	2/3/9		
XEFE NEGOCIADO PLANIFIC.	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE	2/3/9		
XEFE DE NEGOCIADO	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE	2/3/9		
TÉCNICO XEST. ADM. XERAL	21	B	4	5.830,91	N	C.	A.X.	9		
ADMINISTRATIVO	19	C	2	4.637,84	N	C.	A.X.	3		
XEFE GRUPO D	17	D	1	4.311,10	N	C.	A.X.	4		
AUXILIAR ADMÓN. XERAL	16	D	9	4.028,93	N	C.	A3-1 A.X.	4		
TÉCNICO PREVENCIÓN RISCOS LABORAIS	24	A	1	23.297,31	S	C.	A.E.	Ldo.Sup.	2 Esp.Anexo VI RD 39/97 Esp.Med.Trabal lo- Dipl.Med.Emp. ATS/DUE Empresa	ESPECIAL DEDICACIÓN
MÉDICO ESPEC. MEDIC.TRABALLO- DIPL.MED.EMP.	22	A	1	6.636,46	S	C.	A.E.	Ldo. Medicina- Ciruxía		
ATS/DUE DE EMPRESA	21	B	1	5.830,92	S	C.	A.E.	ATS/DUE		

#### SERVIZO DE XESTIÓN DE PLANS

XEFE SERVIZO	28	A	1	23.297,31	S	C.	A.X.	1	ESPECIAL DEDICACIÓN
XEFE SECCIÓN PLANS PROVINCIAIS	24	A/B	1	11.174,20	S	C.	AX/AE	1/2/9	
XEFE SECCIÓN PLANS ESPECIAIS	24	A/B	1	11.174,20	S	C.	AX/AE	1	
XEFE NEGOCIADO PLANS PROVINCIAIS	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE	2/3/9	
XEFE NEGOCIADO PLANS ESPECIAIS	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	AX/AE	3	
TÉCNICO XEST. ADM. XERAL	21	B	1	5.830,91	N	C.	A.X.	9	
ADMINISTRATIVO	19	C	1	4.637,84	N	C.	A.X.	3	
AUXILIAR ADMÓN. XERAL	16	D	5	4.028,93	N	C.	A.X.	4	

#### XESTIÓN TRIBUTARIA

XEFE SERVIZO	28	A	1	23.297,31	S	C.	A.E.	1	ESPECIAL DEDICACIÓN
XEFE SECCIÓN IV	24	A/B	1	11.174,20	S	C.	AX/AE	1/2/9	

XEFE SECCIÓN III	24	A/B	1	11.174,20	S	C.	AX/AE	1/2/9
XEFE SECCIÓN II	24	A/B	1	11.174,20	S	C.	AX/AE	1/2/9
XEFE SECCIÓN I	24	A/B	1	11.174,20	S	C.	AX/AE	1/2/9
XEFE DE NEGOCIADO	22	B/C	3	7.180,13	N	C.	AX/AE	2/3/9
TÉCNICO XESTIÓN TRIBUTARIA	21	B	10	5.830,91	N	C.	A.E.	2
TÉCNICO XEST. ECON-FINAN.	21	B	1	5.830,91	N	C.	A.E.	2
ADMINISTRATIVO	19	C	5	4.637,84	N	C.	A.X.	3
AUXILIAR ADMÓN. XERAL	16	D	18	4.028,93	N	C.	A.X.	4
AUXILIAR REPARTIDOR BOLETÍN OFICIAL	16	D	1	4.028,93	N	C.	A.E.	4

**FOGAR INFANTIL FERROL**

AUXILIAR ADMÓN. XERAL	16	D	1	4.028,93	N	C.	A.X.	Técnico Superior Educ. Infantil	4
EDUCADOR	19	C	2	4.637,84	N	C.	A.E.	Dipl. Educ. Social, Pedagogía, Mestre Educ. Primaria	
EDUCADOR	21	B	2	5.830,92	N	C.	A.E.		

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DEREITO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS OU EMPRESARIAIS, INTENDENTE MERCANTIL OU ACTUARIO.

2 = DIPLOMADO EN DEREITO, ECONÓMICAS OU EMPRESARIAIS, RELACIÓNS LABORAIS OU GRADUADO SOCIAL.

3 = BACHAREL, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRAO OU EQUIVALENTE.

4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRAO OU EQUIVALENTE.

5 = CERTIFICADO ESCOLARIDADE

6 = ENXEÑEIRO INDUSTRIAL, LICENCIADO OU ENXEÑEIRO EN INFORMÁTICA, ENXEÑEIRO DE TELECOMUNICACIÓNN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOXÍA, PSICOPEDAGOXÍA, PEDAGOXÍA, PERIODISMO, PUBLICIDADE E RELACIÓNS PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS OU QUÍMICA.

7 = SOCIOLOXÍA, FILOLOXÍA INGLESA, ALEMÁ, ITALIANA OU FRANCESA, NHISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOXÍA.

8 = DIPLOMADO EN DEREITO, ECONÓMICAS, EMPRESARIAIS, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL OU ACTUARIO.

9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DO ESTADO, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS POSTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DAS ADMINISTRACIÓNS EXPRESADAS).

## RELACIÓN DE POSTOS DE TRABAJO DO PERSOAL LABORAL DA EXCMA. DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA. 2006

<u>POSTO DE TRABAJO</u>	<u>GRUPO CONVENIO</u>	<u>DOTACIÓN</u>	<u>TOTAL RETRIBUCIÓN</u>	<u>FORMA PROVISIÓN</u>	<u>CONVENIO COLECTIVO</u>	<u>TITULACIÓN</u>	<u>FORMACIÓN ESPECÍFICA</u>	<u>OBSERVACIÓN</u>
<b>BIBLIOTECA PROVINCIAL</b>								
AXUDANTE ARQUIVO- BIBLIOTECA	II.4	1	23.432,82	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	2		
SUBALTERNO	V.8	4	15.546,86	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		
OPERARIO/A AUX. SERVIZOS BIBLIOTECA	IV.6	1	17.520,74	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4		
SUBALTERNO	V.8	2	15.546,86	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		
<b>CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO</b>								
COCIÑEIRO/A	IV.5	2	18.920,80	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4		
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	V.10	2	14.946,46	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		
AXUDANTE COCIÑA	V.6	2	16.837,86	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		
<b>SERVIZOS XERAIS CENTRO EDUCATIVO CALVO SOTELO</b>								
A.T.S.	II.3	1	26.171,72	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	2		
SERENO	V.4	1	16.898,91	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		
TELEFONISTA	V.5	2	16.896,95	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		
ORDENANZA	V.8	2	15.546,86	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		
<b>CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA</b>								
OPERARIO/A AUX. SERVICIOS CONSERV. DANZA	IV.6	1	17.520,74	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4		

**ENXEÑERÍA E MANTEMENTO**

TÉCNICO DE SON	IV.3	1	19.588,03	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4
OFICIAL OPERARIO/A SERVIZOS	IV.3	3	19.588,03	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4
OFICIAL CARPINTEIRÍA	IV.4	1	19.018,49	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4
OFICIAL MANTEMENTO	IV.4	1	19.018,49	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4
MOZO/A SERVIZO AXUDANTE/A	V.2	3	17.239,09	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5

**FOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY**

PERRUQUEIRO/A	IV.6	1	7.008,24	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4	15 HORAS
COCIÑEIRO/A	IV.5	1	18.920,80	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5	
OPERARIO/A	V.10	2	14.946,46	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5	
AXUDANTE COCIÑA	V.6	1	16.837,86	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5	
CELADOR/A	V.7	10	16.202,58	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5	

**FOGAR INFANTIL FERROL**

DIRECTOR/A	I.3	1	28.960,21	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	1	
COCIÑEIRO/A	IV.5	4	18.920,80	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4	
OPERARIO/A	V.10	4	14.946,46	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5	
ENCARGADO/A PORTERÍA	V.3	2	17.185,52	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5	
VELADOR/A	V.3	1	17.185,52	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5	EN EXTINCIÓN
CELADOR/A	V.7	13	16.202,58	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5	

**IMPRESA PROVINCIAL: BOLETÍN OFICIAL**

RESPONSABLE FOTOCOMPOSICIÓN	III.1	1	24.955,98	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	3
RESPONSABLE FOTORREPRODUCCIÓN -IMPRESIÓN MANIPULADO	III.1	1	24.955,98	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	3
RESPONSABLE EDICCIÓN E DESEÑO GRÁFICO	III.3	1	24.955,98	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	3
OFICIAL IMPRESA F.P.	III.3	7	20.807,23	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	3
CORRECTOR F.P. II	III.3	2	20.807,23	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	3
GRAVADOR TEXTO	IV.2	3	20.728,05	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4
IMPRESOR	IV.2	1	20.728,05	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4
OFICIAL INDUSTRIAL	IV.2	1	20.728,05	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4
OPERARIO AUX. SERVIZOS IMPRESA	IV.6	1	17.520,74	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4
AUXILIAR TALLER	V.7	1	16.236,28	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5

**INSTITUTO B. RAFAEL PUGA RAMÓN**

PROFESOR ENSINO SECUNDARIO	I.2	1	27.224,48	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	LIC. SUP. ESPEC.
-------------------------------	-----	---	-----------	--------------------	---	------------------

**PARQUE MOBIL**

CONDUCTOR	IV.1	1	22.488,15	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4
-----------	------	---	-----------	--------------------	---	---

**PAZO DE MARIÑÁN**

GOBERNANTA	III.1	1	23.153,89	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	3	RESIDENCIA CULTURAL
COCIÑEIRO/A	IV.5	1	18.920,80	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL	4	RESIDENCIA CULTURAL

OPERARIO AGRÍCOLA	V.6	1	16.837,86	CONVENIO COLECTIVO	DEPUTACIÓN DA CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL	5	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA. EN EXTINCIÓN
CAMAREIRO/A	V.6	2	16.837,86	CONVENIO COLECTIVO	DEPUTACIÓN DA CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL	5	RESIDENCIA CULTURAL
AXUDANTE COCIÑA	V.6	1	16.837,86	CONVENIO COLECTIVO	DEPUTACIÓN DA CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL	5	RESIDENCIA CULTURAL EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA. EN EXTINCIÓN
OPERARIO AGRÍCOLA	V.9	3	15.421,47	CONVENIO COLECTIVO	DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5	

#### SERVICIO PROVINCIAL DE RECADACIÓN

RECADADOR OFICIAL MAIOR RECADACIÓN	I.1	3	33.485,18	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	1	
	III.1	5	23.114,32				
OFICIAL 1ª RECADACIÓN	III.3	10	20.807,23	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	3	
OFICIAL 2ª RECADACIÓN	III.4	23	19.946,16	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	3	

#### SERVICIOS TÉCNICOS DE VÍAS E OBRAS

AUXILIAR TÉCNICO TOPOGRAFÍA	IV.6	2	17.520,74	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSOAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4	
--------------------------------	------	---	-----------	--------------------	---	---	--

#### TITULACIÓN:

1 = LICENCIADO UNIVERSITARIO.

2 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO OU EQUIVALENTE.

3 = BACHAREL, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRAO OU EQUIVALENTE.

4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRAO OU EQUIVALENTE.

5 = CERTIFICADO ESCOLARIDADE.

#### TÍTULO IV.- PROMOCIÓN INTERNA.

La Corporación Provincial facilitará la promoción interna , que consiste en el ascenso de los funcionarios de los cuerpos o escalas de unos grupos a otros correspondientes a los grupos inmediatamente superiores, promoción vertical, o desde otro cuerpo del mismo grupo de titulación, promoción horizontal ( art.22 LMRFP).

Los funcionarios que accedan a otros cuerpos o escalas por el sistema de promoción interna, tendrán en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes de la respectiva convocatoria sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

Los funcionarios que participen en las pruebas de promoción interna deberán tener una antigüedad de, por lo menos , dos años como funcionario de carrera, en el cuerpo o escala a la que pertenezcan y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al cuerpo o escala en el que aspiren a ingresar.

Como regla general, se utilizará como sistema selectivo en los procesos de promoción interna el concurso-oposición, siendo la fase de concurso previa a la de oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso se podrá aplicar para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las plazas de promoción interna se ofertarán de forma separada a las de acceso libre.

Los méritos de la fase de concurso estarán orientados a evaluar la carrera profesional del candidato y sus capacidades y aptitudes para cumplir con las funciones propias del Cuerpo o Escala de destino.

La carrera profesional se valorará teniendo en cuenta la antigüedad del candidato en la Diputación y el grado personal consolidado.

Las capacidades y aptitudes del candidato se valorarán atendiendo a la formación recibida, siempre y cuando ésta capacite para el desarrollo de las funciones propias del Cuerpo o Escala de destino y a las funciones desarrolladas en los últimos puestos de trabajo.

Se entenderá por formación capacitadora a efectos del concurso aquella cuyo objetivo sea instruir al candidato para promocionar y responda a un programa homologado.

El régimen de exenciones, en la fase de oposición, será el siguiente:

a) Se eximirá a los candidatos de aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a los Cuerpos o Escalas de origen. Para fijar ésta exención se tomará como referencia la última convocatoria.

b) Sólo deberán superar una prueba práctica aquellos candidatos que pertenezcan a un Cuerpo o Escala cuyo desempeño profesional no permita suponer un conocimiento práctico de los cometidos propios del Cuerpo o Escala de destino.

Los aspirantes que en el turno de promoción interna hubieran superado las pruebas, pero no hubieran aprobado, quedarán exentos de la realización de las pruebas en la siguiente convocatoria.

En la promoción del grupo D al C, y siempre que no existan convocatorias de acceso libre para ello, esta exención se extenderá a las dos siguientes convocatorias.

El acceso a Cuerpos o Escalas del grupo C podrá llevarse a cabo a través de la promoción interna desde Cuerpos o Escalas del grupo D al área de actividad o funcional correspondiente, cuando éstas existan. A estos efectos se requerirá la titulación de bachillerato superior y una antigüedad de dos años en el cuerpo o escala del grupo D, o sin dicha titulación, una antigüedad de diez años en el mismo cuerpo, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación( Disp. Adic.22ª LMRFP). Se establecerán procesos de promoción “cruzada” desde los grupos profesionales de personal laboral a los grupos equivalentes al grupo de titulación correspondiente al cuerpo o escala de funcionarios al que se pretende acceder, siempre que desempeñen funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, se deriven ventajas para la gestión de los servicios, se encuentren en posesión de la titulación requerida, hayan prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo en categorías del grupo profesional a que pertenezcan o en categorías de otro grupo profesional para cuyo acceso se exija el mismo nivel de titulación y superen las correspondientes pruebas, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 22.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. A tal fin se destinarán aquellas plazas que se determinen para cada ejercicio en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

De conformidad con el art. 6.6 del Real Decreto 121/ 2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005, en los procesos de promoción profesional del grupo E al Cuerpo General Auxiliar de Administración General, con carácter excepcional y en razón de la afinidad de funciones existentes, se podrán articular mecanismos de promoción “cruzada” desde la categoría profesional de Ordenanza de personal laboral a Auxiliar de Administrativo.

Se articularán medidas de promoción cruzada desde la categoría de Celador/a de personal funcionario y laboral a Auxiliar Educador funcionario, al estar realizando funciones similares.

Se pretende reducir en la plantilla el número de plazas de Auxiliar Administrativo e incrementar en ése número las plazas de Administrativo a través de las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo, al realizar gran parte de los auxiliares, funciones más acordes a las propias de un administrativo.

Para conseguir los objetivos mencionados, se reservan una serie de plazas para promoción interna.

Por otra parte, se llevará a cabo la valoración de los puestos de trabajo y definición de funciones de los mismos .Si como resultado de éstos procesos se concluye la necesidad de reclasificar otros puestos no incluidos en éste plan o de modificar las funciones asignadas a los mismos, se llevará a cabo dentro de las limitaciones presupuestarias que a tal fin se consignan en los respectivos presupuestos, las modificaciones de la plantilla y relaciones de puestos de trabajo correspondientes.

Serán objeto de cobertura mediante promoción interna las plazas que figuran a continuación:

a) Grupo A

- 2 plazas de Técnicos de Organización, a cubrir por concurso-oposición, entre funcionarios del Grupo B de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de grado medio, que estén en posesión de las titulaciones siguientes: ingeniería industrial, licenciado o ingeniero en informática, ingeniero de telecomunicación, licenciado en administración y dirección de empresas, psicología, psicopedagogía, pedagogía, periodismo, publicidad y relaciones públicas, física, matemáticas, química, derecho, económicas, políticas, empresariales, intendente mercantil o actuario y tengan dos años de antigüedad en dicha Subescala en la Diputación de A Coruña.

#### b) Grupo B

- 20 plazas de Técnicos de Gestión de Administración General a cubrir por concurso-oposición, entre funcionarios de la Subescala Administrativa de General, que estén en posesión de una diplomatura y tengan dos años de antigüedad en dicha Subescala en la Diputación de A Coruña.

#### c) Grupo C

-A las plazas de administrativos que resulten vacantes una vez realizado los procesos selectivos anteriores, se incorporarán las 17 plazas de administrativos que se encuentran vacantes actualmente y las que resulten tras la provisión de las correspondientes Jefaturas de Negociado y se cubrirán por concurso-oposición entre los funcionarios de la Subescala Auxiliar de Administración General que estén en posesión del Bachillerato Superior y dos años de antigüedad en dicha Subescala en la Diputación de A Coruña o sin dicha titulación, diez años de antigüedad en dicha subescala o de cinco años y la superación de un curso específico de formación, al que se accederá por criterios objetivos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. serán computables a efectos de antigüedad.

#### d) Grupo D

- Una vez realizada la promoción del grupo D al C, se reservarán cinco plazas de Auxiliar de Administración General, para la promoción interna entre los Subalternos de Administración General y Ordenanzas laborales que estén en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente y posean una antigüedad de dos años en la Diputación.

-El resto de las plazas vacantes de Auxiliares de Administración General se transformarán en plazas de Administrativo de Administración General y se cubrirán mediante promoción interna entre los Auxiliares de Administración General que reúnan los requisitos señalados anteriormente.

Se consigna en el Presupuesto de 2006 una cantidad de 350.000€ y la Corporación de compromete a consignar en el presupuesto de 2007, 150.000 € para completar el proceso de promoción interna. A tal fin se llevará a cabo la correspondiente valoración

de puestos de trabajo y la aprobación del manual de funciones y se identificarán aquellos puestos que deban reclasificarse y cuya cobertura se realice a través de promoción interna, realizándose las modificaciones oportunas en la plantilla y relación de puestos de trabajo.

Se creará una Comisión de Valoración de puestos de trabajo que desarrollará, en el plazo máximo de 6 meses a partir de la firma de éste Plan, la valoración y definición de funciones de los puestos de trabajo objeto de reclasificación. Esta Comisión determinará el modelo y protocolo a seguir en el proceso de valoración y definición de funciones. Su composición y normas de funcionamiento será objeto de negociación con la representación sindical.

Si estas cantidades no se consumieran por no haber concluido los procesos de promoción correspondiente, la Corporación se compromete a consignarlas en los presupuestos de los ejercicios siguientes.

Con el fin de fomentar las competencias de los aspirantes y facilitar la preparación de las pruebas selectivas, se impartirán cursos formativos de carácter no obligatorio, organizados por la Sección de Formación de la Diputación, que versarán sobre las materias incluidas en el programa de la convocatoria, haciendo especial hincapié en los aspectos prácticos precisos para el adecuado desempeño del puesto de trabajo al cual se promociona.

## TITULO V.- ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Uno de los objetivos de este Plan de Empleo, es la reducción de la temporalidad en el empleo público, para lo cual se articulan mecanismos para la sustitución del empleo temporal en empleo fijo.

Sólo se recurrirá a trabajadores temporales para atender necesidades coyunturales o cubrir plazas estructurales mientras estas últimas no se provean por cualquiera de los mecanismos ordinarios previstos en la legislación aplicable.

Con el fin de consolidar el empleo temporal, se crean en plantilla, en los centros docentes ( Instituto de Educación Secundaria “ Rafael Puga Ramón” e Instituto de Educación Secundaria “Calvo Sotelo”) aquellas plazas del personal docente que imparten asignaturas que responden a una necesidad permanente.

De conformidad con el art. 39 de la Ley 50/ 98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente, se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición. En este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el art.11.3 del Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005, las relaciones de empleo de quienes desempeñan con carácter temporal las plazas que hayan de convertirse en fijas en el marco de un proceso de consolidación se prolongarán hasta que finalicen los procesos selectivos correspondientes a la convocatoria de las plazas que venían desempeñando.

Para ello, si resulta necesario, se podrá transformar la relación de empleo inicial en otra de naturaleza interina, en los términos previstos en el Real Decreto 2720/ 1998, de 18 de diciembre, o en la normativa de función pública.

El citado Real Decreto 121/ 2005, señala que para favorecer la estabilidad en el empleo, se podrán convocar las plazas correspondientes a los distintos cuerpos, escalas o categorías que estén dotadas presupuestariamente e incluidas en sus relaciones de puestos de trabajo o catálogos, así como en las plantillas de personal laboral, y se encuentren desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2004.

En consecuencia, se crean las siguientes plazas de personal docente:

- Instituto de Educación Secundaria “ Rafael Puga Ramón” ..... 13 plazas
- Instituto de Educación Secundaria “ Calvo Sotelo” ..... 4 plazas
- Conservatorio de Danza ..... 1 plaza.

Estas plazas se cubrirán a través del sistema de concurso-oposición.

En la fase de concurso se valorarán los servicios prestados en la Diputación, tanto en régimen de funcionario interino como de personal laboral temporal, así como, los cursos de formación y perfeccionamiento.

#### TITULO VI.- MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD

El complemento de productividad está destinado a incentivar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o la iniciativa con los que el funcionario desarrolle su trabajo.

Con el fin de incrementar la productividad del personal de la Diputación, anualmente se consignará en los Presupuestos anuales de la Corporación un porcentaje de las economías que se hayan producido en el ejercicio anterior en los gastos de personal interino, laboral eventual y gratificaciones por servicios extraordinarios, destinada al abono de un complemento de productividad que percibirán aquellos empleados que tengan una evaluación del desempeño de su puesto de trabajo satisfactoria durante el año anterior.

En ningún caso se abonarán en concepto de productividad los trabajos extraordinarios fuera de jornada laboral que excedan de las 80 anuales fijadas como máximo en el Acuerdo Negociado de Funcionarios y el Convenio Colectivo de Personal Laboral.

Dicha dotación presupuestaria no podrá superar el límite establecido en el art.7.2b) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

En cuanto a la evaluación del desempeño del puesto de trabajo, se constituirá un Comité de Valoración integrado por los siguientes miembros:

- Diputado responsable del Área de Recursos Humanos.
- Jefe del Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe del Servicio de Organización, Calidad y Modernización.
- Jefe de Sección de Planificación del Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.

- Jefe de Sección de Calidad y Modernización del Servicio de Organización, Calidad y Modernización.
- Dos representantes sindicales designados por la Junta de Personal.
- Un representante sindical designado por el Comité de Empresa.

La asignación individual del complemento de productividad será el resultado de la ponderación de los siguientes factores:

- a) Cumplimiento de la jornada. Para su cálculo se tendrá en cuenta la duración semanal mínima exigida. Este factor tendrá un peso relativo de 15%.
- b) Asistencia al puesto de trabajo. Para ello se computarán los días en que se haya estado ausente en el trabajo, aunque estén justificados, con la excepción de vacaciones, asuntos propios y permisos. Este factor tendrá un peso relativo de 35%.
- c) Valoración del trabajo y cumplimiento de objetivos. Este factor tendrá un peso relativo de 50%.

Para la valoración del trabajo y cumplimiento de objetivos se seguirá el procedimiento siguiente:

- a) El Jefe inmediato de cada trabajador, cumplimentará un cuestionario, en el que evaluarán como satisfactorio o no satisfactorio, los factores siguientes:
  - Competencia práctica; valorando la capacidad manifestada en la realización de las tareas propias del puesto de trabajo y el grado de fiabilidad que merece en su desempeño.
  - Colaboración; valorando la disposición para cumplir normas o aceptar sugerencias e indicaciones, así como la manera de relacionarse en el puesto de trabajo.
  - Responsabilidad; valorando la capacidad de asumir y llevar a cabo las tareas encomendadas y de aceptar como propios los resultados del trabajo.
  - Volumen de trabajo; valorando la cantidad de tareas y actividades que se realizan, así como la rapidez en ejecutarlas.
  - Iniciativa; valorando la capacidad para dar respuesta a las exigencias del puesto de trabajo, tanto a las habituales como a las nuevas e imprevistas, así como de tomar decisiones o elegir entre diferentes opciones.
- Cumplimiento de objetivos, valorando las tareas ejecutadas, grado de cumplimiento de los objetivos y porcentaje de ejecución de los créditos presupuestarios asignados.

b) Una vez rellenado el cuestionario, se somete al visto bueno del Jefe del Servicio o Director del Centro. Éstos pueden adjuntar al cuestionario un informe sobre posibles divergencias respecto a la valoración hecha .

c) Una vez formalizado y con el visto bueno o informe en contra del Jefe del Servicio o Director del Centro, se le entregará una copia al trabajador, quién podrá formular alegaciones.

d) De todo ello se dará traslado al Comité de Valoración quién formulará a la Presidencia, teniendo en cuenta toda la documentación remitida, una propuesta de abono de complemento de productividad .

e) Para la valoración del trabajo desarrollado por los Jefes de Servicio, el cuestionario será cubierto por el Tesorero ó Interventor General ,según estén adscritos al área de Tesorería o Intervención, o por el Secretario General, para los que estén adscritos a Secretaría o dependan directamente de Presidencia.

f) El Comité de Valoración evaluará a través de los controles de presencia, la asiduidad al trabajo y cumplimiento de horario de los funcionarios de Habilitación Nacional y personal eventual, correspondiendo al Presidente de la Diputación la valoración del resto de factores.

El personal laboral de las oficinas recaudatorias continuará percibiendo el plus de productividad en las condiciones fijadas en el Convenio Colectivo.

## TITULO VII.- MOVILIDAD

Se recurrirá a la movilidad forzosa del personal destinado en unidades o ámbitos funcionales calificados como excedentarios.

Con carácter previo al proceso de movilidad forzosa, se llevará a cabo un proceso de adscripciones provisionales. Posteriormente se realizarán procesos de adscripciones definitivas independientes del concurso general de traslados, previa negociación con la representación sindical de las bases de los concursos.

En aquellos casos en que de la movilidad derive un cambio de funciones del empleado público, la Corporación se compromete a impartir la formación necesaria para el buen desempeño del nuevo puesto de trabajo.

El Presidente de la Corporación, podrá conceder traslados por razones de salud, previo informe médico y de la unidad de Prevención de Riesgos Laborales, que aconsejen dicho traslado.

De los traslados efectuados se dará cuenta al Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Asimismo, y al objeto de garantizar la protección efectiva de la madre y el feto durante el embarazo, frente a las condiciones nocivas para su salud, la trabajadora tendrá derecho a la adaptación de las condiciones o del tiempo o turno de trabajo, o, en su caso, al cambio temporal de funciones, previo informe o recomendación médica y de la unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

Lo dispuesto en el apartado anterior será también de aplicación durante el período de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo.

Todo lo anterior se llevará a cabo previas las actuaciones y con las garantías establecidas en el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La trabajadora víctima de la violencia de género tendrá derecho a la movilidad geográfica y cambio de centro de trabajo, acreditándose la situación de violencia con la orden de protección a favor de la víctima y excepcionalmente con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

## TÍTULO VIII.-VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL ACUERDO

El presente Plan de Empleo, se aprobará por el Pleno de la Corporación, y se ejecutarán las medidas de promoción interna contempladas en el mismo, desde el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2009.

El Gobierno Provincial promoverá las medidas necesarias para la ejecución de lo previsto en el mismo.

Las Organizaciones Sindicales firmantes garantizan la realización de las acciones necesarias que conduzcan al cumplimiento de las previsiones contenidas en el mismo.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente Plan de Empleo, cuya composición será paritaria y estará compuesta por tres representantes de la Corporación y cinco representantes sindicales.

La representación sindical estará integrada por miembros de las organizaciones sindicales en proporción a la representatividad que tuvieran acreditada el día de la firma de éste Acuerdo.

Las funciones de Secretaría de la Comisión corresponderá a un funcionario del Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

-Interpretar el contenido del Acuerdo.

-Vigilar el cumplimiento de lo pactado.

Desarrollar las materias a las que el Plan de Empleo se refiere.

Se establece el siguiente calendario de actuación, sin perjuicio de que alcanzado el consenso pudieran adelantarse algunos de los procesos.

Año 2006:

1º.- Convocatoria del concurso de traslados.

2º.- Convocatoria del concurso de provisión de todos los puestos de trabajo que impliquen jefatura, que se encuentren vacantes, incluyendo los que estén cubiertos en comisión de servicio o adscripción provisional, salvo que el titular de los mismos tenga derecho a reserva del puesto de trabajo.

3º.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

4º.- Aprobación de las bases de convocatoria de las plazas del grupo A.

5º.- Aprobación de las bases de convocatoria de las plazas de Técnico de Gestión.

6º.-Aprobación de las bases de convocatoria de las plazas de Administrativo de Administración General.

7º.- Realización de los cursos de formación plazas grupo A, destinadas a funcionarios del grupo B.

8º.- Realización de los cursos de formación de Técnico de Gestión, destinados al personal administrativo .

9º.- Realización de los cursos de formación de Administrativos, destinados al personal Auxiliar de Administración General.

10º.-Aprobación de las bases de convocatoria, realización de cursos de formación y celebración de procesos selectivos de las plazas de Auxiliares Educadoras.

11°.-Aprobación de las bases de convocatoria, realización de cursos de formación y realización de procesos selectivos para reclasificación de los Auxiliares Técnicos del Servicio de Infraestructuras y Conservación.

12°.-Transformación de 25 plazas de Celador en Auxiliar Educador mediante la correspondiente modificación de plantilla y relación de puestos de trabajo.

Año 2007:

1°.- Realización procesos selectivos para la cobertura de plazas del grupo A.

2° Realización del proceso selectivo para cobertura de las plazas de Técnico de Gestión.

3° Realización del proceso selectivo para la cobertura de las plazas de Administrativo de Administración General.

4° Aprobación de las bases de convocatoria para la cobertura de las plazas del personal docente, para la estabilización del empleo temporal.

5°.- Aprobación de las bases de convocatoria de Auxiliar de Administración General.

6°.- Realización de los cursos de formación de Auxiliar de Administración General, destinado al personal subalterno.

Año 2008:

1°.- Realización de los procesos selectivos de las plazas de estabilización de empleo temporal del personal docente.

2°.- Transformación de plazas de Auxiliar de Administración General en plazas de Administrativos de Administración General.

3°.- Aprobación de las bases de la convocatoria de las plazas de Administrativo de Administración General.

4°.- Realización de cursos de formación de Administrativo, destinados al personal Auxiliar.

Año 2009:

1°.- Aprobación de la Oferta de Empleo, incluyendo plazas para provisión externa.

2°.- Aprobación de las bases de convocatoria de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo.

3°.- Realización del proceso selectivo para la cobertura de plazas de Administrativo de Administración General, si fuera necesario.

4°.- Realización de los procesos selectivos para la cobertura de plazas por provisión externa.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se deja sin contenido y efectos lo dispuesto en el Plan de Empleo aprobado en Sesión Plenaria el día cuatro de diciembre de dos mil dos.

## **21.-APROBACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DE LA IMPRENTA PROVINCIAL.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

Aprobar las funciones del personal de la Imprenta Provincial, según se definen a continuación:

### **FUNCIONES DEL PERSONAL DE LA IMPRENTA PROVINCIAL**

#### **ENCARGADO**

Es el que organiza, dirige y supervisa las tareas de cualquiera de las actividades encuadradas dentro de las diferentes áreas profesionales teniendo bajo su dependencia a los operarios que realizan las actividades propias de su contenido.

#### **RESPONSABLE DEL ÁREA DE FOTOCOMPOSICIÓN Y PREIMPRESIÓN**

Efectúa los trabajos propios de su área de trabajo y además, coordina y distribuye las tareas y se responsabiliza de la coordinación de los trabajadores adscritos a su gestión, que en lo sustantivo serán:

- Composición, corrección y compaginación del BOP y los trabajos de la Diputación o que esta encomiende a la Imprenta, así como las publicaciones que se lleven a cabo, en sus aspectos de:
  - Obtención y tratamiento de textos
- Composición, maquetación y compaginación
- Correcciones
- Pruebas
- Filmación

#### **RESPONSABLE DEL ÁREA DE EDICIÓN Y DISEÑO GRAFICO**

Se encarga de diseñar elementos gráficos que el cliente/autor precisa en sus trabajos, prepara ilustraciones y define composiciones de páginas. Para ello, prepara diversas opciones según las instrucciones proporcionadas.

Teniendo en cuenta las preferencias del cliente/autor, decide tipos de letra a utilizar, tamaños, colores, papeles, formatos, etc.

Supervisa la entrada en la imprenta de cada publicación antes de iniciar el proceso de edición.

Certifica la calidad final del diseño.

### **RESPONSABLE DEL ÁREA DE FOTORREPRODUCCIÓN, PASADO, MONTAJE, IMPRESIÓN Y MANIPULADO**

Efectúa los trabajos propios de su área de trabajo y además, coordina y distribuye las tareas y se responsabiliza de la coordinación de los trabajadores adscritos a su gestión, que en lo sustantivo serán:

- Fotoreproducción, Fotomecánica.
- Obtención y tratamiento de imágenes (Gestión de color).
- Pruebas.
- Imposición.
- Filmación (CTF ó CTP).
- Montaje, pasado y revelado de planchas.
- Impresión General (Offset y Digital)
- Manipulado.

### **OFICIAL DE PREIMPRESIÓN**

Es el Oficial de Imprenta que realiza las labores necesarias para la composición, maquetación, compaginación, tratamiento y obtención de textos e imágenes (gestión de color), montaje, corrección, imposición, filmación (CTF ó CTP), pasado y revelado de planchas y cualquier otra tarea propia de los trabajos de preimpresión aplicando la tecnología disponible en cada momento.

Asimismo deberá hacerse responsable del mantenimiento preventivo de la maquinaria que utiliza en todo el proceso.

### **OFICIAL DE CORRECCIÓN**

Es el Oficial de Imprenta que realiza las labores de corregir o cotejar ortografía y tipográficamente las pruebas de imprenta con el dominio de la gramática y las normas tipográficas al uso.

### **GRABADOR DE TEXTOS**

Es el operario que con dominio de la tipografía, gramática y mecanografía, realiza las funciones de composición, corrección y compaginación en teclados conectados a sistemas, a partir de la instrucciones generales.

### **OFICIAL DE IMPRESIÓN**

Es el Oficial de Imprenta que conduce máquinas de Offset de uno o más colores conociendo perfectamente toda la técnica de la impresión y dominando la técnica del color.

Asimismo deberá hacerse responsable del mantenimiento preventivo de la maquinaria que utiliza en este proceso.

### **OFICIAL DE MANIPULADO**

Es el Oficial de Imprenta que realiza el conjunto de operaciones mecánicas o manuales necesarias para la realización o el acabado de un determinado trabajo utilizando maquinaria variada tales como: guillotinas, plegadoras, alzadora, cosedoras, hendidoras, perforadoras, plastificadoras, trenes de encuadernación y cualquier maquinaria propia de este cometido. Asimismo deberá hacerse responsable del mantenimiento preventivo de la maquinaria que se utiliza en este proceso.

### **AUXILIAR DE TALLER**

Es aquel operario que entre otras debe manejar todo tipo de maquinaria auxiliar, carga y descarga de mercancías, transporte y clasificación de géneros, embalar, expedición de pedidos (Almacén), manejo de carretillas, además de realizar tareas auxiliares que sean necesarias dentro del taller.

Asimismo deberá hacerse responsable del mantenimiento preventivo de la maquinaria que se utiliza en este proceso.

### **OPERARIO AUXILIAR**

Es el que realiza tareas administrativas de auxilio, trámite y colaboración.

### **ADMINISTRATIVO**

Ver administración general.